TOMO 127 Montevideo, Miércoles 2 de Junio de 1937 Núm. 9226

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1
Decreto. Se declara obligatoria la coloración del kerosene para la venta.

2
Decreto. Se constituye una Comisión Honoraria con el fin de proyectar una reglamentación del trabajo marítimo.

3
Resolución. Se autoriza una ampliación del rubro destinado a la confección de uniformes para carteros.

4
Resolución. Se autoriza a la Caja Nacional de Ahorro Postal para solicitar o autorizar créditos o préstamos del Banco de la República.

5
Resolución. Se hace una declaración relativa a la inclusión de materias primas del Igepon A. P. extra.

6
Resolución. Se fija el alcance de una autorización para importar semillas de oleaginosas.

7
Resolución. Se niega autorización para una exportación de partidas de hierro viejo.

8
Resolución. Se destina un empleado a la confección del Censo General de Industrias.

9
Resolución. Se dispone que un Cartero pase en comisión a servicios internos.

10
Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial para adquirir un predio del Municipio.

11
Resolución. Se acuerda una exención de patente de giro a un establecimiento industrial de Salto.

12
Resolución. Se autoriza el consumo de una partida de papel de diario adquirida con antelación a disposiciones pertinentes.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

13 al 15
Jubilaciones

Suprema Corte de Justicia

16
Acordada. Se reglamenta la forma en que los Defensores de Pobres atenderán los asuntos de carácter civil.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se declara obligatoria la coloración del kerosene para la venta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.—Núm. 1355|934.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, indicando la conveniencia que existe en establecer con carácter obligatorio el uso de determinado colorante en el kerosene destinado a la venta;

Considerando: Que la medida propuesta sería de resultados prácticos para evitar el expendio de la nafta adulterada con kerosene, maniobra que el ANCAP ha podido constatar y que no presenta solamente inconvenientes desde el punto de vista de lo que implica la adulteración en sí de un producto, sino también por lo que representa como merma para las rentas fiscales, al sustituir un producto como la nafta, que está gravado con impuestos que en conjunto representan $ 0.082, por el kerosene que solamente sufre impuestos por $ 0.035;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de los sesenta (60) días de la fecha de este decreto, será obligatoria la coloración del kerosene expendido por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y por las compañías privadas importadoras de combustibles.

Art. 2.° Las fórmulas y proporción de los colorantes empleados, serán establecidos por la División Análisis de la Aduana, previo dictamen de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 3.° La coloración del kerosene deberá realizarse durante la descarga del producto desde el buque-tanque o lancha a las instalaciones de las plantas de almacenaje, por las autoridades aduaneras competentes, cuando se trate de las compañías privadas, y por la misma Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland cuando se refiere a su importación o producción propia de su refinería.

Art. 4.° Los importadores abonarán al costo los colorantes requeridos para la coloración del kerosene, los que serán suministrados por la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 5.° En caso de importación de kerosene destinado a reembarque, no se realizará la coloración en el momento de la descarga, siempre que el producto se almacene en tanques especiales que permanezcan precintados e intervenidos por la Oficina Aduanera correspondiente.

Art. 6.° (Transitorio). En la fecha en que corresponda entrar en vigencia este decreto, la División Análisis de la Aduana, procederá a la coloración del kerosene que hubiera sido despachado antes de esa fecha y se hallara en stock en los depósitos de las compañías privadas. En igual forma, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, procederá a la coloración de sus stocks.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

2

Decreto. Se constituye una Comisión Honoraria con el fin de proyectar una reglamentación del trabajo marítimo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.—Núm. 2700|936.

Vistos:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Constituir una Comisión Honoraria con el fin de estudiar las convenciones y recomendaciones adop-

Los índices de "Diario Oficial" están al día, encontrándose los del primer trimestre 1937 en el N.° 9209 (12 de Mayo)

tadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 21.ª sesión, relacionadas con las actividades marítimas internacionales y proyectar la reglamentación respectiva, integrada con el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y con un Delegado de la Inspección de Marina y otro de la Dirección de Industrias.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se autoriza una ampliación del rubro destinado a la confección de uniformes para carteros

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.—Núm. 585|935.

Vistos:

Resultando: Que la ley de 15 de Diciembre próximo pasado destinó la suma de $ 5.000.00 para la confección de vestuarios para el personal de carteros de la Capital e interior, chauffeurs, ascensoristas, etc.;

Que según expresa en estos antecedentes la Dirección General de Correos, la confección de aquellos uniformes ascenderían a la suma de $ 9.000.00, faltando por consiguiente $ 4.000.00 para ello, por lo que propone que esa diferencia se tome de los fondos que tienen destinados a la confección de valijas, y en las cuales habrá sobrante;

Resultando: Que los expresados fondos provienen del excedente del impuesto a los cables y que de acuerdo con el artículo 22 de la ley de 20 de Diciembre de 1933 pueden destinarse a la construcción, conservación, etc., de edificios, adquisición de vehículos y accesorios;

Considerando: Que tratándose de un servicio público como es el del Correo deben facilitarse las gestiones para que él pueda desempeñarse debidamente y con las normas de corrección y presentación que les toca cumplir a los que desempeñan las tareas, y dentro de esa norma de presentación es precisamente el uniforme para los carteros, etc., una de las cosas primordiales;

Considerando: Que dentro del término accesorios puede caber también la de adquisición de uniformes;

Con la opinión de la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para ampliar en cuatro mil pesos el rubro de $ 5.000.00 fijado por ley del 15 de Diciembre de 1936 para confección de uniformes para los carteros, chauffeurs, etc., tomándose dichos $ 4.000.00 de los fondos destinados a la confección de valijas provenientes del excedente del impuesto a los cables.

Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Correos.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se autoriza a la Caja Nacional de Ahorro Postal para solicitar o autorizar créditos o préstamos del Banco de la República.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.—Núm. 224|937.

Vista la gestión iniciada por la Caja Nacional de Ahorro Postal, pidiendo autorización para solicitar y autorizar créditos o préstamos del Banco de la República, pudiendo caucionar, para ello, los valores que el Instituto tiene en custodia en el referido Banco;

Resultando: Que la ley de creación de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de fecha 27 de Febrero de 1919, no autoriza ni prohibe a ésta la contratación de préstamos con garantía o caución de los valores de su pertenencia que tenga depositados en el Banco de la República;

Que la Institución postulante plantea la necesidad de que se le autorice para contratar créditos en el Banco de la República, afectando como garantía los valores que le entrega en carácter de custodia, pues razones que imponen las necesidades de dicha Institución obligan a disponer de recursos de esa naturaleza para hacer frente a cualquier circunstancia que así lo exija;

Considerando: Que no existe inconveniente en que se acceda al pedido formulado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, ya que se trataría de operaciones a las cuales se recurriría en momentos en que su desenvolvimiento así lo impusiera, pues, si bien los valores que se depositan en el Banco de la República representan el 85 % de los fondos ingresados en carácter de depósitos, los cuales deben aplicarse a la compra de diversos títulos con garantía del Estado, estos permanecen en custodia, constituyendo el capital de la aludida Caja, el cual no se comprometería por los posibles reembolsos que hubieran de efectuarse a solicitud de los ahorristas, en mérito a que se retiene para esos efectos el 15 % restante;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y del Banco de la República y con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Caja Nacional de Ahorro Postal para solicitar y autorizar créditos o préstamos del Banco de la República. pudiendo, para ello, caucionar los valores que la Caja tiene en custodia en el referido Banco.

Comuníquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se hace una declaración relativa a la inclusión en materias primas del Igepon A. P. extra

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.—Núm. 2222|936.

Vista la solicitud de la firma Boehme Fettchemie Gesellschaft m. b. H., de Chemit, pidiendo sea incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera el producto "Gardinol", destinado al apresto de tejidos;

Resultando de la actuado que el producto de la referencia es por su composición y aplicaciones industriales, similar al que fué incluído en la Sección Materias Primas con la denominación de Igepon A. P. extra;

Que tratándose de compuestos alquil-sulfúricos o sus derivados salinos con diversas denominaciones, lo conveniente es incluirlas en esa sección con la expresada clasificación general, ampliándose así la resolución referente al citado Igepon A. P. extra;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la resolución del 12 de Noviembre de 1936, que declaró incluído en la Sección Materias Primas al Igepon A. P. extra, comprende desde la fecha de la presente, a los productos alquil-sulfúricos simples o amidados y sus derivados salinos.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se fija el alcance de una autorización para importar semillas de oleaginosas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.—Núm. 1440|936.

Vista la nota de la Comisión Nacional Pro Fomento de Cultivos Industriales, pidiendo se establezca la proporción de maní descascarado que la Fabril Uruguaya puede importar al amparo de la autorización acordada por resolución del 26 de Febrero último,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la autorización acordada a la Fabril Uruguaya por resolución del 26 de Febrero último, para importar semillas de oleaginosas, debe considerarse extendida en la siguiente forma:

"Fabril Uruguaya. Consumo de materia prima en el período de prórroga mil ochocientas (1.800) toneladas de semilla de algodón o su equivalente en girasol o nabo o novecientas cincuenta (950) toneladas de maní descascarado."

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se niega autorización para una exportación de partidas de hierro viejo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.—Núm. 809|937.

Vistas estas actuaciones, relacionadas con las gestiones promovidas por los señores Américo Garidi, Julio Bayardo

y Jaime Gorricho a los efectos de obtener autorización para exportar diversas partidas de hierro viejo;
Considerando: Que el decreto de fecha 15 de Abril último prohibe la exportación de hierro en general y atento a que esta medida fué adoptada por razones de orden público que persisten;
Considerando: Que las necesidades de la industria interna imponen la conservación de todo el hierro de que pueda disponerse,
El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.
Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8
Resolución. Se destina un empleado a la confección del Censo General de Industrias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.—Núm. 28|937.

Disponiéndose en la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, la realización de un censo industrial, trabajo que deberá realizarse con la colaboración del personal ya existente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Pasar en comisión al Ministerio de Industrias y Trabajo a prestar servicios en la confección del censo industrial al señor Miguel I. Salinas, Auxiliar 8.°, característica S 144 de la Oficina de Franqueo.
Comuníquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9
Resolución. Se dispone que un Cartero pase en comisión a servicios internos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.—Núm. 1142|937.

Vista la nota de la Dirección General de Correos, solicitando la autorización correspondiente, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 38 de la ley de 31 de Enero de 1935, para que el Cartero de dicho Instituto, don Vicente Galardo, pueda pasar con carácter transitorio a prestar servicios internos en la Oficina de Carteros, en virtud de informar la Comisión Médica del Instituto, que el citado funcionario se encuentra imposibilitado para desempeñar las tareas que le impone el cargo de que es titular,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos para pasar con carácter transitorio al Cartero don Vicente Galardo a prestar servicios internos en comisión a la Oficina de Carteros de dicho Instituto.
Comuníquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10
Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial para adquirir un predio del Municipio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.—Núm. 583|936.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Instituto de Química Industrial, solicitando autorización para adquirir del Municipio de Montevideo terrenos linderos al local que aquél ocupa actualmente por una superficie total de 6.704.10 metros cuadrados, al precio de dos pesos ($ 2.00) el metro cuadrado;
Considerando: Que la adquisición proyectada responde a fines de ampliación de las instalaciones del citado Instituto, exigida por el aumento sensible del desarrollo de sus actividades;
Con lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.° de la ley del 23 de Agosto de 1933,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Química Industrial para adquirir del Municipio de Montevideo un terreno lindero al local que actualmente ocupa en Capurro (Montevideo), en una extensión de 6.704.10 metros cuadrados al precio de dos pesos ($ 2.00) el metro cuadrado, importando el total de la operación trece mil cuatrocientos ocho pesos veinte centésimos ($ 13.408.20), que se atenderá con los fondos provenientes de las recaudaciones autorizadas por la ley número 8799 del 22 de Octubre de 1931, modificada por la ley número 9082 de 23 de Agosto de 1933.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11
Resolución. Se acuerda una exención de patente de giro a un establecimiento industrial de Salto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.—Núm. 674|937.

Vista la gestión iniciada por el señor Ernesto G. Martínez Fontes, en representación de la firma Estefanell, Arreseigor y C.ª, solicitando al amparo de la ley de 28 de Diciembre de 1933, liberación de patente de giro para el molino que dicha firma posee en Salto;
Resultando de lo actuado que si bien el molino de la referencia inició de acuerdo al texto de la ley sus actividades a mediados del año 1924, éstas se llevaron a cabo con intermitencias más o menos prolongadas, habiendo quedado inactivo desde el año 1931 hasta fines de 1935;
Que las nuevas actividades pueden considerarse iniciadas en Diciembre del año 1935, cumpliéndose el requisito del plazo acordado por la ley del año 1933;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto del 29 de Diciembre de 1936, referente al trámite de la solicitud;
Considerando las causales aducidas por la parte interesada y la importancia y beneficio que para la ciudad de Salto implica la industrialización llevada a cabo en el establecimiento de referencia;
Considerando: Que lo que ha querido proteger la ley son las industrias nuevas de cada zona del país, en cuyo caso puede clasificarse la de los solicitantes, pues si bien en otra oportunidad hubo molino en Salto, no lo había en el momento en que empezó a funcionar el de la firma Estefanell, Arreseigor y C.ª;
Considerando: Que a los efectos de la ley de 28 de Diciembre de 1933, la reinstalación y puesta en marcha de una fábrica parada durante más de cuatro años, puede apreciarse como iniciación de una industria y atento a que ha dado cumplimiento a los preceptuado en el decreto fechado Diciembre 29 de 1936, modificación del reglamento de la ley;
Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección General de Impuestos Directos y no mediando observación del Ministerio de Hacienda,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que al molino de la firma Estefanell, Arreseigor y C.ª, de Salto, le corresponde la exoneración del pago de patente de giro por el término de cinco años a partir del año 1936 inclusive, al amparo de la ley del 28 de Diciembre de 1933.
Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12
Resolución. Se autoriza el consumo de una partida de papel de diario adquirida con antelación a disposiciones pertinentes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 26 de 1937.—Núm. 1584|933.

Vista la gestión iniciada por el señor José M. Espasandín, en su carácter de administrador del diario "El Debate", dando cuenta de haber sido embarcados en el puerto de Kristiansand S. (Noruega) 4 partidas de papel para diario con los números 3293-3294-3294 bis y 3295, con un total de 139.155 kgs. neto, que actualmente se encuentran a disposición en el depósito de la Aduana, habiendo llegado antes de dictarse el decreto de 19 de Marzo último, por lo que solicita que se le permita utilizar dicho

papel, que no llena las condiciones exigidas por ese decreto, sin nuevos derechos ni recargos;

Considerando: Que, si bien pierde importancia la gestión en vista, por el hecho de que por decreto del 15 del corriente se prorrogó hasta el 15 de Julio el plazo para la vigencia de las nuevas disposiciones sobre importación de papel para diario, es de contemplarse la situación planteada, para el caso de que llegada dicha fecha no se hubiesen consumido totalmente las partidas de papel mencionadas;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a el diario "El Debate" para consumir, con sujeción a las disposiciones vigentes antes de la vigencia del decreto del 19 de Marzo próximo pasado y el del 15 del corriente, sobre importación de papel para diario, los ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco (139.155) kilos de papel a que se refieren estos obrados, el que debe ser consumido con preferencia a cualquiera otra partida de papel importado con posterioridad.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Resolución. Se declara jubilado a don Angel Areco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 10 de 1937. — Número 965|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Angel Areco se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) y 28 y 29 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero de la Dirección de Vialidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Angel Areco, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 331.77 anuales, sueta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 32.64 por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de la Industria, Comercio y Servicos Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Gregorio Urioste

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 10 de 1937. — Número 824|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Gregorio Urioste se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Gregorio Urioste, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. TERRA. — CARLOS M. PENADES.

15

Resolución. Se declara que no corresponde un descuento en la jubilación del doctor José María Comas Nin

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 17 de 1937. — Número 3545|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el señor José María Comas Nin, jubilado civil, por superior resolución de fecha 13 de Junio de 1927, como ex Secretario de la Presidencia de la República, a fin de que se dejen sin efecto los descuentos que impone la ley 9151, de 30 de Noviembre de 1933, por cuanto entiende se padeció error en la aplicación de esta ley;

Resultando: Que el recurrente se acogió a los beneficios de la pasividad por el decreto precitado de fecha 13 de Junio de 1927, en el cual se manifestaba que era "en virtud de haber expirado el término" por el cual fué designado el día 28 de Febrero de 1927, como Secretario de la Presidencia de la República;

Resultando: Que con posterioridad le fué aplicado a sus haberes de pasividad el descuento que estipula la referida ley 9151, en virtud de haber entendido la Caja Civil que el cargo desempeñado por el beneficiario lo era en los comprendidos "como cargos a término" y, en consecuencia, incluído en el artículo 18, inciso C) de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que el cargo de Secretario de la Presidencia de la República no tiene fijado ni por la Constitución ni por alguna ley, tiempo determinado, sino que el término de su duración está condicionado al mantenimiento de su confianza por la Presidencia, y, en consecuencia, constituye un cargo de amovilidad sin límite de actuación;

Considerando: Que, en consecuencia, no siendo, por su naturaleza, el cargo de Secretario de la Presidencia de la República, cargo a término, no es de aplicación la ley 9151, del 30 de Noviembre de 1933, que sólo es aplicable para los funcionarios comprendidos en el artículo 18, inciso C) de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que en la pasividad del doctor José M. Comas Nin no es de aplicación la ley 9151, de 30 de Noviembre de 1933, y, en consecuencia, deberá abonarse en calidad de haberes jubilatorios la asignación que corresponde de acuerdo con la superior resolución de fecha 13 de Junio de 1927, debiéndose reintegrar al interesado todos los haberes descontados por ese concepto.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

16

Acordada. Se reglamenta la forma en que los Defensores de Pobres atenderán los asuntos de carácter civil

N.° 1879.—En Montevideo a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Mariano Pereira Núñez y don Blas Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que estimando conveniente reglamentar la intervención de los Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal, en los asuntos de carácter civil,

DISPONE:

El turno al que corresponde la defensa en esa clase de asuntos, por los señores Defensores de Pobres, quedará determinado con sujeción a las fechas que a continuación se expresan:

1.° Aquellas en la que los interesados soliciten la prestación de los servicios para toda gestión previa a una tramitación judicial, cualquiera sea su carácter.

2.° La de la nota de cargo del primer escribano presentado, si no existiera la gestión a que se ha hecho referencia; y

3.° La de la providencia del Juez respectivo, cuando ésta impusiere la asistencia de letrado.

Cuando hubiere intervenido con anterioridad otro funcionario en tal carácter, será a éste a quien corresponda la atención del asunto.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.—Aguirre y González. — Méndez del Marco. — Guani. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro del Interior el día 19 de Mayo de 1937.

1—Se adjudica a Campomar y Soulas la provisión de 810 metros de paño para la confección de 5.400 gorras para las policías de campaña en $ 3.078.00 con cargo al rubro "Equipos para las policías de campaña", del ítem 7.01 G. 11.

2—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Oficial Inspector de la Policía de Montevideo, don Luis Zaffaroni Becker, con pérdida del derecho al retiro policial, por haber dado muerte a un superior.

3—Se adjudica a la firma Campomar y Soulas y Frechou Hermanos y Labat la provisión de paños y accesorios para la confección de 700 capotes y 900 ponchos para las policías de campaña, en la suma de $ 24.092.10, con cargo al rubro "Equipos para las policías de campaña" y se autoriza a la Comisión Vestuario par adquirir directamente en la casa Molt y Compañía de Buenos Aires los botones "gallo" par los mismos.

4—Resolución pasando a prestar servicio en comisión al Ministerio de Hacienda el Agente de 3.a clase de la División Investigaciones don Marcelo Tejedor Esolk.

5—Resolución aprobando lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Tacuarembó al trasladar un Suboficial Inspector y diez guardias civiles de la 8.a sección rural y un guardia civil de cada una de las comisarías 7.a, 9.a, 10.a y 14.a a la 16.a sección rural.

6—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Salto para continuar utilizando los servicios del Comisario de la 5.a sección rural don Emilio Luis Jardim en la Comisaría de Ordenes, hasta nueva disposición.

7—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para suministrar a los interesados o personas debidamente autorizadas copia de los partes policiales relacionados con los accidentes de tráfico con las reservas que considere oportuno adoptar.

8—Se dispone que la Jefatura de Policía de Lavalleja aperciba severamente al Suboficial Inspector de la 1.a sección don Alfredo González Pereira por irregularidades cometidas.

9—Resolución aceptando la renuncia presentada por don Francisco C. Ipuche del cargo de Guardahilos de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

10—Resolución declarando cesante al Oficial Inspector de la policía de Montevideo, don Fileno Floro Sosa.

11—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la policía de Montevideo, don Fructuoso Rivera Anaya.

12—Resolución declarando cesante al Agente de 2.a clase (extrapresupuesto) de la División Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Domingo Graziosi.

13—Resolución nombrando Subcomisario de la División Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, al actual Agente de 1.a clase de la misma, don Juan Barone; para subrogar a éste al Agente de 2.a clase don Teodoro Ríos Fernández; en su reemplazo al agente de 3.a clase don Víctor Fernández y Agente de 3.a clase a don Guillermo Aonzo, y nombrando Agente de 2.a clase (extra presupuesto) de la misma División a don José Antonio Patiño y Agente de 3.a clase a don Pedro Herrera.

14 y 15—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir a la firma comercial Lamas, Garrone y Compañía, nueve automóviles por la suma de $ 13.688.00 destinados al servicio de las Jefaturas de Policía del interior, de conformidad con la resolución del Consejo de Ministros de fecha 7 de Enero del año en curso.

16—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para aceptar la propuesta de la casa Barreiro y Ramos Sociedad Anónima por la suma de pesos 160.00, para la provisión de 50.000 fichas para la Sección Archivo de dicha Secretaría de Estado.

17—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de la 2.a sección de Canelones, don Clodoaldo Perdomo.

18—Resolución aceptando la renuncia del Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la policía de Montevideo don Heriberto V. Gadea.

19—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Cajero de la Fábrica del Frigorífico Nacional don Nemesio Martínez Ainzuain, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

20—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Antonio García, del cargo de Subcomisario de la 6.a sección de Cerro Largo, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

21—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Jefe de la Oficina de Control de la Intendencia Municipal de Soriano, don Lino Alcides Ferreira, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

22—Se declara que la causa que motivó la exoneración del practicante de la Oficina Médica de la Comisión Nacional de Educación Física, don Julio José Benjamín Lapique, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

23—Se declara que la causa que motivó la exoneración del funcionario de la Dirección General de Impuestos Internos, don Aníbal Guimaraes, no apreja la pérdida del derecho a la jubilación.

24—Se declara que la causa que motivó la exoneración del empleado de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y profesor universitario, don Carlos Benvenuto, no apreja la pérdida del derecho a la jubilación.

25—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Auxiliar 2.o de la Oficina Nacional Electoral, don Oscar M. Olivera, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

1—A la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para contratar con el señor Nicolás F. Mascolo en la suma de $ 2.797.63, las obras de reparaciones y ampliaciones que requiere el edificio de la comisaría 2.a sección urbana de Pasayndú, debiendo la Contaduría General transferir a la cuenta de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 380.00 que tomará de los fondos asignados por el inciso F) del artículo 30 de la ley de 14 de Agosto de 1935 para edificios policiales del interior, destinada a atender los servicios del Sobrestante ($ 300.00) y los gastos de inspección ($ 80.00), el importe de las reparaciones y ampliaciones autorizadas se atenderá con los recursos fijados por la ley de reavalúo del encaje metálico para edificios policiales.

2—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1936, la suma de $ 78.14, importe de las cuentas que la Jefatura de Florida adeuda, por suministro de nafta y aceite y reparación de automóviles en Diciembre del año próximo pasado.

3—A la Jefatura de San José para adquirir de la fábrica de carruajes del señor Francisco Sordo, en la suma de $ 200.00 un charret para el servicio de esa repartición, quedando facultada para incluir oportunamente esa cantidad en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01.

4—A la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 500.00 que se deuda al señor Arturo López por provisión a esta Secretaría de 100 ejemplares de obra de La Revolución de Marzo de 1933.

5 y 6—A la Jefatura de Colonia para reforzar el rubro "Arrendamiento de Casas y Campos" ítem 7.05 G 3, con la suma de $ 420.00 que tomará del de "Eventuales" del ítem 7.01 G 4.

7—A la Jefatura de Montevideo para aceptar de la Comisión local de Seguros contra Incendios la suma de $ 150.00 que ha donado con el fin de atender los gastos que se originaron con motivo de los distintos actos realizados en conmemoración de la fundación del Cuerpo de Bomberos.

8—A la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en la primer relación de gastos, con cargo al rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales", la suma de siete pesos con cincuenta centésimos ($ 7.50) destinada a atender el pago de la cuenta del señor Carlos Miranda por conducción del Oficial Inspector Jorge García, de Menafra a Arroyo Grande con motivo de su traslado de la 5.a sección rural a la 1.a sección urbana.

9—A la Jefatura de Policía de San José para adquirir de la firma Pérez y Belsterli, 105 postes de eucaliptus para la reparación de la red telefónica policial de ese Departamento que se atenderá, la suma de $ 94.50 que demandará dicha adquisición, con cargo al rubro "Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales", del ítem 2.02 G 1.

10—A la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para contratar con los señores Angel Mancini e hijo en la suma de $ 1.480.90, las obras complementarias que requieren los locales ocupados por la Jefatura de Policía y Cárcel Central de Tacuarembó, que se atenderá con la partida de pesos 300.000.00 asignada para "Construcción y Reparación de Edificios Policiales del Litoral e Interior".

11—A la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 575.17, que será entregada a la Jefatura de Policía de Montevideo en concepto de reintegro de los pasajes abonados en Marzo próximo pasado, para el señor Charles H. Martín y señora y señorita Ruth Martín, que fueron expulsados de acuerdo con la ley de Indeseables.

12—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la casa Eugenio Barth y Compañía, en la suma de $ 4.75, 50 aisladores número 27 con sus respectivos tirafondos, que remitirá conjuntamente con un aparato telefónico de la existencia que tiene en depósito, a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para la instalación del servicio telefónico del puesto policial de la 2.a sección rural a crearse en "Sarandí", debiendo atenderse dicha erogación con cargo al rubro

"Gastos de Construcción y Reparación de Redes Telefónicas Policiales".

13—A la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 180.00, en la reparación de los desperfectos que ocasionaron los últimos temporales en el local ocupado por la comisaría de la 1.a sección urbana, que se atenderá oportunamente con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01 G 4.

14—A la Jefatura de Policía de San José para reforzar el rubro "Gastos de Chacras Policiales y Forrajes" del ítem 7.16 G 8, con la suma de $ 200.00 que tomará del de "Explotación de las Chacras Policiales", del ítem 7.01 G 12, que destinará a la adquisición de forrajes para los equipos de la policía.

15 y 16—A la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Locomoción" del ítem 7.01, la suma de $ 11.90, con la que atenderá el pago de la cuenta de los señores Emilio Coelli y Compañía, por suministro de efectos para el automóvil del señor Ministro.

17—A la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 72.40 en la soldadura de un eje del auto-bomba "Magirus" número 109 y en la adquisición de 55 kilos y medio de acero extra P. A. red 2 1|2, para la confección de dos ejes destinados al mismo vehículo, que se atenderá con los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Jefatura de Policía de Montevideo. Patente Especial a las Compañías de Seguros.

18—A la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 250.00, destinada a atender el pago de la cuenta de la Imprenta Militar por impresión y encuadernación, en Marzo próximo pasado, de 1.920 ejemplares del mensaje enviado a la Asamblea General por el Presidente de la República, doctor don Gabriel Terra al inaugurarse el segundo período de la XXXII legislatura.

19—A la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1936, las cuentas por la suma de $ 13.40, que la Jefatura de Policía de Canelones adeuda a la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio telefónico correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

20—A la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para encomendar al señor Pablo Stelardo la ejecución de las obras complementarias que requiere el edificio de la comisaría de la 6.a sección de Canelones en la suma de $ 390.32, que se atenderá con la partida de $ 300.000.00 asignada para construcción y reparación de edificios policiales del Interior.

21—Al Comisario y Subcomisario de la División Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Julio Laviña y Carlos Mattos, respectivamente, para aceptar el reloj con que desea obsequiarles el señor Francisco Vilardo Maio, por la intervención que les cupo en el esclarecimiento del crimen perpetrado en la persona de Floro Vilardo Maio.

22 y 23—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la imprenta "La Económica", 10.000 formularios número 196 en $ 24.90 y 10.000 ídem, para cuentas en $ 28.00 destinados a las Oficinas Dactiloscópicas de campaña y en las remisiones de útiles que se efectúen a las mencionadas oficinas, debiendo la erogación de $ 52.90 a que asciende la adquisición autorizada ser atendida con cargo al rubro "Servicio de Dactiloscopía".

24—A la Contaduría General de la Nación para incluir entre los créditos pendientes de pago del ejercicio 1936, la cuenta del Arsenal de Guerra por $ 2.46 por reparación de 4 carabinas y una vaina de sable, en Noviembre del año próximo pasado, pertenecientes a la Jefatura de Policía de Maldonado.

25—A la Jefatura de Policía de Florida para aceptar la propuesta de los señores Nicolás Failache e Hijos por la cual se comprometen a suministrar 2.550 kilos de pasto de avena de buena calidad a cambio de los 1.700 kilos de trigo cosechado en las Chacras Policiales.

26—A la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 166.60 destinada al pago de la cuenta que se adeuda a los señores J. B. Introzzi y Compañía por provisión en Marzo próximo pasado, de uniformes y otros artículos para los chauffeurs que prestan servicio en esta Secretaría.

Liquidaciones

Mandar expedir las siguientes:

27—A favor de la Compañía Argentina de Navegación por la suma de $ 44.28 con cargo a la ley de 9 de Noviembre de 1934 y S|R. de 21 de Diciembre de 1935, importe de pasajes expedidos durante el primer semestre del año 1933.

28—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de pesos 19.20 con cargo a la partida de pesos 200.000.00 autorizada por S|R. de 31 de Agosto de 1936, por concepto de pago de cuatro docenas de silbatos que le fueron adquiridos en Diciembre del año próximo pasado, para la Jefatura de Policía de Colonia.

29—A favor de la Compañía Uruguaya de Navegación por la suma de $ 97.53, con cargo al artículo 10 de la ley de 9 de Noviembre de 1934, importe de pasajes suministrados por cuenta de esta Secretaría, durante el primer semestre del año 1934.

30—A favor de la Compañía Argentina de Navegación por la suma de $ 168.28, con cargo al artículo 10 de la ley de 9 de Noviembre de 1934, importe de pasajes expedidos durante el primer semestre del año 1934, por orden de esta Secretaría.

31—A favor del Ferrocarril Norte por la suma de $ 204.39 en concepto de pago de las cuentas importe de pasajes y fletes expedidos en Febrero, próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, Gas, etcétera".

32—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de $ 11.76, para pago de las cuentas importe de agua suministrada a la Casa de Gobierno y este Ministerio en Marzo próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, Gas, etc.".

33—A favor del Ferrocarril Noroeste por la suma de $ 126.13 para pago de los pasajes y fletes expedidos en el mes de Febrero próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, Gas, etc.".

34—A favor de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de $ 112.64 en concepto de pago de las cuentas por suministro de luz a este Ministerio y dependencias en Febrero próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, Gas, etc.".

35—A favor del Ferrocarril Central por la suma de $ 829.70, para pago de pasajes y fletes expedidos en Febrero próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, Gas, etc.".

36—A favor del Ferrocarril Midland por $ 384.24, para pago de pasajes y fletes expedidos en Febrero próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, Gas, etcétera".

Licencias

Conceder las siguientes:

37—Aníbal Migliaro, Oficial Inspector de la policía de Salto, por razones de enfermedad se le declara justificada la inasistencia al servicio del 22 de Enero al 14 de Abril próximos pasados.

38—Victorio Badaracco, Suboficial Inspector de la policía de Montevideo, se le declara justificada la inasistencia al servicio por razones de enfermedad desde el 7 de Marzo al 19 de Abril próximo pasados y se le concede prórroga de licencia por un mes con sueldo, quedando autorizada la Jefatura de Policía para continuar utilizando los servicios de Pablo Rodríguez, en calidad de guardia civil interino, con motivo de las promociones que efectúe.

39—Bentos Bortagaray, guardia civil de Rivera, noventa días de prórroga por enfermedad.

40—Juan Francisco Vigna, Comisario de Colonia, se le declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad, desde el 12 de Marzo al 22 de Abril próximo pasados.

41—Orosmán Acosta, guardia civil de Lavalleja, se le declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad, del 21 de Febrero próximo pasado hasta el 9 del corriente.

42—Isidoro Pagani, guardia civil de Montevideo, se le declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad desde el 1.o de Marzo al 19 de Abril próximo pasados, yse le concede prórroga de licencia por dos meses, quedando autorizada la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con León Denis.

43—Ramón Larrosa, guardia civil de Montevideo, se le declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad del 4 de Marzo al 19 de Abril próximo pasados, y se le concede prórroga de licencia por dos meses, quedando autorizada la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Quintín Silva.

44—Hermenegildo Acuña, Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Policía de Montevideo, se le declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad del 24 de Febrero al 17 de Marzo próximo pasados, y se le conceda prórroga de licencia por dos meses, quedando autorizada la Jefatura de Policía para seguir utilizando interinamente los servicios de Juan F. Cabrera, mientras duren las promociones efectuadas entre el personal policial con motivo de esta licencia.

45—Duvimioso Terra, Comisario de Canelones, por [illegible]es de enfermedad, tres meses.

46—Gilberto Apatía, Comisario de Tacuarembó, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Gregorio L. García.

47—Laudencio A. Giménez, guardia civil de Flores, se le declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad del 1.o de Marzo al 1.o de Abril próximo pasados.

48—Teodoro Martínez, guardia civil de Montevideo, se le declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad del 8 de Marzo al 10 de Abril próximo pasados, yse le concede prórroga de licencia por dos meses, quedando autorizada la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Cornelio Blanco.

49—Armando Calleros, Subcomisario de Canelones, prórroga por un mes [illegible] enfermedad.

50—Idilio P. Olivera, guardia civil de Flores, se le declara justificada la inasistencia por enfermedad del 8 al 1[illegible]

del corriente y se le conceden dos meses de licencia.

51—Carlos Vidal, Subcomisario de Salto, se le declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad del 8 al 13 del corriente y se concede prórroga de licencia por treinta días.

52—Juan M. Rodríguez, guardia civil de Montevideo, se le declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad, del 27 de Febrero al 26 de Abril próximo pasados, y se le concede prórroga de licencia por dos meses, quedando autorizada la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Isidoro Bottino.

53—Eufemio Mombrú, guardia civil de Montevideo, se le declara justificada la inasistencia al servicio po renfermedad del 27 de Marzo al 26 de Abril próximo pasados y se le concede prórroga de licencia por dos meses, quedando autorizada la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Alcides Bazán.

54—Matías Silva, guardia civil de Montevideo, se le declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad, del 1.o al 9 de Abril próximo pasado, y se le concede prórroga de licencia por tres meses, quedando autorizada la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Edmundo Dosetti.

55—Celestino Borba, guardia civil de Montevideo, se le declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad del 4 al 26 de Abril próximo pasados, y se le concede prórroga de licencia por dos meses, quedando autorizada la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Juan Madruga.

56—Dinarte Vellozo, guardia civil de Tacuarembó, se le declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad del 18 de Marzo al 18 de Abril próximo pasados, y se le concede prórroga de licencia por tres meses, quedando facultada la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Martín Rodríguez.

57—Pedro Sosa Núñez, guardia civil de Montevideo, se le declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad del 23 de Febrero al 19 de Abril próximo pasado y se le concede licencia por tres mese, quedando autorizada la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente con una persona cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio.

58—Dionisio G. Vera, guardia civil de Montevideo, se le declara justificada la inasistencia al servicio por enfermedad del 27 de Enero al 19 de Abril próximo pasado y se le concede prórroga de licencia por tres meses, quedando autorizada la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente con Rigoberto Ifrán.

59—Norberto Sosa, guardia civil de Tacuarembó, prórroga por enfermedad, un mes.

60—Raúl Orrego, guardia civil de Maldonado, un mes de prórroga por enfermedad.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

61—Gabino Velázquez, trompeta de la de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

62—Benjamín Pérez, guardia civil de la policía de Rocha.

63—Andrés Klinger, Comisario de la Policía de Río Negro.

64—Celso Bruno Rocha, guardia civil de Montevideo.

65—Felicio Martínez, guardia civil de Montevideo.

66—Gumersindo Rodríguez, Sargento de la policía de Montevideo.

67—Norberto Ramírez, Coracero de la Guardia Republicana.

68—Belén Rosano, guardia civil de Río Negro.

69—Crispín Rodríguez, guardia civil de Montevideo.

70—Isauro E. Simonet, Inspector de Policías de Flores.

71—Arturo Toranza, Sargento de la policía de Montevideo.

72—Reino Sosa, guardia civil de Tacuarembó.

73—Antonio Silvera y Viera, guardia civil de Cerro Largo.

74—Pablo Bongionanni, guardia civil de Montevideo.

75—Agustín Madruga, guardia civil de Canelones.

76—Juvenal Arbelo, guardia civil de Canelones.

77—Esteban Enrique De León, guardia civil de Colonia.

78—Eustaquio Cejas, guardia civil de Canelones.

Ordenes de pago

Mandar librar las siguientes:

79—A favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 1.994.50, para pago de los servicios y cuotas de amortización de la hipoteca urbana número 426 T. que grava el inmueble de la calle 25 de Mayo números 518|24, que se imputará en la siguiente forma: $ 1.072.27 con cargo a la planilla de "Diversos Créditos, Servicios Hipotecarios" del ítem 24.01 G 5 del ejercicio 1936, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero $ 922.23 del servicio de fecha 28 de Febrero próximo pasado y $ 150.04 del saldo deudor del servicio vencido el 30 de Agosto de 1935, y $ 922.23, correspondiente a la cuota vencida en Febrero próximo pasado, con cargo al mismo ítem del actual ejercicio.

80—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 24.00, con cargo a la partida asignada para construcción y reparación de edificios policiales del interior, que deberá girar a la Intendencia Municipal de Rocha para pago de las cuentas del periódico "Ecos del Este" por avisos correspondientes al primer, segundo y tercer llamados a licitación para las obras de reparación de la comisaría de la 1.a sección "La Sierra" de ese Departamento.

81—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 15.00 con cargo a la partida asignada para edificios policiales del interior, que deberá girar a la Intendencia Municipal de Canelones para pago de los avisos del primer llamado a licitación efectuado en el diario "Nuevos Rumbos", para las obras de ampliación del edificio de la comisaría de San Ramón de ese Departamento.

82—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 54.08, con cargo a "Monutención de presos, gastos de oficina y eventuales", del ejercicio 1936, para pago de la deuda contraída con el señor Juan Alarcón por provisión de una cocina económica para la Cárcel Central, autorizada por R|S de 29 de Diciembre del año pasado.

83—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de pesos 10.00 con cargo a la partida asignada para construcción y reparción de edificios policiales del interior, que deberá girar a la Intendencia Municipal de Canelones, para pago de la cuenta del semanario "Espacio" por avisos publicados con motivo del segundo llamado a licitación pública para las obras de reparación y pintura de la comisaría de la 8.a sección de ese Departamento.

84—A favor del "Diario Oficial", por $ 319.35 con cargo a la partida de pesos 300.000.00 asignada para construcción y reparación de edificios policiales del interior, importe de las cuentas números 62, 63, 64, 65, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 104, 103, 102, 131, 132, 133, 422, 135, 129 y 130, del año 1937, que se le adeudan por concepto de publicaciones efectuadas con motivo de los llamados a licitación pública para la construcción, ampliación y reparaciones de los locales ocupados por diversas comisarías de campaña.

85—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 32.00 con cargo a la partida asignada para construcción y reparación de edificios policiales del interior, que deberá girar a la Intendencia Municipal de Salto, para atender el pago de las cuentas del diario "Tribuna Salteña" por publicación de avisos del 1.ed y 2.o llamados a licitación para los obras de las comisarías de la 2.a y 3.a secciones urbanas.

86—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 8.00 con cargo a la partida asignada para construcción y reparación de edificios policiales del Interior, que deberá girar a la Intendencia Municipal de Rocha para atender el pago de la cuenta del diario "La Palabra" por avisos del tercer llamado a licitación para la ejecución de las reparaciones del edificio en la comisaría de la 1.a sección de ese Departamento.

87—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 20.90, con cargo a "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales", del ítem 7.01 G. 2 del ejercicio 1936, que se adeuda al señor José Zanuc por hospedaje y comida del Subcomisario urbano de la 3.a sección don Mateo M. Lazo durante su permanencia en la comisaría de la 11.a sección en Octubre próximo pasado.

88—A favor de los señores Urta y Cía. por $ 10.000.00, con cargo al rubro "Leyes Dictadas", ley 11 de Noviembre de 1936, importe del servicio fúnebre prestado al ex Senador doctor don Francisco Ghigliani en Noviembre próximo pasado.

89—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 12.00 con cargo a la partida asignada para construcción y reparación de edificios policiales del interior, que deberá girar a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, para pago de la cuenta del diario "El Deber Cívico", por avisos correspondientes al primer llamado a licitación para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 11.a sección de ese Departamento.

90—A favor del "Diario Oficial" por $ 3.20 con cargo a la partida asignada para construcción y reparación de edificios policiales del interior, en concepto de pago de la cuenta número 519|37 por avisos relacionados con el cambio de hora de los llamados a licitación pública de: Puesto Policial, 5.a sección de Cerro Largo. Vuena Vista, comisaría de la 7.a sección de San José; comisaría 2.a urbana de Salto y seccional 9.a se Sarandí del Yí.

91—A favor de la firma Eugenio Barth y Cía., por el equivalente en moneda nacional de la suma de £ 53.07 al 30 o|o de cambio oficial y 70 o|o de cambio libre dirigido en el día de la operación, destinada al pago de la cuenta por provisión de 800 pilas secas marca "Hallensens" adquiridas por la Dirección de Comunicaciones, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República en Junio de

1934, que se imputará al artículo 10.o de la ley de 9 de Noviembre de 1934 de acuerdo con la resolución de 31 de Diciembre de 1935.

Resoluciones diversas

92—Se manda rechazar la propuesta presentada al cuarto llamado a licitación pública efectuado para la ejecución de las obras de recimentación, reparaciones instalaciones sanitarias y pintura del edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana de Cerro Largo, por el señor Angel Mancini e hijo.

93—Se manda rechazar la propuesta presentada por los señores Marchesoni y Boezio al llamado a licitación pública efectuado para la construcción de un edificio en Sarandí del Yi para siento de la comisaría de la 9.a sección de Durazno, debiendo la Dirección de Arquitectura proceder a un nuevo llamado a licitación pública para las obras mencionadas.

94—Autorizando a la Dirección de Arquitectura para contratar con los señores Angel Bolsi en $ 3.899.61 (incluído el 10 o|o para imprevistos) las reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 6.a sección de Maldonado, que se atenderá con la partida asignada para construcción y reparación de edificios policiales del interior, debiendo la Contaduría General transferir a la cuenta de la Dirección de Arquitectura la suma de pesos 500.00 que tomará de los fondos depositados en el Banco de la República en la cuenta "Tesoro Nacional" por el concepto mencionado anteriormente, para pago del Sobrestante $ 400.00 y los gastos de inspección $ 100.00.

95—Autorizando a la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor Albino Zecchi en $ 3.896.60 la construcción del edificio para el Destacamento Policial de la 5.a sección rural de Cerro Largo que se atenderá con la partida asignada para construcción y reparación de edificios policiales del interior, debiendo la Contaduría General transferir a la cuenta de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 350.00 que tomará de los fondos depositados en el Banco de la República, por el mismo concepto, para pago de los sueldos del Sobrestante pesos 300.00 y los gastos de inspección pesos 50.00.

96—Autorizando a la Dirección de Arquitectura para contratar con los señores Marchesoni y Boezio en $ 23.081.53, la construcción del edificio para la comisaría de la 3.a sección urbana de Maldonado, que se atenderá con cargo a la partida asignada para construcción y reparación de edificios policiales del interior, debiendo la Contaduría General transferir a la cuenta de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 650.00, que tomará de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional" por el concepto mencionado, para pago de los sueldos del Sobrestante ($ 600.00) y los gastos de inspección que se originen ($ 50.00).

97—Autorizando a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Salvador Cingolani en $ 1.416.00, la construcción del cerco y vereda del edificio de la comisaría dela 10.a sección de Canelones, que se atenderá con la partida asignada para construcción y reparación de dificios policiales del interior.

98—Autorizando a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 4.20, para pago de la cuenta del señor Angel Mario Rodríguez por encuadernación de los ejemplares del "Diario Oficial" (3 tomos) correspondientes al primer trimestre del corriente año.

99—Autorizando a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01 la suma de $ 8.00, para pago de la cuenta del señor Angel Curotti por reparación de la instalación eléctrica en el edificio de 18 de Julio y Cuareim y provisión de una pantalla verde-lito en Abril próximo pasado.

100—Autorizando a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 22.25 para pago al señor Salvador A. Ferrari de la cuenta por reparación y limpieza de las máquinas de escribir al servicio de la referida Secretaría, durante el mes de Abril próximo pasado.

101—Adjudicando a la Sección Proveeduría y Venta de la Dirección General de Institutos Penales la provisión de 3.000 pares de pantorrilleras, destinadas a las policías urbanas del interior, en la suma de $ 8.400.00, que se atenderá con cargo al rubro "Equipos para las policías de campaña".

102—Autorizando a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 5.50 con cargo al 50 o|o libre de afectación del producido por los servicios de prevención contra incendios que presta el Destacamento de Bomberos, en reparaciones en el carro de transporte de dicho Destacamento.

103—Autorizando a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir diversos instrumentos de cirugía destinados a la Jefatura de Policía de Tacuarembó en la suma de $ 84.03, que se atenderá con cargo a "Eventuales" de este Ministerio.

104—Autorizando a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01 la suma de $ 20.50 para pago de la cuenta de la casa Marziano y Ciocca por provisión de un porta-documentos número 2 P., con grabado en oro para el mismo, en Abril próximo pasado.

105—Autorizando a la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 14.49, para pago de las cuentas por manutención del personal que prestó servicios extraordinarios durante el Carnaval.

106—Autorizando a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 18.00, para pago de la cuenta de M. V. Fava y N. Berlangieri por trabajos de carpintería y provisión de tres cerraduras "Yale" para la Sección Archivo en Febrero y Abril próximo pasado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en Italia (Génova) ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, que en la ciudad de Florencia ha fallecido el jubilado señor Cándido Consolini, ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, Director de Vialidad.

Montevideo, Mayo 22 de 1937.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITE

Marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Mayo 26 de 1937

Se concede vista por el término de 10 días:

Sarrille y Cía. — "Lubricantina". (Acta 25450).

—Amplíase en 90 días la vista conferida a:

Industria Oleica S. A., de Madrid (España) — "Un nuevo procedimiento para la extracción de aceite de oliva". (Acta número 4018).

—Pasan a la Oficina de Patentes:

Delco Appliance Corporation (sucesora de Delco Light C.o) — Transfiere a la General Motors Corporation los derechos de la marca "Delco Licht".

Vidrierías Unidas del Uruguay — Presentan oposición a la concesión de la patente para "Ampollas de vidrio conteniendo nafta refinada y perfumada para alimento de encendedores de bolsillo", de Roberto Acuña y Bernardino Cabeza.

The Pude Oil Company — "Arte de polimerizar gases hidrocarburos", de Estados Unidos de Norte América. (Número 3064).

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Jean Baptista Monnier — "Nuevo perfeccionamiento aplicable a los marcos de tejas de ajuste". (Acta 4280).

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

"Britania" — Apolant y Cía. (Acta número 28695).

La Secretaría.

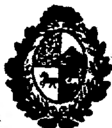
INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

15.ª SESION ORDINARIA

MAYO 11 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR FELISBERTO F. CARAMBULA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
A) Del señor Representante don Julio Casas Araújo, por el que se establece que el Banco de la República otorgará créditos de subsistencias a los agricultores necesitados, bajo el régimen de los créditos habilitadores.
B) Del señor Representante don Leonardo Tuso, de exoneración de gravámenes a las películas cinematográficas producidas en el país.
4—Inasistencia.
5—Licencias.
6—Manifestación del señor Representante don Juan B. Silva, en la que pide se contemple la situación en que se encuentran los ex obreros de la empresa cesante del tranvía salteño. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Instituto de Jubilaciones.
7—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que deplora la situación crítica del teatro nacional y en la que recuerda un proyecto de que es autor, referente a la estabilización de compañías nacionales en Montevideo. — Pase de la versión taquigráfica y del proyecto mencionado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara.
8—Manifestación del señor Representante doctor Cyro Giambruno, en la que propugna la instalación de Mesas Inscriptoras en algunas zonas del Departamento de Florida. — Pase de la versión taquigráfica a la Corte Electoral.
9—Manifestación del señor Representante don Bolívar Sozo, en la que propugna la reapertura del Hospital del Tala, y a la vez pide noticia de una cantidad destinada a la adquisición de un aparato de rayos X. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública.
10—Manifestación del señor Representante doctor César O. Argüello, en la que propugna el destino de una ambulancia de las que se propone adquirir el Ministerio de Salud Pública, a la localidad de Cardona, Departamento de Soriano. — Pase de la versión taquigráfica a la Secretaría de Estado indicada.
11—Manifestación del señor Representante don Julio V. Iturbide, en la que propugna el pago regular de los obreros de los Ferrocarriles del Estado, los que sufren atraso en sus haberes. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
12—Manifestación del señor Representante don Zacarías García Corbo, en la que reclama la atención del Consejo del Niño respecto de la situación de desamparo en que se encuentran los niños pobres de los pueblos del interior del Departamento de Durazno. — Pase de la versión taquigráfica, por intermedio del Ministerio respectivo, al Consejo indicado.
13—Cuestiones de orden. — Sociedades mutualistas (Reglamentación). — Devolución a la Comisión de Higiene y Asistencia integrada con el señor Representante Pringles, miembro de la de Constitución y Legislación General. (Moción del señor Representante doctor Mauricio F. Langón). — Especialidades farmacéuticas. (Aplicación del impuesto). — Pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. (Moción del mismo señor Representante).— Usina de luz eléctrica de Melo. (Renovación de contrato). El señor Representante don Alfredo S. Vigliola anuncia el despacho de la Comisión informante, contesta una información errónea del diario "El Plata", y pide la inclusión del asunto en la orden del día de la próxima sesión. (Afirmativa). — Impuesto a los cantos rodados y arena en el Departamento de San José. (Autorización al Municipio). Exhortación de pronto despacho pedida por el señor Representante don S. Cabrera Martínez. — Exoneración de derechos a los explosivos para la industria pedrera. — Pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a pedido del señor Representante Guerrero Flores. — Integración de esa Comisión con dos miembros de la de Obras Públicas. (Moción del señor Representante don Raúl Regules). — Constancia del señor Representante don Fernando J. Carballo. — Frigorífico Nacional. (Autorización para emitir una deuda de dos millones de pesos). — Noticia sobre la situación del asunto en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios dada por el señor Representante Vigliola, a pedido del señor Representante Guerrero Flores. — Cajas de Compensación y Salarios Familiares. — Exhortación de pronto despacho y repartido sus antecedentes a pedido del señor Representante doctor Dardo Regules. — Presupuesto de Enseñanza Primaria, Secundaria y Superior. — Integración de la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Instrucción Pública. — Aporte jubilatorio de los abastecedores de carne — Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Mociones de los señores Representantes don Julio V. Iturbide y don José Rosa Giffuni).
14—Seguro de maternidad. — Creación. — Agregado del señor informante Iturbide al artículo 3.o. — Modificación al artículo 4.o del señor Representante Pringles. (Debate promovido por el señor Representante Polleri alrededor del artículo 6.o, en el que intervienen los señores Representantes Casas Araújo, Pringles, Iturbide, Manacorda, Tuso, Malmierca, Polleri y Frugoni. — Se aprueba el artículo con modificaciones de los señores Representantes Frugoni y Tuso). — Objeción del señor Representante Polleri al artículo 8.o. — Aprobación de este artículo con un inciso propuesto por el señor Representante Frugoni. — Objeción de este señor Repre-

sentante al artículo 9.o referente a la contribución al fondo de seguro de maternidad en cuanto a falta de datos. — Información del señor Representante Casas Araújo. — El señor Representante Frugoni propone la ampliación de beneficios e identificación del riesgo de la maternidad con cualquiera de los riesgos atendidos por la Caja y que ésta y el Estado carguen con el aporte necesario. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Pringles, Tuso e Iturbide. — Aprobación del artículo con modificaciones del señor informante Iturbide y de los señores Representantes Frugoni y Troitiño). — (Aprobación del articulado restante. — Sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado.

15—Presupuesto General de Gastos. — Disposiciones complementarias. — Antecedentes. — Exposición del señor Representante don Gregorio Barañano en la que funda su voto negativo al proyecto en una cuestión de principio y en la que analiza diversas partidas de la Dirección General de Correos. — Exposición del señor Representante don Alejandro Kayel, en la que funda su voto negativo a los refuerzos de rubros y a la creación del Cuerpo de Inspectores del Correo. — Observaciones al Presupuesto del Correo y del Poder Judicial del señor Representante doctor Lucio Malmierca. — Propone un aumento de sueldo de los Correístas y Valijeros.—El Sr. Representante doctor Dardo Regules plantea dos cuestiones: una de orden constitucional —referente a la fijación de un presupuesto único general— y otra, reglamentaria, de procedimiento para la discusión de los presupuestos. — Explicaciones del señor Representante doctor Miguel A. Pringles y el señor informante Martínez. (Interrupciones de los señores Representantes Regules (don Dardo), Polleri y Barañano) — Observaciones de procedimiento y de carácter constitucional y presupuestal del señor Representante doctor Emilio Frugoni. (Interrupciones del señor informante Martínez y de los señores Representantes Ríos y Vieyte).

En Montevideo, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Argüello, Artecona, Baltar, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont, Aguiar, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Montes, Morales, Nébel Elauri, Olaso, Oliú, Pérez Moré Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules, (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Azeves, Aznárez, Espalter, Esquibel, Estol, Gómez (don Eugenio) y Mestre.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta, Almada y Nunes Ribeiro.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Carámbula García, Castro, Ferrería, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Rossi y Stewart Vargas.

Total: 6.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Ampliación de la ley que establece disposiciones para el control de la elaboración, importación y circulación de alcoholes.

2—Modificación de los artículos 1.o y 2.o de la ley vigente sobre pesas y medidas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

Despacho de Comisiones:

3—La de Asuntos Financieros y Bancarios, se expide en la solicitud elevada por la Intendencia Municipal de Cerro Largo sobre exoneración de derechos aduaneros para la empresa Quincke y Serralta del mismo Departamento.

4—La de Obras Públicas, se expide en el proyecto sobre construcción de un ramal de vía férrea de "La Teja" a la Estación "Bella Vista".

5—La de Legislación Social se expide en el proyecto sobre construcción de viviendas modelos para jubilados y pensionistas.

6—La de Presupuesto se expide en el proyecto sobre adquisición de 20 ambulancias con destino a los centros de Salud Pública.

—Repártanse.

7—El señor Representante doctor José Pedro Alaggia, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias referente a la concurrencia del delegado del Ministerio ante la Comisión Distribuidora del Trabajo del Departamento de Flores.

—Tansmítase.

8—Los señores Representantes don Ulises Collazo, don Santiago Mestre y don Aquiles Espalter, solicitan licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

9—La Comisión Vecinal pro Obras del Rincón del Bonete, solicita la pronta sanción del proyecto sobre autonomía municipal a Paso de los Toros.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante don Julio Casas Araújo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Banco de la República otorgará créditos de subsistencia a los agricultores notoriamente necesitados, bajo el régimen de los Créditos Habilitadores.

Art. 2.o Prorrógase en un año el plazo de los vencimientos de los Créditos Habilitadores sin recargo de intereses.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 11 de 1937.

Julio Casas Araújo, Rep. por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Con indudable acierto la Cámara acaba de sancionar una ley por la que se proporciona semilla a los agricultores del país, en condiciones que facilitan sus labores de futuro. Pero para aquellos que perdieron totalmente sus cosechas y sufren todavía las obligaciones impuestas por los créditos otorgados por el Banco de la República, la concesión de semilla resulta un apoyo incompleto ya que se les deja desamparados para llenar las necesidades inmediatas de la subsitencia.

Y es así, señores Representantes. La generalidad de los agricultores obtienen créditos en los almacenes y proveedurías cuyo cumplimiento se realiza a fin de cada año con el producido de las cosechas. Podemos asegurar que más del 75 o|o de los agricultores de los Departamentos de Lavalleja, Canelones, Florida, etc., no han cumplido estas obligaciones.

Sin disminuir el mérito indudable de la ley que proporciona semilla, diremos que ella no remedia en nada la situación económica de los agricultores y que el problema de las subsistencias permanece íntegro con sus dramáticas perspectivas.

Procuramos, pues, por medio del crédito de subsistencia proporcionar el medio de adquirir alimentos y abrigos indispensables para la vida de sus familiares, durante el período del laboreo de las tierras y de la siembra, bien lejano, como se sabe del período de las cosechas.

En mérito a lo conocido del problema creemos innecesario insistir en otras razones.

Montevideo, mayo 11 de 1937.

Julio Casas Araújo, Rep. por Lavalleja".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El señor Representante don Leonardo Tuso, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda exonerada de todo impuesto, por el plazo de cinco años, la industria cinematográfica nacional,

Art. 2.o Inclúyense en la disposición establecida en el artículo anterior, los impuestos municipales creados por ley número 6867, de 31 de enero de 1919 asimismo los aduaneros que graven las películas que se utilicen como materia prima.

Art. 3.o No gozarán de los beneficios de esta ley, en lo que respecta a los impuestos municipales correspondientes, las películas destinadas a fines de propaganda comercial, cualesquiera sean sus características o su extensión.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 11 de 1937.

Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es evidente la conveniencia de prestar apoyo y amparo a una industria incipiente en nuestro país, cuyo desarrollo depende, en gran parte del estímulo que en sus primeros pasos reciba de los Poderes Públicos.

Bastaría la función de propaganda qué para nuestro turismo puede realizar el cinematógrafo para justificar un tratamiento especial, que, debe decirse, ya le otorgan todas las naciones civilizadas.

Por otra parte entran, anualmente, por nuestra Aduana, millones de metros de película impresa; nada más justo que acoger liberalmente los contados miles de metros que servirán para recoger las bellezas naturales de nuestro ambiente y la gracia de nuestra música. Ellos se convertirán en un medio insuperable para difundir en el exterior estimables características nacionales.

Cabe anotar, que estas medidas de protección no lesionarían recursos fiscales ya tomados en cuenta por cuanto ellas se refieren a ingresos no previstos hasta ahora; además, por el artículo 3.o, se dejan a salvo los impuestos municipales que gravan la propaganda comercial toda vez que las películas de que se trate estén destinadas a esa finalidad.

En mérito a tan claras razones confío en el rápido andamiento de mi iniciativa, que no hace sino interpretar el propósito de muchos otros legisladores, tan sensibles como el que suscribe, a la necesidad de favorecer las noveles empresas uruguayas de filmación para que ellas puedan retribuir a la República ese tributo de confianza exponiendo en las pantallas del extranjero nuestra cultura presente y los permanentes atractivos que para el viajero tienen nuestras ciudades, costas y campiñas.

Montevideo, mayo 11 de 1937.

Leonardo Tuso, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia:

(Se lee):

"Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10:

Con licencia: Antúnez, Azeves, Aznárez, Esquibel, Estol, Gómez (don Eugenio), Olaso, Pérez Aquino y Pérez Moré.

Con aviso: Acosta, Almada y Vieyte.

Sin aviso: Barragué, Carámbula García, Castro, Dubra, Ferrería, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Pérez Sánchez, Rossi, Schekleton, Sozo y Tarabal."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — Afirmativa: veintisiete en treinta).

Se han anotado ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la primera media hora previa. Al efecto, corresponden tres minutos a cada señor Diputado.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: me voy a ocupar de la situación en que se encuentran los ex obreros del tranvía salteño.

La concesión de la Empresa Schuch, terminó, creo, en el año 1925. El Municipio se hizo cargo de los servicios, los cuales terminaron al hormigonarse las calles de la ciudad y adoptarse el servicio de autobuses. La Caja de Servicios Públicos, jubiló a los obreros, pero como los años de servicios municipales correspondían a la Caja Civil, se produjo el conflicto. Se ha resuelto que esta Caja sirva la jubilación, pero ella alega sobre materia de investigación de servicios. Correspondería, al parecer, que la Caja Civil pagara como jubilación provisoria, la calculada por la otra Caja, y procediera a la revisación de cada expediente, que con seguridad, las jubilaciones resultantes serán mayores.

Es el caso, señor Presidente, que esos obreros están recibiendo pequeños anticipos, lo mismo que las pensionistas, por lo que correspondería una medida urgente en cuanto a la jubilación provisoria, sin perjuicio después de la revisión que quiere hacer la Caja, se sirvan en definitiva las jubilaciones y pensiones correspondientes. Van más de seis años de trámites, señor Presidente.

Solicito, pues, que se envíe la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y al Instituto de Jubilaciones y Pensiones a los efectos del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva en el sentido expresado.

(Se vota.—Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).

7

Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Muchas veces, señor Presidente, desde esta banca parlamentaria, he tenido que ocuparme de un problema de suma importancia para el desarrollo de la cultura del país. Me voy a referir, señor Presidente, a la situación de nuestro teatro nacional.

La situación de nuestro teatro nacional —si es que existe— desgraciadamente, es de vida tan precaria que no puede, bajo ningún concepto, desarrollar la misión de cultura que en todos los países civilizados desarrolla normal y naturalmente el teatro. Somos tributarios, fatalmente, del teatro extranjero. En el país, señor Presidente, no hay compañías nacionales estables, porque no pueden subsistir, y entonces nos vemos invadidos por compañías extranjeras que explotan los repertorios extranjeros sin tener para nada en cuenta la producción uruguaya.

Nuestro país, señor Presidente, tiene autores nacionales.

Nuestro país tiene actores uruguayos que ambulan por diversos ambientes de América y en su patria, no logran tener arraigo y no logran desarrollar la misión de cultura que podrían desarrollar por sus grandes dotes personales y condiciones artísticas. Repítese, a través de los años la situación de la época de Florencio Sánchez. Esta es la situación de la patria de Florencio Sánchez, de la patria de Bellán, de Pacheco, y de tantos otros autores que han honrado a la América y que han honrado a su patria, actuando en ambientes totalmente extraños a su origen y a su cultura.

Hace tiempo, seis o siete años, presenté un proyecto por el cual —a mi juicio— se propendería de una manera eficaz a que pudiera haber en Montevideo compañías estables. Ese proyecto, señor Presidente, quedó en la Comisión de Instrucción Pública, surgiendo entonces aquella malhadada idea de la "Casa del Arte", que fué un fracaso y costó muchos miles de pesos al país.

Como el tiempo me apremia, no puedo continuar con este tópico con toda la extensión que quisiera hacerlo y voy a pedir que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, donde el Ministro Haedo, que sabrá comprender estos problemas intensos del teatro nacional, ha de tenerlos en cuenta. Asimismo solicito que se remita a la Comisión de Instrucción Pública de esta Cámara, copia del proyecto a que he hecho referencia, conjuntamente con la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Instrucción Pública y a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Buranelli, como asimismo copia del proyecto a que se ha referido.

(Se vota. — Afirmativa: veinticinco en treinta y dos).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Giambruno.

SEÑOR GIAMBRUNO. — He solicitado la palabra al solo efecto de hacer conocer de la Corte Electoral un asunto referente a la inscripción en el Departamento que represento, el Departamento de Florida.

La adjudicación que se hizo de las mesas inscriptoras en dicho Departamento, no alcanza para poder recibir la inscripción de los ciudadanos que se presentan, debido a la gran cantidad de ciudadanos que están en condiciones de inscribirse y debido también, a las numerosas zonas en donde tienen que actuar estas mesas delegadas.

Es así, señor Presidente, que en la colonia La Palma, los vecinos afincados en ese lugar tienen que trasladarse

a la localidad de Nico Pérez para poder inscribirse; localidad que está situada a una distancia no menor de cincuenta kilómetros. En la colonia La Palma hay quinientos ciudadanos de todos los partidos que estarían en condiciones de poder inscribirse y que no podrán hacerlo debido a las causas que acabo de señalar.

En otra zona en donde ya han actuado y terminado su labor las mesas inscriptoras, ha quedado también una cantidad numerosa de ciudadanos que no van a poder inscribirse.

Por consiguiente, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea transmitida a la Corte Electoral, en el sentido de que, a ser posible, pueda adjudicar al Departamento de Florida, unas mesas inscriptoras más, con el fin de poder inscribir a los ciudadanos de las zonas pobladas como el de la colonia La Palma y en aquellas otras en donde ya no van a funcionar las mesas inscriptoras.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOD PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía a la Corte Electoral la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Giambruno.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno).**

9

—Tiene la palabra el señor Representante Sozo.

SEÑOR SOZO. — Apesar, señor Presidente, de la duda que tengo sobre la eficacia de estos pedidos que se hacen en la Cámara durante la primera media hora, voy a reeditar uno hecho anteriormente al Ministerio de Salud Pública.

Resulta que en la localidad del Tala funcionaba hasta tiempo, un pequeño hospital cuyos servicios fueron intervenidos a raíz de la revolución de marzo. En las circunstancias en que estaba la Asistencia Pública Nacional, con un déficit millonario y una pérdida diaria que ascendía a miles de pesos, el vecindario de aquella localidad se conformó con esa solución. Pero es el caso, señor Presidente, que en la actualidad aún persiste ese cierre y hoy hay únicamente un edificio solitario y un médico, que tiene una policlínica y un servicio domiciliario. Yo solicité, oportunamente, la reapertura de dicho hospital. Se me contestó galantemente, dentro de las veinticuatro horas de mi solicitud, pero hasta ahora no se ha hecho absolutamente nada para reabrir ese servicio, que es tan necesario en la localidad.

Es de advertir que el vecindario consiguió una cantidad apreciable de dinero para dotar a ese hospital de un aparato de rayos X, sin que hasta ahora se haya mandado dicho aparato y ni siquiera se haya dado noticia de lo que se hizo de la cantidad de dinero entregada a la Asistencia Pública.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública, a fin de que trate, a la brevedad posible, de reabrir al servicio público ese hospital, que es tan necesario para la gente pobre de aquella localidad.

SEÑOR RRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Sozo al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y uno).**

10

—Tiene la palabra el señor Representante Argüello.

SEÑOR ARGUELLO. — Según se ha hecho público por la prensa, el Ministerio de Salud Pública se propone en estos momentos adquirir veinte ambulancias para destinarlas a la campaña.

Ahora bien: un núcleo de vecinos de la localidad de Cardona me ha visitado para que solicite en su nombre, el que una de esas ambulancias, una vez adquiridas por el Ministerio, sea destinada al servicio del Centro de auxilios de aquella población.

Creo que no es necesario abundar en razones para destacar la importancia de esa localidad del Departamento de Soriano, y la de su centro hospitalario, para hacer resaltar la justicia de esa solicitud. Por lo tanto, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública, para que, llegado el momento, esta Secretaría del Estado tenga en cuenta el pedido que formulo en nombre del vecindario de la población aludida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Argüello al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

11

—Tiene la palabra el señor Representante Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: ha sido una de las preocupaciones más altas del Gobierno de Marzo asegurar a todos los que trabajan en las distintas actividades del Estado, la paga puntual del Presupuesto a fin de contemplar la normalización de todas las actividades en la República. A pesar de esta buena voluntad del Ejecutivo y de que todas las medidas han sido tomadas a fin de que ninguno de los servidores del Estado quede al margen de ella, no me explico por qué razón, mes a mes, viene sucediendo en las planillas de los Ferrocarriles del Estado que, estando todas las medidas tomadas y resuelto el problema del pago de su personal, éste no se efectúe en tiempo. Ya el pasado mes tuve que intervenir en esta Cámara y personalmente me ha tocado intervenir en dos veces anteriores en ese mismo problema. Estamos a 11 y el personal obrero de los Ferrocarriles del Estado no ha cobrado todavía sus haberes, siendo que se ha dispuesto que éstos fueran abonados al finalizar el pasado mes.

Entiendo que, si hay alguna anormalidad — como debe haber necesariamente en la remisión de las planillas a los efectos de que este personal obrero, meritorio y de reducidos salarios, que tiene necesidad absoluta de ellos para contemplar los fines de su vida — si hay alguna anormalidad que dificulta el pago puntual de estos obreros, debe ser ella corregida, puesto que no es lógico ni razonable que mes a mes la Cámara de Diputados tenga que estar dirigiéndose al Ministerio respectivo para que se cumpla con ese deber y con ese propósito de la revolución de Marzo.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, no sólo a fin de que este mes les sean abonados esos haberes — como corresponde y como ha sido debidamente resuelto, a esos obreros que trabajan en la remesa y en las distintas reparticiones de los Ferrocarriles del Estado — sino también para que se tomen las medidas pertinentes a fin de que no siga sucediendo esto mismo en los meses sucesivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa, treinta y cinco en cuarenta y uno).**

12

—Tiene la palabra el señor Diputado García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: como Diputado por un Departamento de campaña, me veo en la obligación de ocuparme de un asunto, altamente humanitario, que reclama la atención del Consejo del Niño, o de quien corresponda.

Quiero referirme, señor Presidente, a la situación de desamparo en que se encuentran y viven los niños pobres, de los pueblos del interior del Departamento de Durazno: para esos niños, aunque existan leyes de protección a la infancia, hasta ellos no llegan sus beneficios, y lo he comprobado en las visitas que he hecho a los pueblos de Cerro Chato, Sarandí del Yí, Carmen, Molles, La Paloma, y he contemplado con dolor a los niños de esas localidades, mal arropados, descalzos, viviendo de la caridad pública, lo que demuestra que en sus respectivas casas se debaten en la más asoladora pobreza.

Muchos de estos niños, casi en su mayoría, son de edad escolar, y no concurren a la escuela, porque la falta de alimentación les quita la resistencia necesaria para permanecer en clase las horas de reglamento.

Yo pido que se contemple la situación de los niños pobres de esos pueblos cuyos nombres he mencionado, instalando en cada uno de ellos un comedor infantil, aunque sea para darles de comer una vez al día y durante los tres meses peores del año, Junio, Julio y Agosto: época ésta en que los trabajos escasean y la pobreza hace sentir más su peso sobre las clases humildes. Quiero también que los beneficios de estos comedores lleguen hasta las madres pobres, que están amamantando, de modo que ellas también tengan derecho a alimentarse en esos comedores.

Dicho esto, señor Presidente, pido que mis palabras sean pasadas al señor Presidente del Consejo del Niño, siempre que sea a él a quien corresponda formular este pedido, porque no es justo, señor Presidente, que mientras en Montevideo se tiene para los niños pobres privilegios de toda naturaleza, los que también son niños, que nacen y crecen en nuestra campaña no puedan disfrutar de un poco de los beneficios que a los de Montevideo se les dispensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante se envían, por el Ministerio respectivo al Consejo del Niño.

(Se vota: **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

13

—Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Yo voy a hacer dos mociones de orden: la primera, es para pedir a la Cámara que vuelva a Comisión el repartido sobre Sociedades Mutualistas, porque ha sido presentado un nuevo proyecto por el Poder Ejecutivo, que está a consideración de la Comisión de Higiene y Asistencia. Al mismo tiempo, pediría que esta Comisión fuera integrada con un miembro de la Comisión de Constitución y Legislación.

Este es el primer asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón, para que vuelva a Comisión el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

—Se va a votar, ahora, si se integra la Comisión de Higiene y asistencia con un miembro de la de Constitución y Legislación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco**).

—La Mesa designa al señor Pringles para que integre la Comisión de Asistencia a los efectos a que acaba de referirse el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — La segunda cuestión a que quiero referirme, señor Presidente, es que pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios la ley relacionada con la aplicación del impuesto a las especialidades farmacéuticas, y al fraccionamiento de las mismas y envase en menores contenidos, porque esta mañana se ha reunido la Comisión de Higiene y Asistencia y le parece que este asunto no es de su incumbencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que pase el asunto a que se ha referido a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y seis**

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a ocuparme, señor Presidente, de una cuestión de orden interno.

El día 5 de este mes llegó a la Cámara un mensaje de la Junta Administrativa del Departamento de Cerro Largo, relativo a la contratación ad-referéndum que tiene realizada con la compañía Quincke y Serralta sobre el alumbrado público de aquella localidad.

Ese mismo día 5 señor Presidente, se pasó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios este asunto con el informe respectivo. Ese misma día la Comisión resolvió pasar el asunto a estudio e informe previo del Diputado que habla, y en la sesión de hoy el miembro que habla, presentó ante esa Comisión el informe y la exposición de motivos del mismo que han sido firmados y repartidos en el día de hoy.

La Comisión pide, por mi intermedio, que a ese asunto, dada la urgencia que tiene, puesto que el día 15 de este mes vence el contrato que tiene el Municipio de Melo con la empresa que hasta este momento realiza los servicios de luz pública de aquella capital, se pueda tratar en la sesión de mañana, en primer término, y esta solicitud se justifica doblemente, señor Presidente, porque en el diario "El Plata" de ayer se ha hecho la publicación de un suelto, cuya lectura voy a dar.

Dice: "**La U. T. E. y el alumbrado de Melo.**

"Nuestro colega "El País" informa que al llamado a licitación hecho por el Municipio de Cerro Largo para la contratación del servicio de alumbrado público a la ciudad de Melo, no se presentó la U. T. E.

La versión que poseemos difiere con los informes dados por el colega citado: la U. T. E., intervino en dicha licitación; sólo que su propuesta superaba en $ 40.000.00 la de la empresa particular, a la que, como es lógico, se le adjudicó el servicio licitado.

Y ya que se habla del alumbrado público de Melo, corresponde destacar que por incuria parlamentaria dicha ciudad está expuesta a quedar en las tinieblas.

La empresa a la que se adjudicó la licitación, que es la misma que ha realizado el servicio hasta el presente, reclama que por vía legislativa se le conceda la liberación de derechos aduaneros al combustible, maquinarias, repuestos, etc. tal cual lo ha concertado con la Intendencia de Cerro Largo.

La Empresa hace cuestión capital de esta reclamación, y como el 15 del corriente fenece el plazo establecido en el contrato anterior, amenaza con cortar el servicio de alumbrado público si no se da solución al asunto.

La población de Melo está pendiente, pues, de la diligente atención que el Parlamento reconstructor, ágil y fuerte, preste al asunto. Sólo que, como dice el paisano, el agua ya llega a la carona y recién se entra en la picada".

He leído este suelto —que como todos los sueltos de esa prensa opositora, tan ofuscada, tan injusta y tan impropia, también — para dejar constancia de que bien ha podido ese diario, que tiene sus cronistas en este Parlamento, haberse documentado un poco más antes de largar una especie que no tiene ningún fundamento.

En primer lugar hace una afirmación incierta, porque dice que la U. T. E. hizo una propuesta que superaba en $ 40.000.00 a la anterior, y es al revés: la empresa particular fué la que hizo una propuesta que superaba en pesos 40.000 a la que hizo la U. T. E., y en virtud de esa diferencia tan apreciable fué que se aceptó esa propuesta y se hizo con el proponente de ella el contrato.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

Ese puede ser un error, no lo discuto; pero lo que discuto es que se diga que por la forma remisa en que procedió el parlamento, la ciudad de Melo está expuesta a quedarse en tinieblas. Es otra afirmación completamente ridícula, porque si bien es cierto que si para el 15 pudiera no haberse hecho la contratación, la Municipalidad de Melo tiene los medios de que la ciudad no quede sin luz, porque puede tomar en forma eventual la contratación de los servicios, como se ha hecho muchas veces en algunas ciudades del interior en las que, habiéndose terminado los contratos de servicios de luz, se ha seguido proporcionándoselas hasta hacerse el nuevo contrato.

Pero quiero hacer resaltar, señor Presidente, que habiendo llegado a la Cámara el día 5 este mensaje del Municipio de Melo, no ha podido ser más diligente la Cámara y también la Comisión de Asuntos Financieros al presentar, como presenta hoy, el informe y el proyecto de ley que aconseja a la Cámara y que pido nuevamente, en virtud de lo dicho, que se trate mañana en primer término de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante podría modificar la moción para segundo término, porque para primer término ya hay una preferencia votada.

SEÑOR VIGLIOLA. — Muy bien; en segundo término, el caso es que pueda votarse mañana, para que el Municipio de Cerro Largo pueda hacer el contratto antes del día 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana en segundo término el asunto a que ha hecho referencia el señor Representante Vigliola.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Desde hace algún tiempo se encuentra a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios un proyecto por el cual se autoriza al Municipio de San José, a crear un pequeño impuesto de diez centésimos por metro cúbico, al canto rodado y a la arena extraídos de los predios privados, cuyo importe quedaría afectado al mejoramiento de la vialidad departamental.

Como ha transcurrido ya un término que considero más que prudencial para que la referida Comisión se haya expedido, y no habiéndolo hecho hasta este momento, me permito, señor Presidente, excitar desde mi banca, el celo de la referida Comisión y su diligencia, desde luego, a efecto de que produzca su dictamen dentro de la mayor brevedad, puesto que la sanción de este proyecto urge, en virtud de los beneficios que va a reportar al Departamento que tengo el honor de representar en la Cámara.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Representante Cabrera Martínez.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — La Comisión de Fomento de la Producción resolvió en su última sesión, que el asunto relacionado con la liberación de derechos de importación de pólvora, fulminantes, etc., con destino a la explotación de la industria pedrera, escapaba a su competencia, por tratarse de exención de derechos, siendo, por lo tanto, de incumbencia de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Por eso voy a hacer moción para que la Mesa rectifique el trámite dado a ese asunto, que fué pasado a nuestra Comisión, pero que en realidad corresponde a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Ocupa la Presidencia don Felisberto F. Carámbula, Segundo Vicepresidente).

—Se va a votar si se pasa a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el asunto a que se ha referido el señor Representante Guerrero Flores.

(Se vota: **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos)**

SEÑOR REGULES (Don Raúl). — Yo hago moción para que se integre la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas para estudiar el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el asunto a que se ha referido el señor Diputado Guerrero Flores, con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y seis).**

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que me he abstenido de votar en este asunto, porque soy propietario de una fábrica de explosivos.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES.—Desde hace tiempo, señor Presidente, se encuentra en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza al Frigorífico Nacional a emitir una deuda por dos millones de pesos con destino a la adquisición de Casa Blanca, una parte, y otra parte, para engrosar su capital de giro.

Yo desearía que algún colega de la Comisión aludida me expresara si ella está en condiciones de expedirse y si tiene interés en tratarlo cuanto antes, porque es innegable que se trata de una iniciativa muy importante y el Frigorífico Nacional tiene el vital interés, desde luego, porque de ella depende el progreso y el porvenir de esa institución. desde que podrá abordar en lo sucesivo un caudal mayor de operaciones en materia de exportación e industrialización de carnes.

Yo desearía que algún integrante de la Comisión me concretara lo que acabo de preguntar.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

Parecería que la interrogación que hace el señor Diputado Guerrero Flores fuera a la Comisión, y yo no podría hablar en nombre de ella, porque no estoy autorizado para eso, pero puedo hacer una manfestación que ha de dejar satisfecho al señor Diputado. Este asunto fué pasado a estudio del Diputado que habla; le he dedicado a él toda la atención que es necesaria para póder llegar a producir un anteproyecto de resolución que pueda comprender todos los aspectos del asunto, el que no es tan sencillo como al señor Diputado Guerrero Flores le parece.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo no he abierto opinión sobre el asunto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es un asunto en el que el Frigorífico tiene gran interés en el doble punto de vista que comprende: la expropiación de la Sociedad Anónima "Casa Blanca" de Paysandú y, a la vez, la integración de una parte del capital en giro, que fué destinado para dedicarlo a construcción y mejoramiento de maquinarias.

Desde luego, la Comisión comparte la opinión generalizada sobre la necesidad y la urgencia que hay de que se llegue por ley a las finalidades que el proyecto del Poder Ejecutivo comprende; pero el miembro de la Comisión que habla, ha estudiado otros aspectos del asunto que podrían comprender situaciones de mucho más importancia que las que tiene el proyecto en sí y en este momento tengo aquí preparado un anteproyecto, que someteré, en la sesión ordinaria del día de mañana, a la Comisión de que soy miembro, y en ese momento se tomará una resolución para traerlo a la Cámara.

Era lo que tenía que decir, respondiendo a la pregunta del señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Yo hago mío el modo de pensar del señor Diputado Vigliola.

SEÑOR REGULES (Don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (Don Dardo). — Hace tiempo se ha presentado un proyecto relacionado con la organización de las Cajas de Compensación y Salarios Familiares. Yo me permitiría exhortar a la Comisión para que estudiara e informara ese asunto dentro del plazo más breve posible, y solicitaría además a la Mesa que se sirviera hacer un repartido del asunto entre los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión a que se ha referido el señor Diputado Regules, el pronto despacho del asunto.

Se va a votar si se hace un repartido de los antecedentes a que se ha referido el señor Representante Regules.

(Se vota. **Afirmativa; treinta y ocho en cuarenta y dos).**

SEÑOR BALTAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALTAR. — Deseo pedir a la Mesa que integre la Comisión de Presupuesto, a los efectos de estudiar los presupuestos de Enseñanza Primaria, Secundaria y Superior. Creo que la Comisión de Presupuesto tiene actualmente a estudio algunas iniciativas en ese sentido y por eso pido que se integre la Comisión con dos miembros de la de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a votar la moción del señor Diputado Baltar.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Desde hace algún tiempo se viene arrastrando en la orden del día de la Cámara un proyecto de ley por el cual se modifica el aporte jubilatorio de los abastecedores de carne. Como la resolución de esta iniciativa ha paralizado las relaciones de este gremio con la Caja con evidente perjuicio para unos y otros, entiendo que no debe demorarse por más tiempo este asunto y, en consecuencia, que se incluya en la orden del día de mañana en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay cuatro preferencias votadas. La moción debe obtener treinta y ocho votos.

SEÑOR ITURBIDE. — Se trata de un asunto que ya está informado desde el fin del período anterior.

SEBOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. **Negativa: treinta y cinco en cuarenta).**

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se incluya este asunto en quinto término en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en quinto término en la orden del día de mañana.

(Se vota. **Afirmativa: veinticinco en treinta y ocho).**

14

—Se va a entrar a la orden del día con la continuación de la discusión particular del proyecto sobre Seguro de Maternidad.

(Se lee):

"Artículo 4.o Durante el período de licencia de la mujer, establecido en la presente ley, deberá conservársele el puesto o empleo.

El solo hecho de contraer matrimonio o el estado de gravidez, no podrá ser causal única de despido".

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

Deseo pedir simplemente que en vez de la palabra "puesto", se ponga la palabra "cargo", que parece más técnica.

SEÑO ITURBIDE. — Yo tengo dudas sobre si se ha votado ya el artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que ha sido votado.

SEÑOR ITURBIDE. — Entonces, hago moción para que se reconsidere el artículo 3.o, a fin de aclarar un poco la situación de los patronos del personal de servicio, que deberán pagar los salarios correspondientes a estos empleados, debiendo tener una antigüedad previa en la labor, cosa que no fija la ley.

En consecuencia, mociono para que se reconsidere el artículo 3.o a ese solo efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 3.o.

(Se vota. **Afirmativa: veintidós en treinta y tres).**

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Entiendo, señor Presidente, que este artículo debe ser complementado señalando que la empleada debe tener una antigüedad de seis meses en el empleo.

Propongo, pues, que al final del artículo se agregue: "debiendo tener una antigüedad de seis meses".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las mujeres asalariadas, empleadas en las servidumbres urbanas y rurales, y las contratadas en las

tareas agrícolas, gozarán del descanso que acuerda el artículo 1.o y del salario íntegro, durante igual período y a cargo exclusivo del patrono o contratador, debiendo tener una antigüedad de seis meses".

—En discusión.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Por no tener el original en mis manos, no propuse la fórmula que propone ahora el señor Diputado Iturbide. Yo había pensado proponer esta modificación: "toda vez que la beneficiaria tenga, por lo menos, un año de servicios". Pero acepto la proposición formulada por el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído con la modificación propuesta por el señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis).**

—Se va a pasar a considerar ahora el artículo 4.o, que se ha leído.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El artículo 4.o es la concreción, en la letra de la ley, de lo dispuesto en el también artículo 4.o del convenio firmado por nuestro país y ratificado por esta Cámara. Ese artículo 4.o del convenio señala que en el caso de que una mujer abandone su trabajo o permanezca ausente de aquél durante un período más largo que el señalado por los artículos 1.o y 2.o de esta ley, que es de seis semanas antes y de seis semanas después del alumbramiento, a consecuencia de una enfermedad, y que, según certificado médico, sea por consecuencia del embarazo o del parto y que la incapacite para reanudar su trabajo, será ilegal que su patrón, mientras su ausencia no haya alcanzado esa duración máxima fijada por la autoridad competente de cada país, le comunique su despido.

En consecuencia, señor Presidente, este artículo no es otra cosa que la concreción de este principio aceptado por nuestro país y ratificado por esta Cámara en la letra de la ley.

SEÑOR ROSPIDE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Pringles en el sentido de que se cambie la palabra "puesto" por la de "cargo".

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o La mujer madre dispondrá, asimismo, con goce de sueldo o salario íntegro, durante el período del amamantamiento, de dos descansos de media hora para las jornadas de ocho horas, y de media hora para las jornadas hasta de cinco horas."

—En discusión.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Este artículo, también, es la concreción de uno de los principios aceptados en el Convenio, en el inciso D) del artículo 3.o, que señala que la mujer madre tendrá derecho en aquellos casos, si amamanta a su hijo, a dos descansos de media hora para permitir la lactancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis).**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los establecimientos comerciales e industriales que emplean más de treinta mujeres en un mismo local, o en locales contiguos, deberán disponer de una sala cuna, en completas condiciones higiénicas, la que podrá estar a cargo de una nurse diplomada perteneciente al servicio de Seguro de Maternidad".

—Léase el artículo 7.o.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

(Se lee:)

"Artículo 7.o Queda prohibido el trabajo nocturno de la mujer en los establecimientos comerciales e industriales y en las dependencias del Estado. Se entenderá por jornada nocturna el espacio de tiempo que media entre las 22 y las cinco horas.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Este artículo es la concreción, en la letra de la ley, de lo resuelto en el Convenio referente al trabajo nocturno de las mujeres, también ratificado por esta Cámara el 5 de Abril de 1933 en la parte que señala en su artículo 2.o que "para la aplicación del presente Convenio la palabra "noche" significará un período de once horas consecutivas por lo menos y comprenderá el intervalo que media entre las 10 de la noche y las 5 de la mañana"; y el artículo 3.o, que dice: "las mujeres sin distinción de edad, no podrán ser empleadas durante la noche en ningún establecimiento industrial público ni privado, ni en ninguna dependencia de dichos establecimientos, con la excepción de aquellos en que únicamente estén empleados dos miembros de una misma familia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar el artículo 7.o, que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete).**

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Queda prohibido el empleo de la mujer en todo trabajo nocivo para la salud o perjudicial para la maternidad."

—En discusión.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me podría explicar el señor miembro informante el por qué de este artículo? ¿Qué es **trabajo nocivo para la salud?** ¿Cómo se define?... Esta es una disposición meramente teórica —y aprovecho la ocasión para decirlo— lo mismo que una determinación de un artículo que acaba de votarse, el artículo 6.°, que dice que las salas cunas en cualquier establecimiento "**podrán** estar a cargo de una nurse". Nadie va a pagar una nurse y nadie va a ir a ocupar ese puesto. Eso es completamente teórico y la ley no debe contener enunciados así que no sirven absolutamente para nada sino para vestir una sanción legal. No ordenando que sean obligatorios los cargos, nadie va a pagar de aficionado.

(Murmullos. — Interrupciones.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tene la palabra.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — No sé si en realidad me corresponde responder a las objeciones hechas por el señor Diputado en lo que se refiere al artículo 6.°, que ya ha sido votado, pero en realidad, lo que se quiere decir al establecerse que la sala de maternidad podrá estar atendida por una nurse diplomada, es que no existe por parte de la Caja del Seguro, la obligación de que permanentemente puedan tener contratada una nurse para el servicio de un local, cuando no haya niños que atender. De manera que es exclusivamente para cuando haya niños en la Sala, que la Caja tiene derecho a contratar los servicios de una nurse y mandarla. Con esto se realiza una verdadera economía, porque con una sola nurse se podrá atender más de una sala, toda vez que no existan niños en ella o el número de ellos sea limitado. Ahora, con respecto a lo que pregunta sobre trabajo nocivo a la salud, el señor Representante sabe tan bien como nosotros los numerosos trabajos nocivos que existen para la salud de la mujer.

SEÑOR POLLERI. — Vamos por partes, señor Diputado. Hice la observación, porque no conozco bien el contexto de la ley: pero esa contestación que me da de que la Caja va a contratar, no está establecido en la ley. No es la Caja la que correrá con las nurses. Aquí parecería decir: "los establecimientos comerciales e industriales que emplean más de treinta mujeres en un mismo local o locales contiguos. deberán disponer de una sala cuna"...

SEÑOR ITURBIDE. — Observo, señor Presidente, que el artículo 6.° ya ha sido votado. Si el señor Diputado Polleri tiene dudas, podría reconsiderarse.

SEÑOR POLLERI. — Yo hacía esas observaciones, porque me parece que es una cosa teórica. La ley, si no es coercitiva, no es ley.

SEÑOR ITURBIDE. — Si el señor Diputado tiene interés en que la ley salga bien...

SEÑOR POLLERI. — Yo no tengo un interés especializado en que la ley salga bien o mal, porque no quiero incurrir en responsabilidad sobre ella. Yo no conozco el texto de la ley, porque no la estudié. No es asunto de mi competencia. Pero me llama la atención que se hayan sancionado disposiciones legales que no son coercitivas. La ley que no manda no es ley.

SEÑOR ITURBIDE. — Entiendo, señor Presidente, que habiendo un señor Diputado que puede cooperar al perfeccionamiento de la ley, la Cámara no debe negarse a votar una reconsideración de este artículo para que él pueda perfeccionarlo e ilustrarlo con su opinión.

En consecuencia, pido que se reconsidere el artículo 6.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 6.°.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres).**

SEÑOR POLLERI. — Continúo con la observación, señor Presidente.

El artículo 6.° establece que a cargo de los establecimientos comerciales e industriales estará el instalar una sala cuna, cuando den trabajo a más de treinta mujeres. Es de suponer que es para que las mujeres que tengan niños pequeños puedan continuar su trabajo, teniendo allí sus hijos. Y dice: "en completas condiciones higiénicas".

Perfectamente. Continúa el artículo: "...la que podrá estar a cargo de una nurse diplomada perteneciente al Servicio de Seguro de Maternidad". Muy bien. ¿Quién pagará esto? ¿Cómo se paga a la nurse?

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Cuando la nurse esté contratada por el Servicio de Maternidad, la pagará éste, pero en caso de que el patrón quiera contratarla, la pagará él. No habrá ninguna clase de inconvenientes.

SEÑOR POLLERI. — Lo que observo es esto: ¿quién discierne cuándo deberá ir la nurse a ese servicio?

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Es el Servicio de Seguro de la Maternidad.

SEÑOR POLLERI. — ¿Por qué cantidad?, y ¿en qué condiciones?.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Eso lo establecerá la reglamentación.

SEÑOR POLLERI. — No, el legislador no puede hacer esa delegación, porque habrá casos en que, habiendo dos chicos y teniendo recomendaciones bastantes, vaya una nurse, y en otros casos, en que haya cincuenta chicos, no irá la nurse, porque no las habrá.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Y qué le parece al señor Diputado si sustituyéramos el verbo facultativo por el verbo imperativo?

SEÑOR POLLERI. — El artículo debe decir claramente cuándo se debe contratar ese servicio para un niño o dos, y en qué condiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Polleri propone alguna modificación al artículo en debate?

SEÑOR POLLERI. — Yo dejaba al arbitrio de quienes han estudiado la ley — el señor Diputado Pringles o el miembro informante — que fijaran las condiciones, que estableciesen alguna cantidad prudencial para que hubiese una regla fija, una regla jurídica, una regla legal, una regla imperativa, y no lo discrecional, porque ya he anotado, un poco bruscamente quizá, pero con verdad, el peligro de lo discrecional en nuestro medio.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Entonces, podría quedar así, atenido a la observación del señor Diputado Polleri, que me parece atinada: "deberán disponer de una sala cuna en completas condiciones higiénicas, la que estará a cargo de una nurse diplomada, perteneciente al Servicio de Seguro de Maternidad, cuando el número de niños alcance a diez".

Claro que el número es arbitrario.

SEÑOR POLLERI. — Hay que hacer una cosa empírica.

SEÑOR PRINGLES. — Sí, fatalmente el número es arbitrario.

(Interrupciones).

SEÑOR ITURBIDE. — Yo propondría el número de cinco.

SEÑOR MANACORDA. — Cuando pase de cinco.

SEÑOR PRINGLES. — Muy bien. Acepto: "cuando el número de niños sea superior a cinco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Los establecimientos comerciales e industriales que empleen más de treinta mujeres en un mismo local o en locales contiguos, deberán disponer de una sala cuna en completas condiciones higiénicas, la que estará a cargo de una nurse diplomada, perteneciente al Servicio de Seguro de Maternidad, cuando el número de niños pase de cinco."

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Yo deseaba, señor Presidente, hacer una pequeña observación.

No veo qué fundamento puede existir para establecer esta falsa precisión de los cinco niños, porque cualquiera que conozca lo que son niños, sabe que en realidad puede necesitar tanta asistencia uno sólo como cinco niños. Porque sería suficiente que ese niño no estuviera en condiciones de salud...

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

Si no está en condiciones de salud, tiene otros establecimientos; no van ahí, van al Hospital de Niños, etc.

SEÑOR TUSO. — Se puede tratar, señor Diputado Polleri, como se dice vulgarmente, de un chiquilín llorón, molesto, que no necesite ser hospitalizado, y con eso lo único que se haría, sería desamparar a un niño que no ha tenido el número de colegas necesario, digamos, para que llegara a merecer la asistencia de una nurse.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR TUSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRINGLES. — Es fatal, señor Presidente, que cuando se fijan cifras, se cae en el terreno de lo arbitrario y de lo empírico. Ese defecto es inevitable. Si fijamos el número de uno, de dos, de cuatro o de diez, siempre estamos dentro de lo empírico; pero alguna cifra hay que fijar. El número de cinco parece prudente; no es demasiado elevado y es una regla dentro de lo normal.

SEÑOR LANGON. — Pero ese número debe variar.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite, señor Tuso?

SEÑOR TUSO. — Sí, señor.

SEÑOR POLLERI. — Lo que debe variar un poco, también, es la prudencia de la Cámara para crear empleos. Todavía me parece poco el número de cinco, porque en realidad se va a echar sobre este seguro una carga que, de repente, sin ningún dato estadístico y sin ninguna cosa, va a crear cincuenta, sesenta u ochenta nurses y entonces vamos a ver quién las paga.

SEÑOR TUSO. — Entiendo, señor Presidente — que el noventa o el noventa y cinco por ciento de los establecimientos comerciales van a estar en las condiciones requeridas por esta ley, porque la mayoría de las empresas que utilizan mujeres, y los establecimientos comerciales de cierta importancia, tendrán mayor número que treinta mujeres en un mismo local. Así que desde ya puede ir sabiendo el señor Diputado Polleri que el número de nurses que va a hacer falta, va a ser elevado.

SEÑOR POLLERI. — Como que lo sabe, y por eso se resistía a las ampliaciones!

SEÑOR TUSO. — He terminado. Quería hacer esas observaciones, al pasar.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Quería hacer notar al miembro informante, señor Presidente, que estaría bien que se contemplase la situación de las que crían, estableciendo una sala-cuna, pero no estoy de acuerdo en que se establezca por ley la obligatoriedad de un servicio con una nurse para vigilar o prestar la asistencia debida a los menores que pertenecen a las empleadas de cada establecimiento.

Ni en las maternidades existen nurses concretadas a este servicio. No sé por qué se va a encarecer la ley cuando, para empresas particulares, una cosa que en realidad ni en las maternidades oficiales existe. Entiendo que si realmente se medita un poco sobre esta posición, vamos a caer en que es necesario suprimir las nurses que se crean por este artículo. Me parece atinada esta observación y creo que debe ser tenida en cuenta por la Comisión a fin de hacer la supresión del caso.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — La verdad es que lo que dice el señor Diputado Malmierca, que es técnico, debe llamar la atención de la Comisión. Para cuidar cinco u ocho chicos no se necesita tener el diploma y, además, pagar los sueldos que eso comporta, porque esas nurses, diplomadas, con todos los demás atributos de conocimientos y jerarquía que se establecen aquí, no se conformarán con el sueldo de una sirvienta, que puede cuidar unos cuantos chicos perfectamente bien. No se trata de darles asistencia médica, porque como yo lo hacía notar al señor Diputado Tuso, cuando se trata de darles asistencia hay otros establecimientos, bien difundidos, que se encargan del cuidado de los niños. A esas salas-cunas no se va a llevar un chico enfermo; se entiende que se trata de los sanos, de los que están en situación normal y que no necesitan sino una atención asimilable a la maternal y nada más, a la común de las madres. ¿Por qué se va a hacer este recargo en la ley y a extraer de ese fondo dinero necesario? Vale la pena revisar el artículo.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Me parece, también, que se complica mucho el problema cuando en este artículo por el cual se crean las salas-cunas se establece la exigencia de que ellas estén a cargo de personas diplomadas.

Por lo general, lo que suele exigirse en todas estas leyes es que las salas-cunas se mantengan en perfectas condiciones higiénicas, que deberán ser naturalmente controladas y comprobadas por la Inspección de Trabajo y luego que estén a cargo de asistentes, de personas que puedan cuidar a las criaturas, sin necesidad de hallarse dotadas de ciertos conocimientos científicos, como podrían ser los que se exigen a las nurses.

Este artículo, pues, a mi entender, podría cumplir su misión si se fijara que los establecimientos deberán dis-

poner de una sala-cuna en completas condiciones higiénicas, a cargo de una o más cuidadoras...

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

No se puede establecer eso, puesto que los cuidados de los menores, que en este caso son sanos, como decía el señor Diputado Polleri, exige simplemente los cambios de ropa en determinadas horas del día, y eso con una empleada del establecimiento que se concretara a ello, por turno, bastaría y no haría necesaria la creación de un cargo burocrático para cuidar criaturas en cada establecimiento. Parece que eso sería desnaturalizar un poco el propósito.

SEÑOR FRUGONI. — Se corre el riesgo, entonces, de que en muchos establecimientos se incurra en un completo descuido, que se amontonen las criaturas en una sala cualquiera, y mientras las madres están trabajando en el taller, los chicos empiecen a hacer sus necesidades y recién sean atendidos cuando terminen las tareas de las madres, que vendrán a buscar las criaturas.

Yo creo que conviene establecer en la ley si los patronos tienen obligación de poner cuidadoras. Ahora, me parece excesiva la exigencia de que estas cuidadoras sean nurses o sean tituladas: puede bastar una simple empleada decidida, una obrera más o menos habilitada para esta clase de funciones puesta al frente de esa sala, o dos o más, si se trata de establecimientos grandes.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión acepta la proposición del señor Diputado Frugoni y en consecuencia, le solicita quiera darle redacción.

SEÑOR FRUGONI. — Dice así: "en completas condiciones higiénicas, la que estará a cargo de una o más cuidadoras".

SEÑOR TUSO. — Estas cuidadoras, ¿quién las pagaría?

SEÑOR FRUGONI. — Los patronos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación?

SEÑOR ITURBIDE. — La acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo modificado.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los establecimientos comerciales e industriales que emplean más de treinta mujeres en un mismo local o en locales contiguos, deberán disponer de una salacuna en completas condiciones higiénicas, la que estará a cargo de una o más cuidadoras."

SEÑOR TUSO.—Donde dice "emplean", sería más conveniente decir "empleen".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión esta modificación?

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo tal como ha quedado con esta nueva modificación.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los establecimientos comerciales o industriales que empleen más de treinta mujeres en un mismo local o en locales contiguos, deberán disponer de una sala-cuna en completas condiciones higiénicas, la que estará a cargo de una o más cuidadoras."

—Se va a votar el artículo tal como ha sido leído.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en treinta y dos.**)

—Es negativa, porque obtuvo mayor número de votos el artículo anteriormente votado.

SEÑOR PRINGLES. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: treinta y seis votos.**)

—Continúa la discusión del artículo 8.o.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo desearía señalar, frente a las observaciones del señor Diputado Polleri, cuáles fueron los fundamentos que tuvo la Comisión para aceptar el artículo 8.o.

La Comisión se basó en lo que se expresa en una publicación oficial de la Conferencia Internacional del Trabajo en la que se significa que desde su primera reunión la Conferencia Internacional del Trabajo se ha esforzado por cumplir con el deber que tiene de proteger la salud de las mujeres que trabajan y, para esto, ha tenido que recurrir a diversos métodos, métodos que ha utilizado en las reuniones ulteriores siguiendo los principios generales enunciados más abajo: proteger la maternidad garantizando a las mujeres que trabajan...

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?

Le quiero evitar tarea que resulta odiosa, porque no fué esa la observación. No está encaminada mi observación a que esto no se haga. Lo que yo veo, señor Diputado, en la redacción del artículo que digo es que es innocua la disposición tal como está concebida, porque si no dice, por ejemplo, el Ministerio de Salud Pública reglamentará declarando cuáles son las enfermedades nocivas y someterá la lista al Cuerpo Legislativo o algo así, algo que indique una norma para establecer cuáles son las enfermedades nocivas, la disposición será inoperante.

En el fondo, todo lo referido del Congreso a que se alude, no hace sino adelantarse a las ideas de humanidad y de solidaridad social que tenemos todos, y yo como cualquier otro.

SEÑOR ITURBIDE. — Tiene razón el señor Diputado y nosotros íbamos a proponer al finalizar la ley que el Poder Ejecutivo reglamentará la ley a estos efectos y a otros efectos de distintos artículos.

(Interrupciones.)

SEÑOR POLLERI. — Voy a hacer una indicación para poder darle forma al propósito de la Comisión.

Como la ley establece en uno de los artículos, que ella entrará en vigencia al año de promulgada, y como yo creo que debe ser de resorte legal la fijación de las enfermedades, debe ponerse en ese artículo que el Ministerio de Salud Pública establecerá cuáles son las enfermedades y se lo comunicará al Poder Ejecutivo para que éste las establezca legalmente. Me parece que ese es el buen camino, porque la reglamentación, en otro sentido tal vez sea hasta una delegación excesiva de funciones.

SEÑOR ITURBIDE. — Pero sería cuestión entonces de tener que estar recurriendo a la ley constantemente, porque pueden presentarse en el desarrollo de la vida nuevos problemas de ese carácter.

SEÑOR POLLERI. — Es difícil.

SEÑOR ITURBIDE. — Tan no es difícil que el propio Congreso Internacional no ha podido ponerse de acuerdo con respecto a cuáles son las actividades y las industrias de carácter nocivo para las madres.

SEÑOR POLLERI. — Entonces habrá que ir a normas más claras.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — En algunas leyes —y creo que lo establece así la reciente ley sobre seguro de maternidad sancionada en la República Argentina— se dice en el artículo pertinente que los trabajos nocivos o perjudiciales para la salud de las mujeres serán establecidos por el Departamento de Trabajo: es decir, serán establecidos por la reglamentación que haga el Poder Ejecutivo de acuerdo con los asesoramientos científicos y técnicos correspondientes. Es lo que debería decir el artículo.

SEÑOR POLLERI. — Yo acepto eso. Me parece que es lo más conveniente.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión acepta, el señor Diputado Frugoni podría proponer una fórmula concreta.

SEÑOR FRUGONI. — "Se entenderá por trabajos nocivos o perjudiciales para la salud de las mujeres los que establezca la reglamentación respectiva efectuada por el Poder Ejecutivo mediante los asesoramientos científicos".

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 8.o, tal como queda redactado.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Queda prohibido el empleo de la mujer en todo trabajo nocivo para la salud o perjudicial para la maternidad.

Se entenderá por tales trabajos, los que establezca la reglamentación que al efecto efectuará el Poder Ejecutivo con el asesoramiento previo indispensable."

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Precisamente, señor Presidente, por la circunstancia que con acierto hacía notar algún señor Diputado en cuanto a que esto puede ser variable, yo pondría en plural: "las reglamentaciones que dictará el Poder Ejecutivo", para que esa reglamentación no sea una inmutable e inmediata a la ley, sino que pueda irse ajustando a las variantes que los hechos sugieran en cuanto a los trabajos que puedan ser nocivos, por cualquier industria nueva, u otra comprobación facultativa de nocividad.

Darle potestad reglamentaria, no al pie de la ley, sino para todas las veces que considere necesario ampliar esa reglamentación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el inciso propuesto por el señor Diputado Frugoni?

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Yo deseaba preguntar a los miembros informantes, si, tal como queda redactado ahora el

artículo 8.o, caben las acepciones obligadas que desgraciadamente encontramos en el aspecto corriente de la vida, con respecto a esta prohibición.

Se trata, por ejemplo, de las emanaciones radiógenas, que actúan sobre todas las glándulas; y las personas encargadas del manejo de las salas de radio en nuestros institutos hospitalarios, son hombres y mujeres para las aplicaciones a varones y a mujeres en ambos casos. Sabido es que estas emanaciones actúan activamente sobre los epitelios glandulares. Es así que se encuentran afectados en primer término los ovarios de las mujeres.

En este sentido, me parece que para el alcance de la proposición del señor Diputado Frugoni cabría también establecer las acepciones que los organismos técnicos creyeran conveniente.

SEÑOR FRUGONI. — Eso es cuestión de reglamentación.

SEÑOR TARABAL. — Porque si por una parte queda prohibido terminantemente el trabajo de la mujer en todo aquello que sea nocivo a la maternidad, naturalmente que esta índole especial de trabajos es fatalmente nociva para la maternidad.

SEÑOR POLLERI. — Eso lo establecerá la reglamentación. No es posible establecerlo casuísticamente en la ley.

SEÑOR TARABAL. — Si cabe esa acepción dentro del pensamiento formulado por el señor Diputado Frugoni, y expresado con el agregado al artículo 8.o, nosotros lo votaremos.

SEÑOR PRINGLES. — Eso es indudable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase de nuevo, con el agregado y modificaciones propuestos y aceptados por la Comisión.

"Artículo 8.o Queda prosibido el empleo de la mujer en todo trabajo nocivo para la salud o perjudicial para la maternidad. Se entenderá por tales trabajos los que establezcan las reglamentaciones que al efecto efectuará el Poder Ejecutivo con el asesoramiento previo indispensable."

—Se va a votar.

(Se vota. — *Afirmativa:* **veinticuatro en treinta y ocho.**)

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o A los efectos del artículo 2.o contribuirán obligatoriamente al fondo del Seguro de Maternidad, las mujeres asalariadas y empleadas, de dieciocho a cuarenta y cinco años de edad. Fíjase este tributo, en el importe de un salario cada tres meses; en igual cantidad por parte del patrón.

La contribución de la obrera o empleada, será retenida por el patrón, quien no podrá descontar mayor suma por ningún concepto ajeno a lo determinado por la ley.

Las obreras y empleadas cuyo salario sea inferior a $ 1.50 o cuyo sueldo no pase de $ 50.00, gozarán de todos los beneficios de esta ley y su contribución al fondo de seguro será de cargo exclusivo del patrono.

El solo hecho de contraer matrimonio, o el estado de gravidez, no podrá ser causal única de despido."

—En discusión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Este artículo, señor Presidente, requeriría por parte de la Comisión dictaminante una serie de datos e informes que nos condujeran al conocimiento pleno, sobre la base de estadísticas ciertas, de cuántas pueden ser, al año, las mujeres que deban asistirse por este seguro de maternidad. Porque tengo, para mí, que no puede tratarse de un número tan grande que ponga en peligro la estabilidad de la Caja de Jubilaciones si nosotros reducimos este seguro al amparo que las propias leyes jubilatorias conceden a los obreros cuando se inutilizan en el ejercicio de sus funciones. Podría entenderse que cada mujer que se encuentra en el trance de dar a luz, puede quedar equiparada a un obrero que pierde, en el ejercicio de sus funciones, la capacidad para trabajar. Ese obrero, después de diez años de estar afiliado a la Caja, puede inmediatamente acogerse a la jubilación, por lo menos mientras no se modifiquen las disposiciones actuales.

¿Por qué no puede hacer lo mismo la mujer parturienta? Se dirá que ese derecho en la actualidad solamente asiste a los que tienen ya diez años de inscriptos en la Caja y quedarían excluídos todos aquellos que no tienen esa cantidad de años de servicios; pero, tratándose de una suma, a mi juicio muy pequeña, entiendo que no se pondría, absolutamente, en peligro la financiación de la Caja de Jubilaciones del Comercio y de la Industria si se hace extensivo ese beneficio a todas las mujeres, sea cual fuere el número de años de servicios que tenga.

Porque en la práctica va a ocurrir lo siguiente: el artículo está redactado de tal manera que, desde luego, impresiona mal por lo que respecta al gravamen que va a representar para el salario de las mujeres. Se dice que se fija un tributo en el importe de los salarios cada tres meses en igual cantidad por parte del patrono y de la empleada.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — ¿Me permite?...

Y en igual cantidad por parte del Estado.

Cuando yo presenté este proyecto, chocábamos con un inconveniente de carácter constitucional, porque la Constitución establece que todos los proyectos de esta naturaleza que reporten gastos al Estado, no son de iniciativa del Poder Legislativo.

Yo iba a sustituír la contribución del Estado por un impuesto, pero la Comisión de Legislación Social tuvo a bien llamar a su seno a los Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública para consultarlos sobre si el Estado estaba dispuesto a aceptar la contribución que le corresponde en esta clase de servicios, ya que queremos hacer un servicio formado por una contribución tripartita; vale decir, contribución del patrón, contribución de la obrera y contribución del Estado.

El consentimiento del Poder Ejecutivo por medio de su Ministro de Hacienda es el que nos habilita para hacer la corrección pertinente e imponer al Estado una contribución idéntica a la contribución de los obreros y empleados.

Frente a lo que dice el doctor Frugoni, tenemos que confesar sinceramente que el Estado carece absolutamente de estadísticas; únicamente el magisterio nos ha podido dar una estadística exacta sobre el número de maestras que trabajan, sobre el número de maestras casadas y sobre el número de maestras solteras. Estos son los únicos datos que hemos podido obtener. Por ejemplo, hemos concurrido a la Oficina Nacional del Trabajo a averiguar el número de mujeres que trabajan en la industria y en el comercio. Nos han dicho que en Montevideo trabajan 19.181 mujeres, sin tener todavía las anotaciones correspondientes a las sastrerías y a las fábricas de calzados. De manera que, en forma global, sabemos que en el país trabajan alrededor de 25.000 mujeres. Sabemos, asimismo, por datos —si se quiere extraoficiales, pero proporcionados por la Oficina Nacional del trabajo— que el salario medio de las mujeres es de $ 0.80. De manera que esta contribución podría formar, según nuestros datos, en un año, un fondo de seguro aproximado a 240.000 pesos como contribución de los patrones, de los obreros y del Estado.

Si calculamos —y esto tenemos que hacerlo a "grosso modo", porque no hay datos estadísticos— que el 25 o|o de ellas puede ser el número de madres en el año, en virtud de que tomando los cálculos más exactos, por ejemplo los del magisterio, menos del 50 o|o son casadas, y de ese 50 o|o no es posible suponer que un segundo 50 o|o sean las que puedan hallarse en trance de maternidad, estamos en condiciones de asegurar que en el primer semestre del servicio —es decir, cuando esté formado el fondo de seguro de maternidad— éste podrá contribuír, en el primer semestre, al 20 o|o del número total de inscriptas. Ahora, como es lógico suponer que ese 20 o|o no se va a agrupar en el primer semestre, sino que esto puede ser en el desarrollo total del año, comprendemos inmediatamente que este fondo de seguro tiene una estabilidad, si se quiere, auspiciosa, pero hecha siempre dentro de cálculos que no podemos calificar de exactos, por las razones antedichas, sino de aproximados, por faltarnos aquellos datos esenciales que nos podría proporcionar la estadística.

Esa circunstancia nos ha hecho restringir los beneficios del servicio, y creemos que, recién después de dos años de establecido este servicio, es cuando estaríamos en condiciones de otorgar, siempre que el fondo de seguro lo permita, otra clase de beneficios que el señor Diputado sabe mejor que yo cuáles son.

Estas razones son las que nos han obligado a ser muy parcos en el ofrecimiento de beneficios, porque tenemos la esperanza de que el fondo de seguros se forme de una manera estable y no signifique un engaño y un esfuerzo desmedido de parte de los obreros contribuyentes con relación a los beneficios que luego se les proporcione.

SEÑOR FRUGONI. — Recupero el uso de la palabra.

Yo no había solicitado de la Comisión informante que ampliara los beneficios que acuerda este proyecto.

Me parece que este proyecto, si se cumple estrictamente, acuerda ya a las obreras madres un seguro bastante apreciable, por cuanto les garantiza una licencia prudencial para antes del parto, durante el parto y después del parto, con más la asistencia médica correspondiente, facilitada por los institutos oficiales. Yo no propongo, pues, ampliación de beneficios. Lo que yo deseo es que, probablemente, tratándose de una carga que no puede resultar muy pesada para la Caja de Jubilaciones...

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Es para el fondo de seguros.

SEÑOR FRUGONI. — O para el fondo de seguros. Yo no sé ahora, tampoco, por qué sería imprescindible realizar un fondo de seguro especial, al cual habría que darle una financiación que puede resultar demasiado gravosa para los trabajadores y para los empleados, porque no se atiende este seguro de maternidad con el fondo común de la Caja. Por eso hablaba de que tal vez podríamos identi-

ficar este riesgo de la maternidad con cualquier otro de los riesgos que la Caja actualmente atiende con su funcionamiento habitual: el riesgo de la desocupación o el riesgo de la inhabilitación para el trabajo.

¿Qué eso nos plantearía entonces el peligro de hacer fracasar la financiación de la Caja, porque arrojaría sobre ella una carga que no se había previsto hasta ahora? Pero si el Estado va a contribuir para la formación de esta Caja o de este fondo, bastaría tal vez con que se aumentara un poco esa cuota del Estado, como refuerzo de la financiación del fondo común de la Caja de Jubilaciones, en compensación de los nuevos servicios a que le aboca. Y de ese modo tendríamos dos cosas: libraríamos a los obreros del tributo que se les impone por esta ley, y libraríamos a los industriales de un tributo que, cobrado así directamente, puede traducirse, — y esto no es lo que más me preocupa a mí, — en un peligro para algunas mujeres trabajadores, porque si el tributo que se impone a los industriales por concepto de seguro de maternidad, es elevado, va a ocurrir que los industriales, antes de tomar una mujer de las incluídas en los límites de edad gravidosa, se van a mirar mucho; van a preferir hombres, — lo que no sería un perjuicio, — pero van a preferir niñas menores de 18 años o van a tratar de excluir de sus talleres a todas las mujeres que no sean mayores de cuarenta.

En cambio, si dejamos el seguro de maternidad a cargo del fondo común de la Caja, reforzando ese fondo con una contribución del Estado, las compensaciones que puedan resultar para la Caja de la carga de este seguro, evitarán este peligro. Y entiendo que no puede alarmarnos mucho este peligro, porque los mismos cálculos del señor miembro informante nos ilustran bastante sobre la importancia de la cuestión. Yo creo que calcular el 25 o|o sobre el total de las empleadas casadas, es excesivo. Tal vez no podrá pasar de un 10 o|o el de las empleadas u obreras casadas que puedan ser madres en el transcurso de los años. Con ese 10 o|o, tenemos que si puede elevarse a 100.000 pesos la contribución del Estado, eso la pone en perfectas condiciones para hacer frente a este nuevo peligro.

Además, en este artículo hay una palabra que creo está mal empleada. Es la palabra "salario", que está mal empleada, porque no se trata solamente del jornal, sino también del sueldo. Imagínense los señores Diputados que cada empleado tuviera que pagar cada tres meses un mes de sueldo a los efectos de la financiación de la Caja. Los señores autores del proyecto habrán querido decir un jornal; pero aún así, adviértase además que prácticamente llegaríamos a esto: que la única contribución que se hace obligatoria es la de los patronos, porque en los últimos incisos del artículo se excluye a los obreros de toda contribución. Dice, en efecto: "Las obreras y empleadas cuyo salario sea inferior a $ 1.50 o cuyo sueldo no pase de 50 pesos, gozarán de todos los beneficios de esta ley y su contribución al fondo de seguro será de cargo exclusivo del patrono"

En nuestro país la inmensa mayoría de las mujeres no ganan más de 50 pesos por mes. Son los sueldos más altos que se pagan en nuestra industria y en nuestro comercio por el trabajo de las mujeres. Quiere decir entonces que las mujeres quedan excluídas del cálculo que se había hecho antes en cuanto al sostenimiento y a la financiación del seguro de maternidad.

Vamos a dar un paso más y que se ponga todo a cargo del Estado, ya que el Estado se ha mostrado dispuesto a contribuir con una cuota importante para la jubilación, y hagamos también que todo funcione como un servicio más agregado a la Caja de Jubilaciones, para ser atendido con sus fondos generales y permanentes.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Las observaciones del señor Representante Frugoni me parecen sumamente atinadas y yo sería partidario también, en principio, de poner esta contribución exclusivamente a cargo del fondo común de la Caja, reforzándolo, si acaso, como se dice, con una contribución anual, fija, a cargo del Estado. Pero me temo que si reformamos el artículo en ese sentido, vamos a caer en una inconstitucionalidad, porque tengo entendido, — no tengo bien presente el precepto constitucional, — que para incorporar nuevos servicios a la Caja de Jubilaciones o nuevos gremios, en una palabra, en todo lo que haga relación con la Caja de Jubilaciones, se requiere que la iniciativa o el proyecto, parta del Poder Ejecutivo.

De manera que tendríamos que esperar el mensaje correspondiente y el asentimiento de este Poder del Estado para seguir considerando y tratando esta ley. Si no existiera ese inconveniente, yo votaría con sumo agrado la proposición del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — ¿La Comisión se va a pronunciar sobre la propuesta del doctor Frugoni? Porque si va a mantener la contribución patronal, yo deseo hacer un pequeño agregado.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

En realidad la Comisión entiende que son muy aceptables las ideas del señor Representante Frugoni, pero se tropieza con una razón de índole constitucional que le impide abocarse al estudio de las mismas.

La Comisión planteó este asunto al señor Ministro de Hacienda y, en la forma que viene redactado el proyecto tiene su aprobación una modificación en el sentido de asegurar una contribución del Estado. Por eso es que no va a abrir opinión respecto a esa proposición.

Simplemente quisiera agregar que cuando se estudió este asunto, y antes de tener la aceptación del Estado en el sentido que ha sido redactado el proyecto, yo había propuesto en el seno de la Comisión una fórmula transitoria para que, mientras no se organizaran definitivamente los seguros sociales, se pudiera seguir un régimen de acuerdo con el cual los patrones estarían obligados a asegurar en el Banco de Seguros del Estado el riesgo de la maternidad que podrían correr las obreras ocupadas en los distintos establecimientos industriales. Pero la Comisión aceptó el proyecto tal como había sido redactado por el señor Diputado Casas Araújo y en ese sentido es que está autorizada por el Ministerio de Hacienda para sostenerlo.

SEÑOR TUSO. — Evidentemente, las observaciones del señor Representante Frugoni tienen la importancia de poner en evidencia, una vez más, el peligro de que estos verdaderos salarios diferidos, caigan, en definitiva, sobre los ingresos de las propias empleadas, por cuanto, aun cuando aparezcan los empleadores sometidos al gravamen, ya se encargarán ellos, por otros medios, de disminuir los salarios de esas empleadas en una proporción razonable. (Interrupciones).

—La situación de las mujeres en cuanto a retribuciones, es bastante deprimida y, al parecer, no es posible aplicarles disminuciones en sus ingresos; pero la realidad demostrará que aún este pequeño aporte, a breve plazo, en la proporción que corresponde a las empleadas que ganen menos de 1.50 y de 50 pesos. Es una experiencia que se utilizó en esta misma Cámara para rebajar el aporte patronal, diciendo que aún el aporte del 9 o|o era un verdadero salario diferido que, en definitiva, a quien perjudicaba era a los obreros. Entonces se resolvió, para determinados gremios, sobre esa base, la disminución del aporte patronal.

Por mi parte, creo que ya de por sí los empleadores tienen bastante gravámenes con esa obligación de mantener las salas-cunas en condiciones higiénicas y aún las cuidadoras que se acaban de incorporar a la ley.

Pero ya que la Comisión va a mantener esta disposición, considero que al inciso que dice: "La contribución del obrero o empleado será retenida por el patrón, que no podrá descontar mayor suma por ningún concepto", convendría agregar estas palabras: "Y depositará los aportes descontados dentro de los cinco primeros días de cada mes".

Es conocido el hecho de que casi todas las empresas que retienen aportes, acaban por formar un capital negativo que nunca llega a percibir el Estado y que se convierte, a la postre, en un problema de difícil solución.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Quería hacer notar simplemente, señor Presidente que si el gravamen se mantiene sobre las espaldas de los obreros y empleados que ganan más de 1.50 por día o más de 50 pesos al mes, ese gravamen tendría el inconveniente de recaer en muchos casos sobre personas que ya están sufriendo un descuento del 8 o|o sobre sus salarios, porque cuando una empleada u obrera llega a ganar 50 o 60 pesos, es porque hace muchos años que trabaja en un establecimiento y por consiguiente, tiene siempre que pagar reintegros a la Caja de Jubilaciones. Y por tanto, el descuento que sufre es de 8 o|o sobre su salario. De manera que ese 8 o|o se vendría a agregar al nuevo gravamen, que ahora aparece justo, porque parte de una base no muy corriente de salario mínimo: sueldo bastante alto en comparación a los que se pagan vulgarmente, pero que, sin embargo, vendría a resultar considerable por tra-

tarse de una nueva carga sobre descuentos que en muchos casos ya resultan muy pesados.

Quería manifestar eso y además, que me parece que el peligro más grande que puede tener esta disposición, obligando también a los patrones a pagar una contribución según el número de obreras que tengan es el de que en algunas profesiones o en algunos casos en que se obligue a pagar el mismo salario a la mujer que al hombre —y a eso tendremos que ir si queremos realmente establecer normas de justicia—...

(Apoyados).

—...el patrón va a preferir suprimir probablemente el personal femenino, porque le costaría más caro.

(Interrupciones).

—A mí me parece que no se debería tolerar que se continúe pagando en nuestra industria y en nuestro comercio, sueldos de 20 pesos por mes y salarios de 0.50 por día, y eso no se deberá tolerar, pero para evitarlo será necesario que sancionemos, tan pronto como sea posible, una ley obligando a pagar por el mismo trabajo los mismos salarios, y entonces el gravamen que se establezca con finalidad de orden social y de justicia, debería ser un salario establecido igual para hombres y para mujeres, porque no solamente la mujer debería ser la que cargara con esa asistencia social.

SEÑOR ITURBIDE. — Pero, entonces, esas empleadas tendrían más de 50 pesos y contribuirían con una cantidad.

SEÑOR TROITIÑO. — En el caso actual estamos discutiendo el artículo, porque consideramos como posible que, sin mayor recargo para la Caja de Jubilaciones, este servicio pueda ser costeado con una contribución extraordinaria por parte de las Cajas de Jubilaciones y tal vez sería necesario considerar en este momento las consecuencias materiales y aún las psicológicas que el aumento del gravamen va a tener sobre estos empleados y obreros.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Yo tendría que hacer una pequeña observación, afrontando la broma a que se puede prestar el asunto, que en el fondo encierra una tragedia muy humana. Aquí dice, tomando en cuenta pura y exclusivamente a las mujeres asalariadas...

SEÑOR ITURBIDE. — Precisamente la Comisión iba a proponer, en vez de quince años, dieciocho.

SEÑOR TUSO. — ...de dieciocho a cuarenta y cinco años de edad, sin distinguir, por razones de principio que parece plausible, la condición de la mujer soltera, de la casada. Es evidente que una mujer que ha llegado a los treinta y cinco años de edad, ya está a cubierto por razones psicológicas y hasta de atracción personal, de las asechanzas de ese mal paso a que a veces se ha hecho referencia en esta Cámara; después de esa edad, el impuesto de maternidad resulta un poco irrisorio, y algo así como un subrayado burlón del forzoso celibato. Yo me permitiría establecer una variante, repito, afrontando las sonrisas que ella pueda determinar; pero haciendo notar que no se contempla un episodio de comedia, sino de un drama que resultaría agudizado por obra de la ley: "Las mujeres asalariadas y empleadas de dieciocho a cuarenta y cinco años de edad, siendo casadas, y de dieciocho a treinta y cinco años, siendo solteras".

SEÑOR PRINGLES. — Yo creo que esta ley debe ser una ley de solidaridad.

SEÑOR TUSO. — Entonces, es un asunto de singular solidaridad. Creo, al contrario, que no hay por qué entenderlo como un asunto de solidaridad entre las mujeres solamente, porque sería curioso que se le cargara a las mujeres solteras la protección del fruto de la felicidad de las casadas o de las enamoradas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR ITURBIDE. — No, señor Presidente. En cambio, se permite proponer que sean quince años en vez de dieciocho, por una razón biológica. Además, en la línea quinta del artículo 9.o, donde termina "por parte del patrón", debe continuarse diciendo: "y en una contribución idéntica del Estado".

"Cuando el empleador es el Estado, su contribución será doble de la de la empleada". Paga como Estado y como patrón. Como estado, tiene una contribución en todos los casos. Además, cuando es patrón, paga también como patrón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con las modificaciones.

(Se lee:)

"Artículo 9.o A los efectos del artículo 2.o, contribuirán obligatoriamente al fondo del Seguro de Maternidad, las mujeres asalariadas y empleadas, de quince a cuarenta y cinco años de edad. Fíjase este tributo, en el importe de un jornal cada tres meses; en igual cantidad por parte del patrón y en una contribución idéntica del Estado.

Cuando el empleador sea el Estado, su contribución será doble que la de la empleada.

La contribución de la obrera o empleada, será retenida por el patrón, quien no podrá descontar mayor suma por ningún concepto ajeno a lo determinado por la ley y depositará los aportes descontados dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Las obreras y empleadas cuyo salario sea inferior a $ 1.50 o cuyo sueldo no pase de $ 50.00, gozarán de todos los beneficios de esta ley y su contribución al Fondo del Seguro, será de cargo exclusivo del patrón, el que no podrá retenerles ninguna cantidad por este concepto."

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Con respecto a los cinco días de plazo que se da a los patrones para hacer su depósito, en realidad es verdaderamente exiguo, porque generalmente las casas de comercio y aún las industriales, es en los primeros días de mes cuando se ven recargadas de trabajo. Creo que debe darse una plazo de quince días.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión acepta, señor Presidente, que se establezca quince días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso con esa modificación.

(Se lee:)

"La contribución de la obrera o empleada será retenida por el patrón, quien no podrá descontar mayor suma por ningún concepto ajeno a lo determinado por la ley, y depositará los aportes descontados dentro de los quince primeros días de cada mes."

—Se va a votar el artículo con las modificaciones leídas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y uno**).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 10 y 11, son aprobados con el siguiente resultado:)

Artículo 10. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta.**

Artículo 11. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta.**

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Desearía que el señor miembro informante me aclararse con respecto al artículo 11, qué ha querido decir la Comisión al redactarlo así: "Los beneficios de la presente ley se harán efectivos al año de su promulgación". ¿Ha querido referirse a que se capitalizarán durante ese tiempo los ingresos que se produzcan?

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ. — Quiere decir que las obligaciones entrarían en vigor de inmediato.

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor.

(Leído y puesto en discusión el artículo 12, es aprobado con el siguiente resultado:)

Artículo 12. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno.**

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Voy a proponer un artículo 13, estableciendo que "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo propuesto por el señor miembro informante.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La mujer por el hecho de la maternidad, no perderá en ningún caso su empleo, cualquiera sea la naturaleza del contrato de trabajo.

Queda prohibido, por parte de todo contratador o patrono, la utilización de la mujer en estado de gravidez, en los establecimientos comerciales e industriales y en sus dependencias de cualquier naturaleza que sean, públicos o privados, profesionales o de beneficencia, seis semanas antes y seis semanas después del parto más el tiempo que eventualmente pueda mediar entre la fecha prevista por el certificado médico para el parto y la fecha en que éste realmente se produzca y no anula la vigencia de leyes o decretos similares en los casos en que por ellos fuesen mayores los beneficios acordados.

Esta disposición comprende al Estado en su función de patrono.

Art. 2.o Las mujeres que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 1.o, gozarán de un subsidio equivalente a su asignación íntegra hasta un máximo de cien pesos, así como de asistencia médica y obstétrica gratuitas.

El subsidio es irrenunciable, inembargable e intransferible.

Art. 3.o Las mujeres asalariadas, empleadas en las servidumbres urbanas y rurales, y las contratadas en las tareas agrícolas, gozarán del descanso que acuerda el artículo 1.o y del salario íntegro, durante igual período y a cargo exclusivo del patrono o contratador, debiendo tener una antigüedad de seis meses.

Art. 4.o Durante el período de licencia de la mujer, establecido en la presente ley, deberá conservársele el cargo o empleo.

El solo hecho de contraer matrimonio, o el estado de gravidez, no podrá ser causal única de despido.

Art. 5.o La mujer madre dispondrá, asimismo, con goce de sueldo o salario íntegro, durante el período del amamantamiento, de dos descansos de media hora para las jornadas de ocho horas, y de media hora, para las jornadas hasta de cinco horas.

Art. 6.o Los establecimientos comerciales e industriales que empleen más de treinta mujeres en un mismo local, o en locales contiguos, deberán disponer de una sala-cuna, en completas condiciones higiénicas, la que estará a cargo de una o más cuidadoras.

Art. 7.o Queda prohibido el trabajo nocturno de la mujer, en los establecimientos comerciales e industriales y en las dependencias del Estado. Se entenderá por jornada nocturna, el espacio de tiempo que media entre las 22 y las 5 horas.

Art. 8.o Queda prohibido el empleo de la mujer en todo trabajo nocivo para la salud o perjudicial para la maternidad.

Se entenderá por tales trabajos los que establezcan las reglamentaciones que al efecto efectuará el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo indispensable.

Art. 9.o A los efectos del artículo 2.o contribuirán obligatoriamente al fondo del Seguro de Maternidad, las mujeres asalariadas y empleadas, de quince a cuarenta y cinco años de edad. Fíjase este tributo, en el importe de un jornal cada tres meses; en igual cantidad por parte del patrón y en una contribución idéntica del Estado.

Cuando el empleador sea el Estado, su contribución será doble que la de la empleada.

La contribución de la obrera o empleada, será retenida por el patrón, quien no podrá descontar mayor suma por ningún concepto ajena a lo determinado por la ley y depositará los aportes descontados dentro de los primeros quince días de cada mes.

Las obreras y empleadas cuyo salario sea inferior a $ 1.50 o cuyo sueldo no pase de $ 50.00, gozarán de todos los beneficios de esta ley y su contribución al Fondo del Seguro, será de cargo exclusivo del patrón, el que no podrá retenerles ninguna cantidad por este concepto.

Art. 10. La Caja de Seguros de Maternidad funcionará bajo la dirección y superintendencia del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 11. Los beneficios de la presente ley se harán efectivos al año de su promulgación.

Art. 12. Las infracciones a la presente ley serán penadas con multa de $ 10.00 por la primera vez, y por persona; y con $ 50.00 en igual forma las demás veces.

En caso de violación reiterada, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social podrá disponer la clausura del establecimiento.

El producido de las multas se verterá en el fondo del Seguro de Maternidad.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc."

15

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto Disposiciones Complementarias a la Ley de Presupuesto General de Gastos.

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Apruébanse las siguientes enmiendas al Presupuesto General de Gastos para 1937, las que regirán por todo el término del ejercicio:

1.° Sustitúyense las planillas correspondientes al Poder Judicial por las contenidas en el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1937, que el Poder Ejecutivo elevó a la Asamblea General con mensaje de fecha 3 de octubre de 1936.

2.° Incorpóranse los siguientes cargos:

Item 8.01. — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1 Auxiliar .... $ 960.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Item 10.08.—Administración de Lotería

1 Inspector de venta de billetes, Encargado de la propaganda .... $ 3.000.00

Item 10.07. — Centro Departamental de Salud Pública de Canelones

1 Médico de Niños, Encargado del Consultorio Gota de Leche .... " 1.200.00

Item 10.42. — División Administración

1 Director del Departamento de Suministros. (se suprimen el cargo de Inspector de Intendencia que figura en este ítem y el de Intendente del ítem 10.02) " 3.600.00

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Item 6.21.—Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica

1 Oficial de Sección .... $ 1.800.00

Item 16.11.—Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

Oficina de Adquisiciones

1 Jefe .... " 1.800.00
1 Auxiliar .... " 720.00

Incorpórase al Presupuesto de la Facultad de Medicina:

Item 16.07.—Instituto de Tisiología.

1 Profesor de Tisiología (y servicios correspondientes del Instituto) .... " 5.000.00

3.° Modifícanse las siguientes denominaciones y asignaciones:

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Item 6.03. — Donde dice: 1 Oficial con $ 1.200.00 anuales, debe decir: 1 Oficial 1.° con el mismo sueldo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Item 4.12. — Donde dice: "1 Jefe de la Sección Despacho e Informes a pesos 2.460.00" debe decir: "1 Jefe de la Sección Despacho e Informes (al vacar se proveerá a $ 2.400.00)" a .... $ 2.700.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Item 10.52. — Instituto Antirrábico

Donde dice: 1 Inspector de Focos con pesos 660.00, debe decir: 1 Inspector de Focos con .... " 840.00

Item 16.11. — Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

Dirección General

Donde dice: "1 Secretario de la Dirección" con $ 1.800 anuales, corresponde "1 Jefe de Secciones e Inspector de Servicios" (puede acumular una sola clase) .... " 3.600.00

Donde dice: "1 Taquígrafo" con $ 1.200 anuales, corresponde "1 Taquígrafo" con .... " 1.560.00

Contaduría

Donde dice: "1 Contador General" con $ 3.240.00 anuales, corresponde "1 Contador General" con .... " 3.600.00
Donde dice: "1 Subcontador" con pesos 2.700.00 anuales, corresponde "1 Subcontador" con .... " 3.000.00
Donde dice: "1 Inspector de Rendiciones de Cuentas Liceales" con $ 2.100.00 anuales, corresponde "1 Inspector de Rendiciones de Cuentas Liceales" con " 2.400.00
Donde dice: "1 Jefe de la Mesa de Liquidaciones" con $ 1.800.00 anuales corresponde "1 Jefe de la Mesa de Liquidaciones" con .... " 2.160.00
Donde dice: "1 Encargado de la Teneduría de Libros" con $ 1.560.00 anuales, corresponde "1 Encargado de la Teneduría de Libros" con .... " 1.800.00
Donde dice: "1 Encargado de la Mesa de Entrada, Archivo y Estadística" con $ 1.560.00 anuales, corresponde "1 Encargado de la Mesa de Entrada, Archivo y Estadística" con .... " 1.800.00

Tesorería

Donde dice: "1 Tesorero" con $ 2.400.00 anuales, corresponde "1 Tesorero" con " 3.000.00
Donde dice: "1 Cajero Pagador" con $ 1.560.00 anuales, corresponde "1 Cajero Pagador" con .... " 1.800.00

Observatorio astronómico

Donde dice: "1 Director" con $ 2.400.00 anuales, corresponde "1 Director" (Puede acumular una sola clase) con " 3.600.00
Donde dice: "1 Encargado de Laboratorio" con $ 1.560.00 anuales, corresponde "1 Encargado de Laboratorio" con .... " 1.800.00

"Instituto Alfredo Vázquez Acevedo"

Donde dice: "1 Secretario" con $ 1.800.00 anuales, corresponde "1 Secretario con " 2.040.00
Donde dice: "1 Oficial 1.o" con $ 1.440.00 anuales, corresponde "1 Oficial 1.o con " 1.560.00
Donde dice: "1 Encargado de dispositivo" con $ 1.440.00 anuales, corresponde "1 Encargado de diapositivo" con " 1.560.00
10 peones a $ 600.00 c|u. .... " 6.000.00
9 Auxiliares a $ 660.00 c|u....... " 5.940.00

Art. 2.o Inclúyese a la Facultad de Veterinaria en el artículo 10 de la ley número 9538, de 31 de diciembre de 1935 sobre Presupuesto General de Gastos.
Art. 3.o Los cargos comprendidos en los Items 8.01, 10.03, 10.07, 10.42 y 6.21, a que se refiere el numeral 2.o del artículo 1.o, se considerarán haber pasado del Presupuesto General de Gastos de 1936 al Presupuesto General de Gastos de 1937, sin solución de continuidad, a todos los efectos legales.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de diciembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.
Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes enmiendas al Presupuesto General de Gastos vigente, (Ley 31 de diciembre de 1936).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Item 6.01. — Ministerio

1 Oficial 2.o .... $ 2.460.00

Item 6.21. — Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica

1 Oficial de Sección .... " 1.800.00

Item 16.11. — Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

9 Auxiliares a $ 660.00 c|u. .... " 5.940.00
10 Peones a $ 600.00 c|u. .... " 6.000.00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Item 8.01. — Ministerio.

1 Auxiliar .... $ 960.00

Item 8.02. — Dirección de Arquitectura

1 Inspector de Servicios .... " 900.00

B) Incorpórase a las planillas e Items que se mencionan nan, los cargos y partidas siguientes:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Item 3.20. — Sanidad Militar

(A — Sección Sanidad Móvil)

1 Jefe de 2.a (Médico Jefe del Servicio Sanitario Aeronáutico, especializado en Psicotécnica) .... $ 3.420.00

MINISTERIO DE HACIENDA

Item 4.02. — Administración Nacional de Puertos.

(Administración y Almacenes)

1 Auxiliar .... " 900.00

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Item 5.01. — Ministerio.

1 Auxiliar .... $ 840.00

Item 5.04. — Dirección General de Correos.

(Sección Valores)

1 Jefe .... " 3.060.00

(Inspección General)

1 Inspector Adjunto .... " 2.640.00
5 Inspectores Volantes a $ 2.040.00 c|u. " 10.200.00

(Oficina Control de Valijas) Sección Confección.

12 Auxiliares a $ 660.00 c|u. .... " 7.920.00

(Oficina de Distribución)

50 Carteros de 1.a (para Central y distritos) a $ 1.380.00 c|u. .... " 69.000.00
18 Carteros Auxiliares para el interior (uno por Departamento) a $ 600 c|u. " 10.800.00

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLIBA Y PREVISION SOCIAL

Item 6.23. — Consejo del Niño

(Servicio de Sanidad Escolar)

1 Visitadora Social ...." 780.00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Item 8.03.—Dirección de Ferrocarriles

1 Secretario .... " 2.160.00

Item 8.04.—Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles

1 Contador .... " 2.640.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Item 10.02.—Secretaría General

1 Director Técnico del C. de Deportes.. " 1.200.00
1 Auxiliar 2.° .... " 1.080.00
1 Auxiliar .... " 960.00
1 Auxiliar .... " 900.00
1 Auxiliar .... " 660.00
De locomoción e inspección para el Director General de Secretaría .... " 600.00

Item 10.03.—Administración de Lotería

1 Inspector de venta de billetes y Encargado de la propaganda .... " 3.000.00
1 Auxiliar 2.° .... " 1.020.00

Item 10.07.—Centro Departamental de Salud Pública de Canelones

1 Médico de Niños, Encargado del Consultorio Gota de Leche .... " 1.200.00

Item 10.42. — División Administración

1 Director del Depto. de Suministros .. " 3.600.00
1 Secretario .... " 1.920.00

Item 10.46. — Hospital Pasteur

1 Sirvienta .... " 600.00

Item 10.47. — Hospital Pereira Rossell

1 Médico de Guardia .... " 2.400.00

Item 10.48. — Hospital Vilardebó

1 Auxiliar de Laboratorio .... " 900.00

Item 10.57. — Servicio de Sanidad

(Inspección de Farmacias)

1 Inspector .... " 2.760.00

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Item 16.07.—Facultad de Medicina

(Instituto de Tisiología)

1 Profesor (deberá ser desempeñado por un Profesor de Clínica).
1 Médico Cirujano Especialista .... " 960.00
1 Médico Radiólogo .... " 960.00
1 Médico Anátomo Patólogo .... " 960.00
1 Jefe de Laboratorio .... " 960.00
Para gastos .... " 1.160.00

Item 16.11.—Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

(Sección de Adquisiciones)

1 Jefe .... " 1.300.00
1 Auxiliar .... " 720.00

C) Modifícanse las siguientes denominaciones y asignaciones:

MINISTERIO DE HACIENDA

Item 4.12. — Tesorería G. de la Nación

(Sección Despacho e Informes)

Donde dice: 1 Jefe (al vacar $ 2.400) $ 2.460, debe decir: 1 Jefe (al vacar $ 2.400.00) .... $ 2.700.00

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Item 5.04.—Dirección General de Correos

Donde dice: "Sección Tesorería y Valores", debe decir: "Sección Tesorería", figurando por separado la "Sección Valores".

(Sección Giros)

Donde dice: "1 Conductor de Valores pesos 2.400", debe decir: 1 Subjefe .... " 2.400.00

(Oficina de Distribución)

Donde dice: "7 Apartadores (al vacar $ 1.200) a $ 1.260 cada uno $ 8.820, debe decir: 1 Fiscal de Servicios de Carteros de 2.a clase .... " 1.260.00
6 Apartadores (al vacar $ 1.200) a pesos 1.260 cada uno .... " 7.560.00

Donde dice:

59 Carteros de 4.a a $ 1.200 cada uno $ 70.800, debe decir:
1 Fiscal de Servicios de Carteros de 3.a clase .... " 1.200.00
58 Carteros de 4.a a $ 1.200 c|u. .... " 69.600.00

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Item 6.03. — Biblioteca Nacional

Donde dice: "1 Oficial $ 1.200.00, debe decir:
1 Oficial 1.° .... " 1.200.00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Item 8.06. — Dirección de Saneamiento

Sección A (Explotación)

Donde dice: 1 Ingeniero Subdirector (Encargado de los servicios en explotación) $ 4.500, debe decir:
1 Ingeniero Subdirector .... " 4.500.00
Donde dice: 1 Ingeniero 1.° $ 3.750, debe decir:
1 Ingeniero Jefe .... " 3.750.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Item 10.02. — Secretaría General

Departamento de Sanidad Internacional, Educación y Publicaciones

Donde dice: 1 Encargado de Prensa pesos 1.080, debe decir:
1 Encargado de Prensa .... $ 1.440.00

Item 10.50.—Departamento de Higiene Sexual

Donde dice: 1 Ayudante de Laboratorio $ 780.00, debe decir:
1 Auxiliar .... " 780.00

Item 10.52.—Instituto Antirrábico

Donde dice: "1 Inspector de Focos $ 660.00" debe decir: 1 Inspector de Focos .... " 840.00

Item 10.55. — Servicios de Asistencia y Preservación Antituberculosa

(Dispensario Calmette)

Donde dice: "2 Jefes de Laboratorio a pesos 1.800.00 cada uno $ 3.600.00", debe decir: 1 Jefe de Laboratorio (Dispensario Calmette) .... " 1.800.00
1 Jefe de Laboratorio (Dispensario Central) .... " 1.800.00

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Item 11.40. — Dirección de Ganadería

(Sección Laboratorio de Investigaciones)

Donde dice: "1 Jefe Veterinario $ 3.360.00", debe decir: 1 Jefe Veterinario ...... $ 4.080.00

Item 16.11. — Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

(Dirección General)

Donde dice: "1 Secretario de la Dirección $ 1.800.00", debe decir: 1 Jefe de Secciones e Inspector de Servicios ...... $ 3.600.00

D) Modifícase en la siguiente forma, el monto asignado en la planilla de gastos de la Dirección General de Correos, en los rubros que a continuación se indican:

G. 1	Reemplazo del personal por licencia, enfermedades, etc.	$	22.000.00
G. 2	Quebrantos de Caja	"	3.000.00
G. 3	Comisiones	"	30.000.00
G. 4	Conductores de correspondencia	"	180.000.00
G 6	Contratistas de Correos	"	12.000.00
G. 37	Alquileres	"	45.000.00
G. 38	Gastos de oficina	"	15.000.00
G. 39	Gastos Generales	"	15.000.00
G. 40	Gastos de tranvía	"	10.000.00
G. 41	Material rodante y anexos	"	12.000.00
G. 42	Impresión de estampillas	"	10.000.00
G. 43	De locomoción e inspecciones	"	9.000.00
G. 44	Transporte de encomiendas e impresos	"	10.000.00
G. 45	Servicio Internacional	"	15.000.00
G. 46	Contribución Caja de Jubilaciones. (Impuesto del 8 o|o)	"	120.936.00
G. 47	De locomoción para Carteros suburbanos	"	12.000.00
G. 48	Impresos	"	15.000.00
G. 49	Conservación de edificios	"	6.000.00
G. 50	Adquisición de vehículos	"	5.000.00
G. 51	Viático para comisiones extraordinarias	"	6.000.00
G. 52	Servicio Deuda Edificación	"	10.000.00
G. 53	Material de servicio	"	6.000.00
G. 54	Uniformes para Carteros	"	15.466.00
G. 55	Uniformes para Chauffeurs, Porteros y Peones	"	3.427.00

E) Sustitúyense las planillas de sueldos y gastos del Poder Judicial, por las siguientes:

Item 12.01. — Suprema Corte de Justicia.

5 Ministros a $ 10.800.00 c|u.	$	54.000.00
2 Secretarios (Letrados) a $ 5.400.00 cada uno	"	10.800.00
1 Oficial 1.o	"	3.840.00
1 Escribano de Actuación	"	3.840.00
1 Escribano de Protocolos	"	3.840.00
1 Escribano Adjunto de Actuación, Jefe de la Sección Archivo y Estadística	"	3.000.00
1 Oficial 2.o	"	2.520.00
1 Oficial 3.o	"	1.980.00
1 Traductor e Intérprete para la Administración de Justicia	"	1.800.00
1 Perito Calígrafo	"	1.800.00
1 Encargado del Despacho	"	1.920.00
1 Auxiliar Alguacil	"	1.920.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.560.00 c|u.	"	3.120.00
3 Auxiliares 2.os a $ 1.320.00 c|u.	"	3.960.00
4 Auxiliares 3.os a $ 1.200.00 c|u.	"	4.800.00
7 Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal (Letrados) a $ 3.600.00 c|u.	"	25.200.00
1 Intendente	"	1.320.00
1 Conserje chauffeur	"	1.020.00
3 Ordenanzas a $ 900.00 c|u.	"	2.700.00
Totales de sueldos	$	133.380.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	4.860.00
Gastos de Administración de Justicia	"	37.140.00
Gastos para los 18 (dieciocho) Jueces de Paz que actúan como Jueces de Feria en los Departamentos del Interior a $ 192.00 c|u.	"	3.456.00
Totales de gastos	$	45.456.00

Resumen:

Totales de sueldos	$	133.380.00
Totales de gastos	"	45.456.00
Totales de este Item	$	178.836.00

Item 12.02.—Tribunales de Apelaciones de 1.o, 2.o y 3.er turnos.

1.o y 2.o turnos:

6 Ministros a $ 8.550.00 c|u.	$	51.300.00
2 Secretarios a $ 4.200.00 c|u.	"	8.400.00
1 Escribano de Actuación (se suprime al vacar)	"	3.600.00
2 Oficiales 1.os a $ 2.400.00 c|u.	"	4.800.00
2 Oficiales 2.os a $ 1.920.00 c|u.	"	3.840.00
2 Jefes Encargados del Despacho (se suprimen al vacar) a $ 1.920.00 c|u.	"	3.840.00
2 Alguaciles (se suprimen al vacar a $ 2.160.00 c|u.	"	4.320.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.560.00 c|u.	"	3.120.00
2 Auxiliares 2.os a $ 1.320.00 c|u.	"	2.640.00
2 Auxiliares 3.os a $ 1.200.00 c|u.	"	2.400.00
2 Ordenanzas a $ 900.00 c|u.	"	1.800.00

3.er Turno:

3 Ministros a $ 8.550.00 c|u.	$	25.650.00
1 Secretario	"	4.200.00
1 Oficial 1.o Encargado del Despacho	"	2.400.00
1 Oficial 2.o Alguacil	"	1.920.00
1 Auxiliar 1.o	"	1.560.00
1 Auxiliar 2.o	"	1.320.00
2 Auxiliares 3.os a $ 1.200.00 c|u.	"	2.400.00
1 Ordenanza	"	900.00
1 Encargado de limpieza del local para las tres Salas	"	900.00
Totales de sueldos	$	131.310.00

Gastos:

De la Oficina y Secretaría para los 3 Tribunales	$	1.080.00
Alquiler de casa para los 3 Tribunales	"	4.590.00
Totales de gastos	$	5.670.00

Resumen:

Totales de sueldos	$	131.310.00
Totales de gastos	"	5.670.00
Totales de este Item	$	136.980.00

Item 13.01. — Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	3.600.00
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400 c|u.	"	4.800.00
1 Oficial 1.° Jefe del Despacho	"	1.920.00
1 Auxiliar 1.° (se suprime al vacar)	"	1.680.00
1 Oficial 2.o	"	1.560.00
1 Alguacil (al vacar $ 1.920.00)	"	2.100.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.320.00 c|u.	"	2.640.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 cada uno	"	4.800.00
5 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 cada uno	"	5.400.00
4 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno	"	3.840.00
1 Ordenanza	"	780 00
Totales de sueldos	$	40.020.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	2.160.00
Gastos de oficina	"	691.20
Totales de gastos	$	2.851.20

Resumen:

Totales de sueldos	$	40.020.00
Totales de gastos	"	2.851.20
Totales de este ítem	$	42.871.20

Item 13.02.—Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	3.600.00
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 c|u.	"	4.800.00
1 Alguacil (al vacar $ 1.920.00) ...	"	2.100.00
1 Oficial 1.o Jefe del Despacho	"	1.920.00
1 Oficial 2.o	"	1.560.00
1 Jefe del Registro de Comercio ...	"	1.920.00
1 Auxiliar 1.o (se suprime al vacar)	"	1.560.00
1 Auxiliar 1.o	"	1.320.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.200 00 c|u. ..	"	4.800.00
5 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 c|u. ..	"	5.400.00
4 Auxiliares 4.os a $ 960.00 c|u. ..	"	3.840.00
1 Ordenanza	"	780.00
Totales de sueldos	$	40.500.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	2.160.00
Gastos de Oficina	"	691.20
Para la formación de inventarios y confección de índices	"	172.80
Arrendamiento de la Actuaría	"	3.600.00
Totales de gastos	$	6.624.00

Resumen:

Totales de sueldos	$	40.500.00
Totales de gastos	"	6.624.00
Totales de este Item	$	47.124.00

Item 13.03. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	3.600.00
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 c|u. .	"	4.800.00
1 Oficial 1.o Jefe del Despacho	"	1.920.00
1 Oficial 2.o	"	1.560.00
1 Alguacil (al vacar $ 1.920.00)	"	2.100.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.320.00 c|u.	"	2.640.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 c|u.	"	4.800.00
5 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 c|u.	"	5.400.00
4 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno ..	"	3.840.00
1 Ordenanza	"	780.00
Totales de sueldos	$	38.340.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	2.160.00
De oficina	"	691.20
Arrendamiento de la Actuaría	"	3.960.00
Totales de gastos	$	6.811.20

Resumen:

Totales de sueldos	$	38.340.00
Totales de gastos	"	6.811.20
Totales de este Item	$	45.151.20

Item 13.04. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	3.600.00
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 c|u. ..	"	4.800.00
1 Oficial 1.o Jefe del Despacho	"	1.920.00
1 Oficial 2.o	"	1.560.00
1 Alguacil	"	1.920.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.320 00 cada uno ..	"	2.640.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 c|u.	"	4.800.00
4 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno ..	"	3.840.00
1 Ordenanza	"	780.00
Totales de sueldos	$	38.160.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	1.620.00
De oficina	$	691.20
Para la formación de inventarios y confección de índices	"	345.60
Totales de gastos	$	2.656.80

Resumen:

Totales de sueldos	$	38.160.00
Totales de gastos	"	2.656.80
Totales de este Item	$	40.816.80

Item 13.05. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	3.600.00
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 c|u. ..	"	4.800.00
1 Oficial 1.o Jefe del Despacho	"	1.920.00
1 Oficial 2.o	"	1.560.00
1 Alguacil (al vacar $ 1.920.00)	"	2.100.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.320.00	"	2.640.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 c|u	"	4.800.00
5 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 c|u.	"	5.400.00
4 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno ..	"	3.840.00
1 Ordenanza	"	780.00
Totales de sueldos	$	38.340.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	2.160.00
De oficina	"	691.00
Totales de gastos	$	2.851.20

Resumen:

Totales de sueldos	$	38.340.00
Totales de gastos	"	2.851.20
Totales de este Item	$	41.191.20

Item 13.06. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	3.600.00
2 Actuarios Adjuntos a $ 2.400.00 c|u. ..	"	4.800.00
1 Alguacil (al vacar $ 1.920.00)	"	2.100.00
1 Oficial 1.o Jefe del Despacho	"	1.920.00
1 Oficial 2.o	"	1.560.00
1 Jefe del Registro de Comercio	"	1.920.00
1 Auxiliar 1.o (se suprime al vacar)	"	1.560.00
1 Auxiliar 1.o	"	1.320.00
4 Auxiliares 2.os a $ 1.200.00 c|u	"	4.800.00
5 Auxiliares 3.os a $ 1.080.00 c|u.	"	5.400.00
4 Auxiliares 4.os a $ 960.00 cada uno ..	"	3.840.00
1 Ordenanza	"	780.00
Totales de sueldos	$	40.500.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	2.160.00
De oficina	"	691.00
Para la formación de inventarios y confección de índices	"	172.80
Arrendamiento de la Actuaría	"	2.100.00
Totales de gastos	$	5.124.00

Resumen:

Totales de sueldos	$	40.500.00
Totales de gastos	"	5.124.00
Totales de este Item	$	45.624.00

Item 13.07.—Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	3.600.00
2 Actuarios Adjuntos, a $ 2.400.00 c|u.	"	4.800.00
1 Oficial 1.o, Jefe del Despacho	"	1.920.00
1 Oficial 2.o	"	1.560.00
1 Alguacil	"	1.920.00
2 Auxiliares 1.os, a $ 1.320.00 cada uno.	"	2.640.00
4 Auxiliares 2.os, a $ 1.200.00 cada uno..	"	4.800.00
5 Auxiliares 3.os, a $ 1.080.00 cada uno	"	5.400.00
4 Auxiliares 4.os, a $ 960.00 cada uno	"	3.840.00
1 Ordenanza	"	780.00
Totales de sueldos	$	38.160.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	1.620.00
Gastos de oficina	"	691.20
Totales de gastos	$	2.311.20

Resumen:

Totales de sueldos	$	38.160.00
Totales de gastos	"	2.311.20
Totales de este Item	$	40.471.20

Item 13.08.—Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.o y 2.o turnos.

2 Jueces, a $ 6.900.00 cada uno	$	13.800.00
2 Actuarios, a $ 4.200.00 cada uno	"	8.400.00
4 Actuarios Adjuntos, a $ 2.700.00 c|u.	"	10.800.00
2 Oficiales 1.os Jefe de Despacho, a pesos 1.920.00 cada uno	"	3.840.00
1 Alguacil (al vacar), $ 1.920.00	"	2.160.00
1 Alguacil	"	1.920.00
2 Oficiales 2.os, a $ 1.560.00 cada uno	"	3.120.00
4 Auxiliares 1.os, a $ 1.320.00 cada uno	"	5.280.00
6 Auxiliares 2.os, a $ 1.200.00 cada uno	"	7.200.00
6 Auxiliares 3.os, a $ 1.080.00 cada uno	"	6.480.00
6 Auxiliares 4.os, a $ 960.00 cada uno	"	5.760.00
2 Ordenanzas, a $ 780.00 cada uno	"	1.560.00
Totales de sueldos	$	70.320.00

Gastos:

Alquiler de casa (1.er turno)	$	1.440.00
Alquiler de casa (2.o turno)	"	1.380.00
Gastos de Oficina (para los dos Juzgados)	"	1.036.80
Totales de gastos	$	3.856.80

Resumen:

Totales de sueldos	$	70.320.00
Totales de gastos	"	3.856.80
Totales de este Item	$	74.176.80

Item 13.09.— Juzgados Letrados del Crimen de 1.o y 2. oturnos

2 Jueces, a $ 6.900.00 cada uno	$	13.800.00
2 Actuarios, a $ 4.200.00 cada uno	"	8.400.00
2 Adjuntos, a $ 2.700 cada uno	"	5.400.00
2 Alguaciles Encargados de la Estadística (se suprimen al vacar), $ 2.160.00 c|u..	"	4.320.00
2 Oficiales 1.os Jefe de Despacho, a pesos 1.920.00 cada uno	"	3.840.00
2 Oficiales 2.os, a $ 1.560.00 cada uno	"	3.120.00
2 Auxiliares 1.os, a $ 1.320.00 cada uno	"	2.640.00
2 Auxiliares 2.os, a $ 1.200.00 cada uno	"	2.400.00
2 Auxiliares 3.os, a $ 1.080.00 cada uno	"	2.160.00
2 Auxiliares 4.os, a $ 960.00 cada uno	"	1.920.00
2 Ordenanzas, a $ 780.00 cada uno	"	1.560.00
Totales de sueldos	$	49.560.00

Gastos:

Alquiler de casa (1.er turno)	$	1.683.00
Alquiler de casa (2.o turno)	"	1.737.00
De Oficina (para los dos Juzgados)	"	691.20
Alumbrado y limpieza (para los dos Juzgados)	"	432.00
Totales de gastos	"	4.543.20

Resumen:

Totales de sueldos	$	49.560.00
Totales de gastos	"	4.543.20
Totales de este Item	$	54.103.20

Item 13.10. — Juzgados Letrados Correccionales de 1.o y 2.o turnos

2 Jueces, a $ 6,900.00 cada uno	$	13.800.00
2 Actuarios, a $ 4.200.00 cada uno	"	8.400.00
2 Adjuntos, a $ 2.700.00 cada uno	"	5.400.00
2 Alguaciles Encargados de la Estadística (se suprimen al vacar), a $ 2.160.00 c|u..	"	4.320.00
2 Oficiales 1.os Jefe de Despacho, a pesos 1.920.00 cada uno	"	3.840.00
2 Oficiales 2.os, a $ 1.560.00 cada uno	"	3.120.00
2 Auxiliares 1.os, a $ 1.320.00 cada uno.	"	2.640.00
2 Auxiliares 2.os, a $ 1.200.00 cada uno..	"	2.400.00
4 Auxiliares 3.os, a $ 1.080.00 cada uno	"	4.320.00
2 Auxiliares 4.os, a $ 960.00 cada uno	"	1.920.00
2 Ordenanzas, a $ 780.00 cada uno	"	1.560.00
Totales de sueldos	$	51.720.00

Gastos:

Alquiler de casa (1.er turno)	$	1.188.00
Alquiler de casa (2.o turno)	"	1.188.00
De Oficina (para los dos Juzgados)	"	691.20
Alumbrado y limpieza para los dos Juzgados)	"	432.00
Totales de gastos	$	3.499.20

Resumen:

Totales de sueldos	$	51.720.00
Totales de gastos	"	3.499.20
Totales de este Item	$	55.219.20

Item 13.11. — Juzgados Letrados de Instrucción de 1.o, 2.o y 3.er turnos

3 Jueces a $ 6.900 cada uno	$	20.700.00
3 Actuarios a $ 4.200 cada uno	"	12.600.00
3 Actuarios Adjuntos a $ 2.700 c u.	"	8.100.00
3 Oficiales 1.os, Alguaciles, Jefes del Despacho a $ 2.160 cada uno	"	6.480.00
3 Oficiales 2.os a $ 1.560 cada uno.	"	4.680.00
3 Auxiliares 1.os a $ 1.320 cada uno.	"	3.960.00
6 Auxiliares 2.os a $ 1.200 cada uno	"	7.200.00
3 Auxiliares 3.os a $ 1.080 cada uno	"	3.240.00
6 Auxiliares 4.os a $ 960 cada uno..	"	5.760.00
3 Médicos Forenses a $ 3.600 cada uno	"	10.800.00
3 Ordenanzas a $ 780 cada uno	"	2.340.00
1 Chauffeur	"	900.00
Total de sueldos	$	86.760.00

Gastos:

De locomoción para los Jueces	$	2.592.00
De ídem para los Médicos Forenses..	"	1.555.20
Alquiler de casa (primer turno)	"	1.260.00

Alquiler de casa (segundo turno)	"	1.143.00
Alquiler de casa (tercer turno)	"	1.320.00
Gastos de oficina y ordinarios de locomoción	"	2.548.80
Alumbrado y limpieza (para los tres Juzgados)	"	648.00
Totales de gastos	$	11.067.00

Resumen:

Total de sueldos	$	86.760.00
Totales de gastos	"	11.067.00
Totales de este ítem	$	97.827.00

Item 13.12. — Juzgados Letrados de Primera Instancia de segundo turno de Salto y Paysandú

2 Jueces (al vacar $ 5.100) a $ 5.700 cada uno	$	11.400.00
2 Actuarios a $ 3.600 cada uno	"	7.200.00
2 Jefes de Despacho a $ 1.500 c|u.	"	3.000.00
2 Alguaciles-Auxiliares a $ 1.500 c u.	"	3.000.00
2 Auxiliares 1.os a $ 1.140 cada uno	"	2.280.00
4 Auxilaires 2.os a $ 1.020 cada uno	"	4.080.00
4 Auxiliares 3.os a $ 960 cada uno	"	3.840.00
2 Ordenanzas a $ 780 cada uno	"	1.560.00
Totales de sueldos	$	36.360.00

Gastos:

Gastos de oficina (para los 2 Juzgados)	$	933.12
Alquiler de casa para el Juzgado de Paysandú	"	1.200.00
Totales de gastos	$	2.133.12
Totales de sueldos	$	36.360.00
Totales de gastos	"	2.133.12
Totales de este ítem	$	38.493.12

Item 13.13. — Juzgados L. de Campaña

Grupo "A" (seis Juzgados): Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Lavalleja y Tacuarembó:

6 Jueces a $ 5.100 cada uno	$	30.600.00
6 Actuarios a $ 3.000 cada uno	"	18.000.00
6 Actuarios Adjuntos, Tasadores de Costas a $ 1.800 cada uno	"	10.800.00
6 Encargados del Despacho a $ 1.500 cada uno	"	9.000.00
6 Auxiliares Alguaciles a $ 1.500 c|u.	"	9.000.00
6 Auxiliares 1.os a $ 1.140 cada uno	"	6.840.00
12 Auxiliares 2.os a $ 1.020 cada uno	"	12.240.00
18 Auxiliares 3.os a $ 960 cada uno.	"	17.280.00
6 Ordenanzas a $ 780 cada uno	"	4.680.00

Grupo "B" (siete Juzgdos): Florida, Paysandú (1.er turno), Rivera, Rocha San José, Salto (1.er turno) y Soriano:

7 Jueces a $ 5.100 cada uno	"	35.700.00
7 Escribanos Actuarios a $ 3.000 c|u.	"	21.000.00
7 Encargados de Despacho a $ 1.500 cada uno	"	10.500.00
7 Auxiliares Alguaciles a $ 1.500 c|u.	"	10.500.00
7 Auxiliares 1.os a $ 1.140 cada uno	"	7.980.00
7 Auxiliares 2.os a $ 1.020 cada uno	"	7.140.00
21 Auxiliares 3.os a $ 960 cada uno	"	20.160.00
7 Ordenanzas a $ 780 cada uno	"	5.460.00

Grupo "C" (cinco Juzgados): Artigas, Flores, Maldonado, Río Negro y Treinta y Tres:

5 Jueces a $ 5.100 cada uno	"	25.500.00
5 Escribanos Actuarios a $ 3.000 c'u.	"	15.000.00
5 Encargados del Despacho a $ 1.500 cada uno	"	7.500.00
5 Auxiliares Alguaciles a $ 1.500 c|u.	"	7.500.00
5 Auxiliares 1.os a $ 1.140 cada uno	"	5.700.00
5 Auxiliares 2.os a $ 1.020 cada uno	"	5.100.00
10 Auxiliares 3.os a $ 960 cada uno	"	9.600.00
5 Ordenanzas a $ 780 cada uno	"	3.900.00
Totales de sueldos	$	316.680.00

Gastos:

Gastos de oficina	$	8.398.08

Alquileres de casas:

Canelones	"	540.00
Cerro Largo	"	756.00
Durazno	"	648.00
Florida	"	846.00
Paysandú (primer turno)	"	1.200.00
Rocha	"	756.00
San José	"	540.00
Soriano	"	846.00
Artigas	"	432.00
Maldonado	"	702.00

(Colonia, Lavalleja, Tacuarembó, Salto (1.er turno), Flores, Río Negro y Treinta y Tres, edificios del Estado).

Totales de gastos	$	15.664.08

Resumen:

Totales de sueldos	$	316.680.00
Totales de gastos	"	15.664.08
Totales de este ítem	$	332.344.08

Item 13.14.—Jueces Suplentes

1 Juez Suplente (se suprime al vacar)	$	5.100.00
Totales de sueldos	$	5.100.00

Gastos:

Locomoción	$	864.00
Totales de gastos	$	864.00

Resumen:

Totales de sueldos	$	5.100.00
Totales de gastos	"	864.00
Totales de este ítem	$	5.964.00

Item 13.15. — Juzgado Letrado de Menores

1 Juez	$	6.900.00
1 Actuario	"	4.200.00
1 Actuario Adjunto	"	2.700.00
2 Inspectores 1.os, a $ 1.560.00 c|u.	"	3.120.00
2 Inspectores 2.os, a $ 1.320.00 c|u.	"	2.640.00
2 Auxiliares 1.os, a $ 1.320.00 c|u.	"	2.640.00
2 Auxiliares 2.os, a $ 1.200.00 c|u.	"	2.400.00
4 Auxiliares 3.os. a $ 1.080.00 c|u.	"	4.320.00
8 Auxiliares 4.os, a $ 960.00 c|u.	"	7.680.00
1 Ordenanza	"	780.00
Totales de sueldos	$	37.380.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	1.296.00
Gastos de oficina	"	691.20
Gastos de locomoción	"	518.40
Totales de gastos	$	2.505.60

Resumen:

Totales de sueldos	$	37.380.00
Totales de gastos	"	2.505.60
Totales de este Item	$	39.885.60

Item 14.01. — Depósito Judicial de Bienes Muebles

1 Depositario	$	2.700.00
1 Jefe del Despacho y Auxiliar Guarda		

Libros	"	1.680.00
1 Auxiliar Encargado del Contralor de los Depósitos	"	1.560.00
1 Ordenanza	"	780.00
Totales de sueldos	$	6.720.00

Gastos:

Alquiler de oficina y depósito	$	3.600.00
Gastos de oficina y depósito	"	691.20
Totales de gastos	$	4.291.20

Resumen:

Totales de sueldos	$	6.720.00
Totales de gastos	"	4.291.20
Totales de este Item	$	11.011.20

Item 14.02. — Oficina Reguladora de Honorarios

1 Regulador (Letrado)	$	6.900.00
1 Secretario	"	1.920.00
1 Ordenanza	"	780.00
Totales de sueldos	$	9.600.00

Gastos:

De oficina	$	115.20
Alquiler de casa	"	540.00
Totales de gastos	$	655.20

Resumen:

Totales de sueldos	$	9.600.00
Totales de gastos	"	655.20
Totales de este Item	$	10.255.20

Item 14.03. — Instituto Técnico Forense

1 Director, Médico Legista, Asesor de la Suprema Corte y de los Tribunales	$	4.800.00
1 Secretario	"	1.020.00
1 Ordenanza	"	780.00

Sección Identificación. — Registro Nacional de Antecedentes Judiciales

1 Jefe, Subdirector del Instituto	"	3.600.00
1 Oficial 1.o, Encargado del Archivo Dactiloscópico	"	2.160.00
1 Auxiliar Dactilóscopo	"	900.00
1 Oficial 2.o, Encargado del Archivo Patronímico	"	1.800.00
1 Auxiliar Archivero	"	900.00
1 Auxiliar del Despacho	"	900.00

Sección Médico Legal

1 Jefe, Médico Especializado, Encargado de pericias psiquiátricas	"	2.400.00
1 Encargado del Laboratorio de Fotografía y Radiología	"	1.200.00
Total de sueldos	$	20.460.00

Gastos:

De oficina, reforma del local, Biblioteca, Laboratorio, locomoción, etcétera	$	1.296.00
Totales de gastos	$	1.296.00

Resumen:

Total de sueldos	$	20.460.00
Totales de gastos	"	1.296.00
Totales de este Item	$	21.756.00

Item 14.04.—Oficina de Tasación de Costas (de 1.er y 2.o turnos)

2 Escribanos Directores a $ 3.600.00 cada uno	$	7.200.00
1 Escribano Inspector de las planillas de costas de los Juzgados de Paz de la Capital adscripto a la Oficina de 1.er turno	"	3.000.00
2 Oficiales 1.os a $ 1.620.00 c|u.	"	3.240.00
2 Oficiales 2.os a $ 1.320.00 c|u.	"	2.640.00
4 Auxiliares a $ 840.00 c|u.	"	3.360.00
Totales de sueldos	$	19.440.00

Gastos:

Alquiler de casa	$	1.080.00
De Oficina a $ 43.20 cada oficina	"	86.40
Totales de gastos	$	1.166.40

Resumen:

Totales de sueldos	$	19.440.00
Totales de gastos	"	1.166.40
Toatales de este item	$	20.606.40

F) Modificase en la siguiente forma, el monto asignado en la planilla de sueldos del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a los cargos que a continuación se indican:

(Dirección General)

1 Taquígrafo	$	1.560.00

(Contaduría)

1 Contador General	"	3.600.00
1 Subcontador	"	3.000.00
1 Inspector de Rendiciones de Cuentas Liceales	"	2.400.00
1 Jefe de la Mesa de Liquidaciones	"	2.160.00
1 Encargado de la Teneduría de Libros	"	1.800.00
1 Encargado de la Mesa de Entrada, Archivo y Estadística	"	1.800.00

(Tesorería)

1 Tesorero	"	3.000.00
1 Cajero Pagador	"	1.800.00

(Observatorio Astronómico)

1 Director	"	3.600.00
1 Encargado de Laboratorio	"	1.800.00

(Instituto Alfredo Vázquez Acevedo)

1 Secretario	"	2.040.00
1 Oficial 1.o	"	1.560.00
1 Encargado de Diapositivo	"	1.560.00

G) Déjase sin efecto la referencia establecida en la planilla correspondiente al personal adscripto a la Dirección de Saneamiento sobre supresión de esos cargos en caso de quedar vacantes.

Elimínase a la vez la reducción del sueldo asignado el Contador de la Dirección de Saneamiento prevista en la planilla respectiva para el caso de que ese cargo quede vacante.

H) Decláranse no contenidas en el texto de la ley General de Gastos de 31 de Diciembre de 1936, las anotaciones que entre paréntesis figuran a continuación de algunos cargos, en el ítem número 10.03 (Administración de Lotería).

I) Suprímense los cargos siguientes:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Item 3.20. — Sanidad Militar

(A — Sección Sanidad Móvil)

1 Oficial 9.o (Médico de Batallón)	$	1.380.00

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Item 5.04. — Dirección General de Correos

(Sección Tesorería y Valores

1 Segundo Jefe Subtesorero	"	3.060.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Item 10.02. — Secretaría General

1 Intendente .... " 1.200.00

Item 10.42. — División Administración

1 Inspector de Intendencia .... " 2.400.00

Item 10.45. — Hospital Maciel

1 Farmacéutico Encargado de los Análisis de Leche .... " 2.760.00
1 Intendente .... " 1.920.00

Item 10.47. — Hospital Pereira Rossell

(Sección Niños)

1 Nurse .... " 960.00

Item 10.48. — Hospital Vilardebó

1 Médico del Servicio de Presos .... " 960.00

Item 10.54. — Servicio de Asistencia Externa

1 Vigilante .... " 900.00

Item 10.55. — Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa

1 Sirviente .... " 780.00

J) Redúzcanse del importe asignado a los siguiente rubros de gastos, las cantidades que se expresan:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Item 10.56. — Servicios de Salud Pública

De "Contratación de personal Secundario especializado, de vigilancia y servicio" .... $ 600.00
De "Asignación para pago de suplencias y cumplimiento de leyes de descanso" .... " 3.600.00
De "Locomoción y transportes" .... " 1.020.00
De "Locomoción e inspección" ...... " 600.00
De "Billetes, extractos y Anexos" .... " 1.920.00
De "Talleres" .... " 660.00

K) Incorpórase al cálculo de recursos para el ejercicio 1937 (artículo 2.o de la ley de 31 de Diciembre de 1936), la siguiente partida:

Contribución de las Agencias de Lotería para pago de: 1 Inspector de Venta de Billetes y Encargado de la Propaganda .... $ 3.000.00

Artículo 2.o Inclúyese a la Facultad de Veterinaria en el artículo 10 de la ley número 9538, de 31 de diciembre de 1935 sobre Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o Prohíbese al personal administrativo dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, el desempeño de funciones docentes.

Art. 4.o Los empleados y obreros de las ex Compañías Telefónicas en situación de Disponibilidad a que se refiere la ley de 4 de Enero de 1933 gozarán del sueldo íntegro que disfrutaban a la fecha de su cese en aquellas Compañías, cuando presten servicios en algunas de las dependencias de la Administración Pública por designación del Poder Ejecutivo y siempre que exista margen suficente en los recursos correspondientes.

Art. 5.o Inclúyese al personal de Carteros y Chauffeurs de la Dirección General de Correos entre las excepciones establecidas por el inciso 2.o del artículo 98 de la ley 9640 sobre Ordenamiento Financiero.

Art. 6.o El rubro "Comisiones" del Item número 5.04 Dirección General de Correos, no podrá ser destinado al pago de asignaciones fijas mensuales, debiendo atender exclusivamente las erogaciones que demande el funcionamiento de las sucursales a porcentaje.

Art. 7.o Sólo tendrán derecho al servicio de "Porte pago" los diarios y periódicos en su totalidad y las demás publicaciones periodísticas, siempre que reunan estas últimas, un marcado interés general y puramente cultural, exceptuándose aquellas que limitan su difusión a un gremio, agrupación o a un número reducido de público. No alcanzarán los beneficios anteriores a los diarios o publicaciones que para su distribución sea menester utilizar a los carteros de la localidad en que se impriman.

Art. 8.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con lo establecido en la ley número 8594, para cuyos servicios de amortización e intereses queda afectada la partida autorizada en el rubro "Servicio Deuda de Edificación".

El importe de este préstamo se destinará a la construcción de edificios para Administraciones y Sucursales de Correo.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 8 de 1937.

Enrique D. Martínez, miembro informante. — Ramón M. Salgado, miembro informante. — Ramón Viña (H). — Toribio Olaso. — León Peyrou, con salvedades en lo referente al Correo y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — Alejandro Kayel, discorde en lo referente al presupuesto del correo. — Lisandro Cersósimo, con salvedades.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

A fines del año 1936 esta Cámara dió su aprobación al proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1937, pasándolo, para su consideración, al Senado de la República. Pocos días después la Comisión informante de esta rama del Poder Legislativo informaba favorablemente dicho proyecto, cuya sanción aconsejaba, al mismo tiempo que sugería la conveniencia de sancionar una ley complementaria tendiente a corregir y subsanar algunos errores y diversas omisiones advertidos en las planillas que aquél contenía, así como para dar aprobación al presupuesto del Poder Judicial, proyectado por éste y patrocinado por el Poder Ejecutivo y que había merecido el rechazo de la Cámara de Representantes. Y este fué el procedimiento que siguió el Senado, que era, por otra parte, el único que permitía la sanción de la ley General de Gastos dentro del término establecido en la Constitución de la República. Sancionó, pues, el Senado, el proyecto que la Cámara le había remitido pero al mismo tiempo aprobó, a iniciativa del Poder Ejecutivo, el proyecto de ley complementaria motivo de este informe.

Vuestra Comisión, no sólo se concretó al estudio de las modificaciones proyectadas por el Senado, sino que con la colaboración de los señores Secretarios de Estado y Contador General de la Nación procedió a un examen rápido de todas las planillas que por cualquier circunstancia habían sido motivo de observación, llegando a las conclusiones a que arriba el proyecto sustitutivo que somete a la consideración de los señores Diputados y del que se hará breve reseña a continuación.

El inciso A) del artículo 1.o, incorpora a la ley de Gastos cuatro cargos que por error fueron omitidos al formularse las planillas correspondientes a los Items 6.01, 6.21, 8.01 y 8.02. Se incorporan asimismo al Item 16.11 nueve Auxiliares y diez Peones que desde su reorganización prestan servicios en el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y que vuestra Comisión antes no había aceptado, a la espera de nuevos informes, que después se le proporcionaron, justificativos de la imprescindible necesidad de mantenerlos en el Presupuesto. Todos estos cargos se incluyen en las planillas presupuestales con efecto retroactivo al 1.o de enero pasado, por cuanto sus titulares han prestado funciones ininterrumpidas hasta el presente.

Por el inciso B) se crea A) el cargo de Médico-Jefe del Servicio Sanitario Aeronáutico, haciendo así justicia con el funcionario que viene desempeñando las tareas propias del cargo y que según informes en poder de vuestra Comisión son de gran importancia, delicadeza y responsabilidad, aparte de que quien las ejerza deberá ser especialista en psico física y tener a su cargo el gabinete del Instituto; B) el Instituto de Tisiología, de acuerdo con la feliz iniciativa que en el Senado tuvo el doctor Morelli, pero discriminando la forma cómo han de invertirse los 50.000 pesos anuales que el proyecto fija a tal fin; C) la Oficina de Adquisiciones del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a objeto de centralizar la administración de todos los rubros de gastos de las oficinas centrales, liceos y demás dependencias, con lo que se obtendrán ingentes beneficios por la forma global en que podrán realizarse las compras; D) Oficina de Inspección General de Correos, con un Ins-

pector Adjunto y 5 Inspectores Volantes y E) 68 Carteros (50 para la Capital y 18 para el Interior).

A este respecto, debe vuestra Comisión expresar que ha preferido aprovechar la oportunidad en que se estudia esta ley complementaria, para reformar, en lo que cree pertinente, las planillas presupuestales de la Dirección de Correos, que, como se recordará, quedaron al sancionarse en diciembre pasado la ley de Gastos, para ser consideradas posteriormente.

Conceptúa vuestra Comisión, compartiendo la opinión actual del Poder Ejecutivo, que en estos momentos, ya avanzado el ejercicio 1937, sólo deben introducirse a dicho presupuesto aquellas modificaciones que tiendan a organizar servicios, a extenderlos o ampliarlos y a corregir situaciones irregulares cuyo mantenimiento pudiera redundar en perjuicio de los intereses generales del Instituto Postal. Por aquello es que ha aceptado la creación de cargos de carteros, para la Capital e interior y por esto, también, ha accedido al proyecto de crear la Inspección General, cuyo personal tendrá por principal cometido organizar, impartiendo instrucciones y uniformando procedimientos, todas las dependencias postales del país.

Ha ampliado asimismo por el inciso D) los rubros de gastos, en la medida de las necesidades reales de la Institución, con lo que se evitará que a mediados de año, como venía aconteciendo de mucho tiempo atrás se solicite fuertes cantidades de dinero para enjugar déficit producidos y para atender a los gastos de los últimos meses del ejercicio.

Por el resto del inciso B) se regularizan algunas situaciones, incluyendo en las planillas presupuestales algunos cargos cuyas dotaciones se venían abonando con cargo a rubro de gastos, deduciendo del monto asignado a éstos inciso J) las cantidades correspondientes y restituyendo otros cargos que por estar vacantes se habían suprimido y respecto de los cuales el Poder Ejecutivo ha demostrado la absoluta necesidad de su mantenimiento.

El inciso C) comprende: a) modificaciones no fundamentales exigidas por un mayor ajuste en los servicios, tales como las que se refieren a cambio de denominación (ítems 5.04, 6.03, 10.50 y 10.55; b) corrección de errores reconocidos por vuestra Comisión (ítems 4.12 y 11.04); c) equiparación de asignaciones y por lo mismo regularización de situaciones de injusticia (ítems 10.02 y 10.52); d) establecimiento de asignación lógica al Secretario del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria por la mayor importancia de las funciones que le tocará desarrollar en su nueva calidad de Jefe de Secciones e Inspector de Servicios.

El inciso E) se refiere al Poder Judicial. Después de un nuevo y detenido estudio que vuestra Comisión realizó de todos los antecedentes llegó a la misma conclusión del Senado: es necesario dotar al Poder Judicial de un presupuesto que armonice con las necesidades del momento; que contemple las más apremiantes exigencias del servicio judicial y a la vez de satisfacción a un funcionariado que hace muchos años permanece en el más absoluto olvido por parte del legislador. Por estas razones vuestra Comisión ha resuelto aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto sustitutivo aprobado por el Senado y que es exactamente el mismo que el Poder Judicial remitiera a la Presidencia de la República el 18 de setiembre de 1936. Por él se hace justicia a los funcionarios judiciales más modestos, aumentándose equitativamente, aunque no con gran generosidad, sus asignaciones, se amplía el personal de aquellos juzgados que con sus actuales empleados no pueden dar cumplimiento a sus tareas y se refuerzan los rubros de gastos, de manera que no persista la situación de indigencia en que viven en la actualidad las dependencias judiciales.

El inciso F) restituye al personal superior de Enseñanza Secundaria las dotaciones que antes percibían, lo que más que nunca se justifica ahora si se tiene presente que vuestra Comisión propone por el artículo 3.o que los empleados administrativos de dicho Consejo no podrán desempeñar funciones de carácter docente, imposibilitándolos para acumular diversos sueldos, con lo que entiende se logrará una mayor eficiencia en los servicios por la mayor dedicación que a ellos podrán prestar los respectivos empleados.

Los incisos G) y H) contienen disposiciones propuestas por el Poder Ejecutivo que vuestra Comisión consideró oportunas y convenientes.

Por el inciso I) se suprimen diversos cargos que se han incorporado a las distintas planillas con otras denominaciones y por el inciso J) se reducen $ 8.400.00 de distintos rubros de gastos, que corresponden al monto de los sueldos pertenecientes a los cargos que se venían imputando a aquéllos y que se proyecta presupuestar.

Las demás disposiciones contenidas en el proyecto serán explicadas en Sala por los miembros informantes, si así se solicita por algún señor Representante.

Sala de la Comisión, mayo 8 de 1937.

Enrique D. Martínez, miembro informante.—Ramón M. Salgado, miembro informante. — Ramón Viña (hijo). — Toribio Olaso. — León Peyrou, con salvedades en lo referente al Correo y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — Alejandro Kayel, discorde en la referente al presupuesto de Correos. — Lisandro Cersósimo, con salvedades."

—En discusión.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo voy a votar, señor Presidente, negativamente este proyecto, y lo voy a votar, porque entiendo que no está de acuerdo con las aspiraciones que se han venido sosteniendo en una larga prédica desde Marzo de 1933.

En este proyecto, señor Presidente, se incorporan a las planillas cargos y partidas que me parecen excesivos y, además, se establecen gastos que voy a comparar y que resultan verdaderamente fantásticos.

Empezando por considerar la modificación que se hace en la Dirección General de Correos — y es el presupuesto a que me voy a referir, porque es el que he podido estudiar detenidamente — voy a señalar algunas objeciones que me ha merecido.

Los reemplazos del personal, por licencia, enfermedad, etc.. se fijan en la suma de 22.000 pesos. Yo creo que es preciso concluir con el abuso de los "reemplazos", en virtud de que con máxima facilidad se obtienen licencias. Hubo una época, después de Marzo del 33, en que, controlado el abuso, se acabaron los "reemplazos", llegando sólo a gastarse por ese concepto alrededor de 200 pesos mensuales. Ahora nos viene este presupuesto con 22.000 pesos anuales.

Voy a dar un ejemplo de lo que son los "reemplazos". Hay estafeteros que no ocupan sus puestos y se pagan reemplazantes. En la Estación del Ferro Carril Central hay un estafetero de apellido Calleriza, que está en el Ministerio del Interior; otro estafetero está ocupando el cargo en la Dirección de Correos, no está en su puesto, y tiene un reemplazante.

Voy a ser lo más concreto que me sea posible, para no distraer mucho tiempo la atención de la Cámara.

El rubro **"Quebrantos de Caja"**, figura actualmente con tres mil pesos; antes tenía mil doscientos. Yo considero que ese rubro está bien, porque no se atendía debidamente la responsabilidad que podían tener los cajeros.

En **"Comisiones"**, en vez de 18.000 pesos que figuraban en el presupuesto anterior, ahora, en este presupuesto, se nos viene con 30.000 pesos. Me parece que sin conocer, señor Presidente, los motivos que haya para este aumento, y nada dice de ello la exposición de motivos, se resistirán un poco los señores Diputados a votar esto. En **"Comisiones"**, en vez de 18.000 pesos, se eleva a 30.000 en el nuevo presupuesto!. Este aumento de 12.000 pesos por año, o sean 1.000 mensuales en **"Comisiones"** me parece un poco abusivo.

"Conductores de correspondencia", 180.000 pesos! es lo que viene en el presupuesto. Yo creo que está bien que se eleve la retribución de esos servidores del Estado, pero sería necesario que la Dirección de Correos justificara, en la ordenación de los servicios, la justa equiparación de las retribuciones, porque hay correistas que tienen unos recorridos de más de 100 kilómetros y ganan 50 pesos, mientras otros, con mucho menos recorrido, ganan mucho más sueldo.

En **"Alquileres"**, se ha aumentado de pesos 37.600 a 45.000. Yo no tengo conocimiento, señor Presidente, por más que he pedido informes, de que haya que disponer por la instalación de nuevas sucursales de 8.000 pesos más anuales para el Correo.

En **"Gastos de Tranvías"** se fijaba ese rubro en 5.850 pesos en el presupuesto anterior, y ahora se eleva a 10.000 pesos, casi al doble. En este presupuesto viene un aumento, que yo considero justificado, de 60 carteros, y si se aumentan 60 carteros, este rubro podría cambiar o podría alterarse en 1.440 pesos anuales, pero nunca en 4.150, porque es sabido que los carteros sólo pagan 2 pesos por abono de tranvía.

"Material Rodante y Anexos". Ocurre una cosa curiosa, con este rubro, señor Presidente. Se fijan 12.000 pesos. Si se trata de la adquisición de coches no debe olvidarse, — y aquí tengo yo la ley — que por ley 7 de Diciembre de 1936, o sea del año último, que por el inciso B) del artícu-

lo 3.o se votaron para "Renovación de Material Rodante", 10.000 pesos. Yo no he visto ningún coche nuevo, renovado en el Correo.

"Locomoción e Inspección", 9.000 pesos vienen en el nuevo presupuesto, y tenían 3.600 en el presupuesto anterior. Se eleva casi al triple. Yo creo que con aumentar el 40 % estaría equilibrado.

"Transporte de Encomiendas e Impresos". Otro rubro también de aumento de gastos. Aquí hay una cosa muy interesante, señor Presidente: en este rubro ha habido gran merma en el servicio por cuanto las casas mayoristas han optado por usar el servicio del ferrocarril por ser más seguro y más serio.

"Impresos": 15.000 pesos insume el nuevo rubro; pero si se aumentan los gastos generales, no es posible creer que esto no esté comprendido en ese aumento.

En la **"Conservación de Edificios"**, que también aquí señala un rubro de 10.000 pesos, debe recordarse que esta misma ley que he citado — de 7 de Diciembre de 1936 — destinó la suma de 10.000 pesos en el inciso C) del artículo 3.°, porque dice así: "Para la reparación del Edificio Central de Correos, 10.000 pesos".

"Adquisición de Vehículos", 5.000 pesos en el nuevo presupuesto. La ley de Diciembre, que he citado, también destina a ese rubro 10.000 pesos.

Viene aquí otro rubro de **"Viático, para Comisiones Extraordinarias"**. Yo solicitaría, si tuviera la amabilidad el señor miembro informante, me dijera en qué consiste esto: "Viático para Comisiones Extraordinarias". El Correo tiene un Cuerpo de Inspectores que tiene su rubro expresamente, y aquí hay una cantidad bastante respetable para esos viáticos: 6.000 pesos: 500 mensuales!

"Servicio Deuda de Edificación", 10.000 pesos. No sé a qué se refiere esto. He buscado en el Presupuesto General del año pasado y no he podido, por más atención que he puesto, encontrar qué quiere decir esto: Servicio Deuda Edificación, 10.000 pesos.

"Material de Servicio", 6.000 pesos. Si se aumentan también los gastos generales en el antiguo presupuesto, el material de servicio estaba incluído en los gastos generales.

Otra cosa muy interesante: **"Uniformes para Carteros"**, 15.466 pesos. En la ley de Diciembre, de hace pocos meses, también se votó para uniformes de carteros, 5.000 pesos, y yo no he visto más ropa de los carteros que la que se hizo en los tiempos del Interventor que estaba allí después de Marzo de 1933.

(Interrupciones).

"Uniformes para Choferes y Porteros": también debe estar incluído en ese rubro, porque hay que entender, señor Presidente, que se piden 15.466 pesos para 220 y tantos carteros que hay, y algunos choferes y porteros: calculados a 15 pesos cada traje, con gorra, me parece que para llegar a 15.000 pesos es mucho.

Ahora, señor Presidente, pasaré a referirme a la incorporación de algunas planillas en el presupuesto.

En la **"Sección Valores"** figura un Jefe en el nuevo presupuesto, con $ 3.060 anuales. Yo creo que establecer una división entre Tesorería y Valores, no tiene objeto, como no sea el crear un cargo para favorecer a alguien, porque actualmente está a cargo de los Valores el Contador señor Halty, excelente funcionario, a quien no conozco sino por referencias y que ha estado siempre a cargo de la Oficina. Ese empleado gana actualmente sólo 100.00 pesos y se quiere crear una jefatura con 280 pesos mensuales!

"Inspección General". Se crean seis puestos: un Inspector Adjunto con 2.640 pesos y cinco Inspectores Volantes con 2.040 pesos cada uno. Es necesario, tal vez, aumentar el personal de la Inspección General, pero me parece un poco exagerado que se aumente con seis empleados de esta categoría.

"Oficina Control de Valijas. Sección Confecciones". Aquí hay algo tal vez interesante. Se crean puestos de 12 Auxiliares a 660 pesos cada uno. Esto es totalmente abusivo, por no emplear otro término. Las valijas, señor Presidente, se confeccionan cada cinco o seis años, y no se necesita un cuerpo inútil que aumentará el presupuesto en 7.900 pesos anuales.

Para la **"Oficina de Distribución"** se crean cincuenta carteros para Central y Distritos, y dieciocho carteros para la campaña, uno para cada Departamento. Los señores Diputados que, como yo, representan a la campaña, verán que es muy poco, pero muy poco lo que se le da a los dieciocho Departamentos. ¡Un cartero por Departamento!

He hecho "grosso modo", unas sumas y algunas restas, muy poquitas: Son dos solamente que voy a leer. En los nuevos cargos, señor Presidente, se aumenta el presupuesto en 103.620 pesos. De todo esto, a los dieciocho Departamentos de campaña, solamente se le dan 10.800 en dieciocho carteros. Y en los gastos, señor Presidente, que alcanzaban a 473.877 pesos por el presupuesto viejo, se llega a 587.829 pesos: vale decir, que en los gastos se eleva anualmente el presupuesto del Correo en 113.942 pesos. En total alcanza el aumento a 217.562 pesos.

Después de esto, señor Presidente, dejo la palabra reafirmándome en mi posición de no votar este presupuesto.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Señor Presidente: voy a dar mi voto negativo a este presupuesto del Correo que entiendo que no es oportuno.

Del presupuesto del Correo debe hacerse un estudio detenido; reorganizar primero el Instituto y después presentar las planillas a nuestra consideración.

En el presupuesto del Correo se presenta un caso curioso. Cuando se trataba el Presupuesto General de Gastos, el Ministro del ramo se presentó con un presupuesto que decía que era el presupuesto ideal para esta Administración; que se había hecho un estudio detenido; que se iban a reorganizar todos los servicios, y que, después de ese estudio, se había confeccionado ese presupuesto. Al pasar a estudio de la Comisión respectiva nos encontramos con que ese presupuesto, en general, era una enormidad: venían solamente contemplados los cargos bien rentados, con cien y setenta pesos de aumento. La Comisión no tuvo en cuenta ese proyecto y aprobó el presupuesto primitivo que venía del Ejecutivo. Ahora, después de estar aprobado por ambas Cámaras el presupuesto del Correo, se presenta este Instituto pidiendo un refuerzo de rubros y aumento de personal. El mismo Subscretario del Ministerio respectivo, que había concurrido a las sesiones en que se trató el presupuesto y había declarado que ese presupuesto que presentaba a estudio de la Comisión, era presupuesto "remozado" — como él decía — que contemplaba todas las necesidades del Correo, el mismo Subsecretario, repito dijo en la Comisión de Presupuesto que para hacer un presupuesto definitivo de Correo, era necesario proceder a un estudio detenido contradiciéndose con lo que había sostenido al principio: que lo único que solicitaba, era refuerzo de rubro y la creación de puestos de Inspectores.

Pero, señor Presidente, yo entiendo que no se puede dar así, cuando ha sido aprobado un presupuesto, un refuerzo de rubros, en esta forma: que al Correo es necesario hacerle un reajuste, es necesario hacer sobre él un estudio detenido.

El correo ha sido una de las reparticiones más castigadas. Está completamente anarquizado; se ha anarquizado el Correo por la forma en que se ha procedido con sus empleados. No se les ha contemplado; no han tenido ascenso, porque los ascensos que les correspondían han sido ocupados por personas de afuera.

(Apoyados).

—Un personal que ve cortadas sus aspiraciones no puede tener espíritu. De ahí viene la desorganización. Han ocupado todos los puestos de importancia que han quedado vacantes, no con miembros del personal a quienes les correspondían por ascenso, por competencia y por antigüedad, sino con personas que han entrado por la ventana.

Por eso, señor Presidente, creo que pedir en este momento este refuerzo de rubro, es inoportuno.

Ahora voy a referirme a la creación del Cuerpo de Inspectores. Tampoco es necesario. Actualmente están desempeñando las funciones de Inspectores cinco empleados del Correo pertenecientes a otras Secciones. Puede decir el Ministro respectivo o la Dirección de Correos que es necesario este servicio. Lo tienen en el momento actual, tienen su Cuerpo de Inspectores. Por eso tampoco voy a votar la creación de estos Cuerpos porque los considero completamente innecesarios.

Me reservo para cuando entremos a la discusión particular el hacer otras observaciones.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: la ley de Gastos sometida en este momento a estudio del Parlamento me sugiere algunas observaciones que creo del caso puntualizar.

He de referirme parcialmente — como ya lo han hecho los Diputados que me han precedido en el uso de la palabra — al presupuesto de Correos, para destacar algunos errores que se han cometido en zonas de campaña y estimo podrán ser subsanados.

En primer término, señor Presidente, no sé en virtud de qué ley se ha podido rebajar de categoría a las Sucursales que, según la ley del 34, eran tales; y no tengo entendido que posteriormente se haya introducido modificación al punto que hayan descendido a la categoría de Agencias y que los funcionarios que estaban a su frente, con una asignación mensual de 75 pesos, hayan pasado a la de 25 pesos mensuales, con un movimiento de correspondencia, de encomiendas, de giros y de valores, que ascienden a sumas

respetables en algunas de ellas y, para citar alguna, diré, por ejemplo, que la Sucursal de "Tres Arboles", tiene un movimiento en giro, mensual, que oscila alrededor de los 4.000 pesos, y sin embargo, el funcionario que está a su frente apenas percibe 25 pesos.

Esto no es solamente más que en una sucursal, pero podría mencionar la de "Nuevo Berlín", en el Departamento que represento, y algunas otras.

Debo destacar, señor Presidente, también, que en realidad el movimiento de nuestros servicios de Correos en campaña ha aumentado en lugar de disminuir, como es lógico, y en cambio, se han suprimido servicios de correístas que eran imprescindibles. Es así, por ejemplo, que, para referirme exclusivamente a lo que conozco de mi Departamento, se han suprimido tres correístas: el de Bellaco a Colonia San Javier, el de Estación Haedo a Nuevo Berlín, y el de Menafra a Retobados; lo que quiere decir que, en vez de haberse mejorado los servicios, en vez de haberse estimulado a los funcionarios que trabajan, hemos retrocedido en este aspecto en las zonas rurales!

No habría, señor Presidente, tomado la iniciativa de este espíritu de crítica, si ya no se hubieran hecho resaltar en Sala deficiencias de otro orden que, en realidad, no conozco; pero me parece oportuno recalcar que es importante se tomen en cuenta para corregir, en un futuro próximo — si esta ley llega a pasar, con los rubros que actualmente se votan — servicios que considero deficientes.

Por otra parte, debo hacer notar — ya en la sesión de ayer me ocupé respecto de este asunto — el sueldo ínfimo que perciben una cantidad de funcionarios que prestan servicios en las zonas rurales. Me referí en la sesión de ayer a los valijeros, correístas y contratistas. Muchos de ellos, sobre todo los valijeros, perciben sumas inferiores a 25 pesos sobre ellas tienen todavía descuentos. Destacaba, también, que estos señores son padres de familia y que tienen que atender a todas las erogaciones que les exije el hogar. Entendía, señor Presidente, que debería regularizarse en este presupuesto, que está aumentado en 230.000 pesos por lo menos la situación de esa gente modesta, que se pasa un número de años sin miras de un ascenso, que para mayor desgracia ni siquiera puede gozar de licencia, y que, cuando se enferma, tiene que pagar de su peculio propio al suplente. De manera que para esta clase de funcionarios modestos solicitaba que se regularizase su situación y, por otra parte, tiene como fundamento el antecedente que de presupuestos anteriores, en los que los correístas figuraban con 50 pesos, aunque los valijeros tuviesen menos retribución.

Es por esto, señor Presidente, que voy a pasar a la Mesa, en forma de artículo, para que sea votada, la proposición que hacía, de elevar los sueldos de los correístas a 50 pesos y los de los valijeros a 40 pesos.

Se me dice por ahí creo que por el señor Diputado Kayel — que la Cámara no puede hacer aumento de sueldo. Yo llamo la atención que se trata de 230.000.00 pesos de aumento que propone el Poder Ejecutivo, y lo que yo pido es que de uno de esos rubros — que podría ser muy bien el de correístas y contratistas — se rebaje esa cantidad para aumentar la del sueldo mínimo que creo deben percibir esos funcionarios modestos. De manera que se trataría de una transposición de rubros: rebajar los rubros propuestos para regularizar la situación de esos funcionarios.

Por otra parte, se ha argumentado también que algunos de esos trabajadores son gente que tiene otras ocupaciones, como por ejemplo, la de conductores de ómnibus, y que perciben esa retribución complementando servicios que ya realizan particularmente.

Esto es muy fácil de deslindar, por cuanto los omnibuseros catalogados como tales fácilmente son conocidos por la Dirección de Correos, y los valijeros, que son funcionarios, también son conocidos. De manera que es fácil determinar a quiénes alcanzaría el aumento.

No querría pasar adelante, señor Presidente, sin destacar que ha llegado a mi mesa de trabajo un memorándum producido por la Sección Giros del Correo; memorándum que me parece muy atendible, y me interesaría saber si ha llegado a la Mesa de la Comisión de Presupuesto y ha sido tenido en cuenta.

Pasando a otra cosa, diré que veo con pena que se va a sancionar el presupuesto del Poder Judicial y no se ha tomado en consideración una proposición que hiciera unánimemente la Cámara cuando se trató el Presupuesto General de Gastos y en otra oportunidad, referente a la situación no remunerada mensualmente de los Jueces de Paz; situación que por este Presupuesto podía haberse corregido, porque me parece que era el momento oportuno, ya que se entraba al detalle del presupuesto del Poder Judicial. En cambio, debo destacar la complacencia con que veo la mejora que se realiza para los modestos funcionarios que ocupan puestos en los Juzgados.

Con estas breves consideraciones, dejo la palabra, esperanzado en que ha de tomarse en cuenta la proposición que formulo, en el sentido de mejorar la situación de los correístas, valijeros y contratistas rurales. Y de paso, antes de terminar, quiero también destacar que en el rubro "G 54. Uniformes para carteros", donde se da la cantidad de $ 15.466 pesos, creo que podría agregarse: "y encerados para campaña", porque parecería que únicamente la capital tuviese derecho a uniforme. Creo que lo menos que podría darse a los carteros de campaña, son encerados, señor Presidente.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Creo que antes de examinar el proyecto que está a consideración de la Cámara y las observaciones que han hecho los señores Diputados preopinantes — algunas de las cuales, por otra parte, me parecen muy acertadas — corresponde que la Comisión informe a la Cámara sobre dos puntos que son fundamentales.

El primero es sobre la inconstitucionalidad de este proyecto de ley. Vale la pena recordar el artículo 194 de la Constitución que dice así: "Todos los ingresos y erogaciones ordinarios del Estado serán previstos y fijados, para cada año económico, en un presupuesto único, durante cuyo ejercicio sólo podrá ser modificado por una ley especial a iniciativa del Poder Ejecutivo, y con el exclusivo objeto de variar el destino de partidas autorizadas o de abrir nuevos créditos suplementarios.

Quiere decir que, de acuerdo con esta norma constitucional, la balanza de ingresos y egresos de la Nación tiene que hacerse una vez por año, en un presupuesto único, que no puede sufrir modificaciones posteriores de ningún género, sino a iniciativa del Poder Ejecutivo. Pero, aún así, el propio Poder Ejecutivo tiene limitaciones, porque esa ley especial no puede hacer sino variar el destino de las partidas autorizadas o abrir créditos suplementarios, en aquellos casos en que las previsiones financieras no se hayan cumplido.

Ahora bien: este proyecto tiene, según entiendo, 200.000 pesos más de gastos, lo que representa, por consiguiente, una nueva ley de Presupuesto. A mi juicio, este proyecto puede comprometer la disposición constitucional y no tiene por lo tanto, facultad ni la Cámara ni el Senado para tomar este género de medidas. Por lo menos, la Comisión debe informarnos si ha estudiado el punto y qué motivos de orden constitucional tiene para aconsejar a la Cámara la aprobación de este proyecto.

El segundo problema es el de orden reglamentario. Los Presupuestos tienen un trámite especial para discutirse. Se tienen que distribuir dentro de ciertos plazos. Los Diputados tienen tiempo de hacer enmiendas dentro de otros plazos. Y yo pregunto, si este proyecto de ley ha sufrido esos procedimientos a que obliga el Reglamento de la Cámara o si ha habido motivos para suprimirlos en virtud de algunas circunstancias especiales que yo, por mi parte, desconozco.

Sobre el problema constitucional y sobre el problema reglamentario, me parece que es indispensable oír expresamente a la Comisión.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo debo hacer notar, respecto al problema constitucional que plantea el señor Diputado Regules, que este proyecto de modificación a la ley de Presupuesto que nos viene con mensaje del Poder Ejecutivo, consta de dos partes, y consiste en enmiendas introducidas por el Senado a la ley de Presupuesto votada en los últimos días del año que pasó.

Es sabido cuál fué el procedimiento del Senado frente a las pocas horas de tiempo de que disponía para aprobar el Presupuesto General de Gastos, simultáneamente con la aprobación de la Cámara. El Senado dejó expresa constancia de que estudiaría ese Presupuesto para introducir en él las reformas que constitucionalmente tenía derecho a introducir. Así lo hizo, y esas enmiendas constituyen una parte importante de este proyecto de reformas que estamos estudiando.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Eso ya sería dudoso que fuese constitucional.

SEÑOR PRINGLES. — Hay además otra observación que es necesario hacer y que es la siguiente: cuando el artículo 194 estableció la exigencia de un presupuesto único, lo que se quiso decir y que se tuvo en vista por la Comi-

sión de Constitución, cuyas actas estaba repasando recientemente, fueron dos cosas; en primer término, hacer que el Presupuesto de la Nación fuera un algo universal; es decir, que comprendiera todos los presupuestos y terminar con el régimen anterior de los presupuestos parciales, que se iban sancionando en diferentes etapas.

Bien: además de éste tuvo el propósito claro establecido — del cual hay constancia fehaciente, establecido por todos sus miembros — tuvo el propósito claro, digo, de impedir ante todo la iniciativa legislativa en materia de gastos. Esa fué la mente que inspiró el artículo 194; pero en cuanto a la iniciativa del Poder Ejecutivo, no se pensó en imponerle restricciones tan estrictas como parece deducir el señor Diputado Regules de la letra del artículo. Se pensó que el Poder Ejecutivo podría en todo tiempo enviar mensajes con modificaciones a la ley de Presupuesto de Gastos, porque las restricciones constitucionales no tendían a privar a este Poder del Estado de esa facultad. Más todavía: se dijo y se sotuvo en diferentes tonos, que al Poder Ejecutivo incumbía la responsabilidad financiera de la marcha del Estado y que, por lo tanto, había que dejarle las manos libres y la iniciativa de modificaciones en materia de presupuestos. De manera, pues, que la inconstitucionalidad que se señala, no es cosa clara.

Por lo que hace relación con el aspecto reglamentario del asunto, voy a ceder la palabra al señor miembro informante, porque confieso que me toma de sorpresa la objeción y no sé los trámites que habrá seguido este proyecto de presupuesto que estamos considerando.

Es cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo creo que esa observación de carácter reglamentario que planteaba el señor Diputado Regules, la podría contestar perfectamente bien la Mesa informando a la Cámara el día en que fué repartido el proyecto que sirvió de base a la Comisión de Presupuesto para producir informe del proyecto que está en este momento a consideración de la Cámara. Creo que se han llenado los plazos a ese fin.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que en el mes de Marzo.

SEÑOR MARTINEZ. — Lo que quiere decir que el proyecto ha sido repartido con tiempo suficiente para que los señores Diputados pudieran proponer las modificaciones que creyeran conveniente.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Se repartió el proyecto o el informe de la Comisión?

SEÑOR MARTINEZ. — Se repartió el proyecto venido con modificaciones del Senado, que fué el que sirvió de base a la Comisión de Presupuesto para preparar este trabajo.

(Interrupciones).

—La única modificación fundamental que se ha introducido al proyecto del Senado, fué la que se refiere al presupuesto de Correos, respecto del cual ya había iniciativa del Poder Ejecutivo en la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR POLLERI. — ¿Y esa parte del Poder Judicial?

SEÑOR MARTINEZ. — En la del Poder Judicial no se ha hecho nada más que sustituír el artículo sancionado por el Senado, que hacía referencia precisa y exacta a las planillas incorporadas por la Comisión de Presupuesto en ese proyecto de ley, por considerar que era el procedimiento que debía seguirse; incorporar a la ley, en todos sus detalles, las distintas planillas que integran el Presupuesto del Poder Judicial.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿El presupuesto de Correos venía sancionado por el Senado?

SEÑOR MARTINEZ. — Ya he dicho que la única modificación fundamental que la Comisión de Presupuesto de la Cámara introdujo al proyecto venido con sanción del Senado, es la que hace relación con el presupuesto de Correos respecto del cual ya había iniciativa del Poder Ejecutivo a estudio de la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿No ha introducido la Comisión de Presupuesto algunas partidas además de las sancionadas por el Senado en el presupuesto, que no son del Correo?

SEÑOR MARTINEZ. — Puede ser que hayan algunas partidas que en el momento oportuno de la discusión particular se podrán detallar; pero llamo la atención que me refería a las modificaciones de importancia de verdadera entidad, que la Comisión de Presupuesto de la Cámara incorporó al proyecto del Senado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — A nosotros, señor Presidente, nos llamó, desde luego la atención la forma en que vino presentado este proyecto, porque es de práctica, en esta legislatura y en las anteriores, que, cada vez que se somete a consideración de la Cámara un Presupuesto General de Gastos o un presupuesto importante de cualquier repartición pública, se ponga en manos de los señores Representantes, en el repartido que se realiza oportunamente, no tan sólo las cifras correspondientes a las asignaciones proyectadas, sino la correspondiente al Presupuesto en vigencia.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PRINGLES. — Pido, desde luego, disculpas al señor Diputado Frugoni; pero está por sonar la hora reglamentaria y nuestra bancada desearía celebrar un intermedio antes de la sesión de mañana, en la que se seguirá con este asunto. Por consiguiente, yo haría moción, para que no se vea obligado a cortar su discurso el señor Diputado Frugoni, para que se levantara la sesión, quedando con la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿No le parecería mejor al señor Diputado que se prorrogara la sesión hasta que el señor Diputado Frugoni termine de hacer uso de la palabra? Porque puede hacer consideraciones importantes que sea de interés conocerlas para tenerlas en cuenta.

SEÑOR PRINGLES. — No tengo inconveniente.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo hago moción, señor Presidente, en concreto, para que se prorrogue la sesión hasta que termine en el uso de la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez, para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor Diputado Frugoni.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

—Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Estaba manifestando, señor Presidente, que me producía cierto asombro la forma cómo había venido presentado este proyecto, en el cual nos encontramos con asignaciones completamente nuevas, sin tener, al margen de las mismas, las cifras correspondientes a las asignaciones del presupuesto actual. Es un procedimiento correcto, que entiendo, por otra parte, que está impuesto por disposiciones del Reglamento de la Cámara. Ya ésta es una objeción bastante seria, que tal vez nos daría pie para pretenedr que todo este repartido se renovara, que fuera colocado en las condiciones que el Reglamento establece, a efecto de que los Representantes pudiéramos hacer los cotejos y las comparaciones indispensables para saber a cuánto ascienden los aumentos o las supresiones que aquí se proponen.

La Comisión informante ha creído, en cambio, fácil salir del paso presentándonos una serie de planillas en las que falta en absoluto esa columna — a mi juicio — tan útil para que nosotros podamos hacer nuestra correspondiente composición de lugar, donde conste las asignaciones de los presupuestos actuales.

Luego, también se me había ocurrido que no era posible que la Cámara se abocara en esta forma al estudio de nuevos agregados y modificaciones del Presupuesto General de Gastos, sin que se violara disposiciones constitucionales que establecen el principio de que el presupuesto debe tratarse en conjunto, estudiándose al mismo tiempo las asignaciones y los recursos, máxime en un régimen como el actual que ha estado haciendo una especie de caballo de batalla en materia de ordenamiento presupuestal de lo que ha llamado el principio de la univesalidad del presupuesto, del principio de la regularidad de los mismos, del principio de la sinceridad del presupuesto.

Y es indudable que el principio de la universalidad del presupuesto queda fundamentalmente descalabrado en cuanto empezamos nosotros a modificar el Presupuesto General por vía de estas adiciones y de estas enmiendas, que no representan pequeñas sumas o insignificantes cantidades, sino que, por el contrario, representan muchos cientos de miles de pesos, y en el caso actual significa además tratar de nuevo y en total un presupuesto tan importante como el de todo un Poder Público de la nación.

Es ya bastante grave, señor Presidente, que se nos aboque a nosotros al conocimiento de las enmiendas introducidas al presupuesto de la repartición de Correos, que viene recargado, según nos lo revelaba hace un instante el señor Diputado Barañano, en 113.000 pesos en gastos, y 100.000 en sueldos; quiere decir que pasa de 200.000 pesos la suma de recargo que se propone ahora por la Comisión dictaminante: 213.000 pesos, señor Presidente, que se arrojan de pronto sobre los recursos generales votados al estudiar la Cámara el Presupuesto General de Gastos, y que no sabemos cómo se va a atender y con qué medios se va a [illegible] sufragar.

Se comprende, señor Presidente, que si la Cámara admite un procedimiento tan irregular, la estabilidad y la nivelación de los presupuestos es completamente ilusoria.

La Cámara se reune en su tiempo determinado para estudiar el Presupuesto General de Gastos, teniendo en cuenta las entradas y las salidas: por lo general se establece a este respecto cálculos muy equilibrados, por lo menos en los papeles de la contabilidad; cuando más, se puede anunciar algún superávit de esos un tanto inconcretos o fantásticos, que en la actualidad, por lo que respecta al último ejercicio económico, no sabemos tampoco a cuánto asciende, porque a este respecto las noticias dadas por el propio Ministro de Hacienda, son vagas y contradictorias. Alguna vez nos ha hablado de un superávit de 6:000.000.00 de pesos, y otra vez nos ha hablado de un superávit de 3:000.000.00, y en definitiva podemos llegar tal vez a la conclusión de que no hay tal superávit.

Frente al ejercicio que ha comenzado el 1.o de enero del año en curso, se había calculado ya las entradas y las salidas de tal manera que había un equilibrio casi perfecto, lo que quiere decir que si nosotros ahora, por la vía de estas enmiendas inesperadas e inopinadas, introducimos de pronto recargos de 300.000.00 pesos como los que acaban de anunciarse, ¿dónde va a parar ese equilibrio que se ha tenido tanto cuidado de mantener en los cálculos primitivos para que quedara, cuando mucho, un pequeño margen o un superávit hipotético?

Pero lo más grave tal vez no es, con serlo mucho, esta introducción de un nuevo presupuesto de Correos con un recargo de más de 200.000 pesos; lo más grave es que vamos a estudiar recién por primera vez y sin haber sido llenado el requisito reglamentario probablemente, este presupuesto del Poder Judicial que representa muchos cientos de miles de pesos.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

El repartido del presupuesto del Poder Judicial se habrá hecho seguramente el año pasado, en ocasión de haber sido recibido por la Cámara este mismo proyecto, que fué el confeccionado por el Poder Judicial y que contó con la aprobación del Poder Ejecutivo. En aquel entonces se hizo el repartido; la Comisión de Presupuesto de la Cámara lo rechazó, pero el Senado, en el mismo momento en que sancionaba la ley General de Gastos, aprobaba, en sustitución del proyecto que le fuera remitido por la Cámara, este otro, que fué el que vino por la vía del Poder Ejecutivo, lo que quiere decir que este proyecto de presupuesto del Poder Judicial fué repartido en el mes de Diciembre del año pasado. Es exactamente el mismo que figura en el proyecto.

SEÑOR FRUGONI. — Con las modificaciones introducidas por el Senado.

SEÑOR MARTINEZ. — No hay absolutamente en ese presupuesto ninguna modificación.

SEÑOR FRUGONI. — Sea como sea este presupuesto no viene en condiciones reglamentarias.

SEÑOR MARTINEZ. — Este presupuesto fué repartido en condiciones reglamentarias a fin de Diciembre del año pasado, lo que quiere decir que tiempo suficiente ha habido para que los señores Diputados tomaran conocimiento de él y pudieran hacer, en el plazo señalado por el Reglamento, las modificaciones correspondientes, que, por otra parte, hubieran sido tomadas en cuenta por la Comisión de Presupuesto al proponer su aprobación a la Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — Pero el presupuesto aquél rechazado por la Comisión Informante, no fué sometido a consideración de la Cámara.

SEÑOR MARTINEZ. — Fué repartido entre todos los señores Diputados.

SEÑOR FRUGONI. — Fué repartido, pero no fué sometido a consideración de la Cámara.

SEÑOR MARTINEZ. — Es sometido en este momento; pero el requisito reglamentario se llenó.

SEÑOR FRUGONI. — Quiere decir que para la Cámara, para la corporación en conjunto, la primera noticia que existe de este presupuesto del Poder Judicial, es la de hoy.

SEÑOR MARTINEZ. — Fuera del repartido.

SEÑOR FRUGONI. — Hasta ahora sólo había existido este repartido parcial; pero nunca se había establecido, en torno de este presupuesto determinado, el debate general en sesión pública, que es indispensable.

Quiere decir, pues, que recién ahora la Cámara va a estudiar, por primera vez, el presupuesto del Poder Judicial, presupuesto que insume muchos cientos de miles de pesos y este presupuesto debería, pues, venir a nuestras manos en la forma que el Reglamento lo establece.

No basta con que el repartido se haya hecho hace muchos meses — y luego quedó desechado por propia resolución de la Comisión Informante que rechazó aquel proyecto del Poder Ejecutivo, y determinó que la Cámara no estudiara más este problema — no basta, digo, que en ese repartido de hace muchos meses hayan venido las asignaciones en las dos o tres columnas que yo reclamaba; sería imprescindible que, al reproducirse ahora aquel repartido para someterlo por primera vez a consideración de la Cámara, viniera en la forma que yo exijo: trayendo las asignaciones del presupuesto actual y las asignaciones nuevas o modificaciones propuestas por el Senado o por la propia Comisión de Presupuesto de la Cámara.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

No es estrictamente exacto lo que afirma el señor Diputado Frugoni cuando manifiesta que la Cámara no tuvo conocimiento del repartido del presupuesto del Poder Judicial en la forma que lo establece el Reglamento y la costumbre seguida hasta ahora; no es exacto, porque al sancionarse la ley del Presupuesto en el mes de Diciembre del año pasado, el señor Diputado Frugoni, con toda seguridad, ha tenido en sus manos el presupuesto del Poder Judicial comparativo con el proyectado y con el vigente en aquel momento. En este proyecto de ley que está considerando actualmente la Cámara, se han incorporado las planillas del presupuesto del Poder Judicial que figuraron en el repartido hecho a todos los señores Diputados en el mes de Diciembre del año pasado, y que la Cámara tomó en consideración implícitamente al considerar el proyecto de presupuesto remitido por la Comisión de Presupuesto. Ese fué el momento en que los señores Diputados tuvieron pleno conocimiento del presupuesto a que me acabo de referir.

SEÑOR FRUGONI. — Pero señor! Este asunto se pasó en cierto modo por las narices de la Cámara; pero la Cámara no se detuvo a estudiarlo. Nos viene de la otra rama del Poder Legislativo y nos viene, según la Comisión dictaminante, sin ninguna modificación el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo.

Tendríamos que atenernos a la palabra de los miembros informantes en cuanto ellos nos aseguran que lo que viene del Senado ahora, no trae absolutamente ninguna modificación del proyecto que nosotros hemos podido conocer hace unos cuantos meses; pero si las cosas se hubieran establecido de acuerdo con la disposición reglamentaria que invoco, nosotros no tendríamos por qué estar ahora, pura y exclusivamente, a la palabra de los miembros informantes. Tendríamos aquí la constancia inequívoca de que realmente el Senado no ha introducido ninguna modificación.

(Interrupciones).

—Quiere decir que tenemos ahora que hacer fe plena en lo que dicen los miembros informantes, y esto no es lo que el Reglamento de la Cámara ha querido en materia de estudio del Presupuesto. El Reglamento de la Cámara ha querido que todos nosotros pudiéramos formar juicio por nosotros mismos, sin necesidad de hacer fe en la palabra de miembros informantes, sobre cuáles son las diferencias que existen entre las asignaciones que se proponen y las que ya fija el Presupuesto en vigencia.

Ahora, nosotros aceptamos — no lo ponemos en duda — que realmente este proyecto ha venido del Senado sin ninguna modificación; pero insisto en que lo correcto hubiera sido que no se nos obligara a nosotros a hacer fe plena en la palabra de los miembros informantes por lo que respecta a la forma en que viene este proyecto, y tuviéramos nosotros ante la vista las cifras que corresponden al Presupuesto actual y las que corresponden al proyecto en discusión.

Por lo demás, las referencias que se han hecho a las modificaciones al presupuesto de Correo, asumen una importancia y una gravedad que, entiendo, obligarían a la Cámara a volver a pasar todo esto nuevamente a Comisión. La Cámara no puede aceptar tranquilamente que se arroje de pronto sobre el Presupuesto General de Gastos 200.000 pesos más, sin establecerse al mismo tiempo nuevos recursos para atender esas erogaciones. Y aquí no se habla de nuevos recursos; aquí, de lo único que se habla es de que el Correo tendrá que afrontar ahora un nuevo presupuesto que viene recargado en más de 200.000 pesos y que aumentará enormemente ese déficit que el Correo deja siempre para las Rentas Generales. ¿A cuánto asciende el déficit de los servicios del Correo que las Rentas Generales tienen que estar equilibrando de tanto en tanto? Ya pasaba de varios cientos de miles de pesos la última vez que se planteó ese problema en nuestra Cámara. Lo vamos a acrecer ahora desconsideradamente con estos gastos y lo vamos a acrecer sin estudiar otro aspecto importantísimo del problema postal, que no se reduce sólo a las cargas que representa el presupuesto de Correo para las Rentas Generales o para los contribuyentes de la Nación. Tiene también otro aspecto importante, del que nos estamos olvidando, y es lo que cuesta en nuestro país el servicio de la correspondencia. ¿Acaso no habría llegado el momento de que nos detuviéramos a pensar en que somos el país que paga más caro el servicio postal? ¿Que en comparación con la República Argentina, actualmente, estamos comprobando que nuestros contribuyentes,

nuestra población tiene que pagar, por concepto de estampilla, más del 100 o|o? A nosotros nos están llegando las cartas de Buenos Aires con un estampillado de cinco centavos, y nosotros, para enviar una carta a Buenos Aires, tenemos que poner una estampilla de siete centésimos. Y para mandarla, no ya a Buenos Aires, sino a Canelones, a pocos kilómetros de la Capital, tenemos que pagar también por cada carta siete centésimos de estampilla.

¿No es, acaso, señor Presidente, una verdadera enormidad que estemos conspirando, en el fondo, contra los propios intereses postales? Porque tengo la seguridad de que, si abaratáramos los servicios de nuestro Correo, nuestro público haría mayor uso de ese servicio; escribiría más cartas; se valdría con más frecuencia del Correo, y lo emplearían con mucha más frecuencia, no sólo los particulares, sino también el comercio, enviando circulares, notas, utilizándolo como medio de propaganda y, tal vez, eso redundaría en un aumento de sus entradas y de sus rentas propias, disminuyendo ese déficit permanente a que se ha estado haciendo alusión. Precisamente, en la República Argentina hace poco fué disminuído el importe de la tarifa postal.

(Interrupciones).

—La República Argentina acaba de disminuir el estampillado de las cartas que vienen de Buenos Aires, después de haber realizado un estudio según el cual los últimos recargos introducidos en la tarifa de correo, se habían traducido en disminuciones sensibles de la cantidad de cartas que se hacían pasar por ese servicio y en una disminución sensible de las entradas de la propia institución postal; y se sostuvo, y se pudo demostrar, que la disminución de las tarifas, lejos de conspirar contra la financiación de los servicios postales, por el contrario, iba a facilitar esa financiación, porque se iban a echar más cartas al correo y, por consiguiente, se iba a emplear una mayor cantidad de estampillas.

SEOR RIOS. — ¿Me permite?...

Quiero hacerlo saber al señor Diputado que el Ministro del ramo tiene a estudio el abaratamiento de las estampillas, precisamente porque se ha comprobado también en nuestro Correo, que el aumento decretado por el régimen anterior, en lugar de hacer aumentar en un 40 o|o las entradas —porcentaje en que fué aumentado el valor de la estampilla— sólo las ha hecho aumentar en un 14 o|o en el primer ejercicio subsiguiente a la sanción de dicho aumento.

SEÑOR FRUGONI. — Quiere decir, que si ya se está contemplando el abaratamiento del servicio postal, aspecto importantísimo de este presupuesto, resulta contradictorio que en vez de colocarlo en condiciones de economizar los gastos, por el contrario, se vayan aumentando en forma tan alarmante como lo acaba de denunciar el señor Diputado Barañano. ¿Cómo se va a ir al abaratamiento del servicio postal si estamos aumentando los gastos, sobre todo en rubros que no aparecen suficientemente justificados? Para poder abaratar el servicio postal —cosa que la población de nuestro país está reclamando con verdadera insistencia, porque, repito, somos tal vez el país del mundo que paga más caro el servicio de correos— tendremos que empezar por reducir el presupuesto de gastos y aceptar únicamente aquellas erogaciones perfectamente justificadas por las necesidades del servicio, y no embarcarnos en estos recargos que significan aumentos exagerados para ciertos sueldos burocráticos, para ciertos rubros en los que indudablemente se les ha ido demasiado la mano a los que nos traen este proyecto ahora, tanto más cuanto que se trata de un instituto oficial cuya administración deja mucho que desear y en la cual reina un desorden de tal naturaleza que ha tenido que ser denunciado en nuestra propia Cámara hace un instante por boca de algún Diputado oficialista.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

Precisamente, quería decirle al señor Diputado Frugoni que respecto a esa preocupación que él tiene sobre la organización de los servicios, ya se ha preocupado el Ministerio del ramo, de tal manera que en estos días debe salir en misión oficial a Europa, para estudiar la organización postal en Alemania, Francia y Bélgica, un alto funcionario del Correo, de esos que recién se decía que habían entrado por la ventana, que tiene diez meses en el Correo que no conoce un camino de la institución postal, que no tiene ninguna experiencia administrativa ni ninguna razón justifica su paseo por Europa en nombre del instituto postal. Quiere decir que ya se están preocupando de estudiar la organización postal mandando un empleado competente!

SEOR FRUGONI. — Eso quiere decir que se explica así el aumento del rubro "Viáticos para comisiones extraordinarias", que se hace ascender aquí a 6.000 pesos.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Iba a decir, señor Presidente, que con todo lo que he manifestado y lo que han agregado los señores Representantes que colaboran conmigo en esta disertación —les agradezco la colaboración— hay todo un cúmulo de razones poderosas para que nosotros votemos en contra de este proyecto y también para que la Cámara lo rechace.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 4.o PERIODO

Presidente:	Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente:	Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente:	Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré. Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera. Sr. Francisco

CERRO LARGO:

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar. Dr. Euclides

COLONIA

Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto. Sr. Armando D.

DURAZNO

Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter. Sr. Aquiles

FLORES:

Alaggia. Dr. José P.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA:

Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino. Sr. Armando

LAVALLEJA:

Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos. Sr. Santiago H.

MALDONADO:

Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

MONTEVIDEO:

Almada. Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé. Sr. Mario S.
Curci (hijo). Sr. Vicente
Dupont Aguiar. Sr. Mario
Echeverri. Sr. Guillermo
Estol. Dr. Julio C.
Fernández Crespo. Sr. Daniel
Ferrería. Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V.
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr. Telmo
Martínez. Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Ellauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr. Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Peyrou. Sr. León
Regules. Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado. Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyte. Sr. Miguel
Viña (hijo). Sr. Ramón

PAYSANDU:

Azeves. Dr. Juan M.
Canessa. Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Pollero. Dr. Félix

RIO NEGRO:

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

RIVERA:

Antúnez. Sr. Odorico
Dubra. Gral. Manuel
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

ROCHA:

Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO:

Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE:

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr. Arturo

SORIANO:

Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr. Rodolfo

TACUAREMBO:

Barragué. Dr. Alberto J.
Gómez. Dr. Eduardo B.
Olaso. Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Mayo de 1937.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 correajes destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 8 de Junio próximo a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo de 1937. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.28-4839-v.jn.8.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de 5.000 gorras con paño y accesorios que suministrará esta Comisión, destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo de 1937. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.26-4804-v.jn.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de trescientos cinturones de cuero destinados para uso del personal del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 26 de Julio próximo a la hora 16 y 30, momento éste en que se darán apertura en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Mayo de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) My.25-4703-v.jn.4.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de un autobomba de incendio, de gran potencia, destinado para uso del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros Paysandú 1183 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183 el día 27 de Julio próximo a la hora 16 y 30, momento éste en que se darán apertura en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Mayo de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) My.25-4704-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir loneta número 8, cheviot azul, brin blanco doble ancho, tartan, lona números 2 y 4, cabo cáñamo blanco, botones ancla de 20 y 15 mm., botones para cartera, hormillas blancas, broches blancos, sillas de roble, divisas Escuela Naval, borceguíes, trajes completos para agua, con destino a Talleres para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1937.

(Cuenta corriente) My.31-4924-v.jn.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir cigarrillos tipo ingleses o similares, quesitos tipo Holanda, harina de garbanzos y grasa de cerdo con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1937.

(Cuenta corriente) My.22-4577-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera y 90.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1937.

(Cuenta corriente) My.22-4579-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir cueros de suela, vaquetas vichy, badanas raspadas, agujas, limas, clavos de bronce de distintas medidas, brin italiano, cuchillos, medialunas pulidores, cartín fino cinta para botas, raspas, chairas, anilina, campeche, leznas, hilo cáñamo, carreteles de hilo, hebillas liras estañadas, negras arrollo dobles para estriberas, victoria y dobles niqueladas aceite fino y grueso, tachuelas, cemento, cera, remaches, recina, mosquetones niquelados, grampas, argollas canutos, cuerda bocados armazones silleta, vaqueta charol cueros guarnición vaqueta graneada y varios artículos destinados a los Talleres de Zapatería y Talabartería de esta Intendencia y de acuer-

do con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1937.

(Cuenta corriente) My.25-4712-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 187.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1937 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1937.

(Cuenta corriente) My.22-4580-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 51

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 645 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de fruta de estación, 1.440 gallinas con un peso no menor de 1 kilo 200 gramos, 13.000 limones, 1.110 kilos de manteca y 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval por el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo. Mayo 17 de 1937.

(Cuenta corriente) My.22-4581-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir alpargatas, almidón, boquillas para Primus, brochas para barba, botines paseo, cepillos para ropa, camisetas mangas cortas, espejos, escobas, género para vestidos, hilo para coser, jabón común, frazadas comunes, relojes despertadores, relojes de bolsillo, tenedores comunes, tapones para termo con pico, frazadas buena calidad, tricotas para gimnasia, zapatillas suela de goma, borceguíes, zapatillas para tennis, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intereesados s encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937.

(Cuenta corriente) My.22-4578-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir repuestos para máquinas de escribir marcas Underwood, Royal, Remington y Smith, como así también por herramientas, con destino al taller de máquinas de escribar de esta Intendencia, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuetsas se abrirán el día 11 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1937.

(Cuenta corriente) My.25-4711-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir cajas de hierro para cortacircuitos, para fusibles, y para llaves, caño Simplex de 1 1|4, 3|4 y 5|8, codos de caño Simplex, cortacircuitos trifásicos, placas fusibles, llaves unipolares de embutir, tomacorrientes paralizados, rosetas fusibles, rosetas pendientes, cable vulcanizado de 20-1 y 2 mm., cortacircuitos bipolares, cable vulcanizado de 30 mm., con destino a Talleres, para la instalación eléctrica del nuevo local, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1937.

(Cuenta corriente) My.25-4713-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 52

Primer llamado

Llámase a licitación pública númer 52 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1937 a las 16 horas — Montevideo, Mayo 20 de 1937.

(Cuenta corriente) My.25-4714-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir paño para chaquetón negro azulado, tartán doble ancho, percalina negra, satinet ordinario, botones ancla dorados, crea para sábanas, brin blanco, lienzo para sábanas, borceguíes, impermeables, gorras de punto, divisas, trajes de agua, pañuelos, con destino a Talleres, para la confección de vestuario y equipo para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1937.

(Cuenta corriente) My.25-4715-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 53

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 80 lamparillas de 600 bujías, 120 lamparillas de 400 bujías, 250 lamparillas de 50 bujías para 110 voltios, 500 lamparillas de 50 bujías para 110 voltios, a bayoneta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuetas se abrirán el día 8 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937.

(Cuenta corriente) My.25-4716-v.jn.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Segundo llamado a licitación pública para la confección de 500 a 800 mamelucos para el personal de la Marina.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección de 500 a 800 mamelucos con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Marina. División Material (edificio de la Aduana. 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas acompañadas de las muestras, cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, previo depósito de la garantía de ley, se abrirán el día 7 de Junio del año en curso, a las 15 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

(Cuenta corriente) My.24-4638-v.jn.3.

CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación de siete ascensores para pasajeros y servicio de un pequeño montacargas a colocarse en el edificio para sede del Departamento Central de Policía, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), previo pago del costo de los mismos, que es de $ 7.00 (siete pesos).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 5 de Julio próximo a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) My.26-4742-v.jn.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Carmelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Junio de 1937 a las 16 y 15 horas, en la Gerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Mayo 25 de 1937.

(Cuenta corriente) My.29-4886-v.jn.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenda 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 31 de Mayo a la hora 15 y 10, tipos de imprenta (segundo llamado); 15 y 20, lana criolla (segundo llamado). Junio 2 a la hora 14, caldera para calefacción Hospital Pedro Visca (tercer llamado). Junio 7, a la hora 15, máquinas de escribir; 15 y 10, verdura y fruta. Junio 28, a la hora 14, lámparas eléctricas. — Montevideo, Mayo 26 de 1937.

(Cuenta corriente) My.31-4926-v.jn.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de maderas a estos Institutos durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 7 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.29-4902-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de paño, tela y demás, destinados a la confección de uniformes para el personal de estos Institutos, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306, en presencia de los interesados el día 8 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.29-4903-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS, LIBROS, LIBRETAS, Etc.

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos, libros, libretas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en esta Oficina el día 3 de Junio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 17 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.24-4648-v.jn.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña MARIA DE LEON DE BANQUERO para que concurra a la Dirección General de Correos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a deducir los derechos que crea corresponderle en su carácter de viuda de don Carlos Banquero en el saldo que éste debería percibir por concepto de sueldos, como empleado del citado organismo. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Hugo Vaillant. Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2441-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 5 CHASSIS DE AUTO Y 1 CHASSIS DE CAMION.

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco chassis de auto, tipo 15

viano, y un chassis de camión, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta ecretaría por los interesados todos los días de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en esta oficina el día 20 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.19-4426-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A CONCURSO

La Dirección General de la Enseñanza Industrial llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

1) Fitopatólogo de la Escuela Industrial de Citricultura de Salto.

2) Director Ingeniero Agrónomo de la Escuela Agrario - Industrial de Tacuarembó (segundo llamado).

3) Director Ingeniero Agrónomo de la Escuela Agrario - Industrial circulante a iniciar en la campaña del Departamento de Lavalleja (segundo llamado).

4) Maestro de Mecánica y Carpintería para la Escuela Agrario - Industrial circulante a iniciar en la campaña del Departamento de Lavalleja.

5) Profesor de Instalación Sanitaria de la Escuela de Industrias de la Construcción.

6) Ayudante de Carpintero Formador de la Escuela Industrial de Mecánica y Electricidad.

7) Profesor de Dibujo y Matemáticas de la Escuela Industrial de Mecánica y Electricidad (ampliación de llamado).

Las bases están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, en las horas de oficina.

El vencimiento del plazo de presentación para Fitopatólogo, Director Ingeniero Agrónomo de Tacuarembó, Director Ingeniero Agrónomo de Lavalleja, Maestro Mecánica y Carpintería, Profesor de Instalación Sanitaria y Ayudante Carpintero Formador es el 12 de Junio a las 11 horas, y para Profesor de Dibujo y Matemáticas es el 26 de Junio a las 11 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4973-v.jn.5.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60.000 kilos de azufre para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que es encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797; los sábalose de 8 a 12 horas y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 25 de Junio próximo a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.31-4923-v.jn.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 29.000 envases de hojalata, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los nteresados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás das de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día dieciséis (16) de Junio próximo a las diecisiete (17) horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.28-4840-v.jn.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 21

Compra de mangas, aros y arandelas de goma

Llámase a licitación para el suministro de 500 mangas de goma, 200 aros de goma para cilindros de freno, 500 aros de goma con canaleta y 1 000 arandelas para mangas de goma, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia a las 15 horas del día 22 de Julio de 1937. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.29-4889-v.jn.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 551

Pintura blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Junio para proveerse de 10.000 kilogramos neto de pntura blanca en pasta, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos ue los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4974-v.jn.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 552

Carpintería metálica y cortinas de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Junio para el suministro de la carpintería metálica y las cortinas de madera de enrollar para el edificio laboratorio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4975-v.jn.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 550

Dril azul

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Junio para proveerse de 4.000 metros de dril azul de 0. m. 70 de ancho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-4904-v.jn.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 548

Maíz

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Junio para proveerse de 36.000 kilogramos de maíz, en partidas mensuales de 3.000 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-4878-v.jn.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 549

Papel de obra blanco segunda

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Junio para proveerse de 200 resmas de papel de obra blanco, segunda, en formato 69 x 100 centímetros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-4877-v.jn.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 534

Barras de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Julio para proveerse de 71.950 barras de hierro redondo y perfilado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1937 — La Gerencia General.

(Cuenta [illegible] -v.jn.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 374

Llámase a licitación pública para la construcción de tres casas habitación en la Refinería de Petróleo de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 7 de Junio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.28-4841-v.jn.3.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 372

Llámase a licitación pública para la compra de cinco flexibles para el trasiego de petróleo y sus derivados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 24 de Junio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.27-4807-v.jn.7.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 373

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Sala de Fermentación en la Destilería "La Oriental".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 12 de Junio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.28-4842-v.jn.3.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 316

Llámase a licitación pública para la compra de ocho filtros prensas para prensar farello húmedo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 22 de Junio de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.22-4575-v.jn.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29764

Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

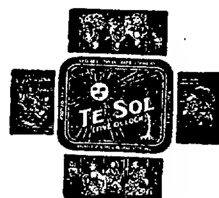


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4588-v.jn.8.

ACTA N.o 29811

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation, Limited", establecida en Jersey (Gran Bretaña), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés, comprendidos en la clase 1.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4351-v.jn.2.

ACTA N.o 29830

Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARMINOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4547-v.jn.8.

ACTA N.o 29536

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Gaston Rocher, Paul Lecacheux y André Lefevre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"BROMOCARPINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4599-v.jn.9.

ACTA N.o 29652

Montevideo, Abril 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato" de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4325-v.jn.2.

ACTA N.o 29654

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4321-v.jn.2.

ACTA N.o 29805

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DEFENSA BOND"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4322-v.jn.2.

ACTA N.o 29806

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores A. Navarro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4324-v.jn.2.

ACTA N.o 29653

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato" de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

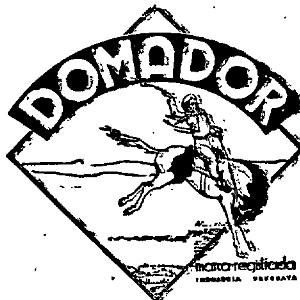


para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4326-v.jn.2.

ACTA N.o 29804

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. F. Arló, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (especialmente capotes encerados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4315-v.jn.2.

ACTA N.o 29757

Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Zozaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4316-v.jn.2.

ACTA N.o 29803

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrére y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAYITA LUCIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4317-v.jn.2.

ACTA N.o 29786

Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Gueifr y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAGUEL"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4318-v.jn.2.

ACTA N.o 29768

Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Machado Hermanas y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

femina

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4016-v.jn.2.

ACTA N.o 29802

Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónlma Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

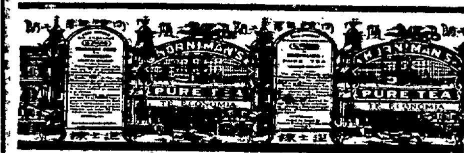
"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4345-v.jn.2.

ACTA N.o 29810

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation, Limited", establecida en Jersey (Gran Bretaña), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4350-v.jn.2.

ACTA N.o 29809

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation, Limited", establecida en Jersey (Gran Bretaña), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4352-v.jn.2.

ACTA N.o 29805

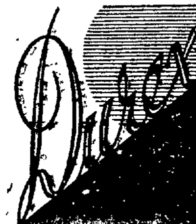
Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raybestos-Manhattan, Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marce

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (forros para frenos y embriagues). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4344-v.jn.2.

ACTA N.o 29756

Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Werner Winterhoff, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4346-v.jn.2.

ACTA N.o 29792

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated" una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CYLREX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4323-v.jn.2.

ACTA N.o 29864
Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bleistift - Fabrik Vorm. Johann Faber A. G.", de Nurnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"GOLDFABER"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.27-4785-v.jn.12.

ACTA N.o 29855
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "J. y J. Colman Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (mostaza para comer). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.27-4786-v.jn.12.

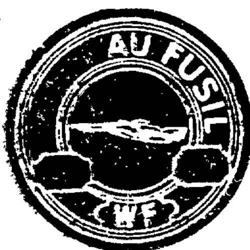
ACTA N.o 29827
Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Tube Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DIAMOND B.X.

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.27-4773-v.jn.12.

ACTA N.o 29854
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sacarelo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BON"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.27-4774-v.jn.12.

ACTA N.o 29853
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Larrieux, Etchart y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.27-4775-v.jn.12.

ACTA N.o 29534
Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viude de Martignac, nacida Marie Teissedre; Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier; Henry Bottu, Louis Guillemin y Charles Breilh, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"ACTIBAINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.27-4762-v.jn.12.

ACTA N.o 29844
Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Flexible Steel Lacing Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-4694-v.jn.10.

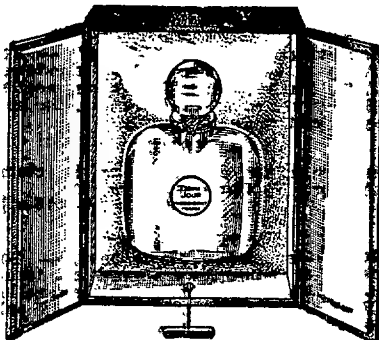
ACTA N.o 29549
Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Companhia Agricola e Commercial dos Vinhos do Porto, Sociedad Anónima, de Oporto (Portugal), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (vino quinado). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-4601-v.jn.10.

ACTA N.o 29846
Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FELOSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-4695-v.jn.10.

ACTA N.o 29529
Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

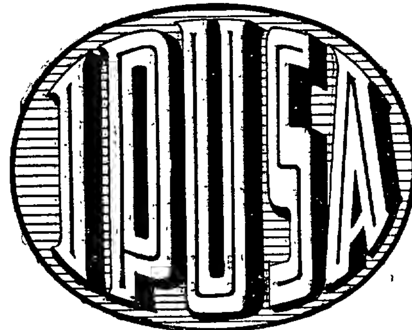


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-4603-v.jn.10.

ACTA N.o 29842
Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GUARAINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-4698-v.jn.10.

ACTA N.o 29843
Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PURGOLEITE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-4699-v.jn.10.

ACTA N.o 29875
Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Battle Creek, condado de Calhoun, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias y cereales y otros productos preparados para la alimentación, y|o combinados con otras materias alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.29-4909-v.jn.17.

ACTA N.o 29863
Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, tafiletes y artículos de sombrerería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.29-4875-v.jn.15.

ACTA N.o 29877
Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda de Abascal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

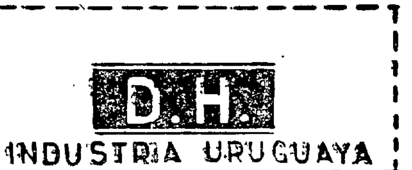


para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.29-4907-v.jn.17.

ACTA N.o 29840
Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"IODALB"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-4696-v.jn.10.

ACTA N.o 29866
Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MARYLAND"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4822-v.jn.14.

ACTA N.o 29758
Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



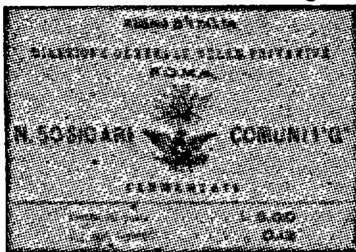
para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-4417-v.jn.4.

ACTA N.o 29801
Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha María Courtelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SANTANA"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4388-v.jn.3.

ACTA N.o 29650
Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma del Monopoli di Stato" de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4371-v.jn.3.

ACTA N.o 29813
Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de New Jersey con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de púas para cercos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4392v.jn.3.

ACTA N.o 29651
Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma del Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My17-4372-v.jn.3.

ACTA N.o 29819
Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor José F. Pizza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EMPIRE"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.19-4401-v.jn.4.

ACTA N.o 29847
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"APARCERO"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4662-v.jn.9.

ACTA N.o 29849
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SANTA TERESA"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4668-v.jn.9.

ACTA N.o 29848
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"3 CRUCES"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4664-v.jn.9.

ACTA N.o 29850
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL TERO"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4665-v.jn.9.

ACTA N.o 29851
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SALTEÑO"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4666-v.jn.9.

ACTA N.o 29852
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ALEGRIA DEL CAMPERO"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4667-v.jn.9.

ACTA N.o 29834
Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"JGEPAL"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4614-v.jn.9.

ACTA N.o 29835
Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"SIRIUS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4615-v.jn.9.

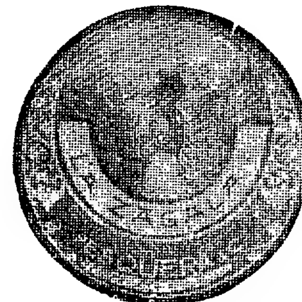
ACTA N.o 29836
Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"NAPHTOL AS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4616-v.jn.9.

ACTA N.o 29837
Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"PALATIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4617-v.jn.9.

ACTA N.o 29839
Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"HYDRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4618-v.jn.9.

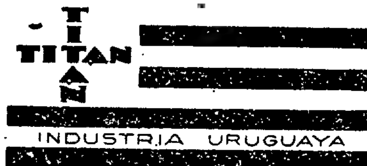
ACTA N.o 29838
Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"IMMEDIAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4619-v.jn.9.

ACTA N.o 29823
Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4608-v.jn.9.

ACTA No 29558
Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro A. Suárez, apoderado de la sucesión de don Pedro F. Suárez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4596-v.jn.9.

ACTA N.o 29505
Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "The General Electric Company Limited", ha solicitado el registro de la marca
"SILVERLAC"
para distinguir artículos de la clase 12.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4597-v.jn.9.

ACTA N.o 29538
Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Le Pippermint", de Revel, Alta Garona (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4604-v.jn.9.

ACTA N.o 29569
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Commerciale Lambert Riviere", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"EUPHITOSE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4598-v.jn.9.

ACTA N.o 29815

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la N. V. Likeurstokery Wynand Fockink, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

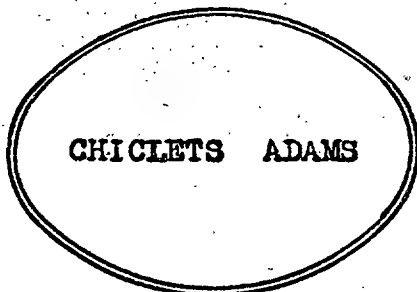


para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4474-v.jn.6.

ACTA N.o 29812

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos Droguería, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artculos de las clases 10.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$700 My.21-4476-v.jn.6.

ACTA N.o 29762

Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

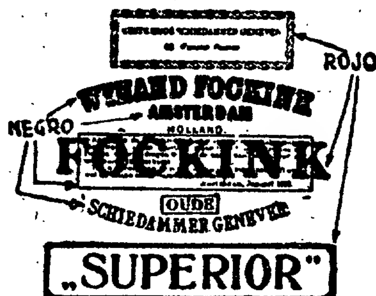


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4475-v.jn.6.

ACTA N.o 29816

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la N. V. Likeurstokery Wynand Fockink, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra de Schiedam). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4477-v.jn.6.

ACTA N.o 29821

Montevideo, Mayo de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Albion Motors Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALBION"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y otros vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4458-v.jn.6.

ACTA N.o 29814

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la N. V. Likeurstokery Wynand Fockink, con domicilio en Amsterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

FOCKINK

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4473-v.jn.6.

ACTA N.o 29833

Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4538-v.jn.7.

ACTA N.o 29832

Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha doña Catalina Bergues, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"AGUA DEL NILO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4537-v.jn.7.

ACTA N.o 29824

Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

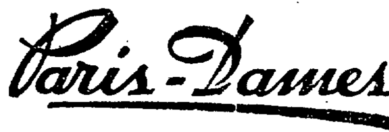


para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de dulces de leche). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4495-v.jn.7.

ACTA N.o 29826

Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mira Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4496-v.jn.7.

ACTA N.o 29825

Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRUTEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4497-v.jn.7.

ACTA N.o 29800

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-4420-v.jn.4.

ACTA N.o 29861

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIKELP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4783-v.jn.12.

ACTA N.o 29828

Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Tube Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsyvania. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DIAMOND B.8.

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4772-v.jn.12.

ACTA N.o 29862

Montevideo, Mayo 22 de 1937 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAYAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4784-v.jn.12.

ACTA N.o 29535

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Etablissements Pastival", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"VALDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4763-v.jn.12.

ACTA N.o 29859

Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Con esta fecha Viuda de Cacciatori, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (velas y especialmente velitas veladoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-4764-v.jn.12.

ACTA N.o 29777

Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

AYMORÉ



para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-4605-v.jn.10.

ACTA N.o 29841

Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ENTEROBIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-4697-v.jn.10.

ACTA N.o 29795

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de

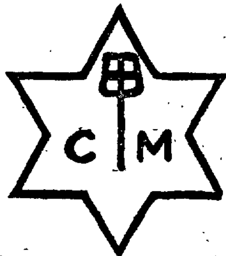


para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4591-v.jn.8.

ACTA N.o 29817

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4592-v.jn.8.

ACTA No 29797

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 My.22-4586-v.jn.8.

ACTA N.o 29831

Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social María Spano de Stasi y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"GRETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4546-v.jn.8.

ACTA N.o 29796

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", ha solicitado la renovación de la marca



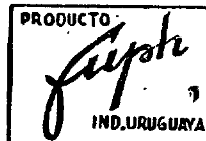
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.22-4587-v.jn.8.

ACTA N.o 29818

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha la firma Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



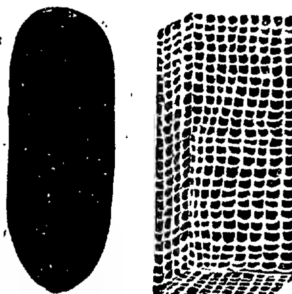


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4593-v.jn.8.

ACTA N.o 29765

Montevideo, Mayo 4 de 1937 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4595-v.jn.8.

ACTA N.o 29783

Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Elías Bovera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

BOVERA

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4594-v.jn.8.

ACTA N.o 29791

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Vicente Elena y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

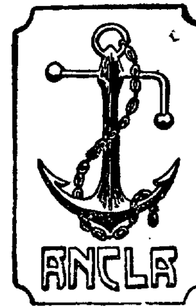
"BARRACA ELENA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4569-v.jn.8.

ACTA N.o 29820

Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (jabones para la industria y uso doméstico y substancias para legibar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4545-v.jn.15.

ACTA N.o 29874

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Bolotin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines, bombones, cacaos, cocoas, caramelos, confites, yemas, pastillas y demás artículos de confitería y pastelería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4905-v.jn.17.

ACTA N.o 29876

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

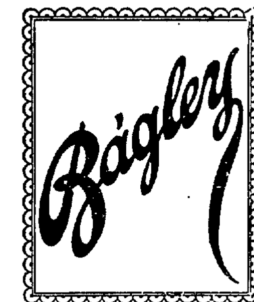
Kellogg's

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4906-v.jn.17.

ACTA N.o 29869

Montevideo, Mayo 25 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4908-v.jn.17.

ACTA N.o 29856

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Negme Jorge, de Villa Río Branco, Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOLLY"

(Muñequita)

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4981-v.jn.17.

ACTA N.o 29860

Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor G. Moussion, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"KLYTIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4982-v.jn.17.

ACTA N.o 29858

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Negme Jorge, de Villa Río Branco (Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.1.o-4977-v.jn.17.

ACTA N.o 29870

Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4959-v.jn.17.

ACTA N.o 29881

Montevideo, Mayo 27 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Etablissements Emilien Bigeon, con domicilio en la ciudad de Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca

RÖDEL & FILS FRÈRES



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4961-v.jn.17.

ACTA N.o 29883

Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antoine Cerplikowski, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"ANTOINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4963-v.jn.17.

ACTA N.o 29879

Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Ramponi e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros preparados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4979-v.jn.17.

ACTA N.o 29882

Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Etablissements Emilien Bigeon, con domicilio en la ciudad de Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca



LEMOINE

para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4962-v.jn.17.

ACTA N.o 29880

Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 23.a (pomos, pomitos, lanzaperfumes de cualquier clase y naturaleza y mercaderías similares para juegos de aguas perfumadas o no). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4960-v.jn.17.

ACTA N.o 29845

Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4958-v.jn.17.

ACTA N.o 29884

Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRILAXEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de específicos para el cabello y cualquier otro producto para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4964-v.jn.17.

ACTA N.o 29798

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

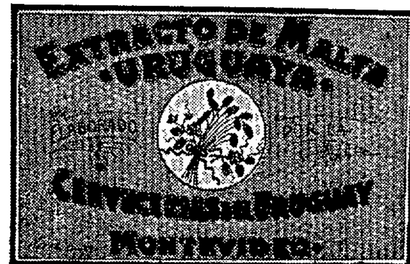


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4589-v.jn.8.

ACTA N.o 29794

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

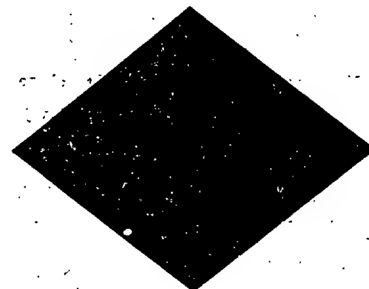


para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4590-v.jn.8.

ACTA N.o 29785

Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Musauer, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-4418-v.jn.4.

ACTA N.o 29799

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ALETRIS CORDIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-4419-v.jn.4.

ACTA N.o 29868

Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Con esta fecha los señores José San Román, S. C., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

F.U.C.E.L.

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jn.1.o-4984-v.jn.17.

ACTA N.o 29568

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Commerciale Lambert Riviere", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"MADYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4600-v.jn.9.

ACTA N.o 29871

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIROGLOBULINA ISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-4922-v.jn.16.

ACTA N.o 29537

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pierre, Paul, Placide Astier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PHILENTEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4602-v.jn.9.

ACTA N.o 29857

Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Negme Jorge, de Villa Río Branco, Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DON PEDRITO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4980-v.jn.17.

ACTA N.o 29878

Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Walther Werner y León Kulla, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

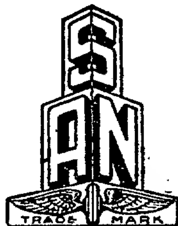


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4978-v.jn.17.

ACTA N.o 29867

Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Con esta fecha los señores José San Román, S. C., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-4983-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4539

Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Cartaut Domingo García, de Lascano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina trilladora de mirasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.29-4874-v.jn.21.

ACTA N.o 4538

Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.28-4821-v.jn.19.

ACTA N.o 4533

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Santonja, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cable elástico continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4770-v.jn.18.

ACTA N.o 4531

Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John Bruecker, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de afeitar eléctrica), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4771-v.jn.18.

ACTA N.o 678

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Ferrería, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papeles heliográficos de desarrollo en seco y medio seco de desarrollo al amoníaco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 My.27-4777-v.jn.18.

ACTA N.o 4537

Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato antiséptico alveolar y asepcia bucal denominado "Talden", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4779-v.jn.18.

ACTA N.o 4536

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Materia fluorescente y su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4789-v.jn.18.

ACTA N.o 4532

Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Barral Doldán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela-chanclo para calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4790-v.jn.18.

ACTA N.o 4534

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Materia fluorescente y su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4787-v.jn.18.

ACTA N.o 4530

Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de combustibles para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.25-4700-v.jn.16.

ACTA N.o 4526

Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Máximo Billai, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sistema de cortinas y stores a elementos intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-4306-v.jn.8.

ACTA N.o 677

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Curiel, integrante de la firma "Fábrica Nacional de Papeles Parafinados, Pintados y en Bobinas", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel parafinado en hojas y en bobinas e impreso parafinado en hoja y en bobina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.24-4701-v.jn.15.

ACTA N.o 4535

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Materia fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4788-v.jn.18.

ACTA N.o 4529

Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Frankfurt a Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuestos orgánicos que contienen grupos ácidos susceptibles de formar sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.21-4498-v.jn.12.

ACTA N.o 4528

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo material destinado preferentemente a la fabricación de plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-4319-v.jn.8.

ACTA N.o 4527

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Bernardino Cabezas y Roberto Acuña, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Ampollas de vidrio conteniendo nafta refinada y perfumada para alimento de encendedores de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.14-4277-v.jn.7.

ACTA N.o 676

Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Con esta fecha los señores A. Luis Deambrosis, doctor Oscar Humberto Volpe y Andrés Zutawski, domiciliados en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de queratina reconstruída y artículos producidos de ella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.13-4210-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de treinta y dos viviendas destinadas a la clase de tropa del Regimiento de Caballería número 4 fea-

mino Mendoza), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina de Construcciones Militares, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), donde podrán obtener copias los interesados luego de abonar la suma de $ 15.00 (quince pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 6.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Jorge A. Gardil Secretario.

(Cuenta corriente) My.26-4750-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela agraria industrial de la ciudad de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 16.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) My.31-4928-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 8. Cerrillos al Sur (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de pesos 6.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Junio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo. certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4879-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de primer grado número 25, de la ciudad de Treinta y Tres (barrio Benavídez), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo. certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4880-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pintura y reparaciones a ejecutarse en el edificio del Archivo General de la Nación, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo. certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.26-4737-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones de la escuela número 108, de La Paz (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.26-4738-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 342

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:700.000 kilogramos de piedra y 12 bloques monolíticos de piedra granítica natural de 25.000 kilogramos de peso cada uno, destinados a ser empleados en el refuerzo de la escollera de defensa de la torre - faro de "La Panela".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4428-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LCITACION N.o 341

Llámase a licitación pública para la provisión de tres boyas, 2 giratorios y 12 grilletes destinados a las amarrazones a utilizar para las embarcaciones en las trabajos de refuerzo de la escollera de defensa de la torre - faro de "La Panela".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía. calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo. Mayo 12 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4427-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 344

Llámase a licitación pública para la construcción de una sala de revisación de equipajes y resguardo en el puerto franco de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí número 322. todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 3 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo. Mayo 19 de 1937. — A. de la Sovera. Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-4643-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 343

LUlámase a licitación pública, para el arrendamiento de una chata destinada al transporte de grandes bloques y piedras menores que se utilizarán en los trabajos de refuerzo de la escollera de defensa de la torre - faro de "La Panela".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí número 322 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo. Mayo 12 de 1937. — A. de la Sovera. Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4429-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de depósitos de estructura metálica de capacidad de 40 metros cúbicos, con altura de la torre de 15 metros, para los pueblos de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), Paso de Tranqueras y San Gregorio de Polanco.

Las propuestas serán recibidas el día 25 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros, o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Asimismo deberá presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 3.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4883-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de cercos del terreno ocupado por la estación de depuración de aguas servidas de la ciudad de Melo.

Las propuestas serán recibidas el día 18 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio, que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Asimismo deberá presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-4882-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de gravilla de la cantera del kilómetro 106 de la carretera a Minas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.1.o-4976-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de las obras del camino Treinta y Tres - Melo - Aceguá, trozo de cuchilla de Dionisio a cuchilla Cerro Largo.

Pliegos, planos, metrajes y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Junio próximo a las 11 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.26-4730-v.jn.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFA MENDEZ DE SAPELLO propietaria del sepulcro número 1274 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local los restos de Angela Verde de Murialdo María F[illegible] de Ferre Dulio Pirilio Ramona Bes de Sevé, Hilda Morales Viera Melo Nicolás Pedro [illegible] María Sestano de Tabasco. Anto-

nio Rimoli. Aurelia Tabasco de Tancredi, Teresa Tabasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 1.o de 1937. — La Dirección.

$23.63 Ab.1.o-2434-v.jn.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición don JULIO A. BAUZA, propietario del sepulcro número 360 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Fernando Viera, Antonio Etcheverry, Josefa Suárez, Francisco García, Juan Etchegaray, Domingo Medaglia, Bernardo Aguerre y Graciana L. de Borda, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — La Dirección.

$18.75 My.8-4014-v.ag.14.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de esta Junta Local, de fecha 2 de Febrero de 1937, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don PEDRO DE SOUZA, sus herederos o a quienes legalmente lo representen, a deducir derechos ante esta oficina, del solar número 365 de la manzana número 68 de la planta urbana de esta villa. Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 1.o de Julio del año 1874. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Febrero 10 de 1937. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$12.00 My.7-3969-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña GERONCIA CAILLAVA DE DOS SANTOS solicitando permiso para desviar el camino que conduce de la zanja de Caillava a Cerro Pelado y a Amarillo, en la sexta sección.

El desvío a efectuarse se hará llevando el camino actual por una cuchilla, aumentando el recorrido en unos cuatrocientos metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Abril 21 de 1937. — A. Helguera, Intendente. — José Ma. Ruiz, Secretario.

$10.00 My.28-4848-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CIERRE DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo número 987 del Código Rural y decretos del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y de esta Intendencia, de fecha 14 de Enero del corriente año, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre próximo pasado se ha presentado a este Municipio don TELESFORO BOOK pidiendo el cierre de una senda de paso que atraviesa de Este a Oeste un campo de su propiedad empadronado con el número 214, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento.

Todo el que se considere perjudicado puede hacer su reclamación en este Municipio, debiendo publicarse este edicto por el término de treinta días. — Miguel Angel Olivera Ubios Secretario.

$12.00 My.20-2414-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 681 del Código Rural, se hace saber que don DAMASO CUADRO se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar y encallar el camino que desde el paso del Borracho del río de Tacuarembó Grande conduce actualmente a picada de Coelho, en arroyo Yaguarí, séptima sección judicial.

El camino aludido será llevado unos cuatrocientos metros sobre la cuchilla.

Los que tengan oposición alguna que deducir por el proyectado desvío lo harán conocer a esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1937. — La Secretaría.

$10.80 My.22-4562-v.jn.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SILVA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Río Branco 1571, y doña MARIA ALICIA MIRAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2049-v.jn.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO OSTIZ, de 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Piedras 461, y doña FILOMENA MASEDA, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Treinta y Tres 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2037-v.jn.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ELIAS MORON, de 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Colón 1314 bis, y doña FLORA YACOEL, de 23 años, soltera, griega, domiciliada en Colón 1314 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 2075-v.jn.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORMIDA, de 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 437, y doña MARIA DILDIVANA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2035-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO RAMON GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercado Chico 1331, y doña ELOISA LAMIQUE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercado Chico 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1981-v.jn.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN GRUNSTEIN, de 38 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Andes 1224 (apartamento 10), y doña HILDE BIRN, de 33 años, soltera, alemana, domiciliada en Andes 1224 (apartamento 10).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2020-v.jn.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ENRIQUE CAMUSSI, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Río Negro 1087, y doña DORA LYDIA BAGILET, de 26 años, divorciada, educacionista, argentina, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1982-v.jn.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO ANTONIO ACKERMANN, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Granada 1772, y doña MARIA JULIA SIAZARO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1991-v.jn.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO GOMEZ SASIA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1184, y doña REGINA DELIA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2045-v.jn.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARTOLOME CAMERA, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en Ejido 1531, y doña YOLANDA ACOSTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2043-v.jn.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTELGRANDE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1634, y doña MARIA DOLORES GUTIERREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2006-v.jn.2.

En el Cordón y el día 24 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GONZALEZ, de 36 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en Paysandú 1525, y doña ISABEL MORALES, de 32 años, soltera, brasileña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.

(Gratis). 2007-v.jn.3.

En el Cordón y el día 21 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANTO TESORO, de 29 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Pedro Francisco Berro 616, y doña FRANCISCA ALMANSA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1978-v.jn.2.

En el Cordón y el día 21 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA SILVA, de 47 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Tacuarembó 1275, y doña SECUNDINA ALVAREZ IGLESIAS, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerro Largo 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1990-v.jn.2.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAVERA, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en La Paz 1431, y doña ELENA GIUSTI MONTAGNO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2073-v.jn.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAPELO, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Marmarajá 2287, y doña TERESA CORONATO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2042-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELTRAN GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1238, y doña CELINA ALBINA BORDACHAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2011-v.jn.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLON HERNANDEZ MUNIZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1674, y doña OTILIA HOMAY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1984-v.jn.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO MEZA IBALDI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venezuela 1406, y doña ELVIRA JOSEFINA PELUFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1985-v.jn.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JACINTO PIUMA, de 57 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en C. Pereyra, y doña JUANA ZUNINO, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2050-v.jn.3.

En Colón y el día 22 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ORTIZ SANTOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA MOREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2051-v.jn.5.

En Colón y el día 21 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO JULIO PELUFFO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña IDA ELENA CIOCCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1988-v.jn.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JOSE GONELLA, de 34 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en 21 de Abril 2792, y doña VENANCIA E. PEREYRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2057-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEREZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Llorna 3765, y doña MARIA ELIA ALVAREZ, de 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Plata 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2058-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DOMINGUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2269, y doña MARIA ORDULIA RODAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2055-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPILIO MARCIAL SILVERA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2835, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2056-v.jn.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RILO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Asamblea 4111, y doña MARIA MOLINARI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea 4111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2029-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ENRIQUE NODARI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 202, y doña ANA LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Industria 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2030-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GODOY, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en M. de Sala 3533, y doña MARIA ISABEL MASCARAÑO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en M. de Sala 3523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2021-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS G. SOSA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3254, y doña MARIA LINA RIVERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2022-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MATO, de 57 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Plata 2162, y doña RAMONA MEDINA, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2023-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Berlín 3611, y doña JUANA RIENZO, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Berlín 3611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2024-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE G. MARTINEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. López 2172, y doña LEONCIA SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2025-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FERNANDEZ, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en M. Arrotea 3220, y doña MARGARITA PEREIRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Arrotea 3220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2026-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CHAMPON, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Gauna 3776, y doña MERCEDES BOGADO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauna 3776.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2027-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GARCIA, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en avenida Italia 3646, y doña MARIA FRANCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lambaré 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2028-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVEIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Purificación 27 y doña MARIA ELIDA MORALES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3653.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1977-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RECOBA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miraballes 146, y doña RAMONA MALBARES, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Miraballes 146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1989-v.jn.2.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MARCOS BELVIS, de 28 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña AMALIA CELIA GUIXE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 6111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2076-v.jn.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN TEOPHILE, de 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ELIDA MOLINARI, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en José de Bejar 2794.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2077-v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NICOLAZZI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4640, y doña DORA BOVERI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Z. de Zumarán 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2072-v.jn.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO FERNANDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manga, y doña MARIA TABAREZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2046-v.jn.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO MARRERO de 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña AURORA OTERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1993-v.jn.3.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SOGOMONIAN, de 58 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Comandante Braga 2517, y doña ERMONIA MANOUKIAN, de 45 años, soltera, armenia, domiciliada en Comandante Braga 2517.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2059-v.jn.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIAGIOTTI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 3017, y doña OLGA COLAMONICCE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1994-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS LISTA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Iniciador 1640, y doña AGUSTINA ROBAINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1995-v.jn.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro el día 25 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA RIVADAVIA, de 19 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Prusia 409, y doña MARIA ANGELICA OTERO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 479.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2040-v.jn.4.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORITY CENTNER, de 32 años, soltero, polaco, domiciliado en Austria 64, y doña ESTER GHINDELSKY, de 30 años, soltera, rumana, domiciliada en Grecia 364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2041-v.jn.4.

En el Cerro y el día 23 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JOSE MARIA SANTURIO, de 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en China 1959, y doña CIRIACA GUERRERO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en China 1959.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2015-v.jn.3.

En el Cerro y el día 24 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KASIMIRO DIMITRICHENKO, de 49 años, viudo, comerciante, ruso, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña LINA MIKOLA, de 39 años, viuda, yugoeslava, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2016-v.jn.3.

En el Cerro y el día 23 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO URBETIS, de 30 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Ecuador 1843, y doña MARIA PETRUKEVICIUTE, de 31 años, soltera, lituana, domiciliada en Ecuador 1843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2017-v.jn.3.

En el Cerro y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LORIENTE, de 64 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Estados Unidos 302, y doña BASILIA PETRONA MARTINEZ, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 302.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 2018-v.jn.3.

En el Cerro y el día 23 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MODENA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 566, y doña LAURA BORGOMANERI, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 2019-v.jn.3.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DEL RIO, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Berna 399, y doña MARIA ESTHER MENDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea (Gratis) 1986-v.jn.2.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO SILVA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 3731, y doña BRIGIDA ELENA GONZALEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 1987-v.jn.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CILIANI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1285, y doña IDA SARA LECOMTE, de 19 años, soltera, chilena, domiciliada en Octavio Lapido 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2074-v.jn.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL COSME DAMIAN OLIVA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 766, y doña MARIA DE LOS DOLORES GOMEZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Francisco Gómez 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2003-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BOTTINO, de 40 años, soltero, empeado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1037, y doña CATALINA BONARI, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2004-v.jn.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CIANA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 931, y doña MARIA CONSUELO BERMUDEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 2066-v.jn.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LUCIANO MARTINEZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carapé 2023, y doña DELIA CELIA FIGUEREDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 2067-v.jn.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GOTTA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2077, y doña CARMEN MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 2068-v.jn.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRARI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1114, y doña MARIA ESTHER CAVALLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2069-v.jn.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo de laño 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIERA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1959, y doña MARIA CELESTINA RIVERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2070-v.jn.4

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE PISANO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 2841, y doña ALAIDES CAMMAY SOBA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2071-v.jn.4

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO FELICIANO SEIJAS, de 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ramos 4299, y doña DORILA CARBALLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2009-v.jn.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUFINO MALLADA, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gaboto 1373, y doña DEBORA BEATRIZ MAC EACHEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2010-v.jn.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRISTOBAL SANCHEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1833, y doña CARMEN BELLINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 1990-v.jn.2.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 20 del mes de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARCIA, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Sanguinetti 2502, y doña MARIA LUISA CARLOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Las Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 2039-v.jn.4.

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Mayo del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FELIX OYHENART, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ANA MARGARITA MARECO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 2038-v.jn.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ, de 28 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 61, y doña FELIPA JUNCAL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2052-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TEOFILO LOPEZ, de 38 años, soltero, abastecedor, oriental, domiciliado en camino Mendoza 600, y doña RAMONA ANA MARIA FRANCO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Mendoza 5325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2053-v.jn.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JUAN FRANCISCO CHIARLE, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA TOMASA CARBONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2054-v.jn.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 17 horas. A pe- GUALBERTO LAZARO GONZALEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 2921, y doña CONCEPCION CODESIDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2060-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERVENTICH (hijo), de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Paullier 962, y doña MARIA ANTONIA BARROS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2061-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NARANJA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1096, y doña MARIA ANGELICA SUAREZ MAYOL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Soca 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2062-v.jn.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO YGLESIAS D'ANGELO, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Rivera 2407, y doña MARIA LUISA PEROLO OSSOLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Barreiro 3366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2063-v.jn.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASIS ALVEZ, de 27 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en Pablo De María 1265, y doña BERTA HILDA FIGUEREDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2031-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MEDORI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 590, y doña MARIA ANDUEZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2032-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRABNER, de 35 años, soltero, mecánico, austríaco, domiciliado en Riachuelo 50, y doña HILDA WERNER, de 30 años, soltera, alemana, domiciliada en Riachuelo 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2033-v.jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO BREZZO, de 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2819, y doña AIDA MAXIMA PAREDES ALONSO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2034-v.jn.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALCANTARO CHARQUERO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2341, y doña ADELA MARIA MILANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2044-v.jn.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM CRASNY, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Nicaragua 1858, y doña SONIA SAVIZCKY, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Nicaragua 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1983-v.jn.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DARRIGOL, de 34 años, soltero comercio francés, domiciliado en India Muerta 4164, y doña AURORA DIEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2012-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO F. BATTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 229, y doña AGUEDA SANCHEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Quintín 4268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2013-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAYCE CARBONELL, de 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en J. Requena 1089, y doña ANA LIVIA PUGLIESE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Artigas 4113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2014-v.jn.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INNOCENCIO GAMMELLA, de 39 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Paysandú 776, y doña MAXIMA DOMINGA PACHECO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Barquisimeto 3834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2001-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AVAGNINO, de 46 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Vasco da Gama 3826, y doña JUANA MARIA FONTELA, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Criollos 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2002-v.jn.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN JOSE DELSA, de 55 años, soltero, vidriero, belga, domiciliado en Belgrano 2437, y doña AMELIA JOVA CARSIN, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2047-v.jn.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORRAL, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2133, y doña SATURNINA OLIVERA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2048-v.jn.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Mayo del año 1937, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLO ZAMMARETTI, de 56 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en rambla Wilson 1159, y doña VICENTINA DE ABREU SILVERA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2064-v.jn.7.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO LINO REMO FALCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1080, y doña

MARIA LUISA PERNAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en D. P. de Rossell 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2065-v.jn.7.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1674, y doña VALENTINA ROLDAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1996-v.jn.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MANSILLA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 1925, y doña MARIA DELFINA BUELA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1997-v.jn.3.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEVOTO, de 37 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Horacio 3595, y doña ELISA EDMUNDA CASTAÑEIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1998-v.jn.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REYES, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Rossell y Rius 1475, y doña BLANCA ROSA REBAGLIATTI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Rossell y Rius 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1999-v.jn.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MARTINEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Bauzá 3530, y doña BLANCA INES IGLESIAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Bauzá 3530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2000-v.jn.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos, 7|266", se cita, llama y emplaza a don Alberto Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 121156 ciento veintiún mil ciento cincuenta y seis), para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.29-4881-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80345. Cobro ejecutivo de pesos, 6|550", se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80345 (ochenta mil trescientos cuarenta y cinco), situado sobre la línea Sureste de la calle Comandiyú entre Oficial y Reyes, y linda: al Norte, con don Nicolás F. Russi; al Este, con doña Anselma Abad de Llano, y al Sur, con don Perfecto Costas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.26-4732-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra MATEA y DOMINGO ROJO y otros. Cobro de pesos. 6|277" se cita llama y emplaza a las siguientes personas: Matea y Domingo Martínez Rojo Nicanora y Felipe Murga y Eugenio Mariano y Victoriana Rueda, y a cualesquiera otros herederos de la causante María Rojo de Jaurena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abil 21 de 1937. — D González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.4-3830-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LEONOR NEFFA DE BASIL y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 316) se emplaza a don Julio Neffa, don Milano Neffa y don Juan Neffa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número tres mil doscientos sesenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle Treinta y Tres entre Rincón y 25 de Mayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 12 de 1937. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) My.26-4731-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Propitario del inmueble padrón número 38.568. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 549), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Luis de la Peña entre las de R. Indart y Heredia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-4571-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión FRANCISCO PIRIA. (Inmueble padrón número 30.625). Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 2. Fo. 424), se emplaza a la sucesión de don Francisco Piria, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle La Gaceta entre Luis Lamas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-4572-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en las autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 67.376. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 215), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil trescientos setenta y seis situado sobre la línea Norte de la calle Pablo Páez entre Lambaré y Aispurúa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-4171-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en las autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA y ANGEL RITA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 88), se emplaza a doña Francisca Rita y a don Angel Rita, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil doscientos veintinueve, situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre bulevar Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1937 — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-4172-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con NICOLAS VENEROSO Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 158) se emplaza a don Nicolás Veneroso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil trescientos veinte, situado sobre la línea Oeste de la calle Petersburgo entre Honduras y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo. Abril 29 de 1937 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 11-4141-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos ca

ratulados "Municipio de Montevideo contra GUILLERMO GUIZIOLLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 339), se empiaza a don Guillermo Guizioli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintinueve mil doscientos treinta y cuatro, situado en la calle Canelones entre Bolivar y Brito del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.3-3801-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL BASILIO POZZI MENVIELLE o MINVIELLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4947-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARISTOTELINA PAZ DE BADEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4948-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4949-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO DE LA BANDERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4950-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA M. LORENTE VILLADEMOROS DE MICOUD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4951-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella ,se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN JOSE ESTELLANO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella aparece como "José Juan" cuando en realidad es Juan José. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My 27-4816-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCELINO CALABUIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4952-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FLORIO DE MARTEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-4729-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "GREGORIO SERVETTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don José Fernández y doña Cipriana de los Santos, doña Constancia Fernández, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas con el número 415, compuestas en conjunto, por estar unidas, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, en Enero de 1937, de una superficie, deducido el camino, de doscientas cincuenta y tres hectáreas, siete mil ciento sesenta y seis metros e incluyendo el camino vecinal que las atraviesa, doscientas cincuenta y siete hectáreas, mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados, lindando según dicho plano: por el Norte, con el arroyo Olimar Chico; por el Sud, 1366 metros 10, lindando con don Pedro Sosa; por el Este, 2041 mts. 20, lindando con más campo de don Gregorio Servetti; y por el Oeste, 2430mts.10, lindando con la sucesión de don Secundino Rivero y don Natalio Moran; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.60 My.25-4717-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ABAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-4718-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO GONZALEZ SUERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-4719-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA PINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-4720-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE ANTONIO PEREZ BUGALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.24-4661-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO SANTANA LEMES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.24-4610-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Adriana Cammisa de Zeller con HUGO ZELLER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hugo Zeller, a fin de que comparezca por ante etse Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 My.22-4543-v.jn.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de MARTIN SOARES", se cita a los acreedores de don Martín Soarez para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el día 23 de Junio próximo a las 16 horas y 30, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 My.22-4544-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CORTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-4539-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSARIO REAL DE GARRIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-4540-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "SANDALIO JOSE PICARDO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento, a saber: Primero: Un solar de terreno empadronado con el número 57718, compuesto, según plano del agrimensor Pío H. Braen, de 25 de Octubre de 1930 de quinientos cincuenta y dos metros y 55 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera, distante 28 metros y 32 centímetros a la última calle nombrada: al Noroeste, mide 43 metros 08 centímetros, con Luis Maggiolo; al Sudeste, 43 metros 05 centímetros, con Vicente Rodríguez, y al fondo, al Sudoeste, tiene 14 metros y 05 centímetros, con Antonio Visca; y segundo: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 70872, compuesta, según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo,

donde se señala con el número 1, de ciento treinta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros, deslindados así: 10 metros 27 centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por 13 metros 50 centímetros de fondo y linda: al Oeste, con calle María Stagnero de Munar, por formar esquina; al Este, con fracción dos del citado plano, y al Sud, con el señor Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 My.22-4542-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL JOSE CUÑARRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-4541-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELES MARTINA DELFINA SANCHEZ DE MENENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-4439-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA HEGOBURU DE PINTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Juana María Egoburo" en vez de "María Hegoburu", que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.21-4499-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Felipe de Ronde con MARIA F. DARDESS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María F. Dardess, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 My.17-4387-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATILIO o ATILIO ERNESTO MARCOS DEAMBROSIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.12-4197-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Delascio Chiarello contra los sucesores de MANUEL RODRIGUEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Rodríguez, sus antecesores, causahabientes o sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 92.448, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicada en la 17.a sección judicial de este Departamento, la cual, según plano del agrimensor Félix Legaldo, de Marzo de 1937, se compone de ocho mil novecientos setenta y siete metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 51 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre el camino Osvaldo Rodríguez, por 175 metros de fondo, lindando: al Norte, con propiedad de la sucesión de Pedro Cánaga; al Este, con propiedad de Genaro Delascio, y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Pedro Cánaga, a fin de que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 My.21-4440-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO TAIVO" se cita, llama y emplaza a don Ateo Reclus y Luis Taivo a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 (hoy 25 de Mayo 521, primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.60 My.3-3795-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN HAROLD REID, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.1.o-4965-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO HENNEKES o HANS HENNEKES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My28-4852-v.jl.1.o.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que la firma de esta plaza "CISSER HERMANOS" ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Pedro Turcatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.26-4740-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GENOVEVA PINO, en el sentido de sustituir los nombres de Manuela Francisca, con que en ella aparece la inscripta, por el de Genoveva, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.26-4726-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LADISLAO KRISA o LADISLAO KRYSA o WIADADYSTAW KRYSA o WLADISLAW KRIFSA o WIADYSLAW KRYSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 9.00 My.21-4528-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LUCIANA ROCHA y de su hijo Cruz Cruz Glicerio García Rocha, en cuanto en la primera aparece el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta como Aroch, y en la segunda el mismo apellido de la madre y abuelo materno del inscripto como Arreche, todos los que deben ser sustituídos por Rocha, que es como corresponden. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.75 My.19-4409-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIO DELACROIX DE PIAZZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 My.15-4313-v.jn.18.

Embargo

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas en autos "LA POSITIVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS. Quiebra. Sivarias medidas" se hace saber que habiendo sido la nombrada Compañía de Seguros declarada en quiebra ante el Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal en la ciudad de Buenos Aires, a cargo del doctor Francisco A. García, los señores Síndicos Liquidadores del citado concurso se han presentado a este Juzgado solicitando varias medidas de seguridad, y habiendo sido proveído de conformidad ha sido trabado embargo sobre todos los bienes, derechos y acciones que la Compañía fallida tiene en el país, habiendo resuelto de acuerdo con lo solicitado en el mismo exhorto y dispuesto en el auto la declaración de quiebra, que los títulos y fondos de propiedad de la Compañía que se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sean remitidos al Banco de la Nación Argentina, a la orden de aquel Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el Tratado de Derecho Comercial de 1889 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano

$37.80 Ab.30-3748-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos Antonina Silbana Aguilar contra LORENZO NICOLAS VIDENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Lorenzo Nicolás Vidente para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.00 My.15-4314-v.jn.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don LUIS NUÑEZ para que dentro de noventa días comparezca en los autos de su quiebra a estar a derecho, especialmente, en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Costas) My.13-4232-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Roberto Alvarez contra FLORA MARIÑO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Flore Mariño para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$7.20 My.4-3824-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "IBARRA ELVIRA. Rehabilitación", se hace público que en fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y seis doña Elmira Ibarra se presentó en los autos de quiebra "Ibarra y Compañía" solicitando, en su carácter de única socia responsable ilimitadamente, su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.31-4916-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TORIBIA GONZALEZ o TORIBIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.27-4814-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA PEREZ DE ISOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.27-4815-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos rotulados "Vallarino de Perrone (Eglatine Yolanda) contra PERRONE (JULIO ALFREDO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Julio Alfredo Perrone para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 My.26-4757-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL ELISSONDO DE BORDABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.25-4668-v.jn.4.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en el expediente rotulado "FERNANDEZ ANTONIO EMILIO. Segunda copia" se hace público que en fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y seis compareció ante este Juzgado don Antonio Emilio Fernández solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada el veintiocho de Setiembre de mil novecientos diez ante el escribano Bernabé L. Magariños, por doña Ana Rivero de Pacheco, a favor del compareciente, relativa al inmueble empadronado con el número dieciséis mil quinientos sesenta y siete, ubicado en la "Aguada", Departamento de Montevideo, décimanovena sección judicial, consistente en un terreno con edificio y mejoras, con una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta decímetros y señalado con el número dos de la manzana letra E del plano respectivo. Este inmueble tiene trece metros veinticinco decímetros de frente al Norte a la calle Martín García, por veintiséis metros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar cuatro, de Ruperto Michaelson, por el Oeste, con uno de Antonio Ruelfi, y por el Este, con el solar número tres, de Ana Rivero de Pacheco. Las casas cuyos frentes dan a la precitada calle Martín García están actualmente señaladas con los números mil ochocientos dieciocho y mil ochocientos veinte. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$22.80 My.1-3897-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MONICA UHALDE o DOMINGA UHALDE o MONICA DOMINICA UHALDE o DOMINICA MONICA UHALDE DE APRILE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.22-4570-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADELA DIAZ ARNESTO DE MARFETAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dntro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.31-4933-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL FRAGA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.31-4932-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICETO FERNANDEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.28-4854-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BRUNO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 My.28-4837-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO COUCHEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.29-4895-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES GARCIA DE CAVALO o DOLORES GARCIA DE CAVALLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.29-4876-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CONSTANTINO JUAN FERRERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.27-4809-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CASSULLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presente a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.25-4721-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GABRIEL ARES, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 My.24-4611-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de don JUAN BRAZZELLI y de doña Petrona Echevers, y defunción de don Juan Brazzelli por aparecer en ellas el apellido Brazzelli como "Braseli" y "Braselli", respectivamente. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 My.24-4630-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de treinta días a la FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION (F. E. O. N.), para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Manta Hermanos, Francisco Cirillo y Genaro Guarilla. Solicitando el concurso necesario de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación. Lo. 26. Fo. 488", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien seguir los procedimientos en caso de no comparecer. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 My.24-4621-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Citterio María Cecilia contra HECTOR TALICE. Incidente sobre inventario", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren acreedores de la sociedad conyugal Héctor Tálice - María Cecilia Citterio, disuelta por sentencia de divorcio de fecha catorce de Agosto de mil novecientos treinta y dos, o de cualquiera de los ex cónyuges, para que comparezca nante este Juzgado a denunciar sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que el presente emplazamiento se formula de acuerdo con los artículo 1999, 2000 y 1080 del Código Civil, y al efecto de obtener la ratificación aprobatoria del inventario solemne de los bienes de la sociedad conyugal disuelta. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$14.40 My.15-4347-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la suce-

sión de don SAMUEL MONTFALCON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.29-4566-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días para que comparezcan con los justificativos de su parentezco a todos los que se consideren con derechos en ella, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.21-4505-v.jn.1.o.
Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA THOMASSET, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 My.21-4454-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO FERMIN MARIE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.31-4986-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO GERVASO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-4987-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CRISTIANO DE CAMBOVE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.1.o-4988-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA RESTELLI DE GRISETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.1.o-4832-v.jl.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante ALFREDO BLAS, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alejandro Hareau; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1583 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas) My.29-4885-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.31-4914-v.jn.10.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Amelia Pardellas García contra ANTONIO L. BAPTISTA LOPES. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 6287. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por Amelia García Pardellas contra Antonio Baptista Lópes, por conversión al divorcio. Resultando: que la señora García Pardellas, en su escrito de fojas once, manifiesta que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Antonio Luis Baptista Lópes, por sentencia de Diciembre 15 de 1923, dictada por el Juzgado de lo Civil de la 5.a Jurisdicción de Espíritu Santo (Río de Janeiro), y confirmada por sentencia de Enero 24 de 1924 de la Cámara Primera de la Corte de Apelación de la ciudad de Río de Janeiro (testimonios de fojas 1 a 10). Amparada en el artículo 185 del Código Civil, pide que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en su dictamen de fojas 12, expresa que puede decretarse el divorcio gestionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión al divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, se decrete la conversión en divorcio solicitado por la peticionaria. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Amelia García Pardellas y Antonio Luis Baptista Lópes. Notifíquese por edictos al esposo; ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación de don Antonio Baptista Lópes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 My.29-4921-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RICHERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-4829-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA TORRE DE ARROCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-4830-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO o LUCIANO OCTAVIO FERNANDEZ o FERNANDEZ ARAUJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-4831-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA VARELA DE CABRAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-4833-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: CARLOS PIGURINA, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 5), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, a cuyo efecto los señores Erico Pedro Vaz y Elías Errandonea, domiciliados en Blanes 1342, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Carlos Pigurina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.27-4782-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEVERRIBORDA o ECHEVERRIBORDA DE DOMINGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-4834-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BLANCO SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.28-4835-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BALETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-4669-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO BIBIANO GOMEZ y de don CARLOS DISBEL GOMEZ SORIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.26-4725-v.jn.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANA MARIA y JOSE HORACIO GATTI. Incapaces" se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril último han sido declarados en estado de incapacidad mental a Ana María y José Horacio Gatti, habiéndoseles designado curador de bienes a don Roberto Martín Gatti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 My.24-4613-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS FELIX COITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-4556-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCO o MARCOS AGNESE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-4557-v.jn.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PANTALEON CANTISANI. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que se celebrará el día diez de Junio próximo a las 14 horas en la sala de audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas) My.26-4739-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ALONSO VIQUEZ RUIZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Ana Díaz de Viquez, en la que el nombre y apellido del esposo aparece como Francisco Biques cuando debe decir Alonso Viquez. Partida de nacimiento de Victoriano Viquez en la que el apellido del inscripto aparece como Bique debe decir Viquez, y donde el nombre y apellido del padre del inscripto dice Francisco Bique debe decir Alonso Viquez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 My.25-4683-v.jn.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS SANCHES o TOMAS SANCHEZ LAFUENTE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y además se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Agustín Sánchez Clemente para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.17-4370-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María J. Imbellone contra PEDRO QUIHILLALT Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Quihillalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 My.11-4112-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Humberto Pittamiglio contra SALVADOR GARCIA (hoy su sucesión). Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Salvador García sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio referente a un solar de terreno situado en la calle número 5 de esta ciudad (hoy Américo Vespucio), empadronado con el número 119.978, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My 15-4320-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con CAYETANO PAYRO. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Cayetano Payró, así como también a todos los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, y especialmente con respecto del inmueble objeto de esta ejecución para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Casa Blanca" y conocido por "Colonia Paysandú" empadronada con el número 2634, señalada con el número 30 en el plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil en Enero de 1921 con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste 769 metros 23 centímetros, con la chacra número 31; por el Sudeste, 481 metros 50 centímetros con la 33; por el Sudoeste, 700 metros, camino de 17 metros de ancho por medio con las chacras 19 y 20 y por el Nordeste, 476 metros 50 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio, con la chacra 29. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) My.3-3804-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodolfo Zazzali contra Derma Ferreyra. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: 5834. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Vistos estos autos seguidos por don Rodolfo Zazzali contra doña Derma Ferreyra, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que como lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, la justicia argentina pronunció sentencia de divorcio del matrimonio que lo unía a doña Derma Ferreyra, por culpa del esposo. Que este fallo fué dictado con fecha 7 de Marzo de 1933, y, amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa sentencia de separación de cuerpos, notificándose por edictos a su ex esposa. Resultando: que para justificar su domicilio en el país el actor produjo la prueba testimonial glosada de fojas 9 a 10, y conferida vista al Ministerio Público éste no opuso reparos a la solicitud (dictamen de fojas 10 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1 y legalizada en forma. Atento: a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por doña Derma Ferreyra contra don Rodolfo Zazzali. Ejecutoriada, comuníquese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Nicolás Cotignola, Escribano". Ya los efectos de la notificación de la cónyuge doña Derma Ferreyra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.60 My.29-4868-v.jl.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante VICTORIO ARANCIO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.29-4884-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RATTARO y doña VIRGINIA FRANZOIA DE RATTARO o VIRGINIA FRANZOIA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 My.28-4851-v.jl.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JUAN CAMPODONICO e HIJOS. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del veinte del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declararon rehabilitados a los señores José, Santiago y Silvio Campodónico y Juan Bozzo, componentes de dicha firma. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 My.28-4853-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "ALVARADO SILVESTRE Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el señor Silvestre Alvarado solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento: donde su apellido figura "Albarado" con b, debe decir Alvarado. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 My.27-4805-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MAIER ORENTRAICH solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposa señora Sara Pesa Langaj de Orentraich por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Maier Orentraich solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, pues donde su nombre figura como Sara Pesie Orentrovich debe decir Sara Pesa Langaj de Orentraich, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$4.50 My.24-4628-v.jn.9.

Emplazamiento

En autos "ISABEL MELO, por sus hijos menores Olga Ventura y José Alberto Melo contra José Vega. Auxiliatoria de pobreza" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Eugenio Vega y Bernarda Alvarez y a sus sucesores en caso de haber fallecido, a fin de que comparezcan como parte demandada en estos autos, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro

de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 My.8-4030-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA LANDIVAR LAVALLEJA o LUISA ANA LANDIVAR LAVALLEJA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 My.21-4327-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ANGEL LORENZO SANCHEZ. Quiebra. Calificación" se emplaza a don Angel Lorenzo Sánchez para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) My.8-4058-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña BASILIA PELAYO DE ADAN, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Especialmente se emplaza por el mismo término a doña Canuta Ramiro de Pelayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.80 My.6-3912-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "MARIA ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA DE RIOS. Sucesión". se emplaza al legatario Francisco Monteguiaga para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 My.4-3851-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ROSSI FORTUNI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 My.7-3977-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Sotomayor Raúl contra CORNADOR PALMIRA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a doña Palmira Cornador de Sotomayor para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ab.28-3651-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña MARIA FORTUNATA TERRA CORREA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.60 Ab.28-3647-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Virginia Parsons, doña Ana Parsons Horne de Stoch, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Julio César, Esther Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio María y Roberto Jorge Urta Parsons, Esther Urta de Giucci y María Angélica Urta de Barbé Zugasti, María Julia Parsons Guerra, Enrique Guesalaga y Carlos Enrique Guelasaga Parsons y los herederos o sucesores de los mismos a cualquier título que fueren o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por ANTONIO W. PARSONS o ANTONIO W. o GUILLERMO PARSONS SOSA, por derecho propio o como herederos o sucesores a cualquier título de las hermanas de éste, Victoria y Ana o Tomasa Ana, fallecidas con posterioridad a su deceso, para que comparezcan a estar a derecho en lo sautos sucesorios del nombrado doctor Antonio W. Parsons o Antonio W. o Guillermo Parsons Sosa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$20.40 My.31-4925-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN FERNANDEZ ACHA DE VALLEJO o CIRIACA CARMEN FERNANDEZ DE VALLEJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 My.29-4867-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME ROQUE TRIAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 My.24-4640-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE y LUIS CEAN VEIGA solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partida de José Cean Veiga: el apellido del padre y abuelo paterno aparece como García, debiendo decir Cean; el de la abuela paterna dice Sean, debiendo decir García. Partida de Luis Cean Veiga: el apellido del padre y abuelo dice García, debiendo decir Cean; el de la abuela dice Castro, debiendo decir García. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 My.27-4781-v.jn.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha Abril 26 de 1937, se ha declarado en estado de incapacidad a doña ESTHER DIAZ PERRONE, habiéndose designado como curadora legítima a su madre doña Clotilde Perrone de Díaz. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 My.24-4627-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLGA ROSA HERMINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 My.24-4620-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEODORO EXPOSITO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice hijo legítimo de Ignacio Hernández, debe decir hijo legítimo de Ignacio Expósito que es el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.25 My.20-4489-v.jn 5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña CATALINA DELKOTOVICI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Julio Espinosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.30-3775-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELICA RAMOS DE MARMOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 My 31-4915-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Ricardo Valledor contra EMILIO R. GONZALEZ. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Emilio R. González para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro del término de treinta días para oponer las excepciones que tuviere y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$6.00 My.26-4728-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN TELMA TORT, emplazándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bajac, Juez de Paz.

$4.50 My.22-4565-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERCULES ZIGNANI, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Mayo 5 de 1937. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 My.24-4639-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos "Jorgelina Fuller de Suárez Pérez con DANIEL VAZQUEZ. Por rescisión de promesa de venta y desalojo", se hace saber a don Daniel Vázquez o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 20 de la manzana "C", con frente a la calle continuación Agraciada, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido dicho contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no surtirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$10.00 My.28-4836-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO GRAZIANI o GRACIANI y de MARIA PAJARES DE GRAZIANI, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor a lo sefectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 My.27-4792-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL DIAMANTINA MENENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$4.50 My.29-4866-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO TARRAGO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 20 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.31-4929-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRANDINA LUCAS COELHO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 9 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.31-4930-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FERREIRA BICA DE FRANCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 10 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.31-4931-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ABELARDO ARTURO BENITEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Abelardo Silva: donde dice Abelardo Silva debe decir Abelardo Benítez, y donde dice Arturo Silva debe decir Abelardo Arturo Benítez. Nacimiento de Tomasa Silva: donde dice Tomasa Silva debe decir Blanca Tomasa Benítez, y donde dice Arturo Silva debe decir Abelardo Arturo Benítez. Nacimiento de Arturo Silva: donde dice Arturo Silva debe decir Arturo Benítez y donde dice Arturo Silva debe decir Abelardo Arturo Benítez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 30 de 1937 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.25 My.19-4408-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don ALVARO F. MACEDO, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.29-4872-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN MARTINEZ LERETE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.28-4849-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN SCAGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.28-4819-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "JOSE o JOSE PELEGRINO AGUSTIN BUZALINO o BUZZALINO o BOSALIN o BOZALIN. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado doña María Selmi de Buzzalino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de José Buzzalino: donde dice José Pelegrino Agustín debe decir únicamente José; B) De matrimonio de José Buzzalino y María Selmi: donde dice Bosalín debe decir Buzzalino, y donde dice Selvi debe decir Selmi; C) De nacimiento de José Juan Segundo Buzzalino: donde dice Buzalino debe decir Buzzalino; D) De nacimiento de María Antonia Buzzalino: donde dice Bozalín debe decir Buzzalino. — Canelones, Mayo 19 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 My.29-4858-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGATA o ANGELA BIANCHI DE BIANCHI y JOSE o GIOSUE BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.27-4791-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALVAREZ DE BRAUSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.26-4741-v.jn.5. Jn.26-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro P. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TORIBIA o TORIBIA FRANCISCA MENDEZ DE SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.25-4684-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MAUDORLA DE LAPLACE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.22-4585-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña CLAUDINA MARIA FIGUEROA DE MATHON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento parroquial, por cuanto aparece en ella con los nombres de María Bonifacia en vez de Claudina María, que son los verdaderos.—Canelones, Abril 17 de 1937.— Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 My.15-4302-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICANOR BENTANCUR o PETANCUR y ROSA CAMEJO DE BENTANCUR o BETANCUR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 11 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.21-4607-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, en los autos caratulados "ANDRES MELERI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Vilarrubí, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se crean con derecho en o contra un solar de terreno ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, señalado con el número 1 de la manzana A L, padrón número 310, linda: al Sur, calle Industria; al Norte, con Manuel Brito; al Este, calle Montevideo, y al Oeste, con el solar dos (superficie: setecientos sesenta y nueve metros treinta y dos decímetros veinticuatro centímetros), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$13.20 My.10-4084-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN RODRIGUEZ, JUANA DIAZ DE RODRIGUEZ, ISABEL o ISABEL MARIA RODRIGUEZ DE TRUJILLO y LUISA RODRIGUEZ DE TAJES, citándose a todos los que se consideren interesados en las mismas para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Mayo 20 de 1937. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$4.50 My.29-4873-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL LEONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Melo, Mayo 25 de 1937. — Carlos A. Paravís, Actuario.
$5 00 My.31-4913-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ISAIAS BENTANCOUR o BENTANCUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.29-4891-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO FRANCISCO WILLEBALD, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.29-4892-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TADEO BENTANCOUR, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.26-4745-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LISTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 My.26-4746-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TRANSFIGURACION CARRO DE DIAZ, citándose a todos los que es consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 5 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.26-4744-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION TORRES DE TRIANIS, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.26-4743-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GERONIMA JUANA RIBEYRO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento siguiente: partida de nacimiento de Gerónima Juana Ribeyro: donde dice Juana Riveiro, debe decir Gerónima Juana Ribeyro, el apellido paterno donde dice Riveiro, debe decir Ribeyro, y en el apellido materno donde dice Vicillach, debe decir Bissallach, por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos que deben figurar en la mencionada partida. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 15 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.75 My.25-4686-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "ANA PAZ CASTILLOS DE CASTILLOS y otra. Venta de un terreno en subasta pública", se cita, llama y emplaza a los condóminos ausentes que se consideren con derecho a un terreno, edificio y mejoras, sito en el solar número 3 de la manzana número 17 del cuartel Oeste del plano municipal de Nueva Palmira, empadronado con el número 1605, lindando: al Norte, calle Doctor Carlos Cúneo: Sureste, señores Moltedo, propiedad conocida por Hotel Cayrolle, y al Noreste y Sudoeste, con Luis Davies, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones. — Colonia, Febrero 22 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 My.14-4260-v.jn.17.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO BALAGUER solicitando rehabilitación para ejercer el comercio, conforme lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio. — Colonia, Mayo 5 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.00 My.17-4384-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a la sucesión de don EDUARDO SOLANO o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eduardo Solano. Cobro de contribución inmobiliaria", por el bien empadronado con el número 836, ubicado en esta ciudad, en la calle Rivadavia, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término de noventa días se les designará defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Mayo 14 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Costas) My.20-4467-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don PEDRO SOLANO o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Pedro Solano, propietario de los bienes empadronados con los números 837 y 773, respectivamente situados en esta ciudad en las calles Rivadavia e Ituzaingó, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Mayo 14 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Costas) My.20-4468-v.jn.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a Loreto Idiarte, Julia Idiarte de Chevalier, Rita Idiarte de Ingold y Julio Nelson Idiarte; Francisco, Américo, Alvaro, Lorenzo y Diego Mendiberry; Catalina Mendiberry de Soria, Elena Mendiberry de Bentancour, Sara Mendiberry de Carafín y María Mendiberry de Montero y sucesores de Bernardo Mendiberry, a fin de que comparezcan en los autos sucesorios de DIEGO WHITE o WITE, que se tramitan en este Juzgado, por sí o quien legalmente los represente, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrarles curador de bienes que los represente en este juicio. — Rosario Mayo 13 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$12.00 My.24-4651-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "BERNARDA GOYA DE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Una fracción de terreno ubicada en las chacras de esta villa, en el paraje conocido por "Punta Gorda" manzana número 66 empadronada con el número 1379, compuesta de una superficie de siete hectáreas 247 metros y linda con las calles Punta Gorda, Concepción, Maldonado y de la Rivera. — Nueva Palmira, Abril 9 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$12.00 My.14-4259-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE LORENZO HARGUINDEGUY. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado don Enrique Lorenzo Harguindeguy manifestando que en su partida de nacimiento existen errores, los que debe ser rectificados en la siguiente forma: donde se establece el apellido paterno como Arguindeguy debe decir Harguindeguy, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 21 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 My.31-4943-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ANTONIA MOREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.31-4944-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS SALVADOR SCAFFO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.27-4812-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIX BALOIX BURGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.26-4747-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUCIANO CARDOZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.26-4748-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.26-4749-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ZENON JACINTO DIAZ o ZENON DIAZ y ANTOLIN CARLOS DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1937. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.27-4813-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIANA FERNANDEZ DE BIDONDO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 25 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 My.29-4894-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO ALEJO DOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 17 de 1937 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.24-4671-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMASA LEDESMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 15 de 1937. — E. Matos Ramos, Actuario.

$4.50 My.25-4672-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO PELUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 13 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.25-4673-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCOLINA o MARCULINA ENRIQETA CAETANO DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 13 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.25-4674-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FELLAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 13 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.24-4657-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CLOTILDE CHAPARRO, solicitando segunda copia de la escritura de adjudicación otorgada por Manuel María Fuentes a Clotilde Chaparro, autorizada por el escribano Mario Fernández Latorre, con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos tres, en esta ciudad, cuyo protocolo se custodia en este Juzgado, relativa a un inmueble ubicado en la ciudad de Minas, primera sección judicial de este Departamento, en el ángulo de las calles Lavalleja y Colón, manzana número ochenta y cinco, empadronada con el número mil treinta y tres, compuesto de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda con Pedro Belandro y Gregoria Romero; cuya primera copia de escritura de adjudicación se ha extraviado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$9.00 My.25-4675-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO ONOFRE OXLEY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 4 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.25-4678-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO JUSTINIANO AVIAGA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.25-4677-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA BARRIOS, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.25-4680-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RUFINO ORTIZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Minas, Marzo 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.25-4676-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RUFINO GARRIDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 6 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.25-4681-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO LUPI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 6 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 My.25-4679-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BRUNO ANDRES CABRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.31-4920-v.jn.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don JUAN M. BENTOS (hijo), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Román A. Guerra; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 17 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Ab.29-3706-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL HERNANDEZ, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días. — Pan de Azúcar, Mayo 15 de 1937. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.50 My.31-4919-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO FROILAN CROSSA, citándose a todos los interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducir sus derechos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 17 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 My.31-4942-v.jn.10.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "CATALINA AMARILLO DE ARMEXIS. Solicitando segundas copias de escrituras", se cita a los señores don Francisco Villagrán y don Santiago Amarillo o a sus herederos o sucesores a cualquier título, con término de noventa días para presentarse a deducir oposición, si en ello tienen interés, a la expedición que este Juzgado ha ordenado, de segundas copias para la sucesión de don Pedro Cáceres, por haberse extraviado las primeras, de las escrituras de traslaciones de dominio que en el Departamento de Paysandú y por ante los escribanos don Ladislao Catalá y don Justino González otorgaron a favor de don Pedro Cáceres los referidos señores don Francisco Villagrán y don Santiago Amarillo, respectivamente, en fechas 11 de Junio de 1887 y 14 de Abril de 1896, y referentes a dos fracciones de campo situadas en las inmediaciones de Estación Piedras Coloradas, de este Departamento de Paysandú, compuesta la primera, vendida por el señor Villagrán, de 36 hectáreas, 89 áreas y 40 centiáreas, y la segunda de 57 hectáreas y 6970 centiáreas. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor del próximo mes de Julio a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Mayo 7 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$21.60 My.13-4208-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN ECHECHIQUIA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.31-4939-v.jn.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LAGRANGE, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.31-4940-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA ELGART DE PUCHETA, doña JULIA PUCHETA DE BICCO y de don JULIO RAUL BICCO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativo sdel caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.31-4941-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CAYETANO LAMARCA, de doña TERESA LIMONGI DE LAMARCA y de don PASCUAL LAMARCA, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 21 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 My.28-4827-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO SILVA y de doña TEODORA RODRIGUEZ DE SILVA emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.28-4826-v.jl.1.o.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado, recaída en los autos caratulados "FERNANDEZ JOSE MARIA. Solicita se le nombre curador de su hijo incapaz Jonas María Fernández Visillac", se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Jonas María Fernández Visillac, designándose curador del mismo a su padre José María Fernández. Y de acuerdo con los artículos 435, 437, 442 inciso 2.o y 369 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Abril 5 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.75 My.27-4765-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Colombo José A. con los sucesores de LEOPOLDINA GOMEZ DE BERON. Ejecución le hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores de doña Leopoldina Gómez de Berón y especialmente a sus hijos Jacinto Pantaleón, Félix Alfredo, Rosa Gregoria, Pa·la Elisa, Nicasia Aurelia y Fernanda Octaviana Berón, así como a sus herederos o sucesores; a las estirpes de los hijos de la causante, de nombre Justo Pastor Horacio Berón, Josefa María de las Mercedes Berón de Ruiz Díaz, Gerónima Martiniana Berón de Romero, compuesta la primera por sus hijos Felipe Onofre, Eulogia Emilia, Atanasia Leopoldina, Desideria Ernestina, Felipe Horacio, Angela Beatriz, Melitona María Esther, Américo y María Luisa Berón, así como a doña Emilia Martins do Santos de Berón y a los herederos y sucesores de los nombrados; la segunda por sus hijos Onofre, Demetrio Domingo, Leopoldina, Dorotea, Justina, Josefa, Rosa y Felipa Ruiz Díaz, así como a don Domingo Ruiz Díaz y a los herederos y sucesores de los nombrados; la tercera por sus hijos Emilio Calixto Fortunato, Angela, Juan Ramón, Alejandro, Luciano Jacinto, Gerónimo Donato, Sinforoso, Juan Antonio, Teresa, Rosa Medarda y Onofre Ambrosio Romero, así como a los herederos y sucesores de los nombrados; a los hijos naturales de los nietos de doña Leopoldina Gómez de Berón, de nombre Elvira Felipa Romero, llamados Enrique Gerónimo Romero, Liboria Ernestina y María Elisa Parodi, a sus herederos o sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en esta ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$28.80 My.20-4487-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Castiglioni de Carabajal Paula I. con su esposo LUIS FLORENTINO CARABAJAL. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Luis Florentino Carabajal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que sigue su nombrada esposa ante calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Mayo 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.20-4488-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PARODI, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 My.7-3972-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría se cita llama y emplaza a los sucesores de FRANCISCO UMPIERREZ Gregoria P. de Umpiérrez y Gregoria Umpiérrez de Pimas, y a Benjamín R. Pereira; Antonio Oliva y Laureano Sosa o sus sucesores y a los que se consideren con derechos al siguiente inmueble consistente en los derechos y acciones posesorias a una fracción de chacra y sus mejoras empadronada con el número 465 (padrón provisorio), compuesta de una superficie de 20 hectáreas 57 áreas y 20 centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Sacra; por el Sur, la calle Quince; por el Este, la calle Letra P., y por el Oeste, con la calle Letra O. (aforado en $ 1.700.00), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la sucesión de Dionisio Blanco, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$18.50 My.10-4106-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO SANCHEZ, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 21 de 1937. — Pedro A. Vidart Juez de Paz.

$4.50 My.28-4828-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO Por mandato del uscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HONORATO BRUM, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Mayo 19 de 1937. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.26-4736-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA DARRE DE ZOZAYA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza, en la misma forma y por el mismo término, a los interesados en las sucesiones de don Pedro Zozaya y de doña María Zozaya de Müller. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1937. — José F Elisburu, Actuario.

$21.78 Mz.15-2025-v.ab.2. My.3-v.my.18 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MICAELA JAUREGUI DE IRIGOYEN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario

$5.40 My.22-4559-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don DOMINGO AMBROSINI y de doña TERESA MARIA GAIA, GAJA, GALLA o GAYA DE AMBROSINI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.00 My 25-4389-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux dictada en los autos caratulados "Año 1936. — Benigno Andrada o Benigno Muela Andrada y Nicanora Casco contra sucesión de LUISA BANOVICH DE GUTIERREZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Luisa Banovich de Gutiérrez a cualquier título, a sus causahabientes y a todos los que también se consideren con cualquier derecho y a cualquier título sobre los siguientes bienes: A) Terreno ubicado en la parte suburbana de esta ciudad de Fray Bentos paraje antiguamente conocido por Mercado de Frutos empadronado con el número 57 de una superficie de 1844 metros y cuyos límites actuales son: al Nordeste, calle Pública sin nombre; al Sudeste, Nicanora Casco de Andrada; al Sudoeste, sucesión Antonio Acosta, y al Noroeste, sucesión Luisa Banovich de Gutiérrez; B) Terreno también ubicado en la parte suburbana de esta ciudad de Fray Bentos, paraje antiguamente conocido por Mercado de Frutos, empadronado con el número 58, de una superficie de 922 metros y cuyos límites actuales son: al Nordeste, calle pública sin nombre; al Sudeste, viuda de Osores; al Sudoeste, Isabel Garate de Descoins, y al Nordoeste, Benigno M. Andrada, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$21.60 Ab.29-3693-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HORACIO MIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento que contiene los siguientes errores: el nombre del inscripto es Horacio en vez de "Pío Eulogio" y el apellido es Míguez en lugar de "Migues". Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Fray Bentos, [illegible] 26 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 My.19-4407-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de JOSE ANDREOLI, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 26 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.31-4945-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, do Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de JOSE MUÑIZ Y VARELA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.28-4823-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de FELICIANO y LUIS HONORIO MELLO o LUIS MELLO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.28-4824-v.jn.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "MARCELINO E. CABRERA. Quiebra", se hace saber a todos los acreedores del fallido que se ha señalado el día diez de Junio de mil novecientos treinta y siete a la hora quince y en la sala de audiencias de este Juzgado, para que tenga lugar la junta de acreedores que dispone el artículo 1673 del Código de Comercio, bajo apercibimiento de que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Rivera, Mayo 19 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My 26-4734-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don José Pedro Achard, se hace saber que han sido decl[illegible]

radas abiertas las sucesiones de CEFERINO ROCHA o CEFERINO DA ROSA y GERALDINA ROCHA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 14 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.24-4632-v.jn.3.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "NAIN ZAGIA. Quiebra", se hace saber al público que por resolución dictada el día doce del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nain Zagia. En consecuencia, se está procediendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 del Código de Comercio y siguientes; a cuyo fin se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así procedieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico el comerciante don Jaime Juan; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 15 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.24-4650-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha isdo declarada abierta la sucesión de don PEDRO GARARRET, citándose y emplazándose a todas lsa personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 12 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab. 21-3371-v.my.5.
My. 24-v.jn.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBALDINA FERNANDEZ o UBALDINA FERNANDEZ DE CASELLA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.1.o-4969-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUDOXIA RAMONA TERRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-4970-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de VICTORIANO GRAÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha Mayo 24 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-4971-v.jn.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMARELIA PEREZ DE BOSSI a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento, y citase y emplázase a los sucesores de Juana Bossi de Perossino o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Abril 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 My.3-3809-v.jn.5.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "María Molina contra BAUTISTA GARAZA. Divorcio", se hace saber que con fecha seis del actual se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Garaza - Molina. — Rocha, Mayo 12 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.80 My.22-4555-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Milans contra CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Anteria Hernández, Eugenio Hernández y Luisa Hernández o a los sucesores de ésta, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Mayo 24 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 My.31-4937-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno; se cita, llama y emplaza a JUAN y CARMEN ALBIN o ALBINI, o a quienes sus derechos representen; para que dentro de 90 días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Juan, Severino y María Albini, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 29 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.20 My.25-4709-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO RUA y doña CELEDONIA GOMEZ DE RUA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.31-4934-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA URSULA MALDINI DE BORTAGARAY y don JORGE PEDRO BORTAGARAY o JORGE BORTAGARAY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.31-4936-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON CARCABELOS o CARCABELO; para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 My.31-4935-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña JOSEFA ALMERA y a todos aquellos que se considerem con derecho a los bienes quedados a la muerte de doña Rosa Almera, con excepción de doña Eulalia Almera, por haber comparecido en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento del juicio ejecutivo que por cobro del impuesto de herencias sigue el señor Fiscal Letrado Departamental. A los efectos del artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 11 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) My.20-4478-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispos[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IGNACIA LUCAS DE MARTINO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 My.25-4708-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 My.13-4252-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANSELMO ALVEZ o ALVES o PEDRO ANSELMO ALVES o ALVEZ y DEMENCIANO o DOMININIANO ALVEZ o ALVES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 27 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 My.25-4710-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA TOTI o TOTIS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 20 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Ab.29-3685-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR ALFREDO ALVAREZ o ALFREDO ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 20 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4800-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA VALENTIN DE AFONSO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 13 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4780-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia

de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELEDONIA CALVETE DE BARRERA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus accionis dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 19 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4799-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PRIETO DE PATRON o MARIA INES PRIETO DE PATRON, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 19 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4793-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en elal se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Mayo 15 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4796-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZENONA ESTEVES DE QUEVEDO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4794-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAN DELGADO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 19 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4795-v.jn 7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TRULLEN, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir e nella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.27-4797-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Mayo 8 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 My.27-4798-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CARLOS MARIA JAURENA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.29-4860-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de INDALECIO ECHEVARRIA o CHAVARRIA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.29-4859-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MANUELA MENENDEZ DE OZONAS y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 6 de 1937. — Juan R. Irrisarri, Actuario.

$9.00 My.11-4162-v.jn.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don VICENTE AQUILINO CONDENANZA o CONDINANZA, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Marzo 20 de 1937. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.

$4.50 My.22-4560-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BICA DE FRUGONI o FRUGONE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.25-4690-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha decretado la apertura de la sucesión de don RAFAEL GRASSI DE MATTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.22-4563-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GENARO CARRASCO NAVARRO o GENARO NAVARRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.22-4564-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos "Fisco contra MARIA R. DE CIA. Cobro de pesos", se cita y emplaza a la nombrada María R. de Cía y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con los números 1651, 1846, 1649 y 1653, sita en este Departamento, para que comparezca en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) My.26-4735-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA TECHERA para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio (Código de Procedimiento Civil, artculos 807 y 308), en el juicio que por nulidad del matrimonio contraído con Isabelino Martínez han iniciado ante este Juzgado, Casio, Ceferina, Severa y Antonia Martínez contra la nombrada Francisca Techera. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 My.26-4758-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de INOCENCIO DIAZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.26-4751-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VICTOR ZENON TERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1937 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.26-4752-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de APARICIO o APARICIO L. PERAZA o PERAZZA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.26-4754-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUCIA OTILIA DE LOS SANTOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.26-4755-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA TORRILLA DE ARAMBERRY, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.27-4753-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SEGUNDA AIDE o HAYDEE ROCHA y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.26-4756-v.jn.5.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ANGEL GAZZANO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 545, serie "Efectivo", a cargo de JUAN PUIG, el 16 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Gazzano, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos ochenta pesos (pesos

3.986.00), un terreno y mejoras sito en la décima sección judicial de este Departamento empadronado con el número setenta y tres mil quinientos cinco, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Octubre de mil novecientos veintiséis, compuesto de una superficie de mil trescientos cuarenta y un metros, sesenta y seis decímetros, deslindado: al Nordeste, en veintiún metros cuarenta y siete centímetros, da frente al camino Corrales, edificio número noventa y dos, y por formar esquina también, da frente al Sudeste, a la calle Corumbé en sesenta y dos metros cuarenta centímetros; al Sudoeste, en veintiún metros cuarenta y siete centímetros con la fracción B del mismo propietario; y al Nordoeste en sesenta y dos metros, cincuenta y ocho centímetros con José Vallarino. Se previene: A) Que no habiendo sé realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 por ciento de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el acto del remate; C) Que respecto a la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos u otras cargas análogas y sus accesorios; E) Que la deuda que motiva esta ejecución de hipoteca, asciende al día 14 de Mayo próximo pasado, a $ 6.605.36, más gastos por publicaciones y costas; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario referido hasta la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio en efectivo, en el acto de la escrituración. G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.26-4803-v.jn.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ROMULO CARLEVARO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 4, serie "J" a cargo de VICTOR A. GOMEZA, el próximo 15 de Junio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras, sito a inmediaciones de los Pocitos, barrio "José Pedro Ramírez", vigésima cuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho, designado con el número veintiuno de la manzana letra "J" del plano de Febrero de mil novecientos ocho del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: Ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Miguel Barreiro, hoy Francisco Llambí edificio número mil trescientos treinta y dos (antes número 22), entre las de Manuel Haedo y Payán, distando el punto medio de dicho frente a la esquina formada por las referidas calles Francisco Llambí y Manuel Haedo, treinta y tres metros treinta centímetros; treinta y cinco metros de fondo, lindando al Este con el solar número nueve; por el Norte, con los solares del uno al cuatro y en el Sur, con el número veinte. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, al funcionario que represente al Banco en el acto del remate: C) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que la deuda que motiva esta ejecución de hipoteca asciende al día 17 de Abril próximo pasado a $ 2.141.00 por saldo del préstamo en títulos y $ 2.852.63 en efectivo, más gastos por publicaciones; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo la deuda hipotecaria referida hasta la suma de tres mil seiscientos cuarenta y un pesos ($ 3.641.00), compuesta por pesos 2.141 00 en títulos hipotecarios y $ 1.500.00 en deuda consolidada, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.25-4692-v.jn.4.

ADOLFO M. GUARCH
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario contra FRANCISCO DE GREGORIO. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 21 del mes de Junio próximo venidero de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre 955 (altos), esquina Asamblea, por intermedio del señor rematador designado, don Adolfo M. Guarch, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con los edificios y cuantas mejoras contenga y construya en lo sucesivo, ubicado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número doscientos diecinueve y compuesto de veintitrés metros con ochenta y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Queguay; cincuenta y cinco metros con setenta centímetros al Norte, que por formar esquina, hacen frente a la calle General Artigas; igual medida lineal al Sur, lindando con don Benigno Morales; y veintiún metros con diez centímetros al Oeste, lindando con don Andrés Colombo; formando un total de un mil doscientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados, según resulta de la escritura de hipoteca agregada en autos. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble, el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que también será de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Paysandú, Abril 8 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.193.06, cantidad ésta formada por la suma de $ 5.149.15, saldo del préstamo en títulos más $ 1.043.91, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4972-v.jn.16.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Alida Juana Caligaris contra JUAN JUSTO PITA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Junio entrante, de las 14 1|2 horas a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con las construcciones que contiene, sito en la manzana número 38 de esta ciudad, empadronado con el número 456 y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Florencio Sánchez; por treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste, Francisco Páez; al Noroeste, Juana López de Pereyra; y al Sureste, calle Rincón. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma 2.o Que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignara de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 3.o Que los títulos del inmueble a enajenarse se hallan en la oficina del Juzgado a disposicin de los interesados; y 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare el día de la escrituración por concepto de contribución inmobiliaria, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Mayo 25 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Jn.1.o-4968-v.jn.17.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con MARIA ANTONIA BEATI de LARGHI y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor don Miguel Cetrángolo, asistido del Alcuacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número treinta y tres mil ochocientos noventa, situada en "Punta Carretas" señalada en el plano del agrimensor M. E. Avilés, en la manzana letra C, número 41, compuesta según dicho plano de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y ocho decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste a la calle Williman, de diecisiete metros de ancho, que va de la calle Constituyente al inmediato boulevard General Artigas; por cuarenta y dos metros de fondo; que linda por el Nordeste, con el solar número cuarenta, de María Tempesta; por el Oeste, con el solar número cuarenta y dos, cuarenta y cinco y cuarenta y seis; y por el Sudeste, con el solar número cuarenta y siete. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas de la institución ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana 255 "U"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse por concepto de cordón, pavimento, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de no hacerlo así, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta al pie del título con fecha 15 de Octubre de 1930, por el escribano Guadalupe, existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de las señoritas María Delia y María Zelica Larghi; F) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.869.78, cantidad formada por la suma de $ 7.794.74, saldo del préstamo en títulos más pesos 2 075 04 importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.27-1806-v.jn.11.

JUAN C. CABRERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "MANUELA FONTAINE de REBOLLO. Testamentaría", se hace saber al público que el día catorce de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número ochocientos noventa y ocho con una superficie de veinticinco hectáreas mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados, cuyos límites son: al Noreste, con Nicolás Inciarte; al Sureste, con Pedro Fagian; al Suroeste, con las fracciones de Petrona e Isabel Pastorín; y al Noroeste, con Policarpo Pastorín. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación, cuyo bien ha sido tasado en la suma de sesenta pesos la

hectárea. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 17 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 My.27-4811-v.jn.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía

REMATE JUDICIAL

Mobiliario de la sucesión de doña JUANA BOSCH de VIÑOLY. El mi-rcoles 9 de Junio a las 15 y 30 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Exposición: la víspera de 9 a 12 y de 14 y 30 a 19 horas.

$5.00 My.29-4887-v.jn.9.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Antonio M. Pietra contra REDENCION GUIDA. Ejecuciónde hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio del año corriente, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, situado en la décimanovena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 18.235, señalado con el número 24 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el 31 de Julio de 1907, compuesto de una superficie de 356 metros 74 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle General Pagola número 1782, entre las calles Democracia e Inca; 8 metros 63 centímetros al Sur, lindando con parte de los solares 10 y 17; 41 metros 36 centímetros al Este, limitando con los solares 18, 19, 20 y 23, y 41 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con el solar 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$34.50 My.26-4761-v.jn.11.

EULOGIO Z. DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados: "Antonio A. Abad y otros contra la sucesión de PEDRO MARIA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Junio próximo a las horas quince, quince y treinta y dieciséis, respectivamente, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eulogio Z Díaz, asistido del Alguacil ad-hoc, don Fortunato Del Cas y del suscrito Actuario, rematará al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en el Cordobés, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, la que según plano de Febrero de 1926, de agrimensor Romeo D. Ferreyro, se compone de trescientas once hectáreas nueve mil doscientos cuarenta y tres metros, ochenta y seis decímetros y linda: al Norte, con Arlindo de Freitas en 4131 metros 70 centímetros; al Sudeste, camino por medio con Orfilia Deoclides de Freitas, en tres líneas, una de 2164 metros 80 centímetros, otra de 1447 metros 30 decímetros y otra de 75 metros; al Sudoeste, también camino de por medio con Orfilia Deoclides de Freitas, en seiscientos cuarenta y dos metros, cuarenta centímetros; al Este, con el arroyo del Cordobés por medio, con Ruy de Barboza y al Oeste, camino de por medio con Inés de Freitas y Uberlindo de Freitas en dos líneas, una de 1097 metros 30 centímetros y otra de 110 metros 50 centímetros. 2.o Un terreno ubicado en la sección "Pintado", primera judicial de este Departamento, manzana número 4, compuesto de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados y linda: Al Norte, calle pública por medio con Cipriano Marañon; al Este, con Roque Espino y al Oeste, con Cipriano Marañon: 3.o Los derechos que le corresponden a los demandados por la porción conyugal que a don Pedro María González, le correspondía en la sucesión de su primera esposa Avelina Andrea de Freitas, sobre tres fracciones de campo ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, sobre el arroyo Estado y el Río Negro, compuestas, la 1.a de doscientas noventa y cinco hectáreas, cincuenta y una áreas, veintiocho centiáreas, noventa y nueve decímetros y cuarenta centímetros, señalada con el número 10, en el plano de la mensura practicada por el agrimensor Dionisio Chiossoni en 1909 y lindando al Norte, con fracción número 22, adjudicada a Bernardo de Freitas, al Este, con la fracción número 18 de la misma adjudicataria; al Sur, con Severino Pereyra da Luz y al Oeste, con la fracción número 21, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas. La 2.a fracción de seiscientas cuatro hectáreas, treinta áreas cincuenta y cuatro centiáreas quince decímetros y ochenta y cinco centímetros, señalada con el número 18 en el citado plano y linda: al Norte, con la fracción número 19, adjudicada a Leocadia de Freitas; al Este, con las fracciones número 12 y 13 adjudicadas a Emilia y a Arlindo Adolfo de Freitas, respectivamente; al Sur, con la fracción número 17, adjudicada a Inés de Freitas y al Oeste, con el arroyo Estado que separa de las fracciones número 20 de la misma adjudicataria y 22 de Bernardo de Freitas. La 3.a fracción de ciento cincuenta hectáreas setenta y cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas, doce decímetros y dos centímetros, señalada con el número 7 en el citado plano y lindando al Norte: con el río Negro, al Este el mismo río Negro y una recta que separa de la fracción número 8, adjudicada a Inés de Freitas; al Sur, con la fracción número 19, adjudicada a Leocadia de Freitas y al Oeste, con el arroyo Estado y con una recta que separa respectivamente de Ildefonso Pereyra da Luz y de la fracción número 6 adjudicada a Orfilia Deoclides de Freitas. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y C) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura definitiva. — Florida, Mayo 20 de 1937. — E. Mattos Ramos, Escribano.

$126.00 My.25-4670-v.jn.22.

ANTONIO MIRALLES

JUDICIAL

Rematará el día 4 de Junio a las 14 horas, todas las existencias, muebles y útiles de la fábrica de envases de vidrio sita en el camino Ariel número 4637, por quiebra de los señores SIMONE, OSES y LOMBARDO, decretada por el señor Juez de lo Civil de segundo turno. Venta sin base y al mejor postor.

$4.50 My.26-4727-v.jn.4.

NICASIO E. MOLINA

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.a Instancia de 6.o turno doctor Atilio C. Brignole, procederé a rematar al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el día 4 de Junio de 1937, a las 14 y 30 horas, en autos Caja de Jubilaciones contra ENRIQUE FUEREINSTEIN, en calle Cerro Largo 791, las siguientes piezas: 1 máquina pintar al duco, precio de tasación $ 200.00, 5 bancos de carpintero $ 50.00, 1 máquina sinfin Teicher $ 500.00, 1 máquina sinfin 70 centímetros $ 400.00, 1 barrenadora Teicher $ 150.00, 1 máquina agujereadora $ 100.00, 1 máquina cepilladora $ 350.00, 2 fraguas con ventiladores $ 100.00, 6 morsas de hierro $ 30.00 y 1 aparato soldadura autógena $ 200.00. Comisión 6 o|o. Seña 25 o|o en el acto del remate. Exposición en el mismo local citado, días 27, 28, 29 Mayo y 1.o a 4 Junio de 10 a 12 horas.

$9.00 My.25-4702-v.jn.3.

MARIO SUPPARO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de MARCELINA ERASMA FARINHA DE MENDEZ", se hace saber al público que los días 10, 11 y siguientes, del próximo mes de Junio, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo situada en Buricayupí, décima sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1760, compuesta de 858 hectáreas, 7549 metros cuadrados lindando: al Noroeste, sucesión Benjamín Almagro y Paredes, camino vecinal por medio con Tomasa Cantalicia Almagro y Paredes de Mongol; Sudeste, arroyo Buricayupí y Sudoeste, sucesión de Tiburcio M. Almagro y Paredes; 2.o) Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2581, compuesta de 75 hectáreas 1949 metros cuadrados, lindando; al Noreste, la fracción anterior; al Este arroyo Buricayupí; al Sud, Juan P. Letamendía y Oeste, sucesión Pedro T. Callorda; 3.o) Dos terrenos con las mejoras que contiene, ubicados en la manzana número 5 del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, empadronados bajo el número 47, compuestos de 657 metros, y 709 metros 20 centímetros cuadrados, respectivamente, frente al Sud, a la calle Progreso; 4.o) Tres solares de terreno contiguos, ubicados en el pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, empadronados con el número 1804, con una superficie de 1548 metros cuadrados; y 5.o) Ocho fracciones de terreno y sus mejoras ubicados en el pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, compuestos de 5184 metros cuadrados; otro de 1296 metros y seis solares de 648 metros cada uno. Teniéndose como base las sumas de $ 20.610.00 para el número 1; $ 1.810.67 para el número 2; $ 466.67 para el número 3; $ 140.00 para el número 4 y $ 789.34 para el número 5, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Procederá también, a vender los siguientes semovientes: 150 vacas, 90 terneritas, 60 novillos, 5 toros, 200 capones, 700 ovejas, 200 borregos, 14 carneros, 15 caballos, 20 potros, 25 yeguas y 16 potrillos con la base de las 2|3 partes de su tasación corriente a fojas 212 del referido expediente.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y el mejor postor de los semovientes deberá consignar en dicho acto el importe total de su compra; Que las escrituras, certificados y demás accesorios serán de cargo del comprador; y que los títulos de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 52.00 My.25-4705-v.jn.10.

LUIS BASSO POU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISLAS DE ARROSPIDE HAYDEE ELEUTERIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Luis Basso Pou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Villasboas", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número seiscientos setenta y cuatro, compuesta de una superficie titulada de trescientas sesenta y dos hectáreas ochocientos metros y según plano suscrito el primero de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Darío Frugone (hijo), en el que se señala con el número cinco, la superficie es de trescientas sesenta y cuatro hectáreas, dos mil trescientos treinta y seis metros y se deslindan así: al Noreste, con campo de Fortunata B. de Piriz; al Sudeste, con el lote número cuatro del mismo plano; al Sudoeste, con la sucesión Coetabarría; y al Oeste, vía del Ferrocarril Central por medio con la fracción número cinco bis; al Noroeste, con el arroyo Villasboas. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca Rural número 263; serie "29"); B) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeude por el inmueble a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada previniéndose que en caso que así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Carlos María Triañón, Actuario.

Nota importante. El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece un préstamo de pesos 16.000.00 en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) My.24-4693-v.jn.18.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Albino Zecchi contra Cloriseo Rosé (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefin Espinosa, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente

bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento doce mil cuatrocientos noventa y cuatro, compuesta de un área total de ciento ochenta y un metros cuarenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, en Setiembre de 1925, y que se deslinda así: ocho metros treinta y tres centímetros de frente al Noroeste, a la calle Asencio; veinticuatro metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con terreno de Carlos Bocage; al Sudoeste, tres líneas una de doce metros veintitrés centímetros, otra de cuarenta y dos centímetros y la otra de seis metros noventa y cuatro centímetros, lindando con terreno de Primo Maggiori, y al Sudeste, tiene también tres líneas: una de tres metros noventa y ocho centímetros, otra de cinco metros y otra de cuatro metros dieciséis centímetros, lindando con terreno de Federico Vázquez y Pedro Picasso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del omprador. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.50 My.22-4584-v.jn.8.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Banco República contra JOSE V. RAMIREZ Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día nueve de Junio entrante a las quince horas en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Enrique García de Zúñiga asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno chacra y todas sus mejoras ubicado en la manzana doce de la sección Santa Lucía Chico, del ejido de esta ciudad de Florida, padrón número 4047, compuesta de dieciséis hectáreas nueve mil ciento catorce metros y veintiocho decímetros, y linda al Norte, sucesión de Pedro Cuello; Sur, Angel Dodera; Este, calle pública por medio con Donato Díaz; y al Oeste, Demetrio Pezzano. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; B) El postor consignará el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 16 días. — Florida, Mayo 11 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) My.20-4466-v.jn.7.

OVIDIO ALZOGARAY VERGES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra LAZARO BIDEGARAY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del próximo mes de Junio y en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ovidio Alzogaray Verges, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, padrón tres mil noventa y cuatro, situadas a inmediaciones del arroyo del Colla, décimatercera sección judicial del Departamento de Colonia, con un área superficial, la primera, de setenta y siete hectáreas cinco mil diecinueve metros y se deslinda así: al Norte, Eugenio Fernández; al Sur, fracción a deslindarse en seguida; al Este, Juan Ahunchain, y al Oeste, Antonia y Belisario Castro. La segunda fracción tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y linda así: al Norte, Belisario Castro y la fracción deslindada; al Sur y Este, con Saturnina Velázquez, y al Oeste con Eliseo Velázquez. Se previene que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados que deseen examinarlos; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto a los bienes subastados por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de aceptársele. — Rosario, Mayo 3 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.500.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) My.17-4374-v.jn.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión BENITO VIRAMONTES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Tres fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, las que se deslindan así: fracción 1.a Tiene una superficie de mil quinientas ochenta y tres hectáreas, mil seiscientas treinta y siete centiáreas, setenta y siete decímetros, lindando al Nordeste y Este, con el arroyo Olimar Grande; al Sud con el arroyo de la Yeguada: y al Oeste, con doña Rosaura La Rosa, sucesión La Rosa y Caillava Hnos. Fracción 2.a Empadronada conjuntamente con la antes descrita con el número 2222, compuesta de novecientas setenta y cinco hectáreas ocho mil ciento sesenta y siete centiáreas, confina al Nordeste y Este, con el arroyo Valentín u Olimar Grande; al Sud, con el arroyo Yeguada; y al Oeste, con doña Rosaura La Rosa, sucesión La Rosa y Caillava Hnos. Fracción 3.a Empadronada con el número 214, que es parte de la señalada con el número 12 en el plano de la mensura practicada en Marzo y Julio de mil ochocientos noventa y cinco, por el agrimensor don Juan Ramasso: y se compone de setecientas veintinueve hectáreas, cuatro mil doscientas noventa y tres centiáreas setenta y dos decímetros, lindando al Norte, con don Onofre Díaz y don Cesáreo Saravia; al Este con el mismo don Cesáreo Saravia; al Sud con don Eustaquio Olivera y don Cesáreo Saravia; al Sudeste, con el río Olimar Grande y al Nordeste, con doña Etelvina Díaz. 2.o A continuación: un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado en el pueblo de Olimar, quinta sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el número 84, señalado en el plano respectivo con el número cinco de la manzana número trece y compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros con veinticinco metros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por cincuenta metros de fondo al Sud, lindando por esta parte con el solar trece; al Este, con el seis; y al Oeste, con el cuatro. 3.o A continuación una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en dicho pueblo de Olimar, empadronada con el número 85 y compuesta de seis mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados, poco más o menos, lindando al Norte, con el camino nacional que conduce a Melo; al Sud, con la calle 25 de Agosto; al Este, con la calle Benito Viramontes; y al Oeste, con otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por medianerías u otras cargas análogas que soporten los inmuebles, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que no se sacará a la venta la fracción de terreno ubicada en el pueblo de Olimar relacionado en tercer término del precedente edicto por haber sido vendida con anterioridad.

$103.80 My.10-4103-v.jn.7.

CARLOS SANTORO VECINO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO DELLACA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos Santoro. Vecino, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las casas, alambrados y mejoras que contiene, situada en el paraje Yerbalito, cuarta y duodécima secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 1495, compuesta, según el título respectivo y el plano de la mensura practicada en Mayo de 1923 por el agrimensor don José Estenza, de trescientas sesenta y ocho hectáreas y nueve mil cuatromientas cinco centiáreas. lindando: por el Norte, con don Bernardino Correa; por el Sud, en parte el arroyo Yerbalito y parte con otro campo de los señores Francisco y Claudio Dellacá: por el Este, linda con campos de los señores José María Oxhandabaratz y don Justino Alves da Cunha y también con el arroyo Yerbalito, y por el Oeste, con don Olinto Pinto da Fonseca y el mismo arroyo Yerbalito, que lo separa de campo de don Bernardino y don Anacleto Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso dichos gastos serán de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 My.6-3926-v.jn.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ERNESTO RODRIGUEZ y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 3 de Junio próximo a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: cuatro fracciones de chacra y sus mejoras, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas que forman parte del padrón número 2069, y cuyos números, superficies y linderos son los siguientes, de acuerdo con el plano levantado en Setiembre de 1928, por el agrimensor Scotti Blanco: la fracción número 8, de Ernesto Rodríguez, compuesta de una superficie de 163 áreas 40 metros 50 centímetros, lindando por 792 metros al Norte, camino por medio con la fracción 7; al Sudeste campo de Pedro Marín; al Sur, el Arroyo Itacumbú; y al Noroeste, 2 300 metros, con la fracción 10. La fracción número 10 de Nazareno Ippoliti, compuesta de 135 hectáreas 72 metros 81 decímetros que se deslindan así: 618 metros al Norte, de frente a camino: 2.300 metros al Sudeste con la fracción 8: al Sur, con el Arroyo Itacumbú; y 2 286 metros al Noroeste, con la fracción 11. La fracción número 11 de Eusebio Laborda, compuesta de 95 hectáreas 88 metros 76 decímetros deslindados: 450 metros al Norte, de frente a camino: 2 286 al Sudeste con la fracción 10; y con el Arroyo Itacumbú: y 2302 metros 60 centímetros, al Noreste con la fracción 12. La fracción número 12, de Virgilio Alves, compuesta de 99 hectáreas 61 metros 45 decímetros, deslindados: 450 metros al Norte, camino por medio con la fracción número 25; 2 876 metros 20 centímetros al Noroeste, con la número 13; y al Sudeste, con el Arroyo Itacumbú y 2.302 metros 60 centímetros con la fracción 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de los dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma en que serán ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuera el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución así como las medianerías u otras cargas si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y

a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que reúna las condiciones exigidas por las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 4.583.53 para la primera fracción, hasta $ 2.884.16 para la segunda, hasta $ 2.686.04 para la tercera y hasta $ 2.794.19 para la última.

(Cuenta corriente) Ab.14-3043-v.jn.8.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ERNESTINA BARBOZA de MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo a las quince horas y treinta minutos y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en Itapebí, cuarta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de quinientas cincuenta y nueve hectáreas, seis mil ochocientos treinta metros, ocho mil ciento ochenta y seis centímetros, lindando por el Norte, en una línea de mojones de tres mil ciento cincuenta y siete metros setenta centímetros, Alcidio Barboza: al Sud con el arroyo Itapebí Grande, por medio, con Gerónimo Provença; al Este, otra línea amojonada de tres mil ciento setenta y seis metros, cuarenta centímetros con Adelina F. de Barboza y María Elena Barboza: y al Oeste, otra línea de mil novecientos veintiún metros, veintinueve centímetros que divide de doña María Joaquina Silva de Barboza. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 35 serie "M"): B) Que la Institución acreedora, está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate: C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en el caso de que así no lo hiciere: E) Que según nota puesta en los títulos de propiedad por el escribano señor Balleta, el 3 de Agosto de 1928 se constituyó segunda hipoteca sobre el inmueble deslindado a favor de don Domingo I. Alvarez y otros: F) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso). — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Carlos María Trianón. Actuario.

Nota importante — Si los interesados deseasen hacer uso de las facilidades que concede el Banco ejecutante, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 13.816.07, cantidad formada por la suma de $ 9 316.07 saldo del préstamo más $ 4.500.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.27-3606-v.jn.7.

GASPAR PANZERA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "Moiso Luis con PIAZZA FIORAVANTE. Ejecución de hipoteca", se hace público que el dieciséis de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Gaspar Panzera, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con los cercos, construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 81857, situado en el barrio de los Treinta y Tres, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Julio de 1910, con el número 20, se compone de doscientos ochenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan, así: ocho metros treinta centímetros de frente al Nordoeste a la calle Libertad hoy Espinillo, número 1432; igual extensión al Sudeste, linda con parte del solar once y Juan Pisa; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Nordeste, confina con el solar 21 de José María Arigón; e igual extensión al Sudoeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador sea quien fuere, los gastos de escrituración, compromiso y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 Jn.1.o-4985-v.jn.16.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado de Paz de la tercera sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, don Luis Barbé, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ZELMAN ALTMAN. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas y en la calle Santa Fe número 1268, por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor: Un compresor marca "Quiney" de aire, completo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su importe en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz de la tercera sección, calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$10.80 My.28-4820-v.jn.7.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra LEON E. RIFFAUD. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el próximo día 24 de Junio, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 23 y señalada con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio en el mes de Abril de 1931, compuesta de una superficie de seis hectáreas, novecientos noventa y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle proyectada, en medio con terrenos del mismo señor Riffaud; al Sur, Carlos Reberdito; al Este, calle pública en medio, con Juan Raviolo, y al Oeste, Antonio Angioni y Silvestre Bartora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo también del comprador, así como lo que pudiera adeudarse de medianerías, etc., por el inmueble ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo 25 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$30.00 My.31-4938-v.jn.16.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en autos "Nelson Carrasco, solicitando se declare en quiebra al comerciante BERNARDO BALAGUER", se hace saber que el 12 de Junio a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Alfredo Tort, se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, sin tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, padrón 702, compuesto de 227 metros 90 decímetros. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo lo gastos de escritura y certificados. Título a disposición en este Juzgado. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$15.00 My.28-4844-v.jn.12.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de ROMAN PINO, FRANCISCO PINO, BARBARA ROBAINA de PINO e ISABELINO PEREZ y sucesión de PETRONILA PINO DE VELAZQUEZ", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Antonio Milano, con asistencia del suscrito Juez de Paz, comisionados al efecto por el Superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de setenta y un pesos treinta y tres centésimos, por cada hectárea, de dos fracciones de terreno situadas en "Rincón del Rey", cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta una fracción de 59 hectáreas 7683 metros y 61 decímetros, lindando al Norte, con Román Pino; al Sur, con Francisco Pérez; al Este, con Cándido García; y al Oeste, con el arroyo del Sauce; y la otra fracción de campo, contigua a la anterior, tiene una superficie de 73 hectáreas 7881 metros, lindando al Norte, con Domingo Pino; al Sur, con la fracción arriba deslindada; al Este, con Cándido García; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, empadronadas juntas dichas fracciones de campo con el número 1296. Se previene: 1.o Que la venta se hará en una o dos porciones o lotes. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base 3.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. 5.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Mayo 22 de 1937. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$39.00 My.29-4856-v.jn.15.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente "Sucesión BAUTISTA MARCHETTI y CIRILA NATALIA SORA DE MARCHETTI", se hace saber que el 12 de Junio entrante a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado se venderá en almoneda y bajo la base de cuatrocientos pesos, un terreno con las mejoras que contiene, que está ubicado en esta ciudad, formando esquina a las calles 18 de Julio y Juncal, cuyo terreno está empadronado con el número 364 y mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por cada uno de sus frentes. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo Mayo 21 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$18.00 My.27-4810-v.jn.12.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra ENRIQUE MAGNANI. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo a la hora 15 y en las puertas de esta Oficina, se procederá a la venta en almoneda, de una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, de quince metros de frente por veintidós de fondo y forma esquina a las calles Coronel Ignacio Barrios y Leandro Gómez. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación, o sea, la suma de ciento veinte pesos: B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados: C) Que el interesado deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Carmelo, Mayo 17 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$21.00 My 26-3676-jn.11.

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de MARTIN ETCHELAR. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Junio entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del Actuario y Alguacil ad hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno, poblaciones y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 315 metros cuadrados, 9093 centímetros y 75 milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle San José; al Sur, con Isabelino Rolando; al Este, con Hipólito Raumbao, y al Oeste, por ser esquina, con frente a la calle Sarandí. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Actuario ad hoc el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos

Registros, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 17 de 1937. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$28.00 My.21-4526-v.jn.5.

EUSTAQUIO J. PERERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público que el día dieciocho de Junio próximo venidero a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro el martillero don Eustaquio J. Perera, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con población, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Pintos, quinta sección judicial de este Departamento, padrón número 1435, determinada en varias partes en el plano de mensura y fraccionamiento que levantó el agrimensor don Romeo B. Ferreira, en Marzo del año 1936, cuya copia está registrada en la oficina Técnica de Empadronamiento local, con el número 103 el día 11 de Abril de 1934, según la cual tiene una superficie total de treinta y seis hectáreas seis mil doscientos cincuenta y cinco metros veinticuatro decímetros y que según título es de 36 hectáreas 1012 metros 58 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con los hermanos Verde; al Este, con Paula González, hoy S. Armando Castaingdebat, sucesión de Beltrán Algaret, Ciriaca Arismendy o Ríos, Jacinto Arismendy o Ríos y hermanos González; al Sud, con Juana González de Legarralde; y al Oeste, con Beltrán Algaret, hoy sucesión, y con Bernardino Silveyra. Se previene: que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Manuel Tedin contra sucesores de CARLOS RIOS o RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Mayo 19 de 1937. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$36.15 My.29-4893-v.jn.15.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Sucesión de LEONOR PIRIZ DE CORBO", se hace saber que el día dieciocho de Junio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teodolindo Grieco, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que corresponden a los herederos de la causante, representados por don Maximiliano Montañés, en una fracción de campo situada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos doce, de una superficie total de doscientas nueve hectáreas, ocho mil cuarenta y seis metros treinta y siete decímetros, dentro de los siguientes límites generales: Norte, Silvano Corbo; Sur, el río de la Plata y Eduardo Corbo; Este, sucesión de Cirilo Corbo, y Oeste, sucesión Avelino Píriz y Pedro Celedonio Corbo, en cuyo bien corresponde a los herederos la siguiente proporción: 8 h. 1949.68, a Orfilia Sara y Salvador Mamerto Sosa; 16 h. 3899.36, a María Corbo de Píriz; 14 h. 6688.32, a Natalia Laura Dorotea, Celedonio Rogelio, Domingo José Carlos, Cirilo Casimiro, Lázaro, Felicitas Rufina, Basilisa Elibo (representada por la madre doña Oliva Pérez de Corbo) y Práxedes Clemira Corbo (representada por su esposo don Teófilo de los Santos, éste por sí y por sus hijos menores); 8 h. 1949.68, a Ramona María Pérez; 4 h. 0974.84, a doña Irma Berta Herrera, y 4 h. 0974.84, a doña Julieta René Herrera, de la cual es tutor don Ramiro A. Palomo Chiappara, ascendiendo, en conjunto, los derechos a rematarse, a cincuenta y cinco hectáreas, cinco mil setecientos noventa y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados. Se hace presente que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a ochenta y cinco pesos la hectárea, y que los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el 10 por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo se hace saber que, en el mismo acto, se procederá al remate de cuatro toros criollos y una vaquillona de propiedad de la sucesión, los que han sido tasados a diez pesos la pieza, no oyéndose oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto del remate, la totalidad de su oferta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 24 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$54.00 My.31-4918-v.jn.16.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "BELTRAN ARRALDE. Remoción de curatela" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo venidero, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, de las 15 a las 16 horas y por intermedio del martillero designado, don Ubaldo Acosta, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de un peso cada metro cuadrado, del inmueble que se expresará: un terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 74, empadronado con el número 610, que tiene una superficie de 1837 metros según plano agregado en autos y que linda: por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Sur, con Pedro Villalpando; por el Este, con la calle Juncal; y por el Oeste, con Antonio López; este inmueble ha sido fraccionado en cinco solares, constando según el expresado plano: el solar número 1, de 338 m.2; el solar número 2, tiene 361 m.2 56 d.2 12 c.2; el número 3, de 360 m.2 47 d.2 28 c.2; el número 4 de 360 m.2 66d.2 60 c.2; y el número 5, de 416 m.2. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por solares o lotes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 15 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.66 My.24-4656-v.jn.9.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "DE LEON EUGENIO. Sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y con la base de los 2|3 de la tasación, o sean, $ 9.973.94, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en "Retobadas", 6.a sección judicial de este Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 249 hectáreas, 348 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, empadronada con el número 446 y linda, según títulos: por el Norte, con don Francisco Costa; por el Sur, con don Fernando y don Lucio Silveira; por el Este, con don Abelardo Bascans, y por el Oeste, con don Norberto González. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o, a los efectos de los artículos 912 y 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$25.20 Jn.1.o-4989-v.jn.17.

EDUARDO P. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos "Max Glüsckmann contra MARQUEZ y BARCESA", se hace saber que el día veintiuno de Junio próximo, a las quince horas y en el local de la calle Sarandí número 393, por el martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta de los bienes de la ex "Agencia Ford" de los señores Márquez y Barcesa. Se previene que la venta será al contado y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos y se encuentra a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 21 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$10.00 My.28-4847-v.jn.14.

JOSE C. RIERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictada en los autos "María Amalia Otero y otros contra los sucesores de JUAN BARTOLO ALVAREZ. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público, al mejor postor que exceda las dos terceras partes de su tasación, por el martillero José C. Riera, asistido por el señor Alguacil ad hoc y el escribano Evaristo M. Costa, el siguiente inmueble perteneciente a la sucesión de Juan Bartolo Alvarez. Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad en la manzana número 7, que se identifica con el padrón número 81, el que, por formar esquina, linda en un frente sobre calle Florida (hoy Florencio Sánchez), que mide 21 metros 475 milímetros, por igual extensión en cada uno de sus costados, que también es frente, en uno, la calle Sarandí; en otro, con predio de doña Ramona Pereyra, y en otro, con terreno de don Manuel Vicente. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de mil seiscientos pesos, por lo que no se admitirá oferta que no exceda de un mil sesenta y siete pesos; 2.o Que los títulos de la propiedad a subastarse se hallan agregados a los referidos autos y podrán ser examinados con los demás antecedentes en este Juzgado de Paz; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, y de no hacerlo se proseguirá el remate sin tener en cuenta dicha oferta; 4.o Que los gastos de escrituración del compromiso y venta, de los certificados de Registros, así como las deudas que a dicho inmueble correspondan por pavimento, cordón, medianeras u otras cargas análogas serán de cuenta del comprador. — Rocha, Mayo 14 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$42.00 My.21-4500-v.jn.7.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Cirilo Gabrielli contra DONATO ANDRADE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y de isuscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una finca y terreno ubicados en la manzana número 206, primera sección de esta ciudad, en la esquina formada por las calles Ituzaingó y General Artigas, empadronada con el número 2397, dentro de las siguientes dimensiones: al Oeste, un frente de 31 metros 09 centímetros sobre la calle Ituzaingó, por 50 metros de fondo al Este, que, por ser esquina, son también de frente al Sur, a la calle Artigas; del lado Este, 28 metros 76 centímetros, lindando con Felipe Rodríguez, y al Norte, Teresa Eduardo Compás y Hermanos, formando una superficie total de 1498 metros 50 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que son de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios y que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 My.20-4471-v.jn.5

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con FLORIANA QUINTANA de REYES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Junio entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, a la venta en pública subasta y al mejor postor por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, de la propiedad empadronada con el número 1310, o sea una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y dos hectáreas 1175 metros lindando al Norte, con calle vecinal; al Sur, el arroyo Sauce; al Este, también con calle; y al Oeste, con Domingo Esponda y Juana Morosini de Morosini, cuya fracción forma parte con el número 1, del plano general levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, de Agosto de 1925. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura de compromiso y definitiva y de los certificados son de cargo del comprador, salvo el caso en que el propio Banco ejecutante sea el adquirente, en cuyo caso serán de cargo de los ejecutados. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Mayo 17 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 My.27-4802-v.jn.12.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "La Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José con JACINTO MARICHAL y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Junio entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del inmueble con sus mejoras, empadronado en mayor área con el número 1415, el cual forma parte del solar 5, manzana 22 del 4.o cuartel de esta ciudad, y linda: al Oeste, de frente a la calle Artigas, en 10 metros; al Este, con terreno del Ministerio de Obras Públicas del Estado, en cinco metros; al Norte, con doña Elena Serrés de Giacosa, con veintidós metros 62 centímetros; y al Sur, en 11 metros y 62 centímetros con la institución enajenante y en dos líneas de cinco y once metros con don Pedro Core, consta en total de ciento setenta y un metros y 20 decímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los gastos de certificados son de cargo del comprador, salvo el caso en que la institución ejecutante sea el comprador, en cuyo caso serán de cargo de los ejecutados. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-4966-v.jn.17.

PEREZ y SOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con PEDRO A. GARCIA. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Junio a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 de la manzana 32 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 34 metros 86 centímetros de frente al Este, sobre la calle Colón, por igual extensión de fondo al Oeste, que por formar esquina es también de frente a la calle Detomasi, lindando: al Norte y Oeste con los solares dos y cuatro, respectivamente, encerrando una superficie de 1180 metros, 60 decímetros y 96 c. c. y está empadronado con el número 1374; 2.o Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, integrada por las fracciones señaladas con las letras A B y C del plano del agrimensor don Prudencio Montagna, de Junio de 1905, compuestas en conjunto, según títulos, de setenta y dos hectáreas, 4140 metros y 18 decímetros, y, según plano referido, se compone de ochenta hectáreas 8588 metros con 41 decímetros, lindando, en conjunto: al Norte, con la sucesión Mariano Cabrera; al Sur, con Ceferino Navarro; al Este, el río San José, y por el Oeste calle vecinal, y están empadronadas con el número 1408. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y definitiva, así como los certificados, son de cargo de los compradores salvo el caso en que el propio Banco ejecutante sea el comprador, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 2.o Que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta; 3.o Que el campo que se rematará se encuentra arrendado a don Mario Miguel Ocampo, según contrato que autorizó el escribano don Sixto Dela Hanty Caballero, el 18 de Noviembre de 1935; que el término de duración del mismo es de cuatro años, a contar desde esa fecha, con destino a labranza y pastoreo, siendo el precio del arrendamiento de $ 432.00 anuales durante los dos primeros años, y de $ 486.00 los últimos años, o sea a razón de $ 5.42 por hectárea durante los dos primeros años y de $ 6.98 la hectárea durante los dos últimos, pagadera por semestres adelantados y que la renta del campo se halla abonada hasta el día 18 de Mayo de 1937, quedando obligado el comprador a respetar el contrato en todas sus partes. — San José, Mayo 5 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$57.00 My.15-4307-v.jn.2.

JULIO C. CALLORDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos "Doña Rosa L. de Rodríguez Villamil con LUIS DI LEONE. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el 19 del entrante Junio a las 2 p. m., en el local calle 25 de Mayo número 484, el martillero don Julio Callorda, asistido del Alguacil ad-hoc, don Enrique Gil Salguero, procederá a la venta al contado de los muebles y útiles de la peluquería de la sucesión de Luis Di Leone. Además se venderán: A) Los derechos y acciones hereditarios y proindivisos adquiridos de don Francisco Berardi que a éste correspondían en los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don Juan Berardi y doña Victoria Pelosi de Berardi, según escritura que el 4 de Diciembre de 1917 autorizó el escribano don Sixto de la Hanty, cuyos derechos se avaluaron en treinta pesos; B) Los derechos hereditarios y proindivisos que le correspondían por herencia de su padre don Vicente Di Leone, en una propiedad ubicada en la calle Florida, empadronada con el número 2240, manzana 26, del 2.o cuartel de esta ciudad, con un área de 626 metros, lindando al Norte, calle Cuareim, al Sur, Amaro Fontán; al Oeste, calle Florida; y al Este, más terreno del mismo solar, estando avaluada la trece ava parte que corresponde a la sucesión de Luis Di Leone, en veintiséis pesos noventa y dos centésimos. Se hace presente que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de las tasaciones respectivas debiendo el mejor postor de los derechos hereditarios consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración. Los autos mencionados y los sucesorios donde figuran el detalle y tasaciones de los bienes a rematarse, se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 26 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$23.00 Jn.1.o-4967-v.jn.17.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura privada de fecha 1.o de Marzo último, inscripta con el número 69 al folio 199 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6.o, a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las cláusulas que se expresan en el siguiente extracto: Objeto: Importación y venta de comestibles, vinos finos extranjeros y nacionales. Razón social: Staricco, Despaux Limitada. Capital: $ 17.500.00 Socios: Armando J. Staricco aporta pesos 15.000.00; Jorge T. Despaux aporta $ 2.500.00, dividido en cuotas de $ 500.00. Socio Administrador: Armando J. Staricco. Plazo: indeterminado. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Armando J. Staricco. — Jorge T. Despaux.

$7.50 My.26-4729-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores SIXTO y ENRIQUE MARTINEZ mi casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Rousseau número 4051, esquina Pan de Azúcar. Los que tengan créditos contra el expresado comercio pueden concurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Juan González. — Sixto Martínez. — Enrique Martínez.

$5.00 My.21-4515-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don JOSE GOMEZ CLEMENTE la carnicería que tengo instalada en el camino Tonkinson número 2384 (Paso de la Arena). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 17 de 1937. — Pedro Chiffone. — José Gómez Clemente.

$5.00 My.21-4512-v.jn.9.

VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público hago saber que he comprado a la señora FRANCISCA M. DE GOMEZ el negocio de provisión establecido en la calle Paraguay número 2400 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la dirección del comercio. — Montevideo, Mayo de 1937. — José Gómez.

$.00 My.19-4404-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores SANTIAGO PAZO y JOSE ANDRADE la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1803, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Sucesión de Américo Protto. — Santiago Pazo. — José Andrade.

$5.00 Jn.1.o-4954-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favr de don ANTONIO GUTIERREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Carreras Nacionales número 401, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Santiago Briano. — Antonio Gutiérrez.

$5.00 Jn.1.o-4955-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "TAMBORINI y MARTINEZ", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Waterloo número 977, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Martínez y desligándose de la misma el señor Carlos Tamborini. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1937. —

$5.00 Jn.1.o-4956-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la casa número 1318 de la calle 26 de Marzo, a mi socio Santiago Sténeri, quedando disuelta la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este emplazamiento, para que los interesados se presenten con los justificativos de sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Pedro Sténeri.

$5.00 Jn.1.o-4953-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha diez del corriente mes y ante el escribano Salvador Lluch Cazeaux he prometido vender a la señorita LAURA CARDENAS EDORNA la casa de comercio que en el ramo de peluquería para señoras tengo establecida en la calle Hocquart número 1940, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Irene Acosta. — Laura Cárdenas Edorna.

$5.00 My.31-4917-v.jn.19.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Impresora Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Junio próximo a las 10 horas en sus oficinas, calle Cerrito 609, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Elección total de Directores titulares y suplentes; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; y 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de depósito, como lo establece el artículo 22, con tres días de anticipación al determinado para la asamblea. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — El Secretario.

$11.70 My.28-4855-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 918, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BLANCO y COMPAÑIA", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 3039 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Modesto Blanco y José Blanco y desligándose de la misma el señor Cándido Blanco. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1937. — Modesto Blanco. — José Blanco. — Cándido Blanco.

$5.00 Jn.1.o-4957-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RODOLFO PERDOMO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en este Departamento, en la casa número 4039 de la calle Plutarco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía "A. J. Moratorio", calle Misiones 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Valerio Daldini.

$5.00 My.29-4910-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Ambrosio Vicente Guasco se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el 31 de este mes y año, a los señores JAIME RODRIGUEZ y LUIS BRANCATO la carnicería sita en esta ciudad, calle Uruguayana número 3340, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Ambrosio Vicente Guasco. — Jaime Rodríguez. — Luis Brancato.

$5.00 My.29-4890-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a la firma social "GONZALEZ y ROSO" el comercio que en el ramo de almacén está situado en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina con sus créditos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — José Borsani. — Isidoro González. — José Roso.

$5.00 My.29-4870-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don BELMIRO A. VENTURA la carnicería situada en la calle Ganaderos número 4288 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Juan Francisco Duró. — Belmiro A. Ventura.

$5.00 My.29-4864-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don ANDRES NOYA el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 4201, esquina a la de Villagrán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Adolfo Misa. — Andrés Noya.

$5.00 My.29-4865-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en 25 del corriente mes he prometido en venta al señor ENRIQUE VAZQUEZ el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido con sede en el local de la calle Constituyente número 1824. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Yahia Sossoni.

$5.00 My.29-4861-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que nos hemos comprometido escriturar la disolución parcial de la firma social "RAZETTI y COMPAÑIA", manufactura y curtido de cueros sita en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 4154, por egreso de su socio don Enrique A. Razetti. El activo y pasivo social, a partir del primero de este mes y año, ha quedado a cargo de los otros socios don Eduardo Razetti y don Enrique Razetti Sánchez, verificándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el propio negocio. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Eduardo Razetti. — Enrique Razetti. — Enrique Razetti Sánchez.

$5.00 My.28-1843-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he proyectado disolver la sociedad de hecho que tenía constituída con el señor SANTIAGO QUERENDAL, para explotar un taller electromecánico, con establecimiento en esta Capital, en la calle Coronel Brandzen número 1924, cuya razón social es "Peralta y Querendal". El activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio Querendal a quien se presentarán las reclamaciones por créditos, etc., en el mismo taller — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Marcos Peralta.

$5.00 My.25-4682-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, únicos integrantes de la sociedad "Fortunato y Compañía", y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores EMMENEGGER y BARBOT el comercio que en el ramo de fábrica de escobas tenemos establecido en la avenida Paysandú sin número, entre Montevideo y Wáshington Beltrán, de esta ciudad, y quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. Hacemos saber a todos los acreedores e interesados se presenten dentro del término de treinta días con la justificación de sus créditos en la escribanía de F. Raúl Gonçalves, calle General Artigas número 869, de esta ciudad, para serles abonados. — Salto, Mayo 14 de 1937. — Francisco Fortunato. — Luis Belgeri. — Angel Belgeri.

$5.00 My.28-4778-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Domingo Domínguez se comprometió vender a don SALVADOR PIÑA, libre de activo y pasivo hasta el veinte de este mes y año, el tambo situado en esta ciudad, calle Callao número 3644, verificándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Mayo 18 de 1937. — Domingo Domínguez. — Salvador Piña.

$5.00 My.28-4846-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de tienda, sastrería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de "ORGOROSO y AUSAN", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan E. Ausán. Simultáneamente se ha constituído la razón social "Ausán, Orgoroso Hermanos y Compañía", que girará en lo sucesivo. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Mayo 20 de 1937. — Francisco S Orgoroso. — Juan E. Ausán.

$5.00 My.27-4801-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, remos contratado vender a favor de los señores CARLOS STUDELI y AMERICO GARGAGLIONE el café, bar y billar sitos en la calle Rivera número 3302, esquina Osorio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Delmiro Feijoo. — Manuel Feijoo. — Narciso Nieto.

$5.00 My.19-4400-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general el desistimiento del compromiso de compraventa que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila habían efectuado entre el señor FERNANDO MURIAS y el señor Eustaquio Anmarzzalorso. Se previene que no habiendo comparecido el señor Anmarzzalorso a hacer efectiva la escrituración definitiva al escritorio del balanceador citado y habiendo el Juzgado de la 24.a sección, embargado las existencias se procede como corresponde. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Fernando Murias.

$5.00 My.19-4399-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he pormetido vender al señor ROSAURO BELLOMO mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Corrales número tres mil siescientos cincuenta y siete, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1937. — Luis Fossati. — Rosauro Bellomo.

$5.00 My.21-4509-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza, calle Uruguayana número 3150, en el ramo de provisión, bajo la razón social de "BOGOSIAN y BOLATIAN", desligándose de la misma el señor Avedis Bolatian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Vartevar Bogosian. Por cuanto se notifica por el término legal a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina (artículo 492 del Código de Comercio). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Vartevar Bogosian. — Avedis Bolatian.

$6.00 My.31-4946-v.jn.19.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los estatutos y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1937 en el local de la calle Solís número 1533, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, inventario y balance general del ejercicio 1936 - 37, informe de los Síndicos, distribución de utilidades; 2.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 3.o Remuneración del Síndico titular y elección de éste y del Sndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad los títulos o certificados de depósito de los mismos emitidos por Bancos de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en dicha ciudad. Cumplido que fuera este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la asamblea con la constancia en las mismas del número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación. — Montevideo, Mayo de 1937. — José Irureta Goyena, Vicepresidente. — Juan M. Lamolle Secretario.

$13.50 My.31-4869-v.jn.10.

ELABORADORA DE METALES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1937 a las 16 horas, en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico correspondientes al ejercicio número 3 (1936 - 37); 2.o Ratificación del nombramiento del señor Ricardo F. Rígoli, que de suplente pasó a ocupar el cargo de Director titular; 3.o Nombramiento de dos Directores suplentes; 4.o Aclaración de la forma para integrar el Directorio con los suplentes; 5.o Elección del Síndico y titular y Síndico suplente por un año; 6.o Autorización para pasar a Amortizaciones la suma de $ 8.422.52 del fondo para mejoras y ampliación industrial; 7.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos).

$16.00 My.31-4857-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor TEODORO WEITZNER mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Verdi número 4393. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — José Lang.

$5.00 My.22-4567-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta al doctor HECTOR SEUANEZ OLIVERA la parte que me corresponde en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Seuánez Olivera e Iruleguy". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se [illegible] publicaciones, debiendo los interesados concurrir a la calle Colonia número 1123. — Santiago Rogelio Iruleguy.

$5.00 My.28-1825-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar Nosiglia he prometido vender a los señores ANTONIO SANCHEZ, ANGEL PUGA y EVARISTO TASENDE la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Perla del Uruguay" tengo establecida en esta ciudad, calle Coruña número 2949. Los acreeedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Mayo 11 de 1937 — José Rodríguez Anido.

$5.00 My.13-4249-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que: I) Por escritura que el 8 del mes en curso autorizó el escribano Roque Molla, disolvimos totalmente la sociedad "FONTANA y CANDELA", integrada por doña Catalina Poma de Candela y Francisco Terranova Fontana, como colectivos, y por los señores José y Mario Candela como industriales; II) Por otra escritura que en la misma fecha autorizó el citado escribano, se constituyó entre los señores Francisco Terronova Fontana, José y Mario Candela una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Fontana y Candela" y explotará los establecimientos "La Candelaria" y "La Monfortina". con sede para sus operaciones en la calle Uruguay 1251. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Francisco Terranova Fontana. — José Candela. — Mario Candela.

$6.00 My.13-4225-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 492 del Código de Comercio y 1936 del Código Civil, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos proyectado disolver la sociedad comercial que en este Departamento giraba bajo la razón social de "ANTENOR y RODOLFO GONCALVES", y la ganadera que giraba con sede en Belén, bajo la razón social "Goncalves y Galván", debiendo quedar con el activo y pasivo del comercio el señor Antenor Goncalves; con el activo y pasivo del establecimiento ganadero el señor Rodolfo Goncalves. A los efectos de esta publicación se fija como domicilio la casa número 314 de la calle Rivera de esta ciudad. — Salto, Abril 26 de 1937. — Rodolfo Goncalves. — Antenor Goncalves.

$5.00 My.13-4224-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos teníamos establecida en la Cañada de Coto y que giraba bajo la firma de "ARNALDO y RODRIGUEZ", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Esteban Rodríguez. — Minas, Abril 3 de 1937. — Esteban Rodríguez. — Ramón L. Arnaldo.

$5.00 My.13-4217-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos proyectado vender la parte que nos correspondía a RAMON BATALLA, en el café y bar denominado "Bar Varela" que teníamos en sociedad con dicho señor. a donde deberán nuestros acreedores presentar el reclamo de sus créditos. — José Pedro Varela. Mayo 6 de 1937. — José N. Arigoni. — Miguel Angel Correa.

$5.00 My 13-4206-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la casa "VIUDA DE CACCIATORI" la fábrica de velas y velitas de noche que tengo establecida en la calle Cuñapirú números 1265|67 y que ha girado bajo la firma de "Bancalari y Compañía" — Montevideo, Mayo 11 de 1937.

$5.00 My.13-4256-v.jn.1.o.

"LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A." SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7.o, inciso 2.o de la ley 2 de Junio de 1893, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1937 en el local de la calle Soriano 959, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del informe de la gestión de la Comisión Liquidadora; 2.o Distribución del acervo social; 3.o Designación de autoridad encargada del rescate de las acciones; 4.o Designación de un accionista que tendrá la custodia de los antecedentes sociales y poder para solicitar la cancelación de la personería jurídica; 5.o Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen el acta

$15.00 My.13-4247-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PERFECTO LAGO, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 4587, de esta ciudad, notificando a los acreeedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Florentino Casal. — Perfecto Lago.

$5.00 My.17-4357-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "MANUEL VALLE y COMPAÑIA" giraba en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2150, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Valle, Ramón Uría y Marcelino Peláez, que continuarán con la misma firma, desligándose de la misma el señor Luciano Llana. A los efeectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Manuel Valle. — Ramón Uría. — Marcelino Peláez. — Luciano Llana.

$5.00 My.17-4358-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor RAMON BARREIRA (hijo), la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Coronel Raiz número 1700 (Peñarol), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Ramón Barreira. — Ramón Barreira (hijo).

$5.00 My.17-4356-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "ALVAREZ HERMANOS" teníamos constituída en esta ciudad, calle Sierra número 1898, esquina La Paz, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo Manuel Alvarez y quedando completamente desligado Ricardo Alvarez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Manuel Alvarez. — Ricardo Alvarez.

$5.00 My.15-4341-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecida en la calle Juan Benito Blanco 618, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreeedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Secretaría de esta Cooperativa, calle Magallanes 1871. — Montevideo, Mayo 14 de 1937 — Luis Casterán.

$5.00 My.17-4354-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con a ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor BENITO VAZQUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 2345 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1937 — Juan Pais Castro. — Benito Vázquez.

$5.00 My.17-4355-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", sita en la avenida 18 de Julio número 1754 venderá a los señores "BOCAGE y COMPAÑIA" la farmacia de mi propiedad, situada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1542. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la misma farmacia o en la escribanía citada dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Guillermo Badano.

$5.00 Jn.3-4353-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor JUAN RIBEIRO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en la calle Santiago Sierra número 3253, de esta ciudad, habiendo sido promisario comprador de este comercio Wolf Derek Waserztein. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de los mismos en la escribanía de Héctor Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Calka Mygdal. — Juan Ribeiro.

$5.00 My.22-4582-v.jn.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comrecial", Paysandú número 913, de los señores Vicente Alonso y García, he resuelto constituir sociedad con los señores ADRIANO, JOSE B. y PASCUAL COSTA para explotar los comercios en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecidos en la calle Juan Benito Blanco números 953 y 958, respectivamente, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Segismundo Costa. — Adriano Costa. — José B. Costa. — Pascual Costa.

$5.00 My.27-4769-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido a don JAIME B. LOPEZ, con esta fecha, nuestra fábrica de baldosas sita en la calle Durazno 1323-25 — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Pedro Beigbeder y Co.

$5.00 My.27-4818-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor Federico Theodulóz vendió al señor NICOLAS DANTE ROMANELLI la parte que le correspondía en la agencia de lotería "El Buda de Oro", llamando a todos los acreedores a que se presenten con sus créditos dentro del término legal en la avenida 18 de Julio número 924. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

$5.00 My.24-4659-v.jn.12.

S. A. "EL CARMELO" CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 1.o de Junio a las 18 horas en el local social provisorio, calle Cerrito 464, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de Directorio definitivo y suplentes. — El Directorio Provisorio.

$4.50 My.22-4561-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta a los señores ALBERTO CARDONA y HECTOR CARDONA, todas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en el ramo de hotel tenemos en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo número doscientos sesenta y cuatro, establecimiento que gira bajo la razón social de "Arbenoiz Hermanos". Por tanto, los que se consideren con derechos creditarios contra nuestra firma, deberán presentarse dentro del término legal, en el domicilio indicado — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1937. — Manuel Arbenoiz (hijo). — Enrique Arbenoiz.

$6.00 My.20-4464-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FLORINDO RASPINO la casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Joanicó número 3653 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Pedro Trillo. — Florindo Raspino.

$5.00 My.27-4767-v.jn.15.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores RODOLFO ROMANO, LEANDRO V. DICONO y LUIS R. DICONO en común el establecimiento comercial que en los ramos de imprenta y tipografía giraba en esta ciudad bajo mi nombre y con la denominación de "La Idea". Los interesados pueden presentarse a la calle Uruguay número 304, de esta ciudad. — Carmelo, Mayo 15 de 1937 — Aníbal Amaral. — Rodolfo Romano — Luis R. Dicono — L. V. Dicono.

$5.00 My.25-4695-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "DEFUNCHIO y DE LOS SANTOS, para la explotación de la casa de comercio establecida en la ciudad de Pando, con la denominación de "Panadería del Este", en los ramos de panadería y facturería, la que se llevará a efecto vendiendo el suscrito Defunchio su parte al suscrito De los Santos, haciéndose cargo el último del activo y pasivo de la misma. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Mayo 22 de 1937. — Defunchio y De los Santos.

$5.00 My.24-4659-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de José Fernández e Hijos y que en adelante dicho comercio girará bajo la firma de FERNANDEZ Hnos., en razón de constituirse una nueva sociedad, entre los suscriptos Carlos y José Fernández (hijo), quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deben presentar sus cuentas en dicho comercio antes del quince de Junio próximo venidero. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Carlos, Mayo 15 de 1937. — José Fernández. — José Fernández (hijo). — Carlos Fernández Moreno.

$8.00 My.24-4633-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina jurídica administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos prometido vender a favor de Pilar Miqueiro y Cía., nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas, sito en la avenida Larrañaga número 3100. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — En Montevideo, a 17 de Mayo de 1937. — Pedro Longo y Cía. — Pilar Miqueiro y Cía.

$5.00 My.24-4609-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores ABEL y SERAFIN GOMEZ, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Constituyente número 1627, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Aquilino Formoso. — Abel Gómez. — Serafín Gómez.

$5.00 My.24-4606-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo C. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don KRIKOR MINASSIAN, el almacén de comestibles situado en la calle Barrozo número 3800 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Manuel Ramilo. — Krikor Minassian.

$5.00 My.24-4612-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que hemos prometido vender a nuestro consocio don JACINTO ADROHER, las partes que nos corresponden en el establecimiento comercial, denominado "Cortijo La Primavera" y que en el ramo de fábrica de dulces tenemos establecida en la casa número 2797 de la calle 8 de Octubre de esta ciudad. Los que se crean con derecho pueden presentarse en la expresada casa, cuyo activo y pasivo queda a cargo exclusivo del citado adquirente. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Florencia Adroher. — Josefa Adroher. — Jacinto Adroher. — Elena Adroher. — Juan Adroher — Ricardo Penino.

$5.00 My.24-4631-v.jn.12.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos público que, con intervención del escribano Gilberto S. Braga, tenemos prometido en venta al señor SANDOVAL PEREZ MORALES, la casa de comercio que gira bajo la firma "Brenner, Rosat y Cía." en los ramos de barraca y aserradero de maderas, establecida en la calle Gaboto 1723, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 14 de 1937 — Brenner, Rosat y Cía. — Sandoval Pérez Morales.

$5.00 My.24-4629-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita MARIA J. COSTA, el negocio de provisión que tengo instalado en la calle La Paz número 1981 bis. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle La Paz número 1981 bis. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — José Cohen.

$5.00 My.24-4658-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos legales que hubiere lugar, se hace saber al comercio y al público en general, que en asamblea extraordinaria efectuada el 18 de Marzo de 1937, se resolvió la disolución anticipada de la Sociedad Anónima "ESTANCIA MARTIN CHICO" y su respectiva liquidación, autorizándose al Directorio de dicha entidad para que con todas las facultades necesarias proceda a la liquidación del patrimonio social hasta la terminación y partición del mismo, cuya autoridad ejecutiva iniciando el cumplimiento de su cometido, posteriormente acordó entregar en dinero efectivo a los accionistas de la Sociedad como primer dividendo de liquidación, el veinticinco por ciento del capital integrado. Por lo tanto, se notifica a todos los acreedores, interesados y accionistas de la Sociedad Anónima disuelta, para que dentro de los términos legales se presenten con los justificativos de sus créditos y derechos en el domicilio de la Compañía, en esta Capital, calle Uruguay número 1009, cuarto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" (en liquidación).

$14.00 My.24-4654-v.jn.15.

S. A. "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes, en su sede social de la calle Uruguay 1009 (4.o piso), a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general anual. Distribución de utilidades. Renovación del Directorio. Nombramiento de Síndico y suplente. — El Secretario.

$6.00 My.24-4653-v.jn.3.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor SANTIAGO MIGUELEZ el negocio de despacho de bebidas denominado "Dría", sito en la calle Guaviyú número 2222. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Marcelino Couñago. — Juan Morey. — Juan Soriano.

$5.00 My.22-4558-v.jn.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o del decreto ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el 26 de Abril de 1937, ante el escribano Luis Mattiauda se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social y denominación de "CRESPI HERMANOS, SOCIEDAD LIMITADA". Capital: setecientos mil pesos, totalmente integrado, aportado por los socios señores Julio Crespi, Aureliano Crespi, Carlos Crespi, Angela Faccio de Crespi María Riguetti de Crespi, Pedro Rocco, Héctor J. Crespi y Rodolfo Crespi. Objeto: fabricación y venta de caños y toda clase de materiales de hormigón, aserradero y barraca y artículos de construcción y similares. Domicilio actual y dirección y administración: San Martín número 2300, de esta ciudad. Plazo: tres años a contar desde el 1.o de Julio del año actual prorrogable de año en año. Dirección: a cargo de un Directorio compuesto de cinco socios titulares y un suplente. Uso de la firma: a cargo de Julio y Héctor Crespi y Pedro Rocco, indistintamente. Balances: al finalizar cada año económico. Contrato inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Número 29, folio 99 vuelto del tomo 1.o de Contratos.

$12.00 My.22-4574-v.jn.2.

EDITORIAL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a la asamblea extraordinaria de accionistas de la Editorial Uruguay, S. A., a los efectos de considerar la siguiente orden del día: disolución y liquidación de la sociedad.

La asamblea se realizará en Cerrito 427 a las 21 horas del día 25 de Junio de 1937 — A. Demicheli Presidente. — M. Dupont Aguiar, Secretario.

$4.50 My.22-4583-v.jn.2.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que los menores Juan Antonio y Nélida Julia Bozzino, sucesores de Antonio Bozzino, representados por su tutor Domingo Bozzino, han prometido vender a los señores DIEGO ROSELLI y CONSTANTE BARILARI la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta ciudad bajo el nombre de aquel causante. Se hacen estas publicaciones a los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal a la escribanía del señor Raúl Söñora, calle Uruguay número 302, de esta ciudad. — Carmelo, Mayo 19 de 1937. — Domingo Bozzino. — Diego Roselli. — Constante Barilari.

$5.00 My.26-4723-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en Montevideo el escribano Villamil con fecha 28 de Abril de 1937, ha quedado constituída la sociedad ganadera "LARA y BRUNO", que integran los herederos del señor Olyntho Lara y el señor Juan E. Bruno, que explotará la estancia "Las Casuarinas", en Sopas, 5.a sección de Salto, siendo administrador el señor Bruno. La sede de la sociedad es en la ciudad de Tacuarembó. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1937. — Por Lara y Bruno: Juan E. Bruno.

$5.50 My.25-4691-v.jn.14.

"F. ROCCO, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio a las 11 horas, en el local social, Cerro Largo número 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de las utilidades: 2.o Remuneración del señor Síndico: 3.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban en acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 My.26-4776-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don CELSO GIRALT LAMAS, con $ 4.500.00; doctor JULIO B. PONS, con 3.066.88; don ENRIQUE PIÑEYRUA, con $ 3.066.88, constituyeron la "Talmet, S. Ltda". Esta Sociedad es de responsabilidad limitada, con un capital de pesos 10.633.75 en dinero efectivo ya integrado; tendrá domicilio legal en esta ciudad, calle Sarandí 659, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la República. Su plazo será de cuatro años, prorrogable año a año, y el objeto será la explotación de talleres metalúrgicos. Será administrada por un Directorio integrado por los señores Giralt Lamas, doctor Pons y Piñeyrúa. Este último tendrá el carácter de Director Gerente. El uso de la firma "Talmet, Sdad. Limitada", estará a cargo del Director Gerente, pero deberá ir acompañada de la de otro miembro que el Directorio designará anualmente. Se reunirá, por lo menos, 4 veces por mes. Las pérdidas y ganancias serán proporcionales al aporte de cada socio: 5 o|o para reserva especial, y 15 o|o para amortizaciones de máquinas. Se disolverá cuando cualquiera de los socios lo pidiera, siempre que el balance arroje una pérdida superior al 30 o|o del capital. En tal caso los socios restantes podrán adquirir al parte del socio saliente. En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos. Todo, según escritura del 16 de Mayo en curso ante la escribano Dora Blanco. Inscripta en 6.o turno con el número 32, folio 113 y siguientes del tomo 1.o.

$15.00 My.26-4759-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que ha sido disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "JUAN C. RIPOLL y COMPAÑIA", constituída entre don Juan Carlos Ripoll y don Juan Carlos Anfusso, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Juan Carlos Anfusso; y, además, ha sido disuelta de común acuerdo, la sociedad de hecho "Laboratorio Dubat", que giraba bajo la razón social "Juan Carlos Anfusso y Compañía", constituída entre don Juan Carlos Anfusso y don Juan Carlos Ripoll. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San Carlos, Mayo 20 de 1937 — Juan Carlos Anfusso. — Juan C. Ripoll.

$6.00 My.26-4724-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor SANTIAGO GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Mariano Soler número 3836, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Jesús Felipez. — Santiago García.

$5.00 My.27-4768-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos5 al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos prometido vender al señor JUAN MANUEL SIBILLA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Spikerman número 2200, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Francisco I. Panzera. — Rubén P. Panzera. — Juan Manuel Sibilla.

$5.00 My.19-4403-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos constar que por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez el 12 de Marzo de 1937, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la firma "PORTA y HERMANN". Los acreedores y los que tuviesen que hacer cualquier reclamo deberán presentar sus comprobantes al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Juan U. Porta. — Francisco Hermann.

$5.00 My.19-4398-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 22 de Abril próximo pasado y ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don SELIG PEDOVICH la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle La Paz número 1090, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Pedro Bodoy. — Selig Pedowicz.

$5.00 My.19-4411-v.jn.7.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JAIME KATZ la provisión de mi propiedad, sita en la calle Ejido número 1077. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal en el estudio del procurador titulado don David Porto, calle Buenos Aires 508. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Isaac Knorozowski.

$5.00 My.15-4329-v.jn.3.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Junio a las 14 horas en el salón de actos del "Mercado Modelo", en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Reforma de los artículos 14, 18 inciso C), 23, 44, 49, 50 y 51 de los estatutos sociales, reforma motivada por el acuerdo concertado con el Municipio de Montevideo y para dar lugar a la representación municipal en el Directorio de la Concentración.

Se hace presente a usted que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas tendrán que inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que le corresponde, expresándose el capital que represente y el número de las acciones. Se hace saber, asimismo, a los señores accionistas, que el artículo 39 de los estatutos sociales establece que: "Si a la primera convocatoria no concurriese el número suficiente de accionistas, el Directorio convocará para una segunda reunión con aviso de quince días, y cualquiera sea el número de acciones representadas en esta segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída y podrá deliberar válidamente".

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, pues son de vital interés para la buena marcha de nuestra sociedad, esperamos del señor accionista su puntual asistencia a la asamblea. — Gerónimo Izetta, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario. — Antonio Montenegro, Gerente.

$23.40 My.17-4415-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de "BARRABINO y COMPAÑIA", con domicilio en la avenida General Rondeau número 1525, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Luis Barrabino. — Juan Etchemendy.

$5.00 My.14-4286-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose resuelto disolver la sociedad que en el ramo de electricidad giró en esta plaza bajo la firma "FUENTES, ANGEL y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que quien se considere con algún derecho contra la misma, deberá presentarse con tiempo a su liquidación. Calle Uruguay 783. — Montevideo, Mayo 17 de 1937.

$5.00 My.21-4484-v.jn.9.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil quinientos tambores de hierro galvanizado, de 20 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el día 5 (cinco) de Julio próximo a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.31-4927-v.jn.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.500 kilos de arseniato de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en a Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (los sábados de 8 a 12; los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará el día nueve de Julio próximo a las diecisiete horas). — Montevideo, Mayo 29 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.2-5010-v.jn.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA REPARACION DEL EDIFICIO CENTRAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para la reparación del edificio central de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en esta oficina el día 15 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.2-4995-v.jn.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes destinados al personal de carteros, choferes, porteros y ascensoristas de este Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en esta oficina el día 11 de Junio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.2-5049-v.jn.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29876

Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNITED"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5015-v.jn.13.

ACTA N.o 29888

Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Eagle Electric Manufacturing Co. Inc., de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-5003-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de una casa colectiva compuesta de ciento veintiséis apartamentos y seis locales para comercio, que se levantará en la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Juan L. Cuestas, Guaraní y rambla Sur, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 832, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con un día de anticipación, luego de abonar la suma de $ 30.00 (treinta pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Junio del corriente año, a las dieciséis horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1937. — Jorge A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5009-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación calefacción en la Facultad de Química y Farmacia
Aviso

Se hace saber a los interesados para el llamado a licitación de las instalaciones de calefacción para el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, que debía efectuarse el 31 del corriente, ha sido postergado hasta el día 10 de Junio a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5012-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conexión al colector y reformas de los servicios higiénicos internos de la escuela al aire libre número 162, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres

días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Junio a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-5011-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales destinados a la construcción del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte: 50 toneladas de hierro redondo de varias medidas; 40 rollos de alambre galvanizado, de acero, 17|15; 40 rollos de alambre galvanizado, de acero, 18|16; 400 kilos de alambre de acero dulce, galvanizado, número 8, 4 mm.

Se considerarán por separado, para la adjudicación, las 50 toneladas de hierro redondo por un lado y el alambre por otro.

Los interesados deberán informarse de los detalles de esta licitación en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, en horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1937 a las 15 horas, en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790.

La cotización se hará en pesos uruguayos.

La adjudicación de propuestas se hará en del término de 48 horas, debiendo los adjudicatarios suministrar el material licitado a los cinco días de adjudicada la licitación. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.2-5017-v.jn.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber:: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DELAVEQUIA, de 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Paraguay 1321, y doña MARIA AGUERRE, de 38 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2086-v.jn.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO AGUILAR, de 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Yí 1267, y doña TERESA SANABRIA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2078-v.jn.8.

8.a Sección del Dept. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANANIA, de 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Madrid 1450, y doña PILAR MARTINEZ, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Madrid 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00-2079-v.jn.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RECALT, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1320, y doña SARA AMORIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2080-v.jn.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GALLO, de 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en T. Narvaja 1106, y doña MARIA CELIA BACCINO BELTRAME, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en T. Narvaja 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2081-v.jn.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEDLIAK, de 35 años, soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado en Miguel del Corro 1486, y doña RITA VISCONTI, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Doctor Pablo de María 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2082-v.jn.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MUÑOZ, de 44 años, soltero, empleado, domiciliado en 20 de Setiembre 1418, y doña CARMEN CLOTILDE LARROSA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2083-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde don ANTONIO GONÇALVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.2-5025-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE POGGIO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.2-5005-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LOPEZ DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1937. — C. Walter Baletla, Actuario.

$5.50 Jn.2-5006-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e n lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "OCTAVIO BERTORA. Sucesión", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de Octavio Bertora con Lucía Bello, donde el apellido del contrayente aparece como Bertolo debe decir Bertora; 2.o En las de nacimiento de Carlos Luis, Magdalena y Octavio Domingo Bertora, donde los nombres y apellidos de los padres de los inscriptos figuran como Bartolo, Luisa, Bella y Blanchotti, respectivamente, debe decir que son hijos de Octavio Bertora y Lucía Bello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Jn.2-5002-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "BERNARDO JOSE SUZACQ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Bernardo José Suzacq, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo del inscripto aparece como Luzacq debe decir Suzacq. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.2-4996-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de EXALTACION MACHADO CARDOZO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en los bienes dejados por el causante Exaltación Machado Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Jn.2-4997-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN o JUAN JOSE POZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-4998-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FEDERICA SPRÜNGLE DE BREUSS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.2-4990-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FALCHI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.2-5013-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PACIFICO MONTALDO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.2-5014-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección ed la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don ROSENDO PAN CAMPOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Jn.2-5016-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUSTAVO LAPITZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Jn.2-5026-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA SOLIMON DE ARMAGNO o MARGARITA SOLINO DE ARMAGNO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en esto sautos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Jn.2-5027-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña RITA ARANDA MORALES con Juan Morales y la de nacimiento de los hijos de éstos, llamados José, Juan Pedro, Claudina María, Faustina María Luján, Casimira María Alejandrina y Antonio Rito Morales. En la primera se ha establecido por error como apellido de la contrayente, Aranda, cuando es Quesada y Aranda, y en la de necimiento de los hijos se ha puesto como apellido de la madre Aranda cuando es Quesada y Aranda. A los efectos correspondientes se hace esta publicación con término de quince días. — Colonia, Mayo 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$7.50 Jn.2-5023-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don JESUS EULOGIO SOLARI y de doña SOSIMA o SOSIMA FELIPA SUAREZ, en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias de ambos causantes para que con los justificativos del caso concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Mayo 20 de 1937. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$5.50 Jn.2-5028-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULA GONZALEZ DE MUSLERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jn.2-5020-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA INCHAUSTE DE BERRUTTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 20 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jn.2-5021-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA BOBIO o BOVIO DE MORENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 25 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jn.2-5001-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ANTONIO MARTIN COMENALE, emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 5 de 1937. — Juan P. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.2-5022-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de NATALIO RIGOS y SATURNINA RIGOS DE RIGOS, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 25 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.2-5000-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Mariano Pereira Núñez, declaró judicialmente abierta la sucesión de don ATANASIO PEREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.2-4999-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ELVIRA VICTORIA ALVAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.2-5018-v.jn.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AGUSTIN PIN

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 22 serie "Z", a cargo de FRANCISCO ACOSTA, el próximo 22 de Junio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pin, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos pesos (pesos 3.800.00), un terreno y mejoras sito en villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, padrón número sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros setenta y cinco decímetros, señalado con el número once de la manzana letra "B" en plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de Noviembre de mil novecientos diez, deslindado: diez metros de frente al Oeste, a la calle Avellaneda número diecinueve; diez metros ocheńta y un centímetros al Este, por donde linda con el solar número doce; treinta y cuatro metros al Sud, con el número diez, y treinta y cuatro metros de frente al Norte, por ser esquina, a la calle Mocoretá (antes pública). Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que respecto a la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que la deuda que motiva esta ejecución de hipoteca asciende a la suma de $ 3.186.58, por saldo del préstamo y pesos 493.97 en efectivo, más gastos por publicaciones; F) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo referido, o sea, tres mil ciento ochenta y seis pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 3.186.58), debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que asimismo podrá el comprador abonar el precio hasta la expresada suma de $ 3.186.58 con títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá abonarlo en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.2-4994-v.jn.12.

JOSE E. SILVA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "PEDRO GRELA. Sucesión" se hace saber al público que el día 18 de Junio entrante. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, venderá sobre la base de sesenta pesos la hectárea. una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, empedronada con el número 463, compuesta de trece hectáreas seis mil doscientos veintiocho metros setenta decímetros y linda: al Norte, Juliana Falero de Santana; al Sur, la sucesión de Luciano Aguiar; al Este, con el lote siete, de Antonio Silva Miranda, y al Oeste, con el lote nueve, de la sucesión Pedro Scavino. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciséis días. — Florida, Mayo 28 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$28.80 Jn.2-5019-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería giraba en ésta bajo al razón de "TORESCHREIBER y REITER", con sede en la avenida 8 de Octubre 3094. retirándose el socio Naum Reiter y quedando con el activo y pasivo el señor Toreschreiber. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — Naum Reiter. — Samuel Toreschreiber.

$5.00 Jn.2-5004-v.jn.21.

"EL HOGAR URUGUAYO". SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO REAL

Ahorro, Préstamos Hipotecarios y Construcciones

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artculo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día 2 de Julio del corriente año, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1937; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 38 y 44 de los estatutos deberán registrar las acciones en la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — El Secretario.

$10.50 Jn.2-5024-v.jn.12.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

"Don Carlos S. A."

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1936

Activo

Acciones a emitir	$ 3.000.00
Caja y Bancos	" 16.058.96
Gastos generales	" 1.056.24
Bienes raíces	" 180.000.00
José Silveira Lizarazú ..	" 5.956.72
	$ 206.071.92

Pasivo

Capital autorizado	$ 200.000.00
Intereses	" 247.54
Arrendamientos	" 5.810.18
Fondos de previsión	" 14.20
	$ 206.071.92

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

4549. — $ 2.80.

"Don Carlos S. A."

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1937

Activo

Acciones a emitir	$ 3.000.00
Caja y Bancos	" 15.172.67
Gastos generales	" 1.997.22
Bienes raíces	" 180.000.00
José Silveira Lizarazú ..	" 5.956.72
	$ 206.126.61

Pasivo

Capital autorizado	$ 200.000.00
Intereses	" 302.23
Arrendamientos	" 5.810.18
Fondos de previsión	" 14.20
	$ 206.126.61

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

4548. — $ 2.80.

The Liverpool y London y Globe Limitada

Operaciones realizadas en el segundo trimestre del año 1936

Capitales asegurados	$ 761.382.09
Capitales reasegurados ..	" 125.459.28
Premios recibidos	" 3.340.57
Premios pagados por reaseguros	" 141.02
Impuestos	" 400.87

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

4637. — $ 2.00.

The Liverpool y London y Globe Limitada

Operaciones realizadas en el tercer trimestre del año 1936

Capitales asegurados ..	$ 1.602.929.18
Premios recibidos	" 6.682.00
Impuestos	" 801.84

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

4636. — $ 2.00.

The Liverpool y London y Globe Limitada

Operaciones realizadas en el cuarto trimestre del año 1936

Capitales asegurados ..	$ 1.901.259.19
Capitales reasegurados	" 305.537.87
Premios recibidos	" 7.001.61
Premios pagados por reaseguros	" 763.84
Impuestos	" 812.24

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

4635. — $ 2.00.

The Liverpool y London y Globe Limitada

Operaciones realizadaas durante el primer trimestre del año 1937

Capitales asegurados ..	$ 1.097.999.39
Premios recibidos	" 4.756.64
Impuestos	" 1.799.49

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

4634. — $ 2.00.

Compañía Inglesa de Seguros "Royal Insurance Co. Ltd."

Operaciones de seguros efectuadas durante el primer trimestre del año 1936.

Incendios:

Capitales asegurados ..	$ 3.109.648.43
Premios recibidos	" 12.677.39
Impuestos	" 2.769.23

Marítimos:

Capitales asegurados ..	$ 413.743.63
Premios recibidos	" 1.118.36
Impuestos	" 273.86

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

4622. — $ 2.40.

Compañía Inglesa de Seguros "Royal Insurance Co. Ltd."

Operaciones de seguros efectuadas durante el segundo trimestre del año 1936.

Incendios:

Capitales asegurados ..	$ 2.220.003.02
Premios recibidos	" 10.848.45
Impuestos	" 1.084.85

Marítimos:

Capitales asegurados ..	$ 1.347.792.87
Premios recibidos	" 1.949.28
Impuestos	" 38.99

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

4623. — $ 2.40.

Compañía Inglesa de Seguros "Royal Insurance Co. Ltd."

Operaciones de seguros efectuadas durante el tercer trimestre del año 1936.

Incendios:

Capitales asegurados ..	$ 2.210.826.32
Premios recibidos	" 10.382.83
Impuestos	" 1.038.29

Marítimos:

Capitales asegurados ..	$ 367.413.35
Premios recibidos	" 1.639.33
Impuestos	" 32.79

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

4624. — $ 2.40.

Compañía Inglesa de Seguros "Royal Insurance Co. Ltd."

Operaciones de seguros efectuadas durante el cuarto trimestre del año 1936.

Incendios:

Capitales asegurados ..	$ 2.056.818.98
Premios recibidos	" 8.903.82
Impuestos	" 883.21

Marítimos:

Capitales asegurados ..	" 657.644.65
Premios recibidos	" 2.271.42
Impuestos	" 45.43

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

4625. — $ 2.40.

Compañía Inglesa de Seguros "Royal Insurance Co. Ltd."

Operaciones de seguros efectuadas durante el primer trimestre del año 1937.

Incendios:

Capitales asegurados ..	$ 3.024.189.18
Premois recibidos	" 11.202.85
Impuestos	" 2.620.28

Marítimos:

Capitales asegurados ..	" 275.435.03
Premios recibidos	" 1.013.12
Impuestos	" 270.26

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

4626. — $ 2.40.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1936.

NOVIEMBRE

Montevideo

1.a Sección — Vidal Roubaud Gloria Jorgelina, De Dios Juan María, Fernández María Modesto, Barros Novo Nelson Ruben, Cibils de Stagano Felicia, Alomán Matías, Ferreiro de Otonello Anselma.

2.a Sección — Díaz Beledo de Salomón Francisca, Galles Pereyra Pedro Agustín, Portugal Fuentes Aníbal, Viasatti Garatini Rafael, Barkula Vicente, Ferrero Alberto, Senese Materasso Pascual, Fernández Pereyra Juan D., Bevilaqua Laureiro de Vargas María, Pizzo Pedro, Rigamonti Robaina de Hernández Carolina, Clarín Techera de Velázquez Antonia, Saralegui de Concepción Luis, Laudin Figueira de Fabregat Josefina, Romero Azor de Cabrera María, Díaz Rivero Nicasio, Furtado Silvera Juan, Saquero León de Fernández Dorotea, Soriano de Yodara Emilia, Lamadrid de Lamadrid Antonio, Rey Ramón, Acevedo Silveria, Rodríguez Luis, Bagarciague Espilondo Santiago, Batalla Olmos Dorila, Vázquez Balcarce Sara, Cabral Bayona María Luján, Giménez Pereyra Solano, Silva Medina Agustín, Méndez Rodríguez Justo, Acosta Acosta de Blanco Juana, Díaz Andrés, Balone de Garello Angela, García Madera Ramón, García Balsas Castor, Jackson Paradelo Fructuoso Segundo, Robert Funsas Denis, Rodríguez de Alvarez Josefa, Monteagudo Valdez Andrés, Portillo Berrueta de Aperile Eufronia, Mendoza Nicomedes, Lista Hernández de García Marcelina, Bentancor Pérez Amadeo, Lestido Voss Oscar, Soria Santullo Leandro, Galván Benítez Anselmo, González Barbeito Roberto, Damonte Paiva de Maquieira Carmen, Alvarez Montero Ceferino, Irigaray de Nimo María.

3.a Sección — Perma Tomás Literio, Dapueto de Ros Catalina, Abelenda Ramón, Pesaj Arón, Ratto Santiago.

4.a Sección — Serra de Suárez Acevedo Sara, Preve de Staricco María Ana, Pérez Mintegui Lorenzo, Melián Latime Florencia, Boonstein Isaac, Piñeyrúa Saavedra Horacio, Radzevvicz Alba.

5.a Sección — Filomena Rascio de De Gregorio, Celia Zulles de Eigmendi, José García Silva, Riolando A. Cardone, Fernando E. Curioni, Celeste Aída Piemonte, Desiderio Yezzi, Isabel C. Devincenzi, Rosa Seoane de Ofeda, Juan Arzzi, Amelia Cesfredes de Domínguez, Joaquín Barriel, Marcelina Segura, María Aicardi de Pernice, Luisa Roquero, Héctor Uriarte, Sebastián Sturla, Víctor García Nicolini, Josefa Bosolasis de Bacigalupo.

6.a Sección — Constancio Leocadio Barrios, Alfredo Wasil, Benigno Pérez Liñán, Ramón Carbajales Domínguez, Venancio Guillermo Etcheverry, Jilma Arroyo Torres de Pérez.

8.a Sección — Juan Francisco Ruffinelli, Eduardo Rabiller, Juan José Palleiro, Juan Carlos Aranco, Galo Umpiérrez, Isidoro Cazaux, Fermina Bergarache de Scotto, Antonio Belisário Santurio, Francisca Bones de Salgueiro, María Echegoyen, Juan Antonio Ithurralde, Alba Soledad Iurza Rullan, María Baliñas de Meylan, Laura Maciel Golfarini, Rómulo S. Noceti.

10.a Sección — Alemán Mario Angel, Vizcaino Fructuoso, Silva Dionisio, Delgado Antonio, Vitaca José Manuel, Gómez Victoria, Caballero de Villar Antonia, Armanda de Mamberto Margarita Carmen Teresa, Fernández Martiniano, Caamaño Benjamín Elías, Palmieri Orlando, Veglio Eugenio Lorenzo, Sánchez Angel Eduardo, Luaces de Bello Felipa, Rodríguez Daniel Oscar, Pellijoff de Smihahshy Fary, García Conrado, Moreira de Gracés María Dolores, Pérez María Esther, Larrosa Pedro, Rocca Francisco, De León Eduardo, Filosi Nicolás, Marfetán Casacuberta Ema, Figues Isabelino, Artigas Leoncio, Olivera Ramón, Barrella Bruno, Storti de Cazola Lucía, Reyes Fernández, González Félix Alberto, Beleatti de Pascual Cayetana, Rodríguez de López Emilia, Daners Naiz, Umbago Blanca Aurora, Lippi Jorge C. Alfredo, Ramos Luis, Viera Alba Rosa, Landeira Pedro, Rodríguez Eteéfana, Pintos Rómulo, Bueno de Mendieta Justina, Lucchi Primo, Riguetta Juan, Peña Severo, Libonatti Orfilia Gladys, Carrozzini Gerardo, Carbonell Francisco, Miraballes Heroina Vilma, Santerini María Elena, Ferrari Juan, Volonté Olga, Mañana Evangelista, De León Mario Hugo, Cabrera de Cedrés Paulina, Cárpena Agustín Vallavela Francisco, Sarranda de Lacoste Catalina Josefa, Piedrahita Benito, Lancieri de Pena Francisca Cirila, Girello Juan, Almada Margarita María, Fogliani Carlos, De Porval Juan Picardo, Vázquez María Angela, Pereyra Oreste Homero, Núñez Telmo, Pomi Pedro, Bertolla Mario, Angelo Emilia, Aguilar Angel Lorenzo, Moreira Juana, Alier Joaquín, Crespi de García María Magdalena, Gutiérrez Martínez Eugenia, Zolezzi Romeo, Casiñasco de Bagnasco Paulina, Latorre Blanca Esther, Castro Eusebio Miguel, Alemán Pío E., Rodríguez Manuel Damaseno, De Vera Irene, Villar Irma, Pera Magdalena, García Felipa, Flores Lucas, Montero Susana, Fernández de Pecoche Delia, Pereyra Juan Tomás, Martínez Guillermo, Mariano Jacinto, Guadalupe de Silva Manuela, Aguilera de Varela Elena, Beracochea Segundo Esteban, Frechero Juan Amado, Vidal María del Carmen, Correa Ordaña, Domínguez Evaristo, Alario Nicolás, Revello Amílcar, Stalla Domingo Santiago, Ramos Manuel, Salomone Carmen Antonia, Boggia Alfonso, Pereyra Andrés Justo, Carrasco Anastasio, Bello José, Fontas de Núñez Ramona.

11.a Sección — Gutiérrez María Mercedes, Cavaliere Antonio, Reggio José, Amarillo de Macera Vicenta, Vallejo de Quintana María, Valls de de los Santos Antonia, Giacoia de Barthaburri Carmen, Güelmo Ramona Ana, Uffrón Jacinto, Bagnati de Maidá Ana, Ballarino Bello Benita, Marziale Gustavo Dante, Villarrueta María Celia, Bentancor de Garat Emilia, Sastre Ramón, Conde de Díaz María, Dinello Angel, Ferrer Manuel, Peratta de Dellavalle María Angela.

12.a Sección — Elena López, Esmeralda Pérez, Santos García Mallarini, Inés Rosa Vallebuona, Miguel Ismael Bolselly, María C. Acerenza de Lombardi, Manuel Carbonell, Constantino Escariz, Brígida Silva de Dondo, Basilia Hernández, María S. Igurrola, Francisco Albento Lena, Enrique Dante Schettini, Manuel Rivas Vázquez, Donato Caterimo, Elida Arnaldi de Ponzini, Eugenio Ramos, María Esmeralda Salas, Eusebio Mansilla, Alberto López Fernández, Lucía A. Proenza Funes, Blanca Reinoso, María J. Jiménez de Aréchaga, Eduardo Fernández Valbuena, Joaquín Risso, Pedro José Cricardi, Nicolás López, Edith Walter Bovio, José Benjamín Almeida, Benjamín Muñoz, Juan Pedro Iglesias Leis, Elida di Concilio, Juan Guziani, Ernesta Gómez de Fernández, Feliciano Amado, Nicolasa Sosa de Azcué, Felipe Migala, Antonio Batto, Amabilia Prieto, Venancia Bacigalupi de Dearmas, Ricardo Sciutto, Romeo Díaz Vasallo, María Julia Méndez.

13.a Sección — Díaz Natividad, López Francisco, Artigas Erasmo, Mariño José, Koslosky Antonio, Pérez Héctor, Lorenzo Margarita, Pérez Ricardo, Botta Florinda, Reyes Abdón, Garrostorrazu Felipa, Hernández Justino, Otero José Zoilo, Núñez Félix, Alonso Domingo, Elefter Valasia, Peña María, Grasés María, Cabrera Guadalupe, Olszevska María, Navas Inés Carmen, Sánchez Ciriaco, Rial Renée Adelina, Partesana María Eloísa, Romero Juan Francisco.

14.a Sección — Rivas de Ferrer Crispina, Nadal Raffo Carlos H., Botasini José Pedro, Bonapelch Severiano, García Diamantina, Patty María, Bermúdez de Couchet Teodomira, Raffo Fortunata, Mendoza Justo José, Salaberry Miguel Pantaleón, Coelho de Suárez Angela, Humérez de Abellan Concepción, Laxague Semadén María Esther, Rotondo Antonio, Figueroa Juan Pablo, Lagorio Cantero Mirtha, Yade de Chinazzo Natalia, Fernández Salvador María, Mac Donald Elías, Almeida Rodríguez Juan, Sansalone Roberto.

16.a Sección — Costa Juan Antonio, Catrofe Rosa Beatriz, Brunasso Antonio.

17.a Sección — Kerves Cabrera Gladys Hortencia.

18.a Sección — Fleitas Venancio, Martínez Simeón Humberto, Bonifáz de Catenaccio Juana, Vizcaíno Juan Carlos, Quinteros Mirta Renée, Correa Nahir, Laura de Roucco Rosalía, Benítez de Delgado Josefina, Gandós María del Plar, Rígoli Marta, Cabrera María Mercedes, Cavia Julia Rosa, Maye Oscar, Failache Bernardino, Fraga Amílcar, Rodríguez Diez Enriqueta, Latorre Olga, Tabárez Rómulo, Gutiérrez César, Leonardi Gladys Noemí, Hernández Esther Guillerma, Gross Weinberger Desiderio, González de Sánchez Matilde, Guerrero de Alaniz María, Pintos Raúl, Scotti Mabel, Sánchez de Rodríguez Margarita, Calderada de Acosta María, Arenas Jorge, Méndez Lauro, Ferrer de Silva Mercedes, Umpiérrez de Montico Tomasa, Acosta de Flores Dorbalina, Pogi Luis, Píriz Esteban Alberto, Echartea Juan Gregorio, Sarmiento Vicenta, Rudelida de Lamas Bernardina, Clavijo Fructuoso, Antúnez de Soarez Netto Leocadia, Arce de Espíndola Juana, De León Anselmo, Peña Sineiro Angel, Lamousse de Couso Josefa, Novelli Muñoz Elvira Sara, Lesca Rodolfo, Manevich Iasnowsky Gregorio, Suárez Carlos, Zevaig Elías, Correa Juan Antonio, Barreto Julio María, Acuña Mirta Alba, Acuña Manuel Ignacio, Silvera Ramona, González María Felicia, Zolezzi Cristóbal Mauricio, López de Charquero Amelia, Suárez Alberto, Guillén Rubens, Ferrero María, Sierra Manrique Julián, Ghigliani Francisco, Pereyra de Lerena Mercedes, Gatto Sergio, Ingold Rubio Elena, Portu Isidoro, Bequir Roberto, Quirino Juan

Ramón, Carrasco Juan José, Rodríguez Mabel Delia, Zolkowsky José, Sosa Cirila.

20.a Sección — Cal Alfredo, Quiroga Aureliano, Menéndez Petrona R. Kaitosof Fircus, López Justtino, Berolide de Aldana Josefa, González Elmira, Fenocchi Anselmo, Uringa de Leza Eufenia, Pan de De Andrea Esperanza, Savini Juana, Aguirre María del Carmen, Ramírez Eudaldo, Hernández Pedro, Martínez Luciano, Machado Angela, Etcheverry Luciano, Varela de Pose Carmen, Duarte Teresa, Pereyra Darío Rubén, Genta de Bazzano Rosa, Franquz de Saavedra Micaela, Viera Ricardo, Santos José Ezequiel.

22.a Sección — Hernández Ricardo, Lemos Apolonia, Serantes de Fernández María Pelegrina Aurora, Sansone Alberto, Rossi María Liria, Pisani de Durañona Matilde, Sánchez Alem Manuel, Cerdeña José María, García de Viña Jacinta, Manfredi de Verdecana María, Adán Zulma Eva, Regalado Domingo, Escobar Barboza Manuel, Morao de Bianchi Dolores.

23.a Sección — Calore Gerardo, Gabito Wilson Noel, Sarla Domingo, Máspoli Margarita, Evora de Ferrari Hipólita, Causin Ramón Norberto, Trotta Domingo, De los Santos de Dreyer María, Silveira Selvirio, Oroño Delia, Avero de Alfonzo María, Bianchi Ydemi, Porcile Ramón, Vico Wáshington Alberto, Domínguez Celeste, Gillan Josefina, Sourbies Yaury Mariana, Marcero Pedro, Ceramella de Morrone Rosa, García Ramón, Méndez Arnoldo, Trasante Pablo, Carballo Eteivina, Tebot Ovidio Claudio, Silva Jacinta, Barrios de Silvera Cloricea, Galli Pablo, Balbi Manuel Tomás, Rodríguez Quírico Marta, Vinceiro Aurora, Pereyra Pouso José, Peri Nicolás, López Angel Remigio, Audi Jorge, Neri de los Santos Felipe, Varela María Antonia, Cabral de Vega Leonor, González Antonio, Laventura Delia Elida, Prigione Carlos Luis, Irygar José, Fantonio Luis, Barrondo de Cattane María, Romero de Millán Ramona, Lúgaro Albreux Francisco, Gambín Lorenzo, rakih Abdo Latif, Barreto Manuel Lorenzo, Espinosa Clara, Pritchard Eric H. Gómez Pérez Manuel, Sánchez de Lavignasse Antonia, Navas Rudecindo, Ugartemendia Martín Marcelo, Ruiz de Callejas Sabina, Castro Arnoldo E., Estévez Manuel, González de Alvarez Isabel, Martínez José Sabino, Tanielan Arturo, Madero de Scappa María, Da Luz de Ponte Adelina, Castro de López Pilar, Méndez de Fernández Josefa, Riet Sánchez Elida Darzy, Barbé Edison Renée, Risso Juan Pedro Domingo, Ogando Francisco Arturo, Cea Manuel, Ortiz Techera Félix, Grecco de Agresta María, Larrosa de Guerra Zelmira, Alonso Alvarez Luis, Gutiérrez Carlos, Mora Magariños Alejandro, Raffo Manuel, Ferretti Juan José, Arango de Cuinat María Josefina, De los Santos María Nélida, Fernández Isidoro, Montano Rubén Nelson, Porteiro Alfredo, Rossi José, Fiandra Alfredo, Di Leone Domingo, Gómez Nelly Gladys, Silveira de Fayos Alaides, Lemus José Natalio, Huerta Silverio.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional